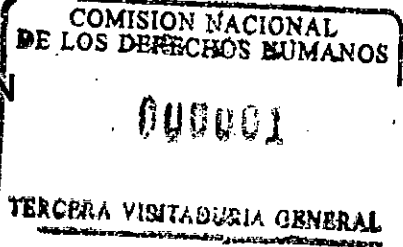


**TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
CÉDULA INICIAL DE RECOMENDACIÓN**



RECOMENDACIÓN NÚMERO: 47/2015.

FECHA DE EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN: 9/DICIEMBRE/2015.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CNDH/3/2013/2926/Q

NOMBRE DE LA QUEJOSA: [REDACTED]

NOMBRE DEL AGRAVIADO: [REDACTED]

**CASO:**

SOBRE EL CASO DEL FALLECIMIENTO DE V1, QUIEN SE ENCONTRABA INTERNO EN EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NO. 11 EN HERMOSILLO, SONORA.

**AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN:**

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

**SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN:**

Antes de entrar al estudio de las violaciones a derechos humanos que dieron origen a la presente Recomendación, es pertinente señalar que esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos no se opone a las acciones que realizan las autoridades penitenciarias relativas a la ejecución de las penas de prisión, sino a que dichas acciones se efectúen en contravención al marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, dado que toda actuación de las autoridades que tienen asignada esa tarea deben velar por la salud y la vida del interno con estricto apego a nuestro sistema jurídico.

Del análisis lógico jurídico de las evidencias que integran el expediente CNDH/3/2013/2926/Q, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se cuenta con elementos que permiten acreditar que se vulneraron los derechos humanos de V1, específicamente a la vida y a la protección a la salud, por parte de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6, pues V1 no fue atendido de forma adecuada ante los padecimientos de salud que presentó.

**DERECHO A LA PROTECCIÓN A LA SALUD.**

Es preciso reconocer que el derecho a la protección de la salud es un derecho humano indispensable para el ejercicio de otros derechos, que debe ser entendido como la posibilidad de las personas de disfrutar de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarias para alcanzar su bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Una de las finalidades de este derecho es que el Estado satisfaga eficaz y oportunamente la necesidad de quien requiere de servicios para proteger, promover y restablecer la salud, lo anterior en términos de lo previsto en los artículos 1º, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevén el derecho de toda persona a la protección de la misma, y el acceso a la salud como uno de los medios para lograr la reinserción social.

Por otra parte, las "Directrices Internacionales sobre VIH/SIDA", que buscan brindar líneas de acción a seguir por los Estados que han asumido el compromiso de la lucha frente al VIH/SIDA, el cual contiene 12 directrices e insta a los gobiernos a atender la problemática de salud pública desde el aspecto médico, la atención universal y oportuna.

Este instrumento presenta, en su cuarta directriz, un apartado sobre el derecho a la salud, específicamente en relación con el VIH, el cual dice: "Las autoridades penitenciarias, **COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** **100002** **GENERAL** deberían adoptar todas las medidas necesarias en particular personal suficiente, vigilancia eficaz y sanciones disciplinarias adecuadas, con miras a proteger a los reclusos frente a la violación, la violencia y la coacción sexuales; dar a los reclusos –y al personal penitenciario, la posibilidad de recibir información y educación sobre la prevención del VIH, someterse voluntariamente a la prueba del VIH y recibir asesoramiento, beneficiarse de los medios de prevención, recibir tratamiento y atención, y participar voluntariamente en pruebas clínicas relacionadas con el VIH; garantizar la confidencialidad y prohibir las pruebas obligatorias, la segregación y la denegación de acceso a instalaciones carcelarias, así como los privilegios y los programas de excarcelación para los reclusos infectados por el VIH. En cambio, debería considerarse la posibilidad de excarcelar anticipadamente, por razones humanitarias a los reclusos que tengan el SIDA".

En la "Declaración de Derechos y Humanidad sobre los principios fundamentales de los derechos humanos, la ética y la humanidad aplicables en el contexto del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)" de 1992, se dicta la pauta para la adopción de políticas y medidas en todos los niveles en respuesta al VIH y al SIDA, se hace un recordatorio de la Declaración Universal de Derechos Humanos y posteriores instrumentos jurídicos, en la que se reafirma que todos los miembros y los órganos de la sociedad tienen la obligación de respetar los derechos y la dignidad de todos y de observar los principios de la ética y la humanidad en el desarrollo de su vida, reconociendo que el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) se ha extendido ya por todo el mundo, atravesando las divisiones de raza, clase, edad, sexo y orientación sexual, causando la pandemia del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), que ya hay medidas mundiales para hacer frente al VIH y al SIDA pero que se requiere una nueva acción urgente basada en el respeto de los derechos humanos para combatir la propagación del VIH, cuidar de los enfermos y abordar las dimensiones económicas y sociales del VIH y el SIDA.

Se debe puntualizar, la gravedad del caso concreto, ya que en el CEFERESO No. 11, V1 no contó con otra forma o vía de tratamiento para sus padecimientos, por el contrario se encontró sujeto al arbitrio y manejo de las autoridades ya que está a su disposición, siendo aún mayor la responsabilidad de ésta para proporcionar un eficaz programa de detención y control de enfermedades, quedando en total estado de indefensión.

### **DERECHO A LA VIDA.**

El derecho a la vida implica que todo ser humano disfrute de un ciclo existencial que no puede ser interrumpido por algún agente externo. Las disposiciones que establecen su protección son los artículos 6.1. del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 4.1. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto que en su segundo párrafo dispone que no podrá restringirse ni suspenderse el derecho a la vida.

De la lectura a los citados artículos se advierte un contenido normativo de doble naturaleza, a saber: el deber negativo del Estado de respetar la vida humana, mediante la prohibición de su privación arbitraria, así como el deber positivo de adoptar todas las medidas apropiadas para proteger y preservar el derecho a la vida de quienes se encuentren bajo su jurisdicción, o bien, que no se les impida el acceso a las condiciones que los garanticen.

En el presente caso existen evidencias que permiten establecer que a V1 le fueron vulnerados los Derechos de Protección a la salud y en consecuencia a la Vida, en razón de los siguientes argumentos:

El 7 de marzo de 2013, a las 14:36, AR2 valoró a V1 como seguimiento, porque presentó temperatura elevada, malestar general, vómito en una ocasión y mareos ocasionales, V1 "refiere que estuvo

anteriormente tratado por una infección genital, con término de una semana por presentar mejoría evidente", sin que obren constancias de dicha atención en el expediente clínico que proporcionó la autoridad penitenciaria.

COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
000003  
TERCERA VICEDONATIA GENERAL

Derivado de los malestares presentados por V1, AR2 ordenó practicarle estudios urgentes de laboratorio, los cuales fueron realizados ese mismo día, obteniendo como resultado "VIH no negativo" por lo que el 8 de marzo de esa anualidad, se le practicó una prueba confirmatoria para VIH, quedando fehacientemente corroborado el diagnóstico.

No obstante lo anterior, a V1 no se le proporcionó atención médica ni tratamiento específico contra el virus de VIH, siendo hasta el 4 de abril de 2013, cuando V1 se presentó al servicio médico con disminución del apetito y sensación de hormigueo en miembros inferiores con 20 días de evolución, por lo que AR3 indicó dieta especial, medidas de higiene y estudios de laboratorio urgentes para valoración, derivado de la posible anemia que le fue diagnosticada.

El 10 de abril de 2013, V1 fue nuevamente valorado por AR4 ya que presentaba dolor torácico de 5 días de evolución sin causa aparente, mareos sin nauseas, debilidad, fatiga y pérdida de apetito, debiendo hacer hincapié que AR4, asentó en la Nota Médica que V1 tenía "antecedente de VIH (+) de 4 meses de Dx, aún sin recibir tratamiento Antirretroviral".

El 8 de marzo de 2013 se confirmó dicha circunstancia mediante estudios de laboratorio, a la exploración física se encontró en mal estado general, solicitando su traslado al área de hospitalización de ese CEFERESO 11 para lograr su estabilización e inicio de tratamiento antirretroviral, el cual independientemente de haber sido ordenado, nunca se le proporcionó.

Cabe mencionar que en el expediente clínico de V1 no obran notas medicas de la atención que supuestamente le fue proporcionada desde su ingreso, entre otras, la solicitud de externación de V1 a efecto de que fuera atendido por un especialista en el Hospital General del Estado de Sonora el 13 de abril de 2013, ya que únicamente obra la nota de evolución al regreso de éste del nosocomio antes mencionado, en la cual se asentó que V1 recibió una transfusión de sangre derivado de la anemia que padecía, además de la desnutrición y VIH positivo, sin que hasta esa fecha le fuera proporcionado un medicamento idóneo para su padecimiento antiviral.

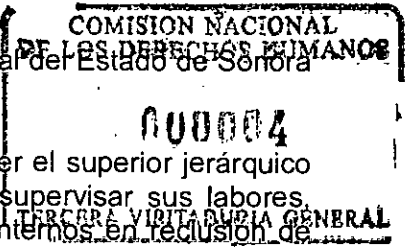
V1 permaneció en hospitalización en el CEFERESO 11 del 13 al 25 de abril de 2013, fecha en que se solicitó su traslado nuevamente al Hospital General del Estado, presentando al décimo tercer día insuficiencia respiratoria, taquicardia, polipnea y disminución en la saturación de oxígeno, provocándole hipoventilación, por lo que le proporcionaron tratamiento con antibiótico y nebulizaciones no habiendo mejoría.

La actuación del personal médico fue omisa, ya que desde su ingreso al CEFERESO 11 V1 no fue diagnosticado de manera oportuna, es decir, ocurrió 4 meses posteriores, una vez que V1 refirió sintomatología que alertó a las autoridades responsables para realizarle estudios de laboratorio, y aun cuando ya se había detectado que V1 era VIH positivo, nunca le fue proporcionado tratamiento adecuado para tal efecto, como es una politerapia que comprenda antirretrovíricos.

El tratamiento adecuado y su manejo integral controla la replicación del virus dentro del organismo del sujeto y contribuye a fortalecer su sistema inmunológico, restableciendo así su capacidad para combatir infecciones, lo cual permite a las personas afectadas por el VIH llevar una vida cotidiana acorde a sus condiciones de salud.

El 25 de abril de 2013, a las 23:30 horas, personal del servicio médico informó al Departamento Jurídico de la gravedad en la que se encontraba V1, por lo que era urgente e imperativo su traslado al Hospital General del Estado, derivado de que padecía como enfermedades secundarias anemia, lesión renal aguda, falla hepática, patología respiratoria y posible neumonía, circunstancia que agravaba considerablemente su condición general, la cual tuvo como consecuencia la pérdida de la

vida de V1 el 28 del mismo mes y año, en las instalaciones del Hospital General del Estado de Sonora a las 14:20 horas.



La falta de seguimiento y profesionalismo en la actuación de AR1, quien al ser el superior jerárquico de AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6 personal del servicio médico, además de supervisar sus labores, estaba obligado a revisar la integración de los expedientes médicos de los internos en reclusión de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, así como el 28, fracción I y 29, del Manual de Tratamiento de los Internos en Centros Federales, numerales que lo comprometen a otorgar atención médica a los internos; sin embargo, en el presente caso no sucedió, pues el estado de salud de V1 se fue agravando, sin que exista evidencia de que en los 5 meses anteriores a su fallecimiento hubieran realizado acciones tendentes a brindarle una atención adecuada.

V1 ingresó al CEFERESO No. 11, el 11 de noviembre de 2012 y negó padecer enfermedades infectocontagiosas, a pesar de ser diagnosticado por AR6 con Balanitis; no indagó sobre sus prácticas de riesgo, y por ende omitió sugerir la realización de estudios de laboratorio, fue hasta que en una campaña llevada a cabo a la población interna en marzo de 2013 para la detección de enfermedades de transmisión sexual, que V1 accedió a realizárselos, con resultado positivo a VIH. Durante la estancia de V1, en el CEFERESO 11, AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6 no le dieron importancia ni seguimiento al diagnóstico de ingreso, por lo que no existen Notas Medicas que señalen atención al respecto, sino que fue hasta que V1 presentó un cuadro de gastroenteritis y se conocieron los resultados de los exámenes practicados.

El Director General del Centro Federal informó que la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, específicamente el Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención de los Pacientes con SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual, ingresó a ese Centro Federal a efecto de recabar toma confirmatoria y realizar los cuestionamientos de CENSIDA a V1; que entregaron los resultados el 14 de marzo de 2013, y solicitaron la obtención del tratamiento antirretroviral, pero dicha acción no se pudo concretar ya que el interno se encontraba en una etapa muy avanzada de la enfermedad, derivando en la pérdida de la vida de V1 el 28 de abril de 2013, lo cual evidencia las pocas o nulas diligencias realizadas por parte de las autoridades penitenciarias a efecto de proporcionarle a V1 el tratamiento que necesitaba para evitar que su salud evolucionara al grado irreparable como aconteció, ya que no acreditó las acciones que en su caso hubiera realizado para la obtención del medicamento requerido.

En opinión de un médico adscrito a este Organismo Nacional, el estado de salud de V1 se agravó rápidamente como consecuencia de la falta de diagnóstico y tratamiento, pues AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6, no realizaron una adecuada investigación y/o seguimiento de los posibles padecimientos que pudiera presentar, dado el antecedente de "Balanitis" que se diagnosticó cuando V1 ingresó al CEFERESO 11, por lo que el diagnóstico de VIH fue tardío y el tratamiento omiso.

Asimismo la actuación de AR6 no fue la adecuada ya que en el examen médico de ingreso del 11 de noviembre de 2012 sólo asentó que se encontraba sin lesiones y aparentemente sano, sin embargo, refiere que el paciente-interno presenta "infección balano prepuccial (hiperemia)" y establece como impresión diagnóstica "Balanitis, 3 incrustaciones en pene", sin que exista nota médica para un seguimiento adecuado e integral.

AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6 no previeron las posibles complicaciones que pudiera tener el paciente, ya que desde el ingreso de V1, no solicitaron oportunamente la realización de estudios de laboratorio para descartar algún tipo de enfermedad o padecimiento infectocontagioso, más aún que contaba con antecedente de enfermedad en genitales, lo que constituye un factor de riesgo y era relevante, por lo que debió elaborar una historia clínica, que incluyera prácticas de riesgo, y de esta manera se considerara la posibilidad de practicarle análisis de VIH, previa información y consentimiento de V1, lo que en el caso no sucedió por lo que es una omisión atribuible a AR6.

Un médico adscrito a esta Comisión Nacional determinó que existió responsabilidad profesional médica en su variedad de impericia, negligencia y omisión por parte de los médicos tratantes del CEFERESO 11, ya que su deber es salvaguardar las garantías de la salud de los internos, toda vez, que al no realizar los estudios de laboratorio oportunamente, en razón de la presencia de una posible enfermedad infectocontagiosa como lo fue el *herpes genital*, padecimiento que en la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, "Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual", está considerada dentro del rubro de afecciones que pueda contraerse mediante *estría vía*. En el presente caso no se integró el diagnóstico preciso ni se instauró el tratamiento específico. Así mismo y a falta de personal especializado AR1 debió solicitar a su superior la tramitación para que V1 fuera considerado para el tratamiento con base en antirretrovirales que requería por medio de una Institución de Salud Pública, situación que se realizó de manera tardía, por lo que ya no fue posible administrarle dichos medicamentos.

Lo anterior, se robustece con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y el control de la infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2010, la cual tiene por objeto establecer y actualizar los métodos, principios y criterios de operación de los componentes del Sistema Nacional de Salud, respecto de las actividades relacionadas con la prevención y control, que abarcan la detección, el diagnóstico oportuno, la atención y tratamiento médico de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), ya que constituye, por su magnitud y trascendencia, un grave problema de salud pública en México.

Se advierte que no obstante de que V1 fue certificado por un médico al momento de su ingreso al CEFERESO 11, esta evaluación fue realizada de manera negligente y por demás omisa respecto a la información recabada por el galeno que la plasmó, ya que V1 presentó una enfermedad infectocontagiosa (*Balanitis*), la cual constituía un factor de riesgo, y omitió ahondar al respecto e informarle de las posibles consecuencias de estos padecimientos lo que hace necesario la práctica de estudios especializados para corroborar el diagnóstico.

Existen parámetros de atención y tratamiento oportuno en establecimientos donde se encuentran individuos privados de su libertad, haciendo hincapié en que el diagnóstico y la atención oportuna de toda persona que vive con VIH, retrasa en forma por demás considerable la aparición del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), que por su aparición progresiva permite el manejo ambulatorio por tiempo prolongado, siendo éste uno de los aspectos más importantes en su control, situación que no aconteció en el presente caso por la falta de estudios específicos para la detección de enfermedades de transmisión sexual.

Para cumplir satisfactoriamente estas necesidades, en la actualidad se cuenta con instrumentos como La "Guía sobre Prevención de VIH, para personal que trabaja en Centros Penitenciarios" en su capítulo II punto 2.5, indica que; "...Sabemos ahora que la infección por VIH es un proceso crónico y que las personas deberán controlarse periódicamente durante años, por esta razón la primer entrevista médica tiene un carácter preponderante pues de ello dependerá en gran medida el regreso a su control y que siga las indicaciones correspondientes a su tratamiento. Los instrumentos que permiten hacer una primera evaluación para decidir el manejo clínico son: a) Historia Clínica completa. Es importante identificar la fecha aproximada de la infección y problemas de salud asociados que pueden ser alterados por el VIH. (...) Exámenes báseles de Laboratorio y gabinete: Biometría hemática completa, examen general de orina, Química sanguínea completa, VDRL, serología para toxoplasmosis, Hepatitis B y C, perfil hepático y de lípidos, tele de tórax etc. d) Exámenes complementarios: Cuantificación de carga viral (CV) y conteo de linfocitos CD4. e) Referencia a: - Psicología (integrando a la pareja y familiares por separado). - Planificación familiar (incluido el asesoramiento sobre opciones reproductivas). - Neumología. - Dental. - Otros servicios, dependiendo de los diagnósticos integrados..."

El Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) ataca el sistema inmunológico y debilita los sistemas de vigilancia y defensa contra las infecciones y algunos tipos de cáncer. A medida que el virus destruye

las células inmunitarias y altera su función, la persona infectada se va volviendo gradualmente inmunodeficiente. La función inmunitaria suele medirse mediante el recuento de células CD4. La inmunodeficiencia entraña una mayor sensibilidad a muy diversas infecciones y enfermedades que las personas con un sistema inmunitario saludable pueden combatir. La fase más avanzada de la infección por el VIH se conoce como Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, o SIDA y puede tardar entre 2 y 15 años en manifestarse, dependiendo del sujeto. El SIDA se caracteriza por la aparición de infecciones oportunistas, ciertos tipos de cáncer y otros padecimientos graves, tal como ocurrió en el caso de V1, a quien se le diagnosticó "choque séptico" que fue la causa principal del fallecimiento, además de neumonía adquirida en la comunidad, tuberculosis y VIH.

El VIH se puede combatir mediante una politerapia que comprenda tres o más antirretrovíricos. Aunque no cura la infección por VIH, este tipo de tratamiento controla la replicación del virus dentro del organismo del sujeto y contribuye a fortalecer su sistema inmunitario, restableciendo así su capacidad para combatir infecciones. El tratamiento antirretrovírico permite a las personas afectadas por el VIH llevar una vida prácticamente normal.

Es preciso mencionar que AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6, no dieron la relevancia adecuada a los padecimientos que presentaba V1, y omitieron cumplir su deber de cuidado a fin de preservar la salud y la vida, pues sin considerar su estado de salud y la necesidad de indicar desde su ingreso un tratamiento específico, no ofrecieron la atención médica adecuada; y no tuvieron la precaución de solicitar inmediatamente los estudios de laboratorio respectivos posteriores a su ingreso, en razón de las manifestaciones y la "*Balanitis*" diagnosticada a V1, y con ello brindar el tratamiento que era indispensable para la tal afección de salud, lo que motivó que su estado de salud se agravara.

En el escrito de queja, Q1 señaló que V1 estaba muy enfermo, sin que se le proporcionara la atención médica y el medicamento necesario; por su parte, el Director del CEFERESO 11 informó mediante oficio CGCF/CFRS11/DG/9044/2013 del 4 de septiembre de 2013, que V1 desconocía portar VIH, por lo que no se le realizaron mayores estudios al respecto.

Tal aseveración no exime de responsabilidad al personal médico, ya que tuvo conocimiento de las manifestaciones de V1 desde su ingreso al CEFERESO 11, sobre el tratamiento que recibió por infección genital, además de las incrustaciones en el pene y la consecuente inflamación de esta zona. Situaciones que no se consideraron prácticas de riesgo para el posible contagio de enfermedades de transmisión sexual, lo cual habría sido determinante para solicitar los estudios de laboratorio para el diagnóstico oportuno de estos padecimientos y con ello iniciar el tratamiento respectivo.

Conviene señalar que la protección de la salud está considerada como un derecho que el Estado debe asegurar y garantizar; sin embargo, las personas privadas de la libertad, dada su condición de reclusión, no tienen la posibilidad de buscar por sí mismas la atención médica que requieren. Por lo tanto, la autoridad penitenciaria, al encargarse de su custodia, asume la calidad de garante y la obligación de otorgar todos aquellos derechos que la disposición judicial no ha restringido, como en el caso lo era el derecho a los servicios de salud, por lo que la actividad gubernamental debe pugnar por el estricto respeto de los derechos humanos. Por lo tanto, quienes se encuentran en establecimientos penitenciarios, no pierden por ese hecho el ejercicio de sus derechos, pues únicamente se encuentran sujetos a un régimen jurídico particular que algunos de ellos, dicho sometimiento o especial sujeción no justifica el detrimento de los derechos humanos y sus garantías tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al respecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en jurisprudencia firme ha establecido que entre los elementos que comprende el derecho a la salud se encuentra: el disfrute de servicios de salud de calidad en todas sus formas y niveles, entendiendo calidad como exigencia de que sean apropiados médica y científicamente, por lo que para garantizarlo, es menester que sean proporcionados con calidad, lo cual tiene estrecha relación con el control que el Estado haga de los mismos.

En ese orden de ideas, toda persona privada de su libertad tiene derecho a que la institución penitenciaria evalúe adecuadamente su estado de salud, le brinde los servicios médicos apropiados, y

de ser necesario, realice las gestiones que correspondan ante los servicios de salud. Se le proporcionó una atención integral y, en su caso, provea los recursos para financiar tal atención, lo que en el caso no sucedió, pues como ya se refirió, fue hasta el 7 de marzo de 2013, y no a su ingreso al CEFERESO 11, cuando a V1 le fueron ordenados los estudios de manera urgente por la dirección respiratoria que presentaba y no para la detección de enfermedades infectocontagiosas. Por lo que el resultado de "VIH NO NEGATIVO" constituyó un hallazgo el cual fue confirmado el 8 del mismo mes y año; el 10 de abril, recibió atención médica, siendo que su padecimiento había evolucionado a tal grado que el 25 de abril de ese año se le trasladó de urgencia a un nosocomio fuera del establecimiento penitenciario donde se encontraba, lugar en el que sucumbió derivado de los padecimientos que se habían generado a consecuencia de la inoportuna atención médica que recibió, destacando el hecho de que luego del diagnóstico de VIH, tampoco recibió los antirretrovirales que requería, pues AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6 omitieron realizar las gestiones necesarias para que se le proporcionaran de manera urgente.

De lo expuesto, se advierte que los servidores públicos involucrados en el presente caso no observaron lo dispuesto en los numerales 24 y 25.1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, así como el 24 del Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión adoptadas por la Asamblea General de la ONU en la resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988, al caso concreto, en relación a que el médico deberá examinar a cada persona privada de su libertad a su ingreso y ulteriormente tan a menudo como sea necesario, para determinar la existencia de una enfermedad física o mental y tomar, en su caso las medidas necesarias; además, visitar diariamente a los internos en reclusión que estén enfermos, señalamientos acordes con lo enunciado en las Reglas 24 y 27 de reciente actualización y complementación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. "Reglas Mandela".

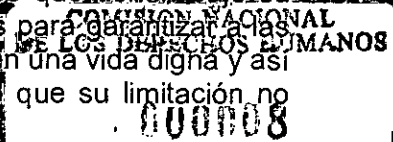
En este sentido, los artículos 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 12.1 y 12.2, inciso d), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptado por las Naciones Unidas en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966, al que el Estado mexicano se adhirió el 23 de marzo de 1981 y se publicó el decreto en el Diario Oficial de la Federación para su aplicación el 12 de mayo de 1981; 6.1, 10.1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por las Naciones Unidas en Nueva York el 16 de diciembre de 1966 y vigente para México desde el 20 de mayo de 1981, ratifican el contenido del artículo 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4.1, de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; I y XI, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en los que se hace referencia que para asegurar el respeto a la vida, las personas disfruten del más alto nivel de salud, el Estado tiene la obligación de otorgar un servicio médico de calidad y de adoptar para ello, las medidas necesarias para la plena efectividad de esos derechos.

De igual forma, no se observó lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión que en términos generales señalan que toda persona tiene derecho a un tratamiento humano durante la privación de su libertad y que no deben restringirse los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.

Son aplicables la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuyas resoluciones son obligatorias para el Estado mexicano, de acuerdo a lo establecido por el artículo 62, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", en razón del reconocimiento de dicha competencia contenciosa de ese tribunal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 24 de febrero de 1999.

En el caso "*Neira Alegría y otros vs. Perú*", sentencia de 19 de enero de 1995, párrafo 60, la Corte Interamericana, argumentó que las personas privadas de su libertad deben gozar de condiciones compatibles con su dignidad humana y que las autoridades, al ser inmediatamente responsables de ellos, deben garantizarles el derecho a la vida y a la integridad física.

A su vez, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "*Instituto de Reeducación del Menor vs. Paraguay*", sentencia de 2 de septiembre de 2004, párrafos 152 y 153, se detalló que las autoridades asumen una serie de obligaciones específicas frente a los sujetos que tienen bajo su custodia y que, en consecuencia, es necesario que tomen iniciativas especiales para garantizar a las personas privadas de su libertad, las condiciones necesarias para que desarrollen una vida digna y así contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que no pueden restringirse o que su limitación no deviene de la privación de la libertad.



Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación General 15, Sobre el Derecho a la Protección de la Salud, del 23 de abril de 2009, en la que estableció que ese derecho debe entenderse como la prerrogativa de exigir al Estado "*un sistema capaz de proteger y velar por el restablecimiento de la salud*"; y que "*el desempeño de los servidores públicos de las instituciones es fundamental, ya que de sus acciones u omisiones dependerá la eficacia con que éste se garantice, la efectividad del derecho (...) demanda la observancia de elementos esenciales que garanticen servicios médicos en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, (física, económica y acceso a la información) aceptabilidad, y calidad.*" Lo anterior en relación a la recomendación General 18, del 21 de septiembre de 2010, Sobre la situación de los Derechos Humanos de los Internos en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana.

El principio X, de la Resolución 1/08 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "*Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en la Américas*", dispone que las personas privadas de la libertad tienen derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social, que incluye, entre otros, atención médica; además de las medidas especiales para satisfacer las necesidades particulares, y que el Estado deberá garantizar que los servicios de salud proporcionados en los centros de reclusión funcionen en estrecha coordinación con el sistema de salud pública.

### FALTA DE PERSONAL Y DE CAPACITACIÓN.

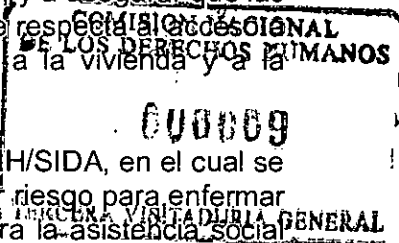
La falta del personal del servicio médico especializado del referido Centro Federal, implica responsabilidad institucional, toda vez que no se garantiza una debida y oportuna atención médica, así como la falta de capacidad de atención de casos urgentes, incumpléndose así con la obligación primordial de salvaguardar el bienestar y la vida de los pacientes, acorde con lo previsto en los numerales 27, fracción III de la Ley General de Salud, el cual a la letra indica "*...La atención médica integral, que comprende actividades preventivas, curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias...*", en relación directa con el similar 9 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica el cual indica "*...La atención médica deberá llevarse a efecto de conformidad con los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica...*".

La falta de recursos humanos y materiales en el establecimiento que nos ocupa es preocupante, toda vez que no obstante se tiene designado un presupuesto para brindar los servicios de atención médica a la población penitenciaria, materialmente no se dispone de médicos especializados que puedan actuar y responder a las circunstancias que se presentan.

La Declaración Cumbre de París sobre el SIDA, celebrada el 1 de diciembre de 1994, reconoce los derechos humanos de las personas con VIH/SIDA y establece el compromiso de 42 gobiernos, donde se incluye México, para luchar contra las condiciones sociales y económicas que favorecen la discriminación y la propagación del virus.

En ese documento el Estado afirma su deber de solidaridad hacia las personas infectadas o que corren el riesgo de infección, dentro de sus sociedades y en la comunidad internacional, asimismo su determinación de velar porque todas las personas que viven con VIH/SIDA puedan ejercer plenamente y en total igualdad sus derechos y libertades fundamentales sin distinción alguna; se comprometen también a proteger y promover mediante el entorno jurídico y social los derechos de las personas, en

particular de las que viven con el VIH/SIDA o están más expuestas a la infección, y a asegurar que las personas que viven con VIH/SIDA gocen de igual protección ante la ley en lo que respecta a la atención sanitaria, al empleo, a la educación, a la libertad de circulación, a la vivienda y a la protección social.



Para tal efecto la Secretaría de Salud emitió el Manual para personal de salud VIH/SIDA, en el cual se reconoce a los establecimientos penitenciarios como uno de los grupos de mayor riesgo para enfermar por VIH/SIDA, lo cual es un serio problema de salud pública y un gran reto para la asistencia social para este grupo altamente vulnerable.

Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos estima conveniente que las autoridades del CEFERESO 11 lleven a cabo las acciones que consideren pertinentes para concientizar a la población penitenciaria sobre el riesgo que implican las enfermedades de transmisión sexual, y el beneficio de la realización voluntaria de exámenes como medida de prevención y en su caso, de resultar positivos, instrumentar las medidas de atención inmediatas, estableciendo además los convenios de colaboración en materia de prevención de la salud.

Para tal efecto, es indispensable que el personal del CEFERESO 11 sea capacitado en temas de derechos humanos; así como destinar recursos para planificar e implementar medidas de prevención y control de enfermedades infectocontagiosas en los establecimientos penitenciarios, en términos del artículo 7, fracciones I y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobernación.

Además de la falta de personal médico, es indispensable que el personal de ese lugar cuente con las pautas o directrices necesarias para implementar medidas de prevención, diagnóstico y atención a los posibles casos de VIH que se presenten en el referido establecimiento penitenciario, pudiendo tomar en cuenta para ello la *"Nota sobre políticas de prevención, tratamiento y atención del VIH en las cárceles y otros lugares de reclusión: conjunto completo de intervenciones"*, documento que fue emitido por la Organización Mundial de la Salud, el cual tiene como propósito apoyar a los países que forman parte de la organización, para que dé una respuesta efectiva al problema del VIH y el SIDA en las cárceles y otros centros de reclusión, teniendo en cuenta los principios del derecho internacional, incluidas las normas, directrices, declaraciones y pactos internacionales en materia de salud en las cárceles, normas internacionales de ética médica y normas de trabajo internacionales.

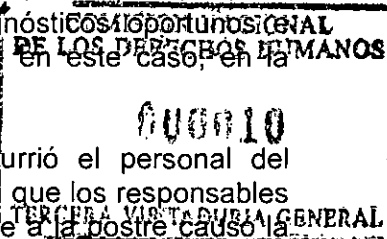
Las autoridades penitenciarias responsables en el presente caso al no brindar los elementos y organización mínimos para el desempeño adecuado del personal que labora en la institución, a saber médico y directivo, violentaron el derecho a la protección a la salud y por consecuencia a la vida de V1, por lo que para esta Comisión Nacional son co-responsables de los resultados que se producen, situación que se analiza en el capítulo de responsabilidad.

También se apreció, que en el expediente médico de V1 nunca fue atendido por un especialista en Medicina Interna, mientras se encontraba en ese Centro Federal de referencia, lo que evidencia que el CEFERESO No. 11, no dispone de personal médico especializado para atender casos urgentes de la población penitenciaria, lo que deriva en negligencias y omisiones médicas, aspectos que constituyen la responsabilidad institucional, como el caso de AR2, pues es el servidor público responsable de solicitar a su superior el suministro de los recursos necesarios a efecto de que se cumplan con todas las disposiciones que el artículo 49 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social le confiere y obliga.

### **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PENAL.**

En la pérdida de la vida de V1, existió responsabilidad institucional, toda vez que si bien es cierto el CEFERESO No. 11, cuenta con instalaciones y equipo médico de vanguardia, también lo es que no dispone de personal médico especializado suficiente que dé un adecuado uso para atender a la población de ese lugar, situación que se registró en el Diagnóstico Nacional de Supervisión

Penitenciaria de 2013 emitido por este Organismo Nacional, en el cual, en este rubro, este Centro Federal obtuvo una calificación inferior a 5, que deriva en la falta de diagnósticos oportunos, insuficientes tratamientos, falta de personal y de capacitación que influyeron en este caso, en la pérdida de la vida de V1.



Lo antes expuesto, evidencia que la negligencia y omisiones en que incurrió el personal del CEFERESO 11, influyeron en que V1 perdiera la vida; como ya se mencionó, ya que los responsables de cuidar su salud realizaron el diagnóstico tardío y el tratamiento omiso, lo que a la postre causó la muerte.

Esta Comisión Nacional considera que las omisiones de AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6 son violatorias del derecho a la vida y a la protección a la salud en agravio de V1, previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual establece: *"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del Artículo 73 de esta Constitución."*, asimismo, tales conductas contravienen lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones II y V, 23, 27, fracción III, 33, fracciones I y II, de la Ley General de Salud; 48, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, que refieren, en forma general, que el derecho a la salud tiene como una de sus finalidades el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, mediante acciones dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad, atendiendo a un diagnóstico temprano que permita proporcionar un tratamiento oportuno.

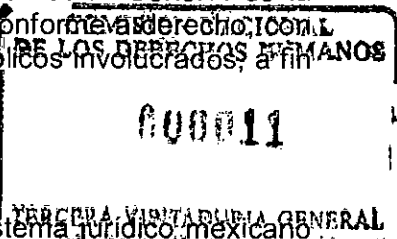
Los servidores públicos involucrados, tampoco observaron las disposiciones relacionadas con el derecho a la salud, previstas en los instrumentos jurídicos internacionales, celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que constituyen norma vigente en nuestro país y que deben ser tomados en cuenta para la interpretación de las normas relativas a los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1°, párrafos primero, segundo y tercero, y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No pasa desapercibido para esta Institución Nacional, que los numerales 49 y 50, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, mencionan la obligación del personal médico de los Centros Federales de Readaptación Social de velar por la salud física y mental de los internos en reclusión, así como la facultad para efectuar los traslados de éstos a instituciones públicas del sector salud, lo que no ocurrió de manera oportuna en el presente caso, sino que fue hasta que V1 se encontraba grave en su estado de salud.

Se advierte que el proceder de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6, infringieron lo contemplado por el artículo 8, fracción I, XVII y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que contempla que todo servidor público debe cumplir con diligencia el servicio que le sea encomendado, observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión y abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, por lo que con fundamento en los artículos 1°, párrafo tercero y 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción III; 72, párrafo segundo, y 73, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se cuenta en el presente caso con elementos de convicción suficientes para que este Organismo Nacional, solicite la colaboración para el inicio de procedimiento administrativo de responsabilidad de los servidores públicos involucrados en los hechos de la presente Recomendación, ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, para que, en su caso se apliquen las sanciones respectivas.

Así mismo, con fundamento en el artículo 71, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, existen elementos para que este organismo protector de derechos humanos,

en el ejercicio de sus atribuciones, presente denuncia de hechos ante la Procuraduría General de la República, a efecto de que se inicie la averiguación previa que corresponda conforme al derecho, con el objetivo de que se determine la responsabilidad penal de los servidores públicos involucrados, a fin de que dichas conductas no queden impunes.



### REPARACIÓN DEL DAÑO.

Debe precisarse que si bien es cierto que una de las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad del Estado consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, también lo es que el sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, párrafo tercero, y 113, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1, 2 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, prevén la posibilidad de que al acreditarse una violación a los derechos humanos atribuible a un servidor público del Estado, la Recomendación que se formule a la dependencia pública debe incluir las medidas que procedan para lograr la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 1, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Víctimas, existe la obligación de las autoridades de todos los ámbitos de gobierno a reparar a las víctimas de una forma integral; y de manera correlativa a esta obligación, el derecho que tienen las víctimas a ser reparadas de manera integral por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones a derechos humanos que les causaron, a través de medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición, previsto en el artículo 7, fracción II y 26 de la Ley General de Víctimas.

Para tal efecto, en términos de los artículos 1, 2, fracción I, 7, fracciones II, VI, VII y VIII, 8, 26, 27, 64, fracciones I y II, 67, 88, fracción II, 96, 97, fracción I, 106, 110, fracción V, inciso c), 111, 112, 126, fracción VIII, 130, 131 y 152 de la Ley General de Víctimas, al acreditarse violaciones a los derechos a la protección de la salud y de la vida en agravio de V1, por lo que se deberá inscribir a Q1, en el Registro Nacional de Víctimas, cuyo funcionamiento corre a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de que tenga acceso a los derechos y garantías establecidas para las víctimas, así como al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la aludida Ley.

Por lo anterior, el 9 de diciembre de 2015 esta Comisión Nacional dirigió la Recomendación 47/2015 al señor Comisionado Nacional de Seguridad, en los siguientes términos:

### RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Se instruya a quien corresponda, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para reparar el daño ocasionado por el fallecimiento de V1, en términos de la Ley General de Víctimas y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

**SEGUNDA.** Se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las gestiones administrativas necesarias ante la Dirección General de Administración del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, para que se dote a la brevedad al CEFERESO 11 de suficiente personal médico especializado, así como de equipo, instrumentos y medicamentos para el manejo adecuado, oportuno y suficiente para cubrir las necesidades de promoción y conservación de la salud en la población.

**TERCERA.** Se colabore con la Comisión de los Derechos Humanos en el inicio de la queja que promueva ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, en virtud de las consideraciones vertidas en esta Recomendación y se remitan a este Organismo Nacional las constancias que sean solicitadas.

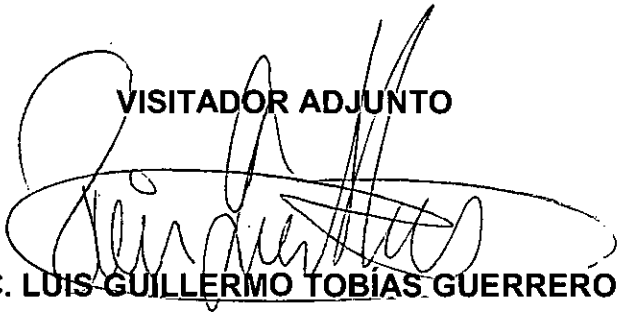
COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
000012  
PROCURADURIA GENERAL

**CUARTA.** Se colabore con esta Institución Nacional en el inicio de la averiguación previa que con motivo de los presentes hechos se formule ante la Procuraduría General de la República en contra de los servidores públicos involucrados en el caso, y se remitan a este Organismo Protector de derechos humanos, las constancias que le sean solicitadas.

**QUINTA.** Se establezcan programas de capacitación al personal de los Centros Federales de Readaptación Social, con el objeto de que se atiendan de manera integral los casos médicos de urgencia y con ello se garantice el irrestricto respeto a los derechos humanos de los internos, y se remitan a este Organismo Nacional, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

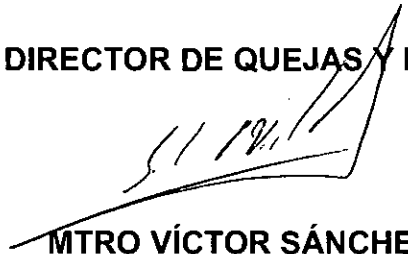
**SEXTA.** Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realice supervisión médica en el CEFERESO 11 para detectar posibles casos de enfermedades infectocontagiosas, y una vez identificados, se adopten las medidas sanitarias requeridas para su atención y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

VISITADOR ADJUNTO



LIC. LUIS GUILLERMO TOBIÁS GUERRERO

DIRECTOR DE QUEJAS Y RECURSOS



MTRÓ VÍCTOR SÁNCHEZ RIVAS

DIRECTORA GENERAL



DRA. MARÍA DE LOURDES PEREZ MEDINA

2015 DIC 16 AM 11 03



023444



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

AUG 13

Exp: CNDH/3/2013/2926/Q

TERCERA VISITADURIA GENERAL

Con el propósito de proteger la identidad de las víctimas, para evitar que sus nombres y datos personales se divulguen, se omite su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 147 de su Reglamento Interno, solamente se pondrán en conocimiento de las autoridades recomendadas a través de este listado en que se describe el significado de las claves utilizadas.

### PERSONAS INVOLUCRADAS

NOMBRE	CALIDAD	CLAVE
[REDACTED]	Quejosa (Madre de V1)	Q1
[REDACTED]	Víctima	V1

### AUTORIDADES RESPONSABLES

[REDACTED]	Médico Coordinador del Centro Federal de Readaptación Social número 11 "CPS Sonora".	[REDACTED]
[REDACTED]	Médico del Centro Federal de Readaptación Social número 11 "CPS Sonora".	AR2
[REDACTED]	Médico del Centro Federal de Readaptación Social número 11 "CPS Sonora".	AR3
[REDACTED]	Médico del Centro Federal de Readaptación Social número 11 "CPS Sonora".	AR4
[REDACTED]	Médico del Centro Federal de Readaptación Social número 11 "CPS Sonora".	AR5
[REDACTED]	Médico del Centro Federal de Readaptación Social número 11 "CPS Sonora".	AR6



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

PRESIDENCIA

Oficio N° 86451

Asunto: Notificación de Recomendación

COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

000014

TERCERA VISITADURIA GENERAL

México D.F., a 9 de diciembre de 2015.

**LIC. RENATO SALES HEREDIA  
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD  
PRESENTE.**

Distinguido Comisionado:

Por medio del presente comunico a usted que el día 9 de diciembre de 2015, esta Comisión Nacional emitió la Recomendación N° 47/2015, dirigida a la Comisión Nacional de Seguridad, relacionada con el expediente CNDH/3/2013/2926/Q, sobre el caso de violación al derecho a la salud y a la vida de V1, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social número 11 en Hermosillo, Sonora (CEFERESO 11).

Reitero a ustedes la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ  
PRESIDENTE

RVC



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

600015

TERCERA VISITADURIA GENERAL

RECOMENDACIÓN No. 47/2015

SOBRE EL CASO DE VIOLACIÓN AL  
DERECHO A LA SALUD Y A LA VIDA  
DE V1, QUIEN SE ENCONTRABA  
INTERNO EN EL CENTRO FEDERAL  
DE READAPTACIÓN SOCIAL  
NÚMERO 11, HERMOSILLO,  
SONORA.

México, D. F., a 9 de diciembre de 2015.

**LIC. RENATO SALES HEREDIA**  
**COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD.**

Distinguido señor comisionado:

1. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, párrafos primero, segundo, tercero y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, párrafo primero; 6, fracciones I, II y III; 15, fracción VII; 24, fracciones II y IV; 42, 44, 46 y 51, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 136, de su Reglamento Interno, ha examinado las evidencias del expediente de queja CNDH/3/2013/2926/Q, relacionado con el fallecimiento de V1, mientras se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social número 11 en Hermosillo, Sonora (CEFERESO 11).

2. Con el propósito de proteger la identidad de las personas involucradas en los hechos y evitar que su nombre y datos personales sean divulgados, se omitirá su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 147 de su Reglamento Interno. Dicha información se pondrá en conocimiento de la autoridad recomendada, a través de un listado adjunto en el que se describe el significado de las claves utilizadas, con el compromiso de que se dicten las medidas de protección de los datos correspondientes, y vistos los siguientes:



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

000016

TERCERA VISITADURIA GENERAL

## I. HECHOS

3. El 11 de noviembre de 2012, se practicó a V1 estudio psicofísico de ingreso al CEFERESO 11, en el que el médico lo diagnosticó como aparentemente sano y sin lesiones externas, registrando como peso al ingresar 66 kilogramos.

4. El 7 de marzo de 2013, a las 14:36 horas AR3 valoró a V1 a manera de seguimiento, refiriendo V1 temperatura elevada y malestar general, solicitando estudios de laboratorio completos de forma urgente.

5. El 10 de abril de 2013, fue hospitalizado porque presentaba desnutrición y estado general de salud grave, el 13 del mismo mes y año fue externado para su traslado al Hospital General del Estado de Sonora, para que recibiera atención médica especializada, donde se le realizó trasfusión de paquete globular, y se le dio de alta el mismo día, regresando al área de médica del CEFERESO 11, donde quedó hospitalizado hasta el 25 de abril, fecha en la fue externado de nueva cuenta para trasladarlo al Hospital General del Estado de Sonora, donde el 28 del mes y año citados, falleció derivado de las complicaciones que presentaba.

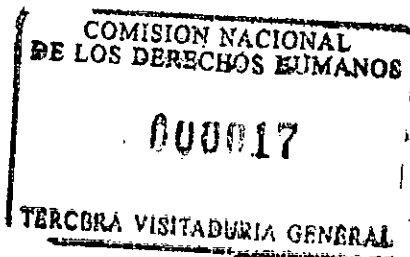
6. El 9 y 11 de abril de 2013, esta Comisión Nacional recibió las quejas presentadas por Q1, en las que señaló ser un familiar de un interno *"que se encuentra muy enfermo y ya tiene varios días así y no a (sic) tenido atención médica"*.

## II. EVIDENCIAS.

7. Acta circunstanciada del 9 de abril de 2013, mediante el cual personal de la Dirección General de Quejas y Orientación de este Organismo Nacional, hizo constar que recibió una llamada telefónica de Q1, quien interpuso queja en favor de V1.



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



8. Escrito de queja de Q1 recibido en esta Comisión Nacional el 11 de abril de 2013.

9. Oficio SEGOB/OADPRS/UALDH/8125/2013 del 19 de junio de 2013, signado por personal de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos (UALDH) del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS) de la Secretaría de Gobernación, en el que asentó que V1 causó baja del CEFERESO 11 por defunción, toda vez que falleció el 28 de abril de 2013, con diagnóstico de choque séptico que originó falla orgánica múltiple, adjuntándose diversa documentación, entre la que destaca la siguiente:

9.1. Certificado de Defunción de V1, con número de folio 130678619, en el cual se asentó como hora y fecha de defunción las 14:20 horas del 28 de abril de 2013, y como causas de la muerte choque séptico, neumonía adquirida, tuberculosis y VIH.

10. Oficio 11159/2013 del 30 de julio de 2013, signado por personal de la UALDH del OADPRS, al que se adjuntó copia simple del expediente médico de V1, integrado en el CEFERESO 11.

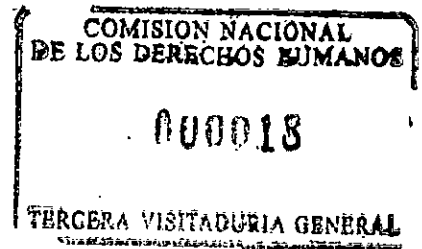
11. Oficio 12891/2013 del 17 de septiembre de 2013, emitido por la UALDH del OADPRS, al que adjuntó el oficio CFRS11/DG/9044/2013 del 4 de septiembre de 2013, signado por AR1, quien indicó lo siguiente:

a) Que el 11 de noviembre de 2012, V1 ingresó al CEFERESO No. 11 proveniente del CEFERESO 5, y en el estudio psicofísico de ingreso, negó padecer enfermedades infectocontagiosas como VIH.

b) Que mediante una campaña para la detección de enfermedades infectocontagiosas realizada en el mes de marzo de 2013 en el CEFERESO 11, a todos los internos se les realizó "panel viral", resultando V1 positivo a VIH, quien refirió desconocer que padecía dicha enfermedad.



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



c) Que de inmediato se informó a la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, específicamente al Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención de los Pacientes con SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPACITS), quienes el 8 de marzo del 2013 acudieron a ese CEFERESO 11, a efecto de recabar muestras sanguíneas confirmatorias denominadas "*Western Blott*", y realizar los cuestionamientos de CENSIDA a V1, entregando los resultados confirmatorios el 14 de marzo de ese año.

d) Se solicitó a CAPACITS que proporcionara el tratamiento antirretroviral a V1, el cual no se pudo concretar ya que se encontraba en una etapa muy avanzada de la enfermedad.

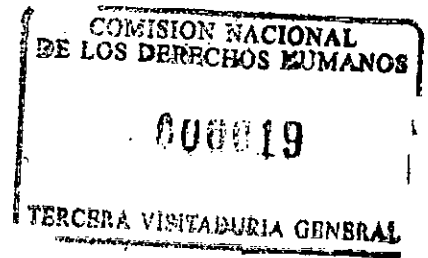
e) El 13 de abril de 2013 V1 fue trasladado al Hospital General del Estado, donde fue transfundido por presentar "*síndrome anémico*", egresando ese mismo día, y quedando hospitalizado en el área médica del CEFERESO 11, siendo que el 25 de abril de ese año, fue nuevamente trasladado al nosocomio estatal donde permaneció hasta el 28 de abril de 2013, día en que falleció.

12. Acta circunstanciada del 15 de noviembre de 2013, en la que se hace constar que un visitador adjunto de esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con Q1, quien manifestó que en fechas anteriores V1 le mencionó que no le practicaban los estudios respectivos, ni se había emitido un diagnóstico oportuno, por lo que los medicamentos se los comenzaron a proporcionar cuando la enfermedad ya estaba muy avanzada, deteriorándose inmediatamente su salud.

13. Oficio 00190/2014 del 9 de enero de 2014, signado por un servidor público de la UALDH del OADPRS, al cual se adjuntó entre otras documentales, el resumen médico respecto a la atención brindada a V1 durante su estancia en el CEFERESO 5, en el que se detalló la atención suministrada, diagnósticos y tratamientos proporcionados en el periodo de diciembre de 2011 a noviembre de



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



2012, así como copias de los certificados psicofísicos de ingreso y egreso signados por los médicos tratantes de ese Centro Federal.

14. Acta circunstanciada del 19 de marzo de 2014, en la que un familiar de V1 informó que personal del área jurídica del CEFERESO No. 11, acompañó a Q1 para que le entregaran el cuerpo en la Ciudad de México, para trasladarlo a la población de Tamiahua, Veracruz.

15. Opinión médica de 29 de julio de 2014, suscrita por un médico adscrito a esta Comisión Nacional.

16. Oficio 1276/2014 del 3 de diciembre de 2014, signado por un servidor público de la UALDH del OADPRS, al cual adjuntó las siguientes documentales:

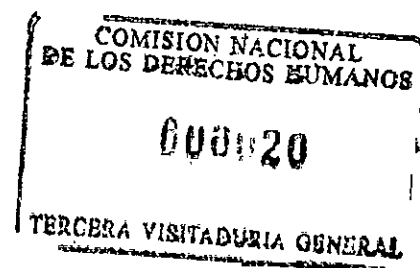
16.1. Estudio Psicofísico de ingreso de V1 al CEFERESO No. 11, del 11 de noviembre de 2012, mediante el cual AR6 asentó que se encontraba sin lesiones y aparentemente sano, sin embargo, refiere que el paciente-interno presenta "*infección balano prepucial (hiperemia)*" y establece como impresión diagnóstica "*Balanitis, 3 incrustaciones en pene*".

16.2. Nota médica del CEFERESO 11 del 7 de marzo de 2013, a las 14:36 horas en la que AR2 valoró a V1 como seguimiento, quien al momento de la valoración presentaba temperatura elevada, malestar general, vómito en una ocasión posterior al alimento y mareos ocasionales, refirió que estuvo anteriormente tratado por una infección genital, con término de tratamiento de una semana por presentar mejoría evidente, se le diagnosticó descartar gastroenteritis, indicándole dieta normal, ibuprofeno, clindamicina, medidas higiénicas adecuadas y se solicitaron laboratorios completos de forma urgente para valoración.

16.3 Nota médica del 7 de marzo de 2013 a las 22:21 horas, en la que AR3 realizó la valoración e interpretación de los resultados de los estudios de laboratorio practicados en esa fecha a V1, observando varios de ellos fuera de rango, entre los que destacan: "*HIV no negativo*" y solicita prueba confirmatoria para VIH.



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



**16.3.1.** Estudios de laboratorio de 7 de marzo de 2013, los cuales arrojaron diversos resultados fuera de rango, "*destacando HIV 1 reactivo y HIV reactivo*".

**16.4.** Cédula de Monitoreo 2013, suscrita por galenos del programa de acción VIH/ITS CENSIDA de la Secretaría de Salud, del 8 de marzo de 2013, respecto a V1.

**16.4.1.** Resultados de laboratorio del 8 de marzo de 2013, practicados a V1 en los que se destaca "*HIV 1 positivo, y HIV 2 positivo*".

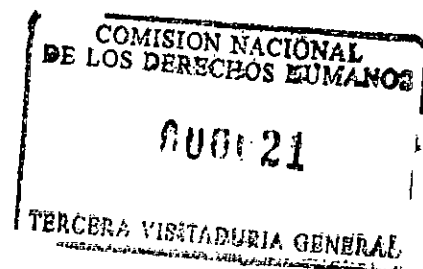
**16.5.** Nota médica del 4 de abril de 2013, a las 17:36 horas, en la que AR3 reportó a V1 con peso de 59.8 kilos, quien le refirió disminución del apetito, sensación de hormigueo de miembros inferiores, diagnosticándolo con Virus de Inmunodeficiencia Humana y probable síndrome anémico, y solicitó estudios de laboratorios completos de forma urgente para valoración.

**16.6.** Nota médica de 10 de abril de 2013, a las 09:50 horas, AR4 atendió a V1 quien lo diagnóstico con síndrome de desgaste, desequilibrio hidroelectrolítico moderado, desnutrición moderada, Virus de Inmunodeficiencia Humana detectado 4 meses anteriores a esa fecha y probable síndrome anémico, sugiriendo su traslado al Hospital del Centro Federal para iniciar manejo de líquidos parenterales para lograr su estabilización y comenzar el tratamiento antirretroviral.

**16.7.** Hoja de egreso del 13 de abril de 2013, de las 17:22 horas, emitida por personal médico del Hospital General del Estado, en la Ciudad de Hermosillo, en el cual se asentó que V1 acudió al servicio "*por presentar mal estado general, pérdida de apetito, disnea medianos esfuerzo, de 15 días de evolución, además refiere hematuria en una ocasión hace 2 días, antecedentes de importancia VIH, paciente al cual se le transfunde paquete globular por presentar Hb de 6.9*".



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



**16.7.1.** Nota de evolución del 13 de abril de 2013, a las 19:20 horas, V1 fue nuevamente valorado por el servicio médico a su regreso del Hospital General del Estado de Sonora, con los diagnósticos de síndrome anémico post-transfusional, Virus de Inmunodeficiencia Humana y desnutrición.

**16.8** Valoración Médica dirigida al departamento Jurídico, del 25 de abril de 2013 a las 23:30 horas, suscrita por AR5 en la que se señaló que V1 cursaba su décimo tercer día de estancia intrahospitalaria, que fue diagnosticado con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), que se encontraba con tratamiento a base de multivitamínicos y antibióticos, a pesar de una incipiente mejoría inició deterioro al estado general y problemas respiratorios que sugieren la presencia de una neumonía, con pronóstico malo para la vida y para la función.

**16.9.** Nota de envío del 25 de abril de 2013, en la que AR5 solicitó el traslado de V1 al Hospital General del Estado de Sonora, para su manejo multidisciplinario, con los diagnósticos de VIH, síndrome de desgaste, neumonía derecha probable, falla hepática y lesión renal aguda, con pronóstico de salud malo para la vida y malo para la función.

**16.10.** Acta de defunción de V1, con folio número 0098308, en la cual se asentó como hora del fallecimiento las 14:20 horas del 28 de abril de 2013, señalándose como causas "*choque séptico, neumonía adquirida en la comunidad, tuberculosis, VIH*".

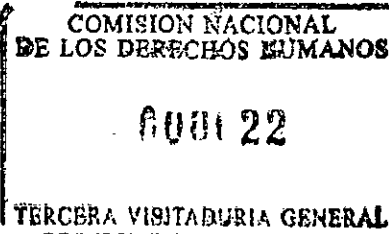
**17.** Acta circunstanciada del 19 de enero de 2015, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a esta Comisión Nacional, relativa a la visita al CEFERESO 11, a efecto de recabar información relativa al caso de V1.

**18.** Opinión médica de 20 de marzo de 2015, suscrita por un médico adscrito a esta Comisión Nacional, quien reiteró su conclusión del 29 de julio de 2014.

**19.** Oficio 7586/2015 del 8 de septiembre de 2015, signado por personal de la UALDH del OADPRS, mediante el cual se informó que derivado de las irregularidades que se advirtieron en la falta de atención médica de V1, el 8 de



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



agosto del mismo año, se dio vista al Órgano Interno de Control en el OADPRS, a efecto de que se realice la investigación correspondiente, sin que hasta la fecha de la emisión de la presente se cuente con el número del expediente del procedimiento administrativo.

### III. SITUACIÓN JURÍDICA

20. El 11 de noviembre de 2012 V1 ingreso al CEFERESO 11, proveniente del similar número 5; en la misma fecha, se le realizó un estudio psicofísico de ingreso, en el cual manifestó que no padecía ninguna enfermedad, sin embargo, en el documento se señaló la presencia de infección balano prepucial (hiperemia), por lo que se le diagnosticó "*balanitis, 3 incrustaciones en pene y resto sano*".

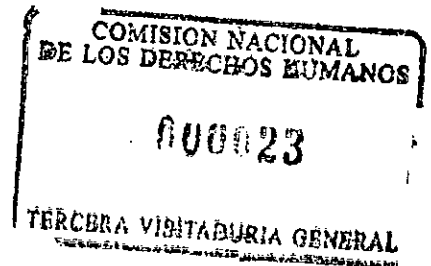
21. El 7 de marzo de 2013, en la valoración médica que realizó AR2, V1 presentó sintomatología caracterizada por temperatura elevada, vómito en 1 ocasión posterior a la ingesta de alimentos y mareos ocasionales, por lo que solicitó con urgencia la práctica de estudios de laboratorio para descartar alguna enfermedad de mayor trascendencia, los cuales fueron realizados y confirmados ese mismo día.

22. El 25 de abril de 2013 a las 23:30 horas, AR5 realizó nota médica dirigida al Departamento Jurídico del CEFERESO 11, en la que se indicó que al ser diagnosticado V1 con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), se solicitó su externación al Hospital General del Estado de Sonora, donde se reportó con anemia, lesión renal aguda, falla hepática y probable neumonía y se concluye: "*paciente grave con un pronóstico malo para la vida y para la función*".

23. El 28 de abril de 2013, a las 14:20 horas, V1 falleció en las instalaciones del Hospital General del Estado de Sonora, teniendo como causas de la defunción choque séptico, neumonía adquirida en la comunidad, tuberculosis y VIH, tal y como se asienta en el certificado de defunción con folio 130678619, emitido por la Secretaría de Salud de dicha entidad federativa.



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



#### IV. OBSERVACIONES.

24. Antes de entrar al estudio de las violaciones a derechos humanos que dieron origen a la presente Recomendación, es pertinente señalar que esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos no se opone a las acciones que realizan las autoridades penitenciarias relativas a la ejecución de las penas de prisión, sino a que dichas acciones se efectúen en contravención al marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, pues si bien es cierto que la reinserción social es una labor fundamental del Estado mexicano, también lo es que toda actuación de las autoridades que tienen asignada esa tarea deben velar por la salud y la vida del interno con estricto apego a nuestro sistema jurídico.

25. Del análisis lógico jurídico de las evidencias que integran el expediente CNDH/3/2013/2926/Q, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se cuenta con elementos que permiten acreditar que se vulneraron los derechos humanos de V1, específicamente a la vida y a la protección a la salud, por parte de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6, pues V1 no fue atendido de forma adecuada ante los padecimientos de salud que presentó.

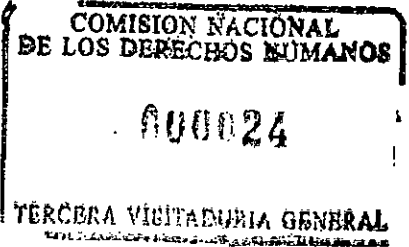
#### DERECHO A LA PROTECCIÓN A LA SALUD.

26. Es preciso reconocer que el derecho a la protección de la salud es un derecho humano indispensable para el ejercicio de otros derechos, que debe ser entendido como la posibilidad de las personas de disfrutar de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarias para alcanzar su bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades<sup>1</sup>. Una de las finalidades de este derecho es que el Estado satisfaga eficaz y oportunamente la necesidad de quien requiere de servicios para proteger, promover y restablecer la salud, lo

<sup>1</sup> Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, que fue adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946, firmada el 22 de julio de 1946 por los representantes de 61 Estados (Official Records of the World Health Organization, N° 2, p. 100), y entró en vigor el 7 de abril de 1948. La definición no ha sido modificada desde 1948.



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



anterior en términos de lo previsto en los artículos 1º, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevén el derecho de toda persona a la protección de la misma, y el acceso a la salud como uno de los medios para lograr la reinserción social.

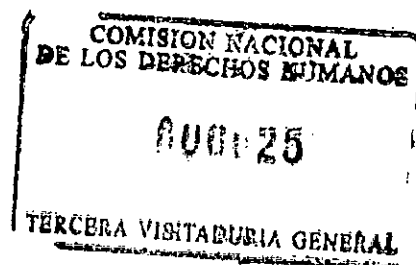
27. Por otra parte, las *"Directrices Internacionales sobre VIH/SIDA"*, que buscan brindar líneas de acción a seguir por los Estados que han asumido el compromiso de la lucha frente al VIH/SIDA, el cual contiene 12 directrices e insta a los gobiernos a atender la problemática de salud pública desde el aspecto médico, la atención universal y oportuna.

28. Este instrumento presenta, en su cuarta directriz, un apartado sobre el derecho a la salud, específicamente en relación con el VIH, el cual dice: *"Las autoridades penitenciarias deberían adoptar todas las medidas necesarias en particular personal suficiente, vigilancia eficaz y sanciones disciplinarias adecuadas, con miras a proteger a los reclusos frente a la violación, la violencia y la coacción sexuales; dar a los reclusos –y al personal penitenciario, la posibilidad de recibir información y educación sobre la prevención del VIH, someterse voluntariamente a la prueba del VIH y recibir asesoramiento, beneficiarse de los medios de prevención, recibir tratamiento y atención, y participar voluntariamente en pruebas clínicas relacionadas con el VIH; garantizar la confidencialidad y prohibir las pruebas obligatorias, la segregación y la denegación de acceso a instalaciones carcelarias, así como los privilegios y los programas de excarcelación para los reclusos infectados por el VIH. En cambio, debería considerarse la posibilidad de excarcelar anticipadamente, por razones humanitarias a los reclusos que tengan el SIDA"*

29. En la *"Declaración de Derechos y Humanidad sobre los principios fundamentales de los derechos humanos, la ética y la humanidad aplicables en el contexto del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)"* de 1992, se dicta la pauta para la adopción de políticas y medidas en todos los niveles en respuesta al VIH y al SIDA, se hace un recordatorio de la Declaración Universal de Derechos Humanos y ulteriores



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



instrumentos jurídicos, en la que se reafirma que todos los miembros y los órganos de la sociedad tienen la obligación de respetar los derechos y la dignidad de todos y de observar los principios de la ética y la humanidad en el desarrollo de su vida, reconociendo que el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) se ha extendido ya por todo el mundo, atravesando las divisiones de raza, clase, edad, sexo y orientación sexual, causando la pandemia del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), que ya hay medidas mundiales para hacer frente al VIH y al SIDA pero que se requiere una nueva acción urgente basada en el respeto de los derechos humanos para combatir la propagación del VIH, cuidar de los enfermos y abordar las dimensiones económicas y sociales del VIH y el SIDA.

30. Se debe puntualizar, la gravedad del caso concreto, ya que en el CEFERESO No. 11, V1 no contó con otra forma o vía de tratamiento para sus padecimientos, por el contrario se encontró sujeto al arbitrio y manejo de las autoridades ya que está a su disposición, siendo aún mayor la responsabilidad de ésta para proporcionar un eficaz programa de detención y control de enfermedades, quedando en total estado de indefensión.

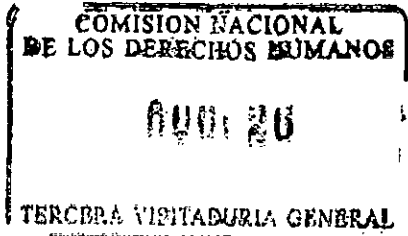
#### **DERECHO A LA VIDA.**

31. El derecho a la vida implica que todo ser humano disfrute de un ciclo existencial que no puede ser interrumpido por algún agente externo. Las disposiciones que establecen su protección son los artículos 6.1. del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 4.1. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto que en su segundo párrafo dispone que no podrá restringirse ni suspenderse el derecho a la vida.

32. De la lectura a los citados artículos se advierte un contenido normativo de doble naturaleza, a saber: el deber negativo del Estado de respetar la vida humana, mediante la prohibición de su privación arbitraria, así como el deber



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



positivo de adoptar todas las medidas apropiadas para proteger y preservar el derecho a la vida de quienes se encuentren bajo su jurisdicción, o bien, que no se les impida el acceso a las condiciones que los garanticen.

33. En el presente caso existen evidencias que permiten establecer que a V1 le fueron vulnerados los Derechos de Protección a la salud y en consecuencia a la Vida, en razón de los siguientes argumentos:

34. El 7 de marzo de 2013, a las 14:36, AR2 valoró a V1 como seguimiento, porque presentó temperatura elevada, malestar general, vómito en una ocasión y mareos ocasionales, V1 *"refiere que estuvo anteriormente tratado por una infección genital, con término de una semana por presentar mejoría evidente"*, sin que obren constancias de dicha atención en el expediente clínico que proporcionó la autoridad penitenciaria.

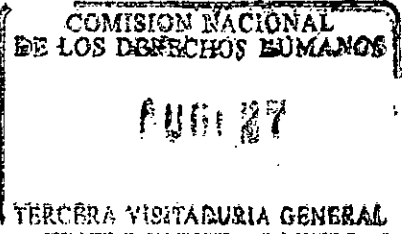
35. Derivado de los malestares presentados por V1, AR2 ordenó practicarle estudios urgentes de laboratorio, los cuales fueron realizados ese mismo día, obteniendo como resultado *"VIH no negativo"*, por lo que el 8 de marzo de esa anualidad, se le practicó una prueba confirmatoria para VIH, quedando fehacientemente corroborado el diagnóstico.

36. No obstante lo anterior, a V1 no se le proporcionó atención médica ni tratamiento específico contra el virus de VIH, siendo hasta el 4 de abril de 2013, cuando V1 se presentó al servicio médico con disminución del apetito y sensación de hormigueo en miembros inferiores con 20 días de evolución, por lo que AR3 indicó dieta especial, medidas de higiene y estudios de laboratorio urgentes para valoración, derivado de la posible anemia que le fue diagnosticada.

37. El 10 de abril de 2013, V1 fue nuevamente valorado por AR4 ya que presentaba dolor torácico de 5 días de evolución sin causa aparente, mareos sin náuseas, debilidad, fatiga y pérdida de apetito, debiendo hacer hincapié que AR4, asentó en la Nota Médica que V1 tenía *"antecedente de VIH (+) de 4 meses de Dx, aún sin recibir tratamiento Antirretroviral"*.



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



**38.** El 8 de marzo de 2013 se confirmó dicha circunstancia mediante estudios de laboratorio, a la exploración física se encontró en mal estado general, solicitando su traslado al área de hospitalización de ese CEFERESO 11 para lograr su estabilización e inicio de tratamiento antirretroviral, el cual independientemente de haber sido ordenado, nunca se le proporcionó.

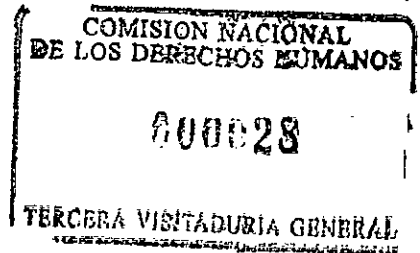
**39.** Cabe mencionar que en el expediente clínico de V1 no obran notas medicas de la atención que supuestamente le fue proporcionada desde su ingreso, entre otras, la solicitud de externación de V1 a efecto de que fuera atendido por un especialista en el Hospital General del Estado de Sonora el 13 de abril de 2013, ya que únicamente obra la nota de evolución al regreso de éste del nosocomio antes mencionado, en la cual se asentó que V1 recibió una trasfusión de sangre derivado de la anemia que padecía, además de la desnutrición y VIH positivo, sin que hasta esa fecha le fuera proporcionado un medicamento idóneo para su padecimiento antiviral.

**40.** V1 permaneció en hospitalización en el CEFERESO 11 del 13 al 25 de abril de 2013, fecha en que se solicitó su traslado nuevamente al Hospital General del Estado, presentando al décimo tercer día insuficiencia respiratoria, taquicardia, polipnea y disminución en la saturación de oxígeno, provocándole hipoventilación, por lo que le proporcionaron tratamiento con antibiótico y nebulizaciones no habiendo mejoría.

**41.** La actuación del personal médico fue omisa, ya que desde su ingreso al CEFERESO 11 V1 no fue diagnosticado de manera oportuna, es decir, ocurrió 4 meses posteriores, una vez que V1 refirió sintomatología que alertó a las autoridades responsables para realizarle estudios de laboratorio, y aun cuando ya se había detectado que V1 era VIH positivo, nunca le fue proporcionado tratamiento adecuado para tal efecto, como es una politerapia que comprenda antirretrovíricos.



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



42. El tratamiento adecuado y su manejo integral controla la replicación del virus dentro del organismo del sujeto y contribuye a fortalecer su sistema inmunológico, restableciendo así su capacidad para combatir infecciones, lo cual permite a las personas afectadas por el VIH llevar una vida cotidiana acorde a sus condiciones de salud.

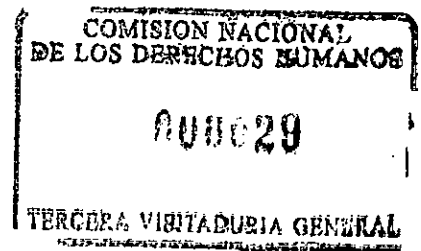
43. El 25 de abril de 2013, a las 23:30 horas, personal del servicio médico informó al Departamento Jurídico de la gravedad en la que se encontraba V1, por lo que era urgente e imperativo su traslado al Hospital General del Estado, derivado de que padecía como enfermedades secundarias anemia, lesión renal aguda, falla hepática, patología respiratoria y posible neumonía, circunstancia que agravaba considerablemente su condición general, la cual tuvo como consecuencia la pérdida de la vida de V1 el 28 del mismo mes y año, en las instalaciones del Hospital General del Estado de Sonora a las 14:20 horas.

44. La falta de seguimiento y profesionalismo en la actuación de AR1, quien al ser el superior jerárquico de AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6 personal del servicio médico, además de supervisar sus labores, estaba obligado a revisar la integración de los expedientes médicos de los internos en reclusión de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, así como el 28, fracción I y 29, del Manual de Tratamiento de los Internos en Centros Federales, numerales que lo comprometen a otorgar atención médica a los internos; sin embargo, en el presente caso no sucedió, pues el estado de salud de V1 se fue agravando, sin que exista evidencia de que en los 5 meses anteriores a su fallecimiento hubieran realizado acciones tendentes a brindarle una atención adecuada.

45. V1 ingresó al CEFERESO No. 11, el 11 de noviembre de 2012 y negó padecer enfermedades infectocontagiosas, a pesar de ser diagnosticado por AR6 con Balanitis; no indagó sobre las sus prácticas de riesgo, y por ende omitió sugerir la realización de estudios de laboratorio, fue hasta que en una campaña llevada a cabo a la población interna en marzo de 2013 para la detección de enfermedades de transmisión sexual, que V1 accedió a realizárselos, con resultado positivo a VIH.



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



Durante la estancia de V1, en el CEFERESO 11, AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6 no le dieron importancia ni seguimiento al diagnóstico de ingreso, por lo que no existen Notas Medicas que señalen atención al respecto, sino que fue hasta que V1 presentó un cuadro de gastroenteritis y se conocieron los resultados de los exámenes practicados.

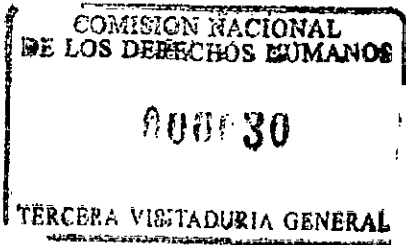
46. El Director General del Centro Federal informó que la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, específicamente el Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención de los Pacientes con SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual, ingresó a ese Centro Federal a efecto de recabar toma confirmatoria y realizar los cuestionamientos de CENSIDA a V1; que entregaron los resultados el 14 de marzo de 2013, y solicitaron la obtención del tratamiento antirretroviral, pero dicha acción no se pudo concretar ya que el interno se encontraba en una etapa muy avanzada de la enfermedad, derivando en la pérdida de la vida de V1 el 28 de abril de 2013, lo cual evidencia las pocas o nulas diligencias realizadas por parte de las autoridades penitenciarias a efecto de proporcionarle a V1 el tratamiento que necesitaba para evitar que su salud evolucionara al grado irreparable como aconteció, ya que no acreditó las acciones que en su caso hubiera realizado para la obtención del medicamento requerido.

47. En opinión de un médico adscrito a este Organismo Nacional, el estado de salud de V1 se agravó rápidamente como consecuencia de la falta de diagnóstico y tratamiento, pues AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6, no realizaron una adecuada investigación y/o seguimiento de los posibles padecimientos que pudiera presentar, dado el antecedente de "Balantitis" que se diagnosticó cuando V1 ingresó al CEFERESO 11, por lo que el diagnóstico de VIH fue tardío y el tratamiento omiso.

48. Asimismo la actuación de AR6 no fue la adecuada ya que en el examen médico de ingreso del 11 de noviembre de 2012 sólo asentó que se encontraba sin lesiones y aparentemente sano, sin embargo, refiere que el paciente-interno presenta "infección balano prepuccial (hiperemia)" y establece como impresión



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



diagnóstica "*Balanitis, 3 incrustaciones en pene*", sin que exista nota médica para un seguimiento adecuado e integral.

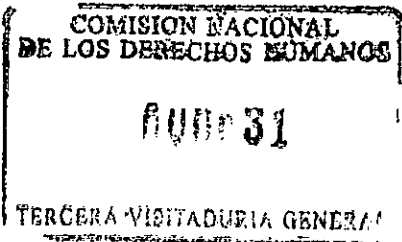
49. AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6 no previeron las posibles complicaciones que pudiera tener el paciente, ya que desde el ingreso de V1, no solicitaron oportunamente la realización de estudios de laboratorio para descartar algún tipo de enfermedad o padecimiento infectocontagioso, más aún que contaba con antecedente de enfermedad en genitales, lo que constituye un factor de riesgo y era relevante, por lo que debió elaborar una historia clínica, que incluyera prácticas de riesgo, y de esta manera se considerara la posibilidad de practicarle análisis de VIH, previa información y consentimiento de V1, lo que en el caso no sucedió por lo que es una omisión atribuible a AR6.

50. Un médico adscrito a esta Comisión Nacional determinó que existió responsabilidad profesional médica en su variedad de impericia, negligencia y omisión por parte de los médicos tratantes del CEFERESO 11, ya que su deber es salvaguardar las garantías de la salud de los internos, toda vez, que al no realizar los estudios de laboratorio oportunamente, en razón de la presencia de una posible enfermedad infectocontagiosa como lo fue el *herpes genital*, padecimiento que en la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, "*Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual*", está considerada dentro del rubro de afecciones que pueda contraerse mediante esta vía. En el presente caso no se integró el diagnóstico preciso ni se instauró el tratamiento específico. Así mismo y a falta de personal especializado AR1 debió solicitar a su superior la tramitación para que V1 fuera considerado para el tratamiento con base en antirretrovirales que requería por medio de una Institución de Salud Pública, situación que se realizó de manera tardía, por lo que ya no fue posible administrarle dichos medicamentos.

51. Lo anterior, se robustece con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y el control de la infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2010, la cual tiene por objeto establecer y actualizar los métodos,



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



principios y criterios de operación de los componentes del Sistema Nacional de Salud, respecto de las actividades relacionadas con la prevención y control, que abarcan la detección, el diagnóstico oportuno, la atención y tratamiento médico de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), ya que constituye, por su magnitud y trascendencia, un grave problema de salud pública en México.

52. Se advierte que no obstante de que V1 fue certificado por un médico al momento de su ingreso al CEFERESO 11, esta evaluación fue realizada de manera negligente y por demás omisa respecto a la información recabada por el galeno que la plasmó, ya que V1 presentó una enfermedad infectocontagiosa (*Balanitis*), la cual constituía un factor de riesgo, y omitió ahondar al respecto e informarle de las posibles consecuencias de estos padecimientos lo que hace necesario la práctica de estudios especializados para corroborar el diagnóstico.

53. Existen parámetros de atención y tratamiento oportuno en establecimientos donde se encuentran individuos privados de su libertad, haciendo hincapié en que el diagnóstico y la atención oportuna de toda persona que vive con VIH, retrasa en forma por demás considerable la aparición del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), que por su aparición progresiva permite el manejo ambulatorio por tiempo prolongado, siendo éste uno de los aspectos más importantes en su control, situación que no aconteció en el presente caso por la falta de estudios específicos para la detección de enfermedades de transmisión sexual.

54. Para cumplir satisfactoriamente estas necesidades, en la actualidad se cuenta con instrumentos como La "Guía sobre Prevención de VIH, para personal que trabaja en Centros Penitenciarios" en su capítulo II punto 2.5, indica que; *"...Sabemos ahora que la infección por VIH es un proceso crónico y que las personas deberán controlarse periódicamente durante años, por esta razón la primer entrevista médica tiene un carácter preponderante pues de ello dependerá en gran medida el regreso a su control y que siga las indicaciones correspondientes a su tratamiento. Los instrumentos que permiten hacer una primera evaluación para decidir el manejo clínico son: a) Historia Clínica completa. Es importante identificar la fecha aproximada de la infección y problemas de salud*



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
000132  
TERCERA VENTADURIA GENERAL

*asociados que pueden ser alterados por el VIH. (...) Exámenes básales de Laboratorio y gabinete: Biometría hemática completa, examen general de orina, Química sanguínea completa, VDRL, serología para toxoplasmosis, Hepatitis B y C, perfil hepático y de lípidos, tele de tórax etc. d) Exámenes complementarios: Cuantificación de carga viral (CV) y conteo de linfocitos CD4. e) Referencia a: - Psicología (integrando a la pareja y familiares por separado). - Planificación familiar (incluido el asesoramiento sobre opciones reproductivas). - Neumología. - Dental. - Otros servicios, dependiendo de los diagnósticos integrados...".*

**55.** El Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) ataca el sistema inmunológico y debilita los sistemas de vigilancia y defensa contra las infecciones y algunos tipos de cáncer. A medida que el virus destruye las células inmunitarias y altera su función, la persona infectada se va volviendo gradualmente inmunodeficiente. La función inmunitaria suele medirse mediante el recuento de células CD4. La inmunodeficiencia entraña una mayor sensibilidad a muy diversas infecciones y enfermedades que las personas con un sistema inmunitario saludable pueden combatir. La fase más avanzada de la infección por el VIH se conoce como Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, o SIDA y puede tardar entre 2 y 15 años en manifestarse, dependiendo del sujeto. El SIDA se caracteriza por la aparición de infecciones oportunistas, ciertos tipos de cáncer y otros padecimientos graves, tal como ocurrió en el caso de V1, a quien se le diagnosticó "choque séptico" que fue la causa principal del fallecimiento, además de neumonía adquirida en la comunidad, tuberculosis y VIH

**56.** El VIH se puede combatir mediante una politerapia que comprenda tres o más antirretrovíricos. Aunque no cura la infección por VIH, este tipo de tratamiento controla la replicación del virus dentro del organismo del sujeto y contribuye a fortalecer su sistema inmunitario, restableciendo así su capacidad para combatir infecciones. El tratamiento antirretrovírico permite a las personas afectadas por el VIH llevar una vida prácticamente normal.



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

000133

TERCERA VISITADURIA GENERAL

57. Es preciso mencionar que AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6, no dieron la relevancia adecuada a los padecimientos que presentaba V1, y omitieron cumplir su deber de cuidado a fin de preservarle la salud y la vida, pues sin considerar su estado de salud y la necesidad de indicar desde su ingreso un tratamiento específico, no ofrecieron la atención médica adecuada; y no tuvieron la precaución de solicitar inmediatamente los estudios de laboratorio respectivos posteriores a su ingreso, en razón de las manifestaciones y la "Balanitis" diagnosticada a V1, y con ello brindar el tratamiento que era indispensable para la tal afección de salud, lo que motivó que su estado de salud se agravara.

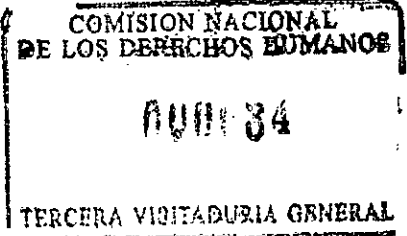
58. En el escrito de queja, Q1 señaló que V1 estaba muy enfermo, sin que se le proporcionara la atención médica y el medicamento necesario; por su parte, el Director del CEFERESO 11 informó mediante oficio CGCF/CFRS11/DG/9044/2013 del 4 de septiembre de 2013, que V1 desconocía portar VIH, por lo que no se le realizaron mayores estudios al respecto.

59. Tal aseveración no exime de responsabilidad al personal médico, ya que tuvo conocimiento de las manifestaciones de V1 desde su ingreso al CEFERESO 11, sobre el tratamiento que recibió por infección genital, además de las incrustaciones en el pene y la consecuente inflamación de esta zona. Situaciones que no se consideraron prácticas de riesgo para el posible contagio de enfermedades de transmisión sexual, lo cual habría sido determinante para solicitar los estudios de laboratorio para el diagnóstico oportuno de estos padecimientos y con ello iniciar el tratamiento respectivo.

60. Conviene señalar que la protección de la salud está considerada como un derecho que el Estado debe asegurar y garantizar; sin embargo, las personas privadas de la libertad, dada su condición de reclusión, no tienen la posibilidad de buscar por sí mismas la atención médica que requieren. Por lo tanto, la autoridad penitenciaria, al encargarse de su custodia, asume la calidad de garante y la obligación de otorgar todos aquellos derechos que la disposición judicial no ha restringido, como en el caso lo era el derecho a los servicios de salud, por lo que la actividad gubernamental debe pugnar por el estricto respeto de los derechos



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



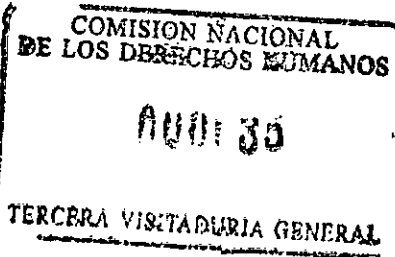
humanos. Por lo tanto, quienes se encuentran en establecimientos penitenciarios, no pierden por ese hecho el ejercicio de sus derechos, pues únicamente se encuentran sujetos a un régimen jurídico particular que algunos de ellos, dicho sometimiento o especial sujeción no justifica el detrimento de los derechos humanos y sus garantías tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al respecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación,<sup>2</sup> en jurisprudencia firme ha establecido que entre los elementos que comprende el derecho a la salud se encuentra: el disfrute de servicios de salud de calidad en todas sus formas y niveles, entendiendo calidad como exigencia de que sean apropiados médica y científicamente, por lo que para garantizarlo, es menester que sean proporcionados con calidad, lo cual tiene estrecha relación con el control que el Estado haga de los mismos.

61. En ese orden de ideas, toda persona privada de su libertad tiene derecho a que la institución penitenciaria evalúe adecuadamente su estado de salud, le brinde los servicios médicos apropiados, y de ser necesario, realice las gestiones que correspondan ante los servicios de salud, para que se le proporcione una atención integral y, en su caso, provea los recursos para financiar tal atención, lo que en el caso no sucedió, pues como ya se refirió, fue hasta el 7 de marzo de 2013, y no a su ingreso al CEFERESO 11, cuando a V1 le fueron ordenados los estudios de manera urgente por la afección respiratoria que presentaba y no para la detección de enfermedades infectocontagiosas. Por lo que el resultado de "VIH NO NEGATIVO" constituyó un hallazgo el cual fue confirmado el 8 del mismo mes y año; el 10 de abril, recibió atención médica, siendo que su padecimiento había evolucionado a tal grado que el 25 de abril de ese año se le trasladó de urgencia a un nosocomio fuera del establecimiento penitenciario donde se encontraba, lugar en el que sucumbió derivado de los padecimientos que se habían generado a consecuencia de la inoportuna atención médica que recibió, destacando el hecho de que luego del diagnóstico de VIH, tampoco recibió los antirretrovirales que

<sup>2</sup> Jurisprudencia P.J. 1ª./J.50/2009 DERECHO A LA SALUD. SU PROTECCIÓN EN EL ARTÍCULO 271, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DE SALUD. Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIX/Abril de 2009, página 164.



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



requería, pues AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6 omitieron realizar las gestiones necesarias para que se le proporcionaran de manera urgente.

**62.** De lo expuesto, se advierte que los servidores públicos involucrados en el presente caso no observaron lo dispuesto en los numerales 24 y 25.1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos<sup>3</sup>, así como el 24 del Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión adoptadas por la Asamblea General de la ONU en la resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988, al caso concreto, en relación a que el médico deberá examinar a cada persona privada de su libertad a su ingreso y ulteriormente tan a menudo como sea necesario, para determinar la existencia de una enfermedad física o mental y tomar, en su caso las medidas necesarias; además, visitar diariamente a los internos en reclusión que estén enfermos, señalamientos acordes con lo enunciado en las Reglas 24 y 27 de reciente actualización y complementación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. "Reglas Mandela".<sup>4</sup>

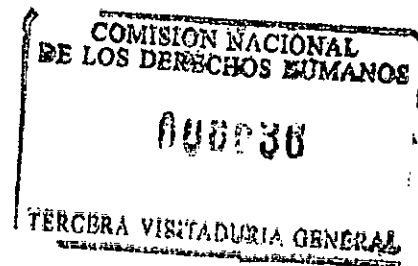
**63.** En este sentido, los artículos 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 12.1 y 12.2, inciso d), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptado por las Naciones Unidas en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966, al que el Estado mexicano se adhirió el 23 de marzo de 1981 y se publicó el decreto en el Diario Oficial de la Federación para su aplicación el 12 de mayo de 1981; 6.1, 10.1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por las Naciones Unidas en Nueva York el 16 de diciembre de 1966 y vigente para México desde el 20 de mayo de 1981, ratifican el contenido del artículo 4°, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4.1, de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; I y XI, de

<sup>3</sup> Adopción: Consejo Económico y Social de la ONU Resoluciones 663C (XXIV), del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII), del 13 de mayo de 1977.

<sup>4</sup> "Servicios médicos. Regla 24. 1. La prestación de servicios médicos a los reclusos es una responsabilidad del Estado. Los reclusos gozarán de los mismos estándares de atención sanitaria que estén disponibles en la comunidad exterior y tendrán acceso gratuito a los servicios de salud necesarios sin discriminación por razón de su situación jurídica. Regla 27. 1... Cuando el establecimiento penitenciario tenga sus propios servicios de hospital, contará con el personal y el equipo adecuados para proporcionar el tratamiento y la atención que corresponda a los reclusos que les sean remitidos". Adoptadas en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, del 2 al 5 de marzo de 2015, en homenaje al célebre Presidente.



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en los que se hace referencia que para asegurar el respeto a la vida, las personas disfruten del más alto nivel de salud, el Estado tiene la obligación de otorgar un servicio médico de calidad y de adoptar para ello, las medidas necesarias para la plena efectividad de esos derechos.

64. De igual forma, no se observó lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión que en términos generales señalan que toda persona tiene derecho a un tratamiento humano durante la privación de su libertad y que no deben restringirse los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.

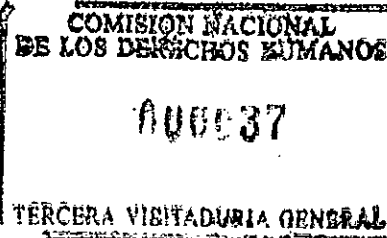
65. Son aplicables la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuyas resoluciones son obligatorias para el Estado mexicano, de acuerdo a lo establecido por el artículo 62, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "*Pacto de San José de Costa Rica*", en razón del reconocimiento de dicha competencia contenciosa de ese tribunal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 24 de febrero de 1999.

66. En el caso "*Neira Alegría y otros vs. Perú*", sentencia de 19 de enero de 1995, párrafo 60, la Corte Interamericana, argumentó que las personas privadas de su libertad deben gozar de condiciones compatibles con su dignidad humana y que las autoridades, al ser inmediatamente responsables de ellos, deben garantizarles el derecho a la vida y a la integridad física.

67. A su vez, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "*Instituto de Reeduación del Menor vs. Paraguay*", sentencia de 2 de septiembre de 2004, párrafos 152 y 153, se detalló que las autoridades asumen una serie de obligaciones específicas frente a los sujetos que tienen bajo su custodia y que, en consecuencia, es necesario que tomen iniciativas especiales para garantizar a las personas privadas de su libertad, las condiciones necesarias para que desarrollen



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



una vida digna y así contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que no pueden restringirse o que su limitación no deviene de la privación de la libertad.

68. Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación General 15, Sobre el Derecho a la Protección de la Salud, del 23 de abril de 2009, en la que estableció que ese derecho debe entenderse como la prerrogativa de exigir al Estado *"un sistema capaz de proteger y velar por el restablecimiento de la salud"*; y que *"el desempeño de los servidores públicos de las instituciones es fundamental, ya que de sus acciones u omisiones dependerá la eficacia con que éste se garantice, la efectividad del derecho (...) demanda la observancia de elementos esenciales que garanticen servicios médicos en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, (física, económica y acceso a la información) aceptabilidad, y calidad."* Lo anterior en relación a la recomendación General 18, del 21 de septiembre de 2010, Sobre la situación de los Derechos Humanos de los Internos en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana.

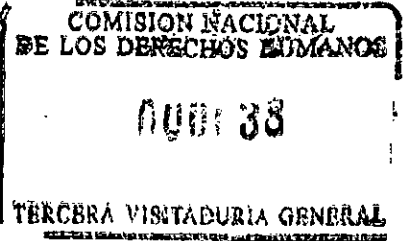
69. El principio X, de la Resolución 1/08 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *"Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en la Américas"*, dispone que las personas privadas de la libertad tienen derecho a la salud; entendida como el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social, que incluye, entre otros, atención médica; además de las medidas especiales para satisfacer las necesidades particulares, y que el Estado deberá garantizar que los servicios de salud proporcionados en los centros de reclusión funcionen en estrecha coordinación con el sistema de salud pública.

#### FALTA DE PERSONAL Y DE CAPACITACIÓN.

70. La falta del personal del servicio médico especializado del referido Centro Federal, implica responsabilidad institucional, toda vez que no se garantiza una debida y oportuna atención médica, así como la falta de capacidad de atención de casos urgentes, incumpléndose así con la obligación primordial de salvaguardar el bienestar y la vida de los pacientes, acorde con lo previsto en los numerales 27,



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



fracción III de la Ley General de Salud, el cual a la letra indica "...La atención médica integral, que comprende actividades preventivas, curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias...", en relación directa con el similar 9 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica el cual indica "...La atención médica deberá llevarse a efecto de conformidad con los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica...".

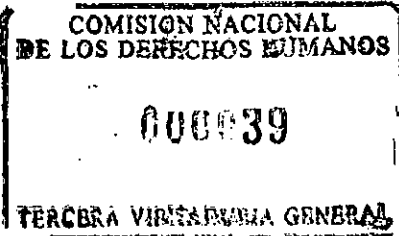
71. La falta de recursos humanos y materiales en el establecimiento que nos ocupa es preocupante, toda vez que no obstante se tiene designado un presupuesto para brindar los servicios de atención médica a la población penitenciaria, materialmente no se dispone de médicos especializados que puedan actuar y responder a las circunstancias que se presentan.

72. La Declaración Cumbre de París sobre el SIDA, celebrada el 1 de diciembre de 1994, reconoce los derechos humanos de las personas con VIH/SIDA y establece el compromiso de 42 gobiernos, donde se incluye México, para luchar contra las condiciones sociales y económicas que favorecen la discriminación y la propagación del virus.

73. En ese documento el Estado afirma su deber de solidaridad hacia las personas infectadas o que corren el riesgo de infección, dentro de sus sociedades y en la comunidad internacional, asimismo su determinación de velar porque todas las personas que viven con VIH/SIDA puedan ejercer plenamente y en total igualdad sus derechos y libertades fundamentales sin distinción alguna; se comprometen también a proteger y promover mediante el entorno jurídico y social los derechos de las personas, en particular de las que viven con el VIH/SIDA o están más expuestas a la infección, y a asegurar que las personas que viven con VIH/SIDA gocen de igual protección ante la ley en lo que respecta al acceso a la atención sanitaria, al empleo, a la educación, a la libertad de circulación, a la vivienda y a la protección social.



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



74. Para tal efecto la Secretaría de Salud emitió el Manual para personal de salud VIH/SIDA, en el cual se reconoce a los establecimientos penitenciarios como uno de los grupos de mayor riesgo para enfermar por VIH/SIDA, lo cual es un serio problema de salud pública y un gran reto para la asistencia social para este grupo altamente vulnerable.

75. Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos estima conveniente que las autoridades del CEFERESO 11 lleven a cabo las acciones que consideren pertinentes para concientizar a la población penitenciaria sobre el riesgo que implican las enfermedades de transmisión sexual, y el beneficio de la realización voluntaria de exámenes como medida de prevención y en su caso, de resultar positivos, instrumentar las medidas de atención inmediatas, estableciendo además los convenios de colaboración en materia de prevención de la salud.

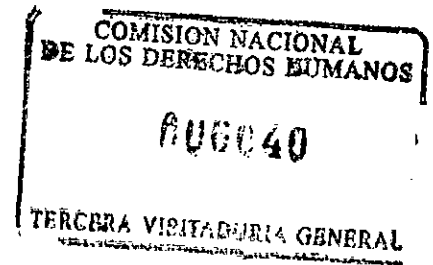
76. Para tal efecto, es indispensable que el personal del CEFERESO 11 sea capacitado en temas de derechos humanos; así como destinar recursos para planificar e implementar medidas de prevención y control de enfermedades infectocontagiosas en los establecimientos penitenciarios, en términos del artículo 7, fracciones I y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobernación.

77. Además de la falta de personal médico, es indispensable que el personal de ese lugar cuente con las pautas o directrices necesarias para implementar medidas de prevención, diagnóstico y atención a los posibles casos de VIH que se presenten en el referido establecimiento penitenciario, pudiendo tomar en cuenta para ello la *"Nota sobre políticas de prevención, tratamiento y atención del VIH en las cárceles y otros lugares de reclusión: conjunto completo de intervenciones"*, documento que fue emitido por la Organización Mundial de la Salud, el cual tiene como propósito apoyar a los países que forman parte de la organización, para que dé una respuesta efectiva al problema del VIH y el SIDA en las cárceles y otros centros de reclusión, teniendo en cuenta los principios del derecho internacional, incluidas las normas, directrices, declaraciones y pactos internacionales en materia de salud en las cárceles, normas internacionales de ética médica y normas de trabajo internacionales.





COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



78. Las autoridades penitenciarias responsables en el presente caso al no brindar los elementos y organización mínimos para el desempeño adecuado del personal que labora en la institución, a saber médico y directivo, violentaron el derecho a la protección a la salud y por consecuencia a la vida de V1, por lo que para esta Comisión Nacional son co-responsables de los resultados que se producen, situación que se analiza en el capítulo de responsabilidad.

79. También se apreció, que en el expediente médico de V1 nunca fue atendido por un especialista en Medicina Interna, mientras se encontraba en ese Centro Federal de referencia, lo que evidencia que el CEFERESO No. 11, no dispone de personal médico especializado para atender casos urgentes de la población penitenciaria, lo que deriva en negligencias y omisiones médicas, aspectos que constituyen la responsabilidad institucional, como el caso de AR2, pues es el servidor público responsable de solicitar a su superior el suministro de los recursos necesarios a efecto de que se cumplan con todas las disposiciones que el artículo 49 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social le confiere y obliga.

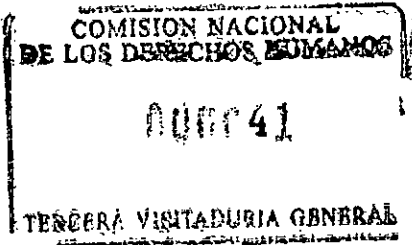
#### **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PENAL.**

80. En la pérdida de la vida de V1, existió responsabilidad institucional, toda vez que si bien es cierto el CEFERESO No. 11, cuenta con instalaciones y equipo médico de vanguardia, también lo es que no dispone de personal médico especializado suficiente que dé un adecuado uso para atender a la población de ese lugar, situación que se registró en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria de 2013<sup>5</sup> emitido por este Organismo Nacional, en el cual, en este rubro, este Centro Federal obtuvo una calificación inferior a 5, que deriva en la falta de diagnósticos oportunos e insuficientes tratamientos, falta de personal y de capacitación que influyeron, en este caso, en la pérdida de la vida de V1.

<sup>5</sup> Link: Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria de 2013.  
[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP\\_2013.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2013.pdf)



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



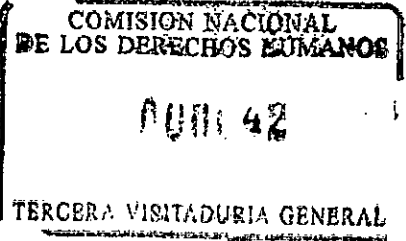
81. Lo antes expuesto, evidencia que la negligencia y omisiones en que incurrió el personal del CEFERESO 11, influyeron en que V1 perdiera la vida; como ya se mencionó, ya que los responsables de cuidar su salud realizaron el diagnóstico tardío y el tratamiento omiso, lo que a la postre causó la muerte.

82. Esta Comisión Nacional considera que las omisiones de AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6 son violatorias del derecho a la vida y a la protección a la salud en agravio de V1, previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual establece: *"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del Artículo 73 de esta Constitución."*, asimismo, tales conductas contravienen lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones II y V, 23, 27, fracción III, 33, fracciones I y II, de la Ley General de Salud; 48, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, que refieren, en forma general, que el derecho a la salud tiene como una de sus finalidades el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, mediante acciones dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad, atendiendo a un diagnóstico temprano que permita proporcionar un tratamiento oportuno.

83. Los servidores públicos involucrados, tampoco observaron las disposiciones relacionadas con el derecho a la salud, previstas en los instrumentos jurídicos internacionales, celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que constituyen norma vigente en nuestro país y que deben ser tomados en cuenta para la interpretación de las normas relativas a los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero, y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



**84.** No pasa desapercibido para esta Institución Nacional, que los numerales 49 y 50, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, mencionan la obligación del personal médico de los Centros Federales de Readaptación Social de velar por la salud física y mental de los internos en reclusión, así como la facultad para efectuar los traslados de éstos a instituciones públicas del sector salud, lo que no ocurrió de manera oportuna en el presente caso, sino que fue hasta que V1 se encontraba grave en su estado de salud.

**85.** Se advierte que el proceder de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6, infringieron lo contemplado por el artículo 8, fracción I, XVII y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que contempla que todo servidor público debe cumplir con diligencia el servicio que le sea encomendado, observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión y abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, por lo que con fundamento en los artículos 1º, párrafo tercero y 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción III; 72, párrafo segundo, y 73, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se cuenta en el presente caso con elementos de convicción suficientes para que este Organismo Nacional, solicite la colaboración para el inicio de procedimiento administrativo de responsabilidad de los servidores públicos involucrados en los hechos de la presente Recomendación, ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, para que, en su caso se apliquen las sanciones respectivas.

**86.** Así mismo, con fundamento en el artículo 71, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, existen elementos para que este organismo protector de derechos humanos, en ejercicio de sus atribuciones, presente denuncia de hechos ante la Procuraduría General de la República, a efecto de que se inicie la averiguación previa que corresponda conforme a derecho, con el objetivo de que se determine la responsabilidad penal de los



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

AGU 43

TERCERA VISITADURIA GENERAL

servidores públicos involucrados, a fin de que dichas conductas no queden impunes.

### REPARACIÓN DEL DAÑO.

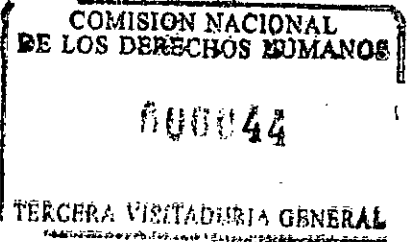
87. Debe precisarse que si bien es cierto que una de las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad del Estado consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, también lo es que el sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, párrafo tercero, y 113, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1, 2 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, prevén la posibilidad de que al acreditarse una violación a los derechos humanos atribuible a un servidor público del Estado, la Recomendación que se formule a la dependencia pública debe incluir las medidas que procedan para lograr la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales.

88. Asimismo, de conformidad con el artículo 1, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Víctimas, existe la obligación de las autoridades de todos los ámbitos de gobierno a reparar a las víctimas de una forma integral, y de manera correlativa a esta obligación, el derecho que tienen las víctimas a ser reparadas de manera integral por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones a derechos humanos que les causaron, a través de medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición, previsto en el artículo 7, fracción II y 26 de la Ley General de Víctimas.

89. Para tal efecto, en términos de los artículos 1, 2, fracción I, 7, fracciones II, VI, VII y VIII, 8, 26, 27, 64, fracciones I y II, 67, 88, fracción II, 96, 97, fracción I, 106, 110, fracción V, inciso c), 111, 112, 126, fracción VIII, 130, 131 y 152 de la Ley General de Víctimas, al acreditarse violaciones a los derechos a la protección de la salud y de la vida en agravio de V1, por lo que se deberá inscribir a Q1, en el



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



Registro Nacional de Víctimas, cuyo funcionamiento corre a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de que tenga acceso a los derechos y garantías establecidas para las víctimas, así como al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la aludida Ley.

En atención a lo expuesto, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera procedente formular, respetuosamente, a usted, Comisionado Nacional, las siguientes:

#### V. RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Se instruya a quien corresponda, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para reparar el daño ocasionado por el fallecimiento de V1, en términos de la Ley General de Víctimas y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

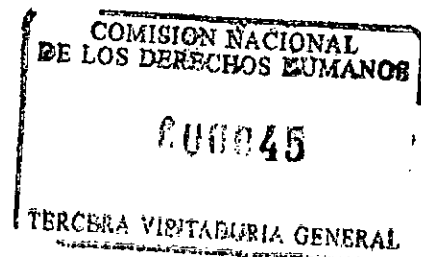
**SEGUNDA.** Se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las gestiones administrativas necesarias ante la Dirección General de Administración del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, para que se dote a la brevedad al CEFERESO 11 de suficiente personal médico especializado, así como de equipo, instrumentos y medicamentos para el manejo adecuado, oportuno y suficiente para cubrir las necesidades de promoción y conservación de la salud en la población.

**TERCERA.** Se colabore con la Comisión de los Derechos Humanos en el inicio de la queja que promueva ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, en virtud de las consideraciones vertidas en esta Recomendación y se remitan a este Organismo Nacional las constancias que sean solicitadas.

**CUARTA.** Se colabore con esta Institución Nacional en el inicio de la averiguación previa que con motivo de los presentes hechos se formule ante la Procuraduría General de la República, en contra de los servidores públicos involucrados en el



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



caso, y se remitan a este Organismo Protector de derechos humanos, las constancias que le sean solicitadas.

**QUINTA.** Se establezcan programas de capacitación al personal de los Centros Federales de Readaptación Social, con el objeto de que se atiendan de manera integral los casos médicos de urgencia y con ello se garantice el irrestricto respeto a los derechos humanos de los internos, y se remitan a este Organismo Nacional, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

**SEXTA.** Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realice supervisión médica en el CEFERESO 11 para detectar posibles casos de enfermedades infectocontagiosas, y una vez identificados, se adopten las medidas sanitarias requeridas para su atención y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

90. La presente Recomendación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental tanto de hacer una declaración respecto de una conducta irregular cometida por servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener, en términos de lo que establece el artículo 1º, párrafo tercero, constitucional, la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualquiera otras autoridades competentes para que, dentro de sus atribuciones, aplique las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad de que se trate.

91. De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos le solicito a usted, que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, sea informada dentro del término de quince días hábiles siguientes a su notificación.

92. Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, se le solicita que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

000140

TERCERA VISITADURIA GENERAL

esta Comisión Nacional dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma, de lo contrario dará lugar a que se interprete que no fue aceptada.

93. Cuando las Recomendaciones no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública, precisamente, esa circunstancia y, con fundamento en los artículos 102, apartado B, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X y 46, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, podrá solicitar al Senado de la República, o en sus recesos a la Comisión Permanente de esa Soberanía, su comparecencia para que justifiquen su negativa.

EL PRESIDENTE

~~LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ~~



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
[CO

ORIGINAL 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
MTRO RENATO SALES HEREDIA  
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD  
P R E S E N T E  
PRESIDENCIA V3/86451 REC 47/2015 A/SOBRE CDO

23 8 09

SEGOB	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>09 DIC 2015</b>	
COMISION:	COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD
Nombre:	<i>Roberto</i>
Firma:	<i>Sobre cerrado</i>

TERCERA VISTADURIA GENERAL  
 COMISION NACIONAL  
 DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 000147

Recibi fs



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

PRESIDENCIA

Oficio N° 86451

Asunto: Notificación de Recomendación **ADJUBIA GENERAL**

COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

000148

México D.F., a 9 de diciembre de 2015.

~~LIC. RENATO SALES HEREDIA  
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD  
PRESENTE.~~

Distinguido Comisionado:

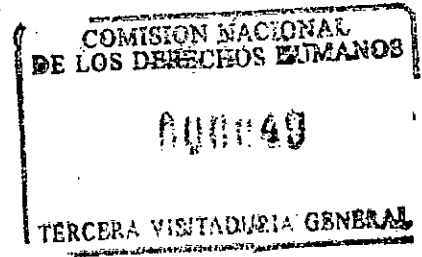
Por medio del presente comunico a usted que el día 9 de diciembre de 2015, esta Comisión Nacional emitió la Recomendación N° 47/2015, dirigida a la Comisión Nacional de Seguridad, relacionada con el expediente CNDH/3/2013/2926/Q, *sobre el caso de violación al derecho a la salud y a la vida de V1, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social número 11 en Hermosillo, Sonora (CEFERESO 11).*

Reitero a ustedes la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ  
PRESIDENTE

~~AVC~~



**TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

México, D.F., a 09 de diciembre de 2015.

**LIC. CARLOS MANUEL BORJA CHÁVEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN**  
**PRESENTE**

**Estimado Licenciado Borja:**

Anexo a la presente, me permito remitir a usted para su notificación al Comisionado Nacional de Seguridad la Recomendación relacionada con el expediente CNDH/3/2013/2926/Q sobre el caso de violación al derecho a la salud y a la vida de V1, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social número 11 en Hermosillo, Sonora (CEFERESO 11).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA**  
**TERCERA VISITADORA GENERAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS  
Y ORIENTACIÓN**

**RECIBIDO**  
DIC. 9 2015

4:39 Brunch

2cd's  
2 síntesis  
1 listado claves



**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Oficio No. CNDH/DGAJ/5898/2015

**Recomendación: 47/2015**

México D.F. a 28 de diciembre de 2015

Asunto: El que se indica.

COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS  
AUM 50  
TERCERA VISITADURIA GENERAL

**Doctora Ruth Villanueva Castilleja,**

Tercera Visitadora General,

Presente.

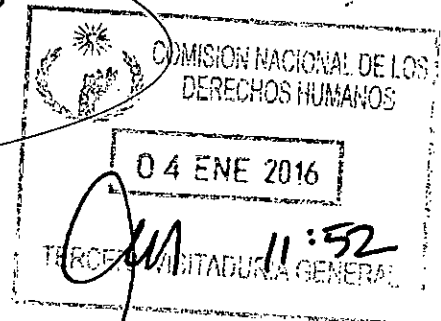
*Distinguida Visitadora General:*

Por medio del presente, me permito solicitarle de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que remita por duplicado, copia certificada de la Recomendación **47/2015** y de las evidencias que la sustentan, así como impresión de las claves, con el fin de estar en aptitud de formular denuncia de hechos ante la Procuraduría General de la República y queja administrativa ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Maestro Luis Marcelo Vega Robledo**  
Director de lo Consultivo



PRG



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

TERCERA VISITADURIA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y RECURSOS

001751

EXPEDIENTE: CNDH/3/2013/2926/Q

ASUNTO: Se remite Recomendación Tercera VISITADURIA GENERAL

OFICIO NÚMERO: CNDH/TVG/DGQyR/382/2015

México, D.F., a 18 de diciembre de 2015.

**MAESTRO RUBÉN FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**

Director General de Asuntos Jurídicos  
Presente.

Estimada Maestro:

Por este conducto me permito enviarle dos copias certificadas del texto íntegro de la **Recomendación No. 47**, que emitió esta Comisión Nacional el 9 de diciembre del presente año, **sobre el caso de violación al derecho a la salud y a la vida de V1, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social No. 11 en Hermosillo, Sonora (CEFERESO 11)**, así como el archivo electrónico de la misma.

Con el propósito de que se dé cumplimiento al **punto cuarto** de la recomendación que se dirige al Comisionado Nacional de Seguridad, anexo también se acompañan dos copias certificadas del cuadernillo de evidencias que se precisaron en la recomendación, una copia simple del listado de claves que se utilizan en la misma, el oficio de notificación a la autoridad y una síntesis de la recomendación.

No omito manifestar a usted que con relación a las claves a que se hace referencia en la recomendación, con el fin de proteger el principio de presunción de inocencia de los servidores públicos involucrados y la seguridad de la víctima, se solicita que los datos personales se manejen de manera confidencial.

Sin otro particular, le expreso mi consideración y respeto.

Atentamente


  
**Dra. María de Lourdes Pérez Medina**  
Directora General

c.c.p. Dra. Ruth Villanueva Castilleja. Tercera Visitadora General. Para su superior conocimiento  
Expediente.  
Minutario.

VSR/LGTG/LJM

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

2015 ENE 7 AM 11:51  
M. Villanueva

  
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y RECURSOS

000152

EXPEDIENTE: CNDH/3/2013/2926/Q VISITADURÍA GENERAL

ASUNTO: Se remite Recomendación

OFICIO NÚMERO:

CNDH/TVG/DGQyR/383/2015

México, D.F., a 18 de diciembre de 2015.

**DRA. JULIETA MORALES SÁNCHEZ**

Directora General del Centro Nacional  
de Derechos Humanos  
Presente.

Estimada Doctora:

Me permito remitir a usted copia de la **Recomendación No. 47**, que se emitió el 9 de diciembre del presente año, **dirigida al Comisionado Nacional de Seguridad**, relacionada con el Expediente de Queja CNDH/3/2013/2926/Q, **sobre el incumplimiento de la conciliación respecto a la violación a la reinserción sobre el caso de violación al derecho a la salud y a la vida de VI, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social No. 11 en Hermosillo, Sonora (CEFERESO 11).**


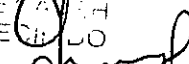
Lo anterior con el propósito de que **sea publicada en la Gaceta** de este Organismo Nacional.

Anexo se servirá encontrar un Disco Compacto que contiene el texto de la Recomendación, así como una síntesis de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Dra. María de Lourdes Pérez Medina**  
Directora General

	
DIRECCIÓN GENERAL	
CEFERESO	
RECEPCIONADO	
Nombre	
Fecha	7.ene.16
Hora	12:14

c.c.p. Dra. Ruth Villanueva Castilleja. Tercera Visitadora General. Para su superior conocimiento.  
Expediente.  
Mutuario.

VSR/LGTG/BF

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
11 (Gu) sta  
29 DIC. 2015  
OFICIALÍA DE PARTES  
FOLIO 124600

Oficio N°. SEGOB/CNS/IG/212/2015

Asunto: **Respuesta de aceptación  
Recomendación 47/2015**

México, D.F. a 28 de diciembre de 2015

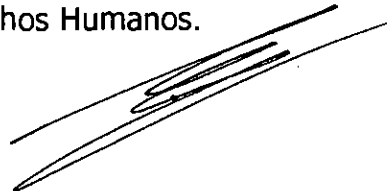
**LICENCIADO**

**LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ**

Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos  
Presente

Atento a la **Recomendación 47/2015**, derivada del expediente **CNDH/3/2013/2926/Q**, emitida el 9 de diciembre de 2015, dirigida al Comisionado Nacional de Seguridad, relativa al caso de violación al derecho a la salud y a la vida de V1, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social número 11, Hermosillo, Sonora; por instrucciones del Licenciado Renato Sales Heredia, Comisionado Nacional de Seguridad, me permito dar respuesta de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Con fecha 11 de noviembre de 2012, V1 ingresó al Centro Federal de Readaptación Social número 11, Hermosillo, Sonora, determinándose en la revisión médica de esa fecha, que se encontraba sano y sin lesiones externas; no obstante ello el 7 de marzo de 2013, fue valorado por personal médico de dicho centro, ya que presentaba temperatura elevada y malestar general, solicitando los estudios médicos correspondientes. El 10 de abril de 2013, fue hospitalizado debido a la presentación de síntomas de desnutrición y estado general de salud grave, por lo que el 13 de abril de 2013, fue trasladado al Hospital General del Estado de Sonora, para recibir atención médica especializada, dándose de alta ese mismo día, regresando al área médica del CEFERESO11, donde quedó hospitalizado hasta el 25 de abril de 2013, fecha en la cual fu trasladado nuevamente al Hospital General del Estado de Sonora, donde el **28 de abril de 2013**, falleció derivado de las complicaciones que presentaba, siendo que hasta el día 9 de diciembre de 2015, fue notificada la recomendación 47/2015 al Comisionado Nacional de Seguridad por parte de ese órgano garante de Derechos Humanos.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

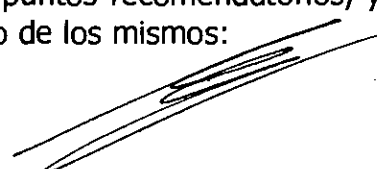
TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Por lo anterior, en atención a que el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el sistema penitenciario se organizará sobre la base de respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad, por lo que no se acepta cualquier acto que atente contra la integridad humana, los derechos consagrados en nuestra Carta Magna, en los Instrumentos Internacionales aplicables, así como en los principios bajo los cuales se sustenta la reinserción social; adicionalmente y como es de su conocimiento, por mandato constitucional, es obligación de las autoridades, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Ello implica la instrumentación de políticas públicas que permitan potenciar por un lado la efectiva protección a los derechos humanos de los internos y por otro, la consecución del fin primario de las instituciones penitenciarias mexicanas, que no es otro que el relativo a la reinserción social con respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas.

En ese contexto, es de reconocer que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben desempeñar un papel fundamental en la protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas sometidas a cualquier forma de detención, quienes deben ser tratadas con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano, tal como se establece en el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.

Una vez analizados a detalle los antecedentes que motivan la Recomendación 47/2015 y sus puntos recomendatorios, puede señalarse que en lo general **se acepta**, dado que la presente administración está empeñada en tener servidores públicos confiables, en la Comisión Nacional de Seguridad, y particularmente en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, que sujeten su actuar al pleno respeto de los derechos humanos, bajo los principios de legalidad, eficiencia y honradez, ejerciendo con todo profesionalismo su calidad de autoridad en materia de readaptación social; manifestado lo anterior, doy respuesta a cada uno de los puntos recomendatorios, y a continuación preciso las acciones para el cumplimiento de los mismos:





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Por lo que hace al **Primer Punto** que señala:

**"PRIMERA.** Se instruya a quien corresponda, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para reparar el daño ocasionado por el fallecimiento de V1, en términos de la Ley General de Víctimas y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento."

En vía de colaboración se solicitará a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, su apoyo, a fin de que se realicen las acciones conducentes para proporcionar a los familiares de V1, de así requerirlo, tratamiento psicológico, por el tiempo que sea necesario, para atender las consecuencias psicoemocionales derivadas de los hechos descritos en la recomendación que se contesta, para tales efectos solicitamos a ese Organismo Protector de los Derechos Humanos, que a través de su conducto se establezca contacto con los familiares de V1, con la finalidad de que proporcionen sus datos para estar en posibilidades de establecer contacto con ellos y coordinar la atención psicológica referida.

En atención a lo anterior esta Comisión Nacional de Seguridad **ACEPTA EN SUS TÉRMINOS EL PRIMER PUNTO RECOMENDATORIO.**

Referente al **Segundo Punto**, que a la letra dice:

**"SEGUNDA.** Se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las gestiones administrativas necesarias ante la Dirección General de Administración del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, para que se dote a la brevedad al CEFERESO 11 de suficiente personal médico especializado, así como de equipo, instrumentos y medicamentos para el manejo adecuado, oportuno y suficiente para cubrir las necesidades de promoción y conservación de la salud en la población."

Al respecto, mucho agradeceré a esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tomar en consideración que el Centro Federal de Readaptación Social No. 11 "CPS Sonora", al 17 de diciembre de 2015 cuenta con el siguiente personal médico:

PERSONAL DE SALUD	
Médico Penitenciario "A"	9
Médico Penitenciario "C"	5
Médico Penitenciario Coordinador "B"	1
Laboratorista Penitenciario	4

**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

Enfermera Penitenciaria	6
Técnico Dental Penitenciario	1
Auxiliar de Enfermería Penitenciaria	5
Paramédico Penitenciario	1
<b>Total</b>	<b>32</b>

Asimismo, al 18 de noviembre de 2015, contaba con una población penitenciaria de 2, 429 personas privadas de su libertad.

Resulta importante señalar, para que en la medida de lo posible, sea valorado por ese organismo autónomo, que la encuesta realizada por el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) en el mes de Octubre de 2014, la cual fue realizada con base en la información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de 2014 y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) de 2012, efectuó un análisis sobre la relación de médicos por habitante, en la que se determinó que tomando en consideración los datos del segundo trimestre del 2014 de la ENOE, el número de médicos por cada mil habitantes en el país es de 1.9, indicador calculado con el monto de profesionistas médicos ocupados ya sean médicos generales o especialistas.

El principio de equivalencia para la atención sanitaria en la cárcel,<sup>1</sup> establece que las personas privadas de la libertad tienen derecho, sin discriminación, a una norma de atención de salud equivalente a la disponible en la comunidad en general, incluidas las medidas preventivas.

Por lo que de acuerdo a la encuesta de referencia, la población general en México tiene acceso a 1.9 médicos, no necesariamente especialistas, por cada mil habitantes.

Tomando en cuenta que el Centro Federal de Readaptación Social N° 11 "CPS Sonora", reporta una población de 2,429 personas privadas de su libertad, en tanto que el área médica se integra con 15 médicos, se aprecia que la población interna

<sup>1</sup> En los Principios básicos de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos se establece que "los reclusos tendrán acceso a los servicios de salud de que disponga el país, sin discriminación por su condición jurídica." Aprobados en la resolución 45/111 de la Asamblea General, anexo, 45. (N° 9A), documento de las Naciones Unidas A/45/49 (1990); los Principios de las Naciones Unidas de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de las personas presas o detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes dicen: "El personal de salud, especialmente los médicos, encargado de la atención médica de personas presas o detenidas tiene el deber de brindar protección a la salud física o mental de dichas personas y de tratar sus enfermedades al mismo nivel de calidad que brindan a las personas que no están presas o detenidas". Aprobados por la Asamblea General en la resolución 37/194 de 18 de diciembre de 1982.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SECRETARIA DE GOBERNACION  
COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD  
INSPECTORIA GENERAL

tiene acceso a servicios médicos en mayor proporción que el resto de los habitantes del territorio nacional, por lo que se cumple, con el principio de equivalencia médica.

Igualmente, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se ve obligado a cumplir con sus funciones, utilizando los recursos humanos de los que dispone actualmente, de conformidad con lo señalado en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012; y de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014.

En dichas disposiciones normativas, se establece que las dependencias de la Administración Pública Federal, deben sujetarse a los criterios de austeridad, entre los que se encuentra la no creación de nuevas plazas<sup>2</sup>, aspecto que igualmente se verá impactado con la reducción presupuestal que se contempla en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

Por lo anteriormente expresado solicitamos respetuosamente a ese organismo defensor de los derechos humanos, se considere como atendido el punto Recomendatorio, en cuanto a dotar al CEFERESO No. 11 de suficiente personal médico especializado.

En relación al equipo e instrumental médico, se hace del conocimiento de ese Órgano Autónomo, que el Centro Federal de Readaptación Social No. 11 "CPS Sonora", opera bajo el esquema de un contrato plurianual de prestación de servicios, con la empresa Papagos Servicios para la Infraestructura S. A. de C.V., la que es responsable de abastecer el instrumental al área médica, por ende el equipamiento médico contratado, debe ser suficiente para la atención de la población del referido establecimiento penitenciario.

Por lo anterior, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, tiene el compromiso de asegurarse que la empresa prestadora de servicios cumpla con lo pactado en el Contrato, en el sentido de dotar de equipo

<sup>2</sup> Artículo 16 del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, así como en el artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TERCERA VISITADURIA GENERAL

e instrumentos médicos necesarios para la población del Centro Federal, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de referencia.

Asimismo, me permito hacer de su conocimiento que el suministro de medicamentos para la atención de las necesidades de las personas privadas de su libertad en dicho Centro, opera a través de dos procedimientos:

1. Con apego al proceso de licitación establecido en la Ley, respecto al cual se realiza un ajuste anual de medicamentos.

Sobre este particular, el 18 de septiembre de 2015, se realizó el procedimiento de contratación para la Adquisición y Suministro de Medicamento Genérico Intercambiable y de Patente para brindar asistencia médica y servicios médicos de salud necesarios a los internos en los Centros Federales de Readaptación Social, por lo que a la fecha de la presente respuesta, el Centro Federal de Readaptación Social No. 11 "CPS Sonora", ha receptionado el 30% del proceso licitado para el ejercicio 2015.

2. De manera extraordinaria, en aquellos casos en que no se cuenta con el fármaco dentro del cuadro básico, se gestiona la requisición de compra con el Área de Administración del Centro Federal.

Al respecto, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social reitera el compromiso que se tiene para hacer efectivo el derecho de protección a la salud de las personas privadas de su libertad, por lo que realizará la verificación y supervisión correspondiente, a efecto de que a la brevedad posible de conformidad con los términos y condiciones fijados en el contrato correspondiente, se haga llegar el 70% de medicamento pendiente de entrega al Centro Federal de Readaptación Social No. 11 "CPS Sonora".

Por lo expuesto, esta Comisión Nacional de Seguridad, acepta el **SEGUNDO PUNTO RECOMENDATORIO**, en los siguientes términos:

**"SEGUNDO.** El Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, realizará las acciones necesarias para que de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato establecido se vigile y supervise que los insumos médicos se proporcionen para la población que lo requiera del Centro Federal de Readaptación Social No 11 "CPS Sonora", por último se verifique y supervise que el medicamento adquirido sea debidamente entregado al referido

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

*Centro, de conformidad con los términos y condiciones fijados en el contrato correspondiente.*

Por lo que respecta al **Tercer punto**, relativo a:

*"**TERCERA.** Se colabore con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el inicio de la queja que promueva ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, en virtud de las consideraciones vertidas en esta Recomendación, y se remitan a este Organismo Nacional las constancias que sean solicitadas."*

Mediante oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/6798/2015, de fecha 5 de agosto de 2015, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se dio vista al Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, del expediente de queja que motivó la emisión de la presente Recomendación, a fin de que en ejercicio de sus atribuciones determine lo que conforme a derecho proceda; a lo cual el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social comunicó que el presente asunto fue radicado a efecto de llevar a cabo las investigaciones de las presuntas irregularidades administrativas, quedando registrado bajo la denuncia número **DE-1361/2015**.

No obstante, esta Comisión Nacional de Seguridad, al igual que el OADPRS reiteran que colaborarán ampliamente con ese organismo defensor de los derechos humanos, ante cualquier requerimiento, en relación a la investigación que realice el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, en torno a los hechos base de la Recomendación que se contesta.

Por lo que **SE ACEPTA EL TERCER PUNTO RECOMENDATORIO EN SUS TÉRMINOS.**

Referente al **Cuarto punto recomendatorio**, que solicita:

*"**CUARTA.** Se colabore con esta Institución Nacional en el inicio de la averiguación previa que con motivo de los presentes hechos se formule ante la Procuraduría General de la República, en contra de los servidores públicos involucrados en el caso, y se remitan a este Organismo Protector de derechos humanos, las constancias que le sean solicitadas."*

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Se **ACEPTA EL CUARTO PUNTO RECOMENDATORIO EN SUS TÉRMINOS**, reiterando que se brindará el apoyo que solicite esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la presentación de su denuncia de hechos ante la Procuraduría General de la República, así como cualquier requerimiento de esta última en relación a la investigación que realice en torno a los hechos base de la Recomendación que se atiende.

Respecto al **Quinto punto recomendatorio**, en el que se solicita:

*"QUINTA. Se establezcan programas de capacitación al personal de los Centros Federales de Readaptación Social, con el objeto de que se atiendan de manera integral los casos médicos de urgencia y con ello se garantice el irrestricto respeto a los derechos humanos de los internos, y se remitan a este Organismo Nacional, las pruebas que acrediten su cumplimiento."*

La capacitación y la formación en materia de Derechos Humanos son acciones continuas de la Comisión Nacional de Seguridad y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, para el desarrollo humano y profesional de los servidores públicos que la integran.

Además, para la Comisión Nacional de Seguridad, la capacitación es una herramienta fundamental para que el personal de los Centros Federales de Readaptación Social, desarrollen al máximo sus habilidades y destrezas en el desempeño de sus funciones, cuya finalidad es ampliar los conocimientos y habilidades de los servidores públicos a fin de que éstos ejecuten sus tareas de manera más eficiente y eficaz.

Por lo que atendiendo a las medidas de austeridad establecidas para el ejercicio 2016, se realizará la detección de necesidades de capacitación para el personal médico, entre las que se incluirán los temas solicitados en la recomendación específica que se contesta, a fin de establecer las acciones de capacitación que den atención a los casos médicos y de urgencia, así como la implementación de programas de promoción y educación a la salud, a las y los servidores públicos adscritos al CEFERESO No 11 "CPS Sonora".

En ese contexto, esta Comisión Nacional de Seguridad  **acepta el QUINTO PUNTO RECOMENDATORIO**, en los siguientes términos:

**QUINTO.** Con base al presupuesto autorizado, se continuara brindando la capacitación al personal del Centro Federal de Readaptación Número 11 "CPS Sonora", con el objeto de que se atiendan con toda oportunidad los casos médicos de urgencia y se garantice el irrestricto respeto a los derechos humanos de los internos.

Referente al **Sexto punto recomendatorio**, en el que se solicitó:

**"SEXTA.** Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realice supervisión médica en el CEFERESO 11 para detectar posibles casos de enfermedades infectocontagiosas, y una vez identificados, se adopten las medidas sanitarias requeridas para su atención y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento."

Los Servicios Médicos de los CEFERESOS, tienen como propósito garantizar el derecho a la protección de la salud, procurando el bienestar físico y mental de los internos, asimismo su actuar se encuentra regulado en los artículos 49 al 55 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.

En ese sentido, el Departamento de Servicios Médicos de los Centros Federales a fin de brindar la atención médica oportuna elabora una programación, de acuerdo a lo siguiente:

- Estudios clínicos iniciales que le son practicados a los internos.
- Las solicitudes de atención médica que realizan los internos diariamente y que reportan al Área de Seguridad.
- Prioridad a los casos de urgencia.
- Actualizar el estudio clínico-criminológico, lo que permite detectar el estado de salud actual del interno y prevenir enfermedades (artículo 48 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social).

Asimismo, el médico, efectúa el estudio médico inicial (historia clínica) al interno-paciente, por lo que mediante el estudio del caso, determina el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, tomando las medidas pertinentes para realizar la prescripción médica (medicamento, dieta, estudios de laboratorio y gabinete, entre otros), es por ello que su seguimiento médico se le brindará tomando en consideración su evolución respecto al tratamiento. Del mismo modo, el médico utiliza las guías de práctica clínica, las cuales son un elemento de rectoría en la atención médica cuyo objetivo es establecer un referente nacional para favorecer la

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

toma de decisiones clínicas y gerenciales, basadas en recomendaciones sustentadas en la mejor evidencia disponible, a fin de contribuir a la calidad y la efectividad de la atención médica, además de que es una herramienta que permite al médico determinar la temporalidad del seguimiento físico, clínico y de gabinete.

Es de destacar que la atención médica se realiza conforme a una programación establecida, desde el ingreso del interno y acorde al estado de salud que vaya presentando durante su estancia en el Centro Federal, existiendo en los CEFERESOS un sistema de registro de todos los pacientes con padecimientos infecto-contagiosos y crónico-degenerativos, que han sido detectados en la población interna, a los que se les da seguimiento médico y de laboratorio de acuerdo a las normas oficiales mexicanas y guías de práctica clínica.

Aunado a lo anterior, el artículo 48 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, establece que cada seis meses se deberá actualizar el estudio clínico-criminológico, lo que permite detectar el estado de salud actual del interno y prevenir enfermedades, ya que el médico tiene el compromiso permanente de valorar a la población interna.

Por lo expuesto **SE ACEPTA EL SEXTO PUNTO RECOMENDATORIO**, en los siguientes términos:

**SEXTO.** *Se continúe realizando la supervisión médica en el CEFERESO número 11 "CPS Sonora" para detectar posibles casos de enfermedades infectocontagiosas, y una vez identificados, se adopten las medidas sanitarias requeridas para su atención.*

Visto que la actuación de las instituciones de Readaptación Social, deben regirse de conformidad con lo establecido en la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, la cual señala que el sistema penal se organizará sobre la base de la reinserción social del delincuente, el respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia, suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, reitero el compromiso de continuar trabajando hacia una cultura de respeto a los Derechos Humanos de todas y todos los mexicanos.

Lo que me permito expresar con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero; 102, apartado B; y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 136 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de los

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Derechos Humanos, 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, solicitando se me tenga respondiendo en tiempo y forma la **Recomendación 47/2015**.

**ATENTAMENTE  
EL INSPECTOR GENERAL**



**LIC. ERNESTO VARGAS ROSAS**

C.c.p. **Lic. Miguel Ángel Osorio Chong**. Secretario de Gobernación. Para su superior conocimiento.  
**Lic. Renato Sales Heredia**. Comisionado Nacional de Seguridad. Para su superior conocimiento.  
**Lic. Roberto Rafael Campa Cifrián**. Subsecretario de Derechos Humanos de la SEGOB. Para su superior conocimiento.  
**Lic. Eduardo Guerrero Durán**. Comisionado del OADPRS. Para su conocimiento y atención procedente.  
**Lic. José Reséndiz Martínez**. Director General de Apoyo Jurídico. Para su conocimiento.  
**Mtro. Raúl Salvador Ferraez Arreola**. Titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos del OADPRS. Para su conocimiento y atención procedente.  
**Lic. José Luis Gómez Cabrera**. Director General Adjunto de Procuración de Derechos Humanos. Para su seguimiento.  
Referencia: Folio \*MCH ESEGOB.CNS.ST15-4868

**ANEXO II**  
Cédula de Seguimiento de Recomendación

000064

México, D.F., a 30 de diciembre de 2015

- 1. No. de Recomendación: 47/2015
- 2. Autoridad que remite la información: INSPECTORÍA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
- 3. Fecha y número de oficio de la autoridad: SEGOB/CNS/IG/212/2015, DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015
- 4. Fecha de recepción y número de folio de la CNDH: 29 DE DICIEMBRE DE 2015, FOLIO 124600

**COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD**

- | 5. Punto resolutivos de la recomendación   | Estado de cumplimiento  |
|--|---|
| <p><b>PRIMERA.</b> Se instruya a quien corresponda, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para reparar el daño ocasionado por el fallecimiento de V1, en términos de la Ley General de Víctimas y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.</p>  | <p><b>ACEPTADA, SIN PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO,</b> mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se acepta la Recomendación.</p> <p><i>No se han enviado las constancias de cumplimiento.</i></p> |
| <p><b>SEGUNDA.</b> Se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las gestiones administrativas necesarias ante la Dirección General de Administración del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, para que se dote a la brevedad al CEFERESO 11 de suficiente personal médico especializado, así como de equipo, instrumentos y medicamentos para el manejo adecuado, oportuno y suficiente para cubrir las necesidades de promoción y conservación de la salud en la población.</p> | <p><b>ACEPTADA, SIN PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO,</b> mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se acepta la Recomendación.</p> <p><i>No se han enviado las constancias de cumplimiento.</i></p> |
| <p><b>TERCERA.</b> Se colabore con la Comisión de los Derechos Humanos en el inicio de la queja que promueva ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, en virtud de las consideraciones vertidas en esta Recomendación y se remitan a este Organismo Nacional las constancias que sean solicitadas.</p>   | <p><b>ACEPTADA, SIN PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO,</b> mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se acepta la Recomendación.</p> <p><i>No se han enviado las constancias de cumplimiento.</i></p> |
| <p><b>CUARTA.</b> Se colabore con esta Institución Nacional en el inicio de la averiguación previa que con motivo</p>  | <p><b>ACEPTADA, SIN PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO,</b> mediante oficio</p>  |

de los presentes hechos se formule ante la Procuraduría General de la República, en contra de los servidores públicos involucrados en el caso, y se remitan a este Organismo Protector de derechos humanos, las constancias que le sean solicitadas.

**QUINTA.** Se establezcan programas de capacitación al personal de los Centros Federales de Readaptación Social, con el objeto de que se atiendan de manera integral los casos médicos de urgencia y con ello se garantice el irrestricto respeto a los derechos humanos de los internos, y se remitan a este Organismo Nacional, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

**SEXTA.** Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realice supervisión médica en el CEFERESO 11 para detectar posibles casos de enfermedades infectocontagiosas, y una vez identificados, se adopten las medidas sanitarias requeridas para su atención y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

**6. Estado general de cumplimiento de la Recomendación**

**7. Si el cumplimiento consistió en la resolución de un procedimiento administrativo o de una averiguación previa, anote los datos de los servidores públicos a quienes se les siguió la sanción. Si no fueron responsables indíquelo.**

SEGOB/CNS/IG/212/2015 del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se acepta la Recomendación.

No se han enviado las constancias de cumplimiento.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
Núm 05  
TERCERA VISITADERIA GENERAL

**ACEPTADA, SIN PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se acepta la Recomendación.

No se han enviado las constancias de cumplimiento.

**ACEPTADA, SIN PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se acepta la Recomendación.

No se han enviado las constancias de cumplimiento.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD.  
ACEPTADA, SIN PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE Y FIRMA

LIC. LUIS GUILLERMO TOBIÁS GUERRERO

MLPM/VSR.

Sur FS  
13-40  
30/12/15

COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS  
11 (Pda) sta  
29 DIC. 2015  
1110  
OFICIALIA DE PARTES  
FOUR 124600

Oficio N°. SEGOB/CNS/IG/212/2015

Asunto: **Respuesta de aceptación  
Recomendación 47/2015**

México, D.F. a 28 de diciembre de 2015

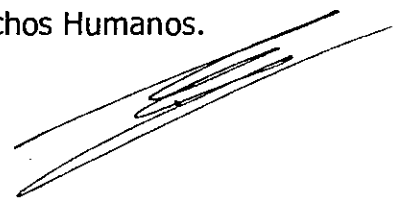
**LICENCIADO**

**LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ**

Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos  
Presente

Atento a la **Recomendación 47/2015**, derivada del expediente **CNDH/3/2013/2926/Q**, emitida el 9 de diciembre de 2015, dirigida al Comisionado Nacional de Seguridad, relativa al caso de violación al derecho a la salud y a la vida de V1, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social número 11, Hermosillo, Sonora; por instrucciones del Licenciado Renato Sales Heredia, Comisionado Nacional de Seguridad, me permito dar respuesta de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Con fecha 11 de noviembre de 2012, V1 ingresó al Centro Federal de Readaptación Social número 11, Hermosillo, Sonora, determinándose en la revisión médica de esa fecha, que se encontraba sano y sin lesiones externas; no obstante ello el 7 de marzo de 2013, fue valorado por personal médico de dicho centro, ya que presentaba temperatura elevada y malestar general, solicitando los estudios médicos correspondientes. El 10 de abril de 2013, fue hospitalizado debido a la presentación de síntomas de desnutrición y estado general de salud grave, por lo que el 13 de abril de 2013, fue trasladado al Hospital General del Estado de Sonora, para recibir atención médica especializada, dándose de alta ese mismo día, regresando al área médica del CEFERESO11, donde quedó hospitalizado hasta el 25 de abril de 2013, fecha en la cual fu trasladado nuevamente al Hospital General del Estado de Sonora, donde el **28 de abril de 2013**, falleció derivado de las complicaciones que presentaba, siendo que hasta el día 9 de diciembre de 2015, fue notificada la recomendación 47/2015 al Comisionado Nacional de Seguridad por parte de ese órgano garante de Derechos Humanos.



11/12  
13/13/14  
21-12-2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Por lo anterior, en atención a que el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el sistema penitenciario se organizará sobre la base de respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad, por lo que no se acepta cualquier acto que atente contra la integridad humana, los derechos consagrados en nuestra Carta Magna, en los Instrumentos Internacionales aplicables, así como en los principios bajo los cuales se sustenta la reinserción social; adicionalmente y como es de su conocimiento, por mandato constitucional, es obligación de las autoridades, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Ello implica la instrumentación de políticas públicas que permitan potenciar por un lado la efectiva protección a los derechos humanos de los internos y por otro, la consecución del fin primario de las instituciones penitenciarias mexicanas, que no es otro que el relativo a la reinserción social con respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas.

En ese contexto, es de reconocer que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben desempeñar un papel fundamental en la protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas sometidas a cualquier forma de detención, quienes deben ser tratadas con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano, tal como se establece en el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.

Una vez analizados a detalle los antecedentes que motivan la Recomendación 47/2015 y sus puntos recomendatorios, puede señalarse que en lo general **se acepta**, dado que la presente administración está empeñada en tener servidores públicos confiables, en la Comisión Nacional de Seguridad, y particularmente en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, que sujeten su actuar al pleno respeto de los derechos humanos, bajo los principios de legalidad, eficiencia y honradez, ejerciendo con todo profesionalismo su calidad de autoridad en materia de readaptación social; manifestado lo anterior, doy respuesta a cada uno de los puntos recomendatorios, y a continuación preciso las acciones para el cumplimiento de los mismos:



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Por lo que hace al **Primer Punto** que señala:

**"PRIMERA.** Se instruya a quien corresponda, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para reparar el daño ocasionado por el fallecimiento de V1, en términos de la Ley General de Víctimas y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento."

En vía de colaboración se solicitará a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, su apoyo, a fin de que se realicen las acciones conducentes para proporcionar a los familiares de V1, de así requerirlo, tratamiento psicológico, por el tiempo que sea necesario, para atender las consecuencias psicoemocionales derivadas de los hechos descritos en la recomendación que se contesta, para tales efectos solicitamos a ese Organismo Protector de los Derechos Humanos, que a través de su conducto se establezca contacto con los familiares de V1, con la finalidad de que proporcionen sus datos para estar en posibilidades de establecer contacto con ellos y coordinar la atención psicológica referida.

En atención a lo anterior esta Comisión Nacional de Seguridad **ACEPTA EN SUS TÉRMINOS EL PRIMER PUNTO RECOMENDATORIO.**

Referente al **Segundo Punto**, que a la letra dice:

**"SEGUNDA.** Se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las gestiones administrativas necesarias ante la Dirección General de Administración del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, para que se dote a la brevedad al CEFERESO 11 de suficiente personal médico especializado, así como de equipo, instrumentos y medicamentos para el manejo adecuado, oportuno y suficiente para cubrir las necesidades de promoción y conservación de la salud en la población."

Al respecto, mucho agradeceré a esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tomar en consideración que el Centro Federal de Readaptación Social No. 11 "CPS Sonora", al 17 de diciembre de 2015 cuenta con el siguiente personal médico:

PERSONAL DE SALUD	
Médico Penitenciario "A"	9
Médico Penitenciario "C"	5
Médico Penitenciario Coordinador "B"	1
Laboratorista Penitenciario	4

15 médicos

000169

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TERCERA VISITADURIA GENERAL

Enfermera Penitenciaria	6
Técnico Dental Penitenciario	1
Auxiliar de Enfermería Penitenciaria	5
Paramédico Penitenciario	1
<b>Total</b>	<b>32</b>

Asimismo, al 18 de noviembre de 2015, contaba con una población penitenciaria de 2, 429 personas privadas de su libertad.

Resulta importante señalar, para que en la medida de lo posible, sea valorado por ese organismo autónomo, que la encuesta realizada por el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) en el mes de Octubre de 2014, la cual fue realizada con base en la información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de 2014 y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) de 2012, efectuó un análisis sobre la relación de médicos por habitante, en la que se determinó que tomando en consideración los datos del segundo trimestre del 2014 de la ENOE, el número de médicos por cada mil habitantes en el país es de 1.9, indicador calculado con el monto de profesionistas médicos ocupados ya sean médicos generales o especialistas.

El principio de equivalencia para la atención sanitaria en la cárcel,<sup>1</sup> establece que las personas privadas de la libertad tienen derecho, sin discriminación, a una norma de atención de salud equivalente a la disponible en la comunidad en general, incluidas las medidas preventivas.

Por lo que de acuerdo a la encuesta de referencia, la población general en México tiene acceso a 1.9 médicos, no necesariamente especialistas, por cada mil habitantes.

Tomando en cuenta que el Centro Federal de Readaptación Social N° 11 "CPS Sonora", reporta una población de 2,429 personas privadas de su libertad, en tanto que el área médica se integra con 15 médicos, se aprecia que la población interna

<sup>1</sup> En los Principios básicos de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos se establece que "los reclusos tendrán acceso a los servicios de salud de que disponga el país, sin discriminación por su condición jurídica." Aprobados en la resolución 45/111 de la Asamblea General, anexo, 45. (N° 9A), documento de las Naciones Unidas A/45/49 (1990); los Principios de las Naciones Unidas de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de las personas presas o detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes dicen: "El personal de salud, especialmente los médicos, encargado de la atención médica de personas presas o detenidas tiene el deber de brindar protección a la salud física o mental de dichas personas y de tratar sus enfermedades al mismo nivel de calidad que brindan a las personas que no están presas o detenidas". Aprobados por la Asamblea General en la resolución 37/194 de 18 de diciembre de 1982.

**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

tiene acceso a servicios médicos en mayor proporción que el resto de los habitantes del territorio nacional, por lo que se cumple, con el principio de equivalencia médica.

Igualmente, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se ve obligado a cumplir con sus funciones, utilizando los recursos humanos de los que dispone actualmente, de conformidad con lo señalado en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012; y de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014.

En dichas disposiciones normativas, se establece que las dependencias de la Administración Pública Federal, deben sujetarse a los criterios de austeridad, entre los que se encuentra la no creación de nuevas plazas<sup>2</sup>, aspecto que igualmente se verá impactado con la reducción presupuestal que se contempla en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

Por lo anteriormente expresado solicitamos respetuosamente a ese organismo defensor de los derechos humanos, se considere como atendido el punto Recomendatorio, en cuanto a dotar al CEFERESO No. 11 de suficiente personal médico especializado.

En relación al equipo e instrumental médico, se hace del conocimiento de ese Órgano Autónomo, que el Centro Federal de Readaptación Social No. 11 "CPS Sonora", opera bajo el esquema de un contrato plurianual de prestación de servicios, con la empresa Papagos Servicios para la Infraestructura S. A. de C.V., la que es responsable de abastecer el instrumental al área médica, por ende el equipamiento médico contratado, debe ser suficiente para la atención de la población del referido establecimiento penitenciario.

Por lo anterior, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, tiene el compromiso de asegurarse que la empresa prestadora de servicios cumpla con lo pactado en el Contrato, en el sentido de dotar de equipo

<sup>2</sup> Artículo 16 del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, así como en el artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TERCERA VISITADURÍA GENERAL

e instrumentos médicos necesarios para la población del Centro Federal, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de referencia.

Asimismo, me permito hacer de su conocimiento que el suministro de medicamentos para la atención de las necesidades de las personas privadas de su libertad en dicho Centro, opera a través de dos procedimientos:

1. Con apego al proceso de licitación establecido en la Ley, respecto al cual se realiza un ajuste anual de medicamentos.

Sobre este particular, el 18 de septiembre de 2015, se realizó el procedimiento de contratación para la Adquisición y Suministro de Medicamento Genérico Intercambiable y de Patente para brindar asistencia médica y servicios médicos de salud necesarios a los internos en los Centros Federales de Readaptación Social, por lo que a la fecha de la presente respuesta, el Centro Federal de Readaptación Social No. 11 "CPS Sonora", ha recepcionado el 30% del proceso licitado para el ejercicio 2015.

2. De manera extraordinaria, en aquellos casos en que no se cuenta con el fármaco dentro del cuadro básico, se gestiona la requisición de compra con el Área de Administración del Centro Federal.

Al respecto, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social reitera el compromiso que se tiene para hacer efectivo el derecho de protección a la salud de las personas privadas de su libertad, por lo que realizará la verificación y supervisión correspondiente, a efecto de que a la brevedad posible de conformidad con los términos y condiciones fijados en el contrato correspondiente, se haga llegar el 70% de medicamento pendiente de entrega al Centro Federal de Readaptación Social No. 11 "CPS Sonora".

Por lo expuesto, esta Comisión Nacional de Seguridad, acepta el **SEGUNDO PUNTO RECOMENDATORIO**, en los siguientes términos:

**"SEGUNDO.** El Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, realizará las acciones necesarias para que de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato establecido se vigile y supervise que los insumos médicos se proporcionen para la población que lo requiera del Centro Federal de Readaptación Social No 11 "CPS Sonora", por último se verifique y supervise que el medicamento adquirido sea debidamente entregado al referido

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TERCERA VISITADURÍA GENERAL

*Centro, de conformidad con los términos y condiciones fijados en el contrato correspondiente.*

Por lo que respecta al **Tercer punto**, relativo a:

**"TERCERA.** *Se colabore con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el inicio de la queja que promueva ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, en virtud de las consideraciones vertidas en esta Recomendación, y se remitan a este Organismo Nacional las constancias que sean solicitadas."*

Mediante oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/6798/2015, de fecha 5 de agosto de 2015, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se dio vista al Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, del expediente de queja que motivó la emisión de la presente Recomendación, a fin de que en ejercicio de sus atribuciones determine lo que conforme a derecho proceda; a lo cual el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social comunicó que el presente asunto fue radicado a efecto de llevar a cabo las investigaciones de las presuntas irregularidades administrativas, quedando registrado bajo la denuncia número **DE-1361/2015**.

No obstante, esta Comisión Nacional de Seguridad, al igual que el OADPRS reiteran que colaborarán ampliamente con ese organismo defensor de los derechos humanos, ante cualquier requerimiento, en relación a la investigación que realice el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, en torno a los hechos base de la Recomendación que se contesta.

**Por lo que SE ACEPTA EL TERCER PUNTO RECOMENDATORIO EN SUS TÉRMINOS.**

Referente al **Cuarto punto recomendatorio**, que solicita:

**"CUARTA.** *Se colabore con esta Institución Nacional en el inicio de la averiguación previa que con motivo de los presentes hechos se formule ante la Procuraduría General de la República, en contra de los servidores públicos involucrados en el caso, y se remitan a este Organismo Protector de derechos humanos, las constancias que le sean solicitadas."*

Se **ACEPTA EL CUARTO PUNTO RECOMENDATORIO EN SUS TÉRMINOS**, reiterando que se brindará el apoyo que solicite esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la presentación de su denuncia de hechos ante la Procuraduría General de la República, así como cualquier requerimiento de esta última en relación a la investigación que realice en torno a los hechos base de la Recomendación que se atiende.

Respecto al **Quinto punto recomendatorio**, en el que se solicita:

**"QUINTA.** *Se establezcan programas de capacitación al personal de los Centros Federales de Readaptación Social, con el objeto de que se atiendan de manera integral los casos médicos de urgencia y con ello se garantice el irrestricto respeto a los derechos humanos de los internos, y se remitan a este Organismo Nacional, las pruebas que acrediten su cumplimiento."*

La capacitación y la formación en materia de Derechos Humanos son acciones continuas de la Comisión Nacional de Seguridad y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, para el desarrollo humano y profesional de los servidores públicos que la integran.

Además, para la Comisión Nacional de Seguridad, la capacitación es una herramienta fundamental para que el personal de los Centros Federales de Readaptación Social, desarrollen al máximo sus habilidades y destrezas en el desempeño de sus funciones, cuya finalidad es ampliar los conocimientos y habilidades de los servidores públicos a fin de que éstos ejecuten sus tareas de manera más eficiente y eficaz.

Por lo que atendiendo a las medidas de austeridad establecidas para el ejercicio 2016, se realizará la detección de necesidades de capacitación para el personal médico, entre las que se incluirán los temas solicitados en la recomendación específica que se contesta, a fin de establecer las acciones de capacitación que den atención a los casos médicos y de urgencia, así como la implementación de programas de promoción y educación a la salud, a las y los servidores públicos adscritos al CEFERESO No 11 "CPS Sonora".

En ese contexto, esta Comisión Nacional de Seguridad **acepta el QUINTO PUNTO RECOMENDATORIO**, en los siguientes términos:

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TERCERA VISITADURÍA GENERAL

**QUINTO.** Con base al presupuesto autorizado, se continuará brindando la capacitación al personal del Centro Federal de Readaptación Número 11 "CPS Sonora", con el objeto de que se atiendan con toda oportunidad los casos médicos de urgencia y se garantice el irrestricto respeto a los derechos humanos de los internos.

Referente al **Sexto punto recomendatorio**, en el que se solicitó:

**"SEXTA.** Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realice supervisión médica en el CEFERESO 11 para detectar posibles casos de enfermedades infectocontagiosas, y una vez identificados, se adopten las medidas sanitarias requeridas para su atención y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento."

Los Servicios Médicos de los CEFERESOS, tienen como propósito garantizar el derecho a la protección de la salud, procurando el bienestar físico y mental de los internos, asimismo su actuar se encuentra regulado en los artículos 49 al 55 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.

En ese sentido, el Departamento de Servicios Médicos de los Centros Federales a fin de brindar la atención médica oportuna elabora una programación, de acuerdo a lo siguiente:

- Estudios clínicos iniciales que le son practicados a los internos.
- Las solicitudes de atención médica que realizan los internos diariamente y que reportan al Área de Seguridad.
- Prioridad a los casos de urgencia.
- Actualizar el estudio clínico-criminológico, lo que permite detectar el estado de salud actual del interno y prevenir enfermedades (artículo 48 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social).

Asimismo, el médico, efectúa el estudio médico inicial (historia clínica) al interno-paciente, por lo que mediante el estudio del caso, determina el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, tomando las medidas pertinentes para realizar la prescripción médica (medicamento, dieta, estudios de laboratorio y gabinete, entre otros), es por ello que su seguimiento médico se le brindará tomando en consideración su evolución respecto al tratamiento. Del mismo modo, el médico utiliza las guías de práctica clínica, las cuales son un elemento de rectoría en la atención médica cuyo objetivo es establecer un referente nacional para favorecer la

AUG 17 5

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TERCERA VISITADURÍA GENERAL

toma de decisiones clínicas y gerenciales, basadas en recomendaciones sustentadas en la mejor evidencia disponible, a fin de contribuir a la calidad y la efectividad de la atención médica, además de que es una herramienta que permite al médico determinar la temporalidad del seguimiento físico, clínico y de gabinete.

Es de destacar que la atención médica se realiza conforme a una programación establecida, desde el ingreso del interno y acorde al estado de salud que vaya presentando durante su estancia en el Centro Federal, existiendo en los CEFERESOS un sistema de registro de todos los pacientes con padecimientos infecto-contagiosos y crónico-degenerativos, que han sido detectados en la población interna, a los que se les da seguimiento médico y de laboratorio de acuerdo a las normas oficiales mexicanas y guías de práctica clínica.

Aunado a lo anterior, el artículo 48 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, establece que cada seis meses se deberá actualizar el estudio clínico-criminológico, lo que permite detectar el estado de salud actual del interno y prevenir enfermedades, ya que el médico tiene el compromiso permanente de valorar a la población interna.

Por lo expuesto **SE ACEPTA EL SEXTO PUNTO RECOMENDATORIO**, en los siguientes términos:

**SEXTO.** *Se continúe realizando la supervisión médica en el CEFERESO número 11 "CPS Sonora" para detectar posibles casos de enfermedades infectocontagiosas, y una vez identificados, se adopten las medidas sanitarias requeridas para su atención.*

Visto que la actuación de las instituciones de Readaptación Social, deben regirse de conformidad con lo establecido en la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, la cual señala que el sistema penal se organizará sobre la base de la reinserción social del delincuente, el respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia, suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, reitero el compromiso de continuar trabajando hacia una cultura de respeto a los Derechos Humanos de todas y todos los mexicanos.

Lo que me permito expresar con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero; 102, apartado B; y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 136 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de los

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TERCERA VICIADURÍA GENERAL

Derechos Humanos, 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, solicitando se me tenga respondiendo en tiempo y forma la **Recomendación 47/2015**.

**ATENTAMENTE  
EL INSPECTOR GENERAL**



**LIC. ERNESTO VARGAS ROSAS**

C.c.p. **Lic. Miguel Ángel Osorio Chong**. Secretario de Gobernación. Para su superior conocimiento.  
**Lic. Renato Sales Heredia**. Comisionado Nacional de Seguridad. Para su superior conocimiento.  
**Lic. Roberto Rafael Campa Cifrián**. Subsecretario de Derechos Humanos de la SEGOB. Para su superior conocimiento.  
**Lic. Eduardo Guerrero Durán**. Comisionado del OADPRS. Para su conocimiento y atención precedente.  
**Lic. José Reséndiz Martínez**. Director General de Apoyo Jurídico. Para su conocimiento.  
**Mtro. Raúl Salvador Ferraez Arreola**. Titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos del OADPRS. Para su conocimiento y atención precedente.  
**Lic. José Luis Gómez Cabrera**. Director General Adjunto de Procuración de Derechos Humanos. Para su seguimiento.  
Referencia: Folio \*MCH ESEGOB.CNS.ST15-4868



**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

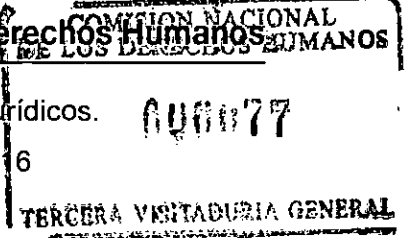
Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Oficio No. CNDH/DGAJ/0525/2016

Recomendación 47/2015

México D.F. a 28 de enero de 2016

Asunto: El que se indica.



**Doctora Ruth Villanueva Castilleja,**

Tercera Visitadora General


Presente

*Distinguida Visitadora General:*

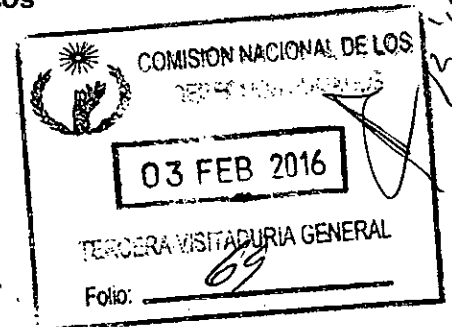
Me permito remitir copia del acuse de recibo de la queja administrativa presentada en fecha 27 de enero de 2016, con motivo de la Recomendación **47/2015**, ante el Órgano Interno de Control del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Comisión Nacional de Seguridad.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

  
**Maestro Rubén Francisco Pérez Sánchez**  
**Director General de Asuntos Jurídicos**

  
LMVR/ECO/IGHS/OIGP



COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

000073

Oficio No. CNDH/DGAJ/0419/2016

TERCERA VISITADURIA GENERAL

Recomendación 47/2015



México, D.F., a 26 de enero de 2016.

Asunto: QUEJA ADMINISTRATIVA.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD.  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

Stamp: RECEPCIONADO, 27 ENE. 2016, OFICINA DE POTES, VERACRUZ, PAN DE AZÚCAR

En fecha 09 de diciembre del 2015, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación 47/2015, dirigida al Comisionado Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, por la cual, en el Recomendatorio Tercero se le solicita lo siguiente: "Se colabore con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el inicio de la queja que promueva ante el Órgano Interno de Control del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, en virtud de las consideraciones vertidas en esta Recomendación, y se remitan a este Organismo Nacional las constancias que sean solicitadas"; al respecto, mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, suscrito en fecha por el Licenciado Ernesto Vargas Rosas, Inspector General de la Comisión Nacional de Seguridad, por instrucciones del licenciado Renato Sales Heredia, Comisionado Nacional de Seguridad, informa la aceptación de dicha Recomendación; en tal virtud, por medio de la presente queja, esta Comisión Nacional da cumplimiento al citado recomendatorio, haciendo de su conocimiento que la presente se promueve por el Organismo Nacional de Protección de los Derechos Humanos en uso de las facultades que le confiere el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 72 y 73 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por lo anterior, el que suscribe, **Christian Daniel González Montiel**, apoderado legal de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, personalidad que acredito en términos del Primer Testimonio de la Escritura Pública 97,933, expedido por el Notario Público Luis Felipe Morales Viesca, Titular de la Notaría Número Veintidós del Distrito Federal (**anexo 1**), en ejercicio de la atribución conferida en la fracción III del artículo 33 del



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
MÉXICO

## Tercera Visitaduría General

COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

000079

# ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS

Fecha y hora de recepción

03/feb/2016 13:43 PM

Número de Control

2016 / 69

### DATOS DEL DOCUMENTO

NO. OFICIO CNDH/DGAJ/0525/2016

FECHA 28/ene/2016

ANEXOS 1 FOJA

FOLIO PRESIDENCIA 0/0

FOLIO OFICIALÍA 0/0

### REMITENTE

NOMBRE MTRO. RUBÉN FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ

CARGO DIRECTOR GENERAL

DEPENDENCIA CNDH-DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

PAÍS MÉXICO

ESTADO DISTRITO FEDERAL

POBLACIÓN \_\_\_\_\_

### ASUNTO

SE REMITE COPIA DEL ACUSE DE RECIBO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA PRESENTADA EN FECHA 27 DE ENERO DE 2016, CON MOTIVO DE LA RECOMENDACIÓN 47/2015.

INSTRUCCIÓN: ATENCIÓN PROCEDENTE.

03/02/16  
17:47

COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
*Claudia Rosales*  
★ 03 FEB 2016 ★  
15:00 Hrs.  
TERCERA VISITADURIA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y RECURSOS

México D.F., a 03 de febrero de 2016

Lugar y Fecha de Turno

MARÍA DE LOURDES PÉREZ MEDINA



**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

000000

Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Oficio No. CNDH/DGAJ/0526/2016

Recomendación 47/2015

México D.F. a 28 de enero de 2016

Asunto: El que se indica.

TERCERA VISITADURIA GENERAL

**Doctora Ruth Villanueva Castilleja,**

Tercera Visitadora General

Presente

*Distinguida Visitadora General:*

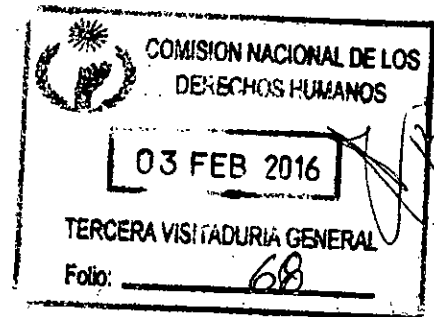
Me permito remitir copia del acuse de recibo de la denuncia de hechos presentada en fecha 29 de enero de 2016, con motivo de la Recomendación **47/2015**, ante la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

  
**Maestro Rubén Francisco Pérez Sánchez**  
**Director General de Asuntos Jurídicos**

LMVR/ECOT/GHS/OICP



000181

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

TERCERA VISITADERIA GENERAL

Dirección General de Asuntos Jurídicos

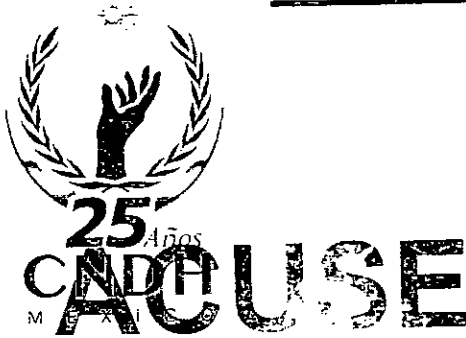
Oficio No. CNDH/DGAJ/0422/2016

Recomendación 47/2015

México, D.F., a 26 de enero del 2016.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE PARTES

Asunto: DENUNCIA DE HECHOS

R  
29 ENE 2016  
Copia de 97,933 con anexosSUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DOCTOR EBER OMAR BETANZOS TORRES

SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

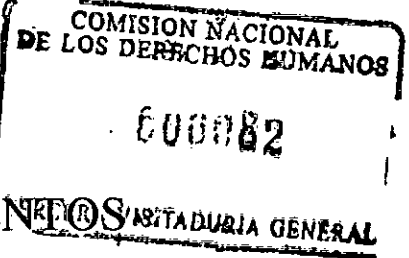
Oscar Irving Capuleño Pimentel, apoderado legal de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, personalidad que acredito en términos del Primer Testimonio de la Escritura Pública 97,933, expedido por el Notario Público Luis Felipe Morales Viesca, Titular de la Notaría Número Veintidós del Distrito Federal (**anexo 1**), en ejercicio de la atribución conferida en la fracción III del artículo 33 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Sassoferato 66, esquina Benvenuto Cellini, colonia Alfonso XIII, Código Postal 01460, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal y, el correo institucional *direccion.juridica@cndh.org.mx*; autorizando para oír y recibir todo clase de notificaciones, a los Maestros Gabriela Herrera Salas, Rubén Francisco Pérez Sánchez, Luis Marcelo Vega Robledo y, Ernesto Oliveros Ornelas, así como a los licenciados Rosaura Luna Ortiz, Yolanda Nuri Díaz Altamirano, Paula Rodríguez González, Bianca Berenice Trujillo Subías, Elena Estrada Márquez, Paulina Monserrat Pérez Navarro, Diana González Gómez, Jorge Luis Martínez Díaz, Óscar Irving Capuleño Pimentel, Roberto Ríos Álvarez, Miguel Cruz Zúñiga, Christian Daniel González Montiel, Roberto Daniel López Paz, Moisés Israel Flores Pacheco, Luis Daniel Hinojosa Argumedo, y Rafael Hernández Jiménez, comparezco y expongo:

En fecha 09 de diciembre del 2015, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación número 47/2015, dirigida al Comisionado Nacional de Seguridad, que en su recomendatorio cuarto le peticiona, *"Se colabore con esta Institución Nacional en el inicio*



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
MÉXICO

## Tercera Visitaduría General



# ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS

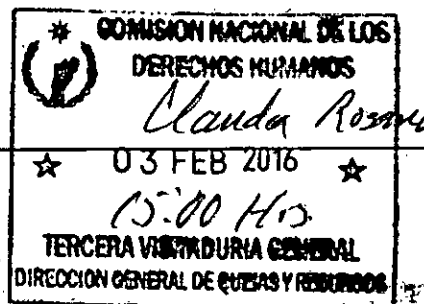
Fecha y hora de recepción	Número de Control
03/feb/2016 13:43 PM	2016 / 68

DATOS DEL DOCUMENTO	
NO. OFICIO	CNDH/DGAJ/0526/2016
FECHA	28/ene/2016
ANEXOS	1 FOJA
FOLIO PRESIDENCIA	0/0
FOLIO OFICIALÍA	0/0

REMITENTE	
NOMBRE	MTRO. RUBÉN FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
CARGO	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPENDENCIA	CNDH-DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
PAÍS	MÉXICO
ESTADO	DISTRITO FEDERAL
POBLACIÓN	

ASUNTO
SE REMITE COPIA DEL ACUSE DE RECIBO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA EN FECHA 29 DE ENERO DE 2016, CON MOTIVO DE LA RECOMENDACIÓN 47/2015.
INSTRUCCIÓN: ATENCIÓN PROCEDENTE.

03/02/16  
17:47



México D.F., a 03 de febrero de 2016

Lugar y Fecha de Turno

MARÍA DE LOURDES PÉREZ MEDINA



Comisión Nacional de los Derechos Humanos 83

TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y RECURSOS  
RECOMENDACIONES 35/2013, 9/2015 Y 47/2015

ASUNTO: SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIÓN

Oficio No. V3/15083

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2016

**Mtro. Raúl Salvador Ferraez Arreola**

Titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de  
Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación,  
Melchor Ocampo No. 171, Piso 2, Col. Tlaxpana, C.P. 11370,  
Deleg. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Estimado Maestro:

Como es de su conocimiento, con fechas 25 de septiembre de 2013, 30 de marzo y 9 de diciembre de 2015, esta Comisión Nacional emitió las Recomendaciones 35/2013, 9/2015 y 47/2015, sobre casos de internos del Centro Federal de Readaptación Social No. 11, en Hermosillo, Sonora, mismas que en su momento fueron aceptadas por el Comisionado Nacional de Seguridad.

Sobre el particular, este Organismo Nacional ha solicitado en las 3 Recomendaciones señaladas, entre otros puntos recomendatorios, se complete a la brevedad la plantilla médica, a saber, enfermeras, médicos y especialistas, y se proporcione la atención correspondiente a los internos del mencionado establecimiento; se dote de equipo e instrumentos, así como se realice el abasto de fármacos para la atención médica, con base en la población interna; asimismo, se efectúen las adecuaciones presupuestales y administrativas, a efecto de que se destinen los recursos humanos, materiales y financieros suficientes que permitan operar ese centro de reclusión de manera adecuada.

Así las cosas, a fin de dar seguimiento a las determinaciones que nos ocupan, Visitadores Adjuntos adscritos a este Organismo Nacional se constituyeron en el enunciado establecimiento penitenciario, del 8 al 19 de febrero de 2016, a fin de entrevistarse con las autoridades penitenciarias correspondientes, recabar información, así como efectuar recorridos en todas las áreas de ese CEFERESO, pudiendo constatar que persisten deficiencias en la prestación del servicio médico lo cual vulnera el derecho a la protección a la salud de los internos; lo anterior, debido a que no se cuenta con el número suficiente de médicos generales, especialistas, personal de enfermería; asimismo, se carece de programas de detección de enfermedades infectocontagiosas y crónico degenerativas.

Cabe señalar, que el CEFERESO 11, cuenta actualmente con una plantilla de 3 Médicos Generales, 3 Médicos Especialistas, 9 Odontólogos, 10 Enfermeros, 5 Químicos, y 1 Técnico Radiólogo, para una población de 2413 internos; sin embargo, según datos proporcionados por personal del aludido centro, el número mínimo para operar que se requiere es de: 30 Médicos Generales, 10 Médicos Especialistas, 50 Enfermeros y 15 Odontólogos.

En ese sentido, esta Comisión Nacional estima que a pesar del tiempo transcurrido desde la emisión de la Recomendación 35/2013, no se ha dado cumplimiento, en específico al tema de la salud en perjuicio de la población penitenciaria, toda vez que las personas privadas de su libertad tienen derecho a que se garantice su integridad física, estancia digna y protección a la salud; lo anterior, en virtud de que el Estado se encuentra en una posición especial de garante respecto de tales individuos, pues las autoridades ejercen un control total sobre éstas, por lo cual deben adoptar todas aquéllas medidas que favorezcan el respeto de sus derechos humanos.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

000084

REC. 35/2013, 9/2015 Y 47/2015

SECRETARÍA VEREDADARIA GENERAL

Consecuentemente, es necesario se realicen de inmediato las gestiones que correspondan, para que se le proporcione una atención integral y se provea los recursos para financiar tal atención.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 46, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 139, de su Reglamento Interno, le solicito un informe fundado y motivado en el que indique las acciones que se han realizado para dar cumplimiento a las Recomendaciones en comento, en específico para salvaguardar la integridad física y, en su caso, la vida de la población penitenciaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Directora General

Dra. María de Lourdes Pérez Medina

C.c.p. Lic. Renato Sales Heredia.- Comisionado Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación.- Av. Constituyentes No. 947, Edificio "B", P.B., Col. Belén de las Flores, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México

Lic. Eduardo Guerrero Durán.- Titular de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación.- Melchor Ocampo No. 171, Piso 2, Col. Tlaxpana, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11370, Ciudad de México

Lic. Emanuel Castillo Ruiz.- Coordinador General de Centros Federales. Melchor Ocampo No. 171, Piso 7, Co. Tlaxpana, C.P. 11370, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Lic. José Reséndiz Martínez.- Director General de Apoyo Jurídico de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación.- Av. Constituyentes No. 947, Edif. Anexo "El Mirador", Piso 2, Col. Belén de las Flores, C.P. 01110, Deleg. Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Lic. José Carlos Hernández Aguilar.- Director General del Centro Federal de Readaptación Social No. 11.- Carretera Hermosillo-Bahía de Kino Km. 33.8, Letrero Pápago, 4 kms a la derecha, C.P. 83349, Hermosillo, Sonora.

Expediente.

Minutario.

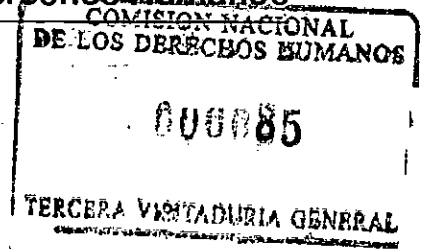
VSR/PCG/LGTG



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
ACTA CIRCUNSTANCIADA

Seguimiento de Recomendación  
47/2015  
(Trámite Interno)



En México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de marzo del 2016, el suscrito licenciado Luis Guillermo Tobías Guerrero, en mi carácter de Visitador Adjunto adscrito a la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la fe pública que me confieren los artículos dieciséis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sesenta y cuatro, ciento cinco y ciento once de su Reglamento Interno, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y dos y veintinueve de Septiembre de dos mil tres, respectivamente: --

C E R T I F I C O:

Que siendo las diecinueve horas con diez minutos del día de la fecha, me comuniqué con la Licenciada Paula Rodríguez González, personal adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Comisión Nacional, quien a pregunta expresa me informó que el 29 de enero del 2016 se presentó ante la Procuraduría General de la República, la denuncia respectiva con motivo de la Recomendación 47/2015, pero que aún no cuentan con el número de averiguación previa que se le asignó, y que en cuanto lo tuvieran se informaría al suscrito.

Hago constar lo anterior para los efectos legales conducentes.

DOY FE.

Visitador Adjunto

Lic. Luis Guillermo Tobías Guerrero

Autorizó

Mtro. Víctor Sánchez Rivas  
Director de Quejas y Recursos

Oficio N° SEGOB/CNS/IG/DGAJ/ 1034 /2016

Asunto: ~~Se remite información~~  
**Recomendación 47/2015**

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2016

**DRA. MARÍA DE LOURDES PÉREZ MEDINA**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA TERCERA VISITADURÍA**  
**GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**PRESENTE**

En seguimiento a la **Recomendación 47/2015**, por el caso de violación al derecho a la salud y a la vida de V1, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social Número 11, Hermosillo, Sonora.

Como constancia de avance en el cumplimiento del **segundo y quinto** puntos recomendatorios aceptados en los siguientes términos:

**SEGUNDO.** El Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, realizará las acciones necesarias para que de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato establecido se vigile y supervise que los insumos médicos se proporcionen para la población que lo requiera del Centro Federal de Readaptación Social No 11 "CPS Sonora", por último se verifique y supervise que el medicamento adquirido sea debidamente entregado al referido Centro, de conformidad con los términos y condiciones fijados en el contrato correspondiente.

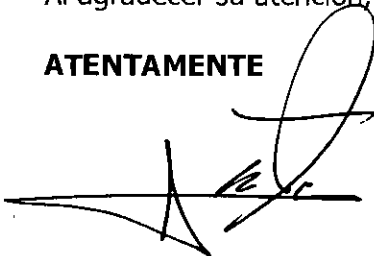
**QUINTO.** Con base al presupuesto autorizado, se continuará brindando la capacitación al personal del Centro Federal de Readaptación Número 11 "CPS Sonora", con el objeto de que se atiendan con toda oportunidad los casos médicos de urgencia y se garantice el irrestricto respeto a los derechos humanos de los internos.

Al respecto, me permito adjuntar copia del oficio **SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1011/2016**, suscrito por el Director de Área de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a través del cual informa las gestiones que se están realizando a fin de dar cumplimiento a los puntos recomendatorios en comento, documentos que se anexan en CD.

Cabe hacer mención que los puntos de la Recomendación 47/2015 son similares a los punto de la Recomendación 38/2015, por lo que algunas gestiones hacen referencia al cumplimiento de esta última, sin embargo ambas se refieren al Centro Federal de Readaptación Social Número 11, Hermosillo, Sonora.

Al agradecer su atención, reciba un cordial saludo.


**ATENTAMENTE**



**LIC. JOSÉ RESÉNDIZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE APOYO JURÍDICO**

C.c.p. **Lic. C. Ernesto Vargas Rosas.** Inspector General de la oficina del CNS. Para su superior conocimiento.  
Folio: ECNS/IG16-446  
JRM/JLGE/FFSS/vr\*

Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, C.P. 01110, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.,  
Tel.: (55) 1103 6000 [www.ssp.gob.mx](http://www.ssp.gob.mx)

  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
Alta claridad, icp  
22 MAR. 2016  
1633  
OFICIALÍA DE PARTES  
FOLIO 26141/2016



0000446  
446

SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD  
RECEBIDO  
15 MAR. 2016  
INSPECTORIA GENERAL  
Nombre: JOSÉ LUIS MARTÍNEZ  
CNS

Oficio No. SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/

1011

/2016.

Asunto: Se remite información relacionada con el cumplimiento de la Recomendación 47/2015.

México, D.F., a 11 de marzo de 2016.

LIC. JOSÉ RESÉNDIZ MARTÍNEZ  
Director General de Apoyo Jurídico  
Inspección General Comisión Nacional de Seguridad  
Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores  
Edificio el Mirador, Delegación Álvaro Obregón,  
México, D.F., C.P. 01110.  
PRESENTE.

Hago referencia a la **Recomendación 47/2015**, emitida al Comisionado Nacional de Seguridad por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre el caso de **violaciones al derecho a la salud y a la vida de V1**, quien se encontraba interno en el **Centro Federal de Readaptación Social No.11 "CPS-Sonora"**, en Hermosillo.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción VIII, 9 y 18 fracción III y IX del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se hace de su conocimiento, lo siguiente:

1. En relación al punto **Segundo** emitido en la Recomendación 47/2015, la Dirección General de Administración de este Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, mediante oficio SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGA/1021/2016, informó que durante el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, celebró tres instrumentos contractuales, cuyo objetivo principal versó en los siguientes puntos:
  - Adquisición y suministro de vacuna para el tratamiento de Hepatitis C denominado PEGASYS.
  - Adquisición de medicamento.

- Adquisición de materiales, accesorios y suministro de médicos.

Contratos que fueron celebrados para la adquisición y en su caso suministro de los mismos en diversos Centros Federales, entre los que se encuentra el Centro Federal de Readaptación Social No.11 "CPS-Sonora", en Hermosillo.

Así mismo, comunicó que los bienes objeto de los contratos fueron proporcionados en su totalidad y en las fecha pactadas.

2. Por otra parte, en relación al punto **Quinto** de la multirreferida recomendación, la Dirección General Adjunta en la Dirección General de Administración de este Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, mediante oficio SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/0780/2016, envió el reporte de los cursos que fueron impartidos al personal adscrito al Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, entre los que se encuentra personal del Centro Centros Federales, entre los que se encuentra el Centro Federal de Readaptación Social No.11 "CPS-Sonora", en Hermosillo.

Del mismo modo, precisó que mediante oficio SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/0349/2016, se informa sobre las acciones que en materia de capacitación se están llevando a cabo con distintas instituciones con la finalidad de atender y dar seguimiento a esta recomendación.

Sin soslayar que respecto al Programa Anual de Capacitación 2016, mencionó que una vez que sea autorizado por el Oficial Mayor, se remitirá la programación de los cursos en materia de derechos humanos.

No omito hacer de su conocimiento que remito anexo al presente ocursu, copia simple de las constancias con las que se acredita lo expuesto en los párrafos que anteceden.

En virtud de lo anterior, se acredita el cumplimiento que se ha dado a estos puntos recomendatorios.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción IX del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación



Social, y 42 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y en su oportunidad, de no existir algún impedimento legal o administrativo alguno, se remita a esta Unidad Legal copia del informe que se rinda a la CNDH, y/o de la solicitud del estatus de cumplimiento de la Recomendación en comento, con el fin de integrar debidamente el expediente respectivo.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, 19, 21, 63 fracciones I y V, y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los lineamientos Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Reclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; base 8.5. del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece las Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 10 de junio de 2015.

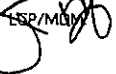
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
DIRECTOR DE ÁREA EN LA UALDH.



MTRO. ALEJANDRO BALDERRAMA AVITIA.

C.p.p. Lic. Eduardo Guerrero Durán.- Comisionado del OADPRS.- Para su conocimiento.  
Lic. Ernesto Vargas Rosas.- Inspector General de la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad.- Para su conocimiento.- Av. Constituyentes Número 947, Edificio Anexo "El Mirador", Piso -1, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón. C.P. 01110.  
Lic. José Reséndiz Martínez.- Director General de Apoyo Jurídico de la Inspectoría General de la Comisión Nacional de Seguridad.- Para su conocimiento.- Av. Constituyentes Número 947, Edificio Anexo "El Mirador", Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón. C.P. 01110.  
Mtro. Raúl Salvador Ferraez Arreola. Titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.  
Minutario de la Dirección de Área.

LSP/MDM  




Comisión Nacional de los Derechos Humanos  
COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

TERCERA VISITADURIA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y RECURSOS  
EXPEDIENTE: CNDH/3/2013/2926/Q  
RECOMENDACIÓN: 47/2015  
ASUNTO: SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIÓN  
OFICIO No. V3/ 18700

Ciudad de México, a

30 MAR 2016

**Lic. José Reséndiz Martínez**

Director General de Apoyo Jurídico de la  
Comisión Nacional de Seguridad de la  
Secretaría de Gobernación.  
Avenida Constituyentes No. 947,  
Colonia Belén de las Flores, C.P. 01110,  
Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Estimado Licenciado:

Se hace referencia a la Recomendación 47/2015, de fecha 9 de diciembre del 2015, que esta Comisión Nacional dirigió al Comisionado Nacional de Seguridad, sobre el caso del fallecimiento de V1, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social No. 11, en Hermosillo, Sonora.

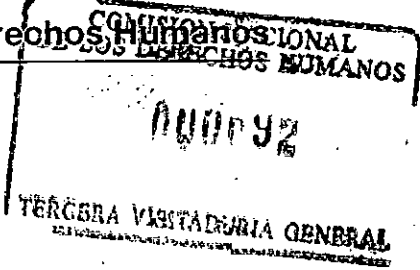
Al respecto, mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre del 2015, personal de la Comisión Nacional de Seguridad comunicó a este Organismo Nacional sobre la aceptación de dicho pronunciamiento.

Sobre el particular, esta Institución le solicita atentamente información sobre el cumplimiento a los puntos recomendatorios en los términos en los que este Organismo Nacional planteó, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que se requiere que en su respuesta se aluda a lo siguiente:

Respecto al punto **primero** recomendatorio, se indiquen las medidas tomadas para llevar a cabo la reparación del daño ocasionado a los familiares de V1, o de quien acredite tener el derecho a ello, de manera proporcional y equitativa al perjuicio causado.

Por lo que hace al punto **segundo** recomendatorio, se informen las acciones realizadas a efecto de dotar al CEFERESO No. 11 de suficiente personal médico especializado, equipo, instrumentos y medicamentos, en virtud de que en la visita realizada a dicho establecimiento penitenciario por Visitadores Adjuntos adscritos a esta Tercera Visitaduría General en el período del 8 al 19 de febrero del 2016, personal de ese Centro Federal destacó que cuentan con una plantilla de 3 Médicos Generales, 3 Especialistas, 9 Odontólogos, 10 enfermeros, y que el número mínimo que requieren para operar es de 30, 10, 15 y 50 elementos, respectivamente, para proporcionar atención médica oportuna a la población penitenciaria, la cual era en ese momento de 2413 internos.

74



Tocante al punto **cuarto** recomendatorio, se informe el número de averiguación previa iniciada con motivo del pronunciamiento que nos ocupa, así como el estado que guarda la misma.

Referente al punto **quinto** recomendatorio, se detalle el número y nombre de los cursos impartidos en 2015 y 2016 al personal de los Centros Federales de Readaptación Social, con el objeto de que se atiendan los casos médicos de urgencia y se garantice el irrestricto respeto a los derechos humanos de los internos, precisando el personal al que van dirigidos y el número de asistentes.

Por lo que hace al punto **sexto** recomendatorio, se comuniquen las instrucciones giradas a efecto de que se realicen supervisiones médicas en el Centro Federal No. 11 para detectar casos de enfermedades infectocontagiosas, adoptando en su caso, las medidas sanitarias respectivas.

Se solicita que a la respuesta se anexe la documentación que se considere necesaria para su sustento.

La petición que se formula tiene su fundamento en los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, párrafo segundo, de la citada Ley; y 139, de su Reglamento Interno.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Directora General

**Dra. María de Lourdes Pérez Medina**

- C.c.p. **Lic. Renato Sales Heredia.**- Comisionado Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación. Avenida Constituyentes No. 947, Edificio "B", Planta Baja, Colonia Belén de las Flores, C.P. 01110, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.  
**Lic. Eduardo Guerrero Durán.**- Titular de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación. Melchor Ocampo No. 171, Piso 2, Colonia Tlaxpana, C.P. 11370, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
**Lic. Ernesto Vargas Rosas.**- Inspector General de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación. Avenida Constituyentes No. 947, Colonia Belén de las Flores, C.P. 01110, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.  
**Lic. Emanuel Castillo Ruiz.**- Coordinador General de Centros Federales. Melchor Ocampo No. 171, Piso 7, Colonia Tlaxpana, C.P. 11370, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
**Mtro. Raúl Salvador Ferraz Arreola.**- Titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación. Melchor Ocampo No. 171, Piso 5, Col. Tlaxpana, C.P. 11370, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

VSR/LGTG

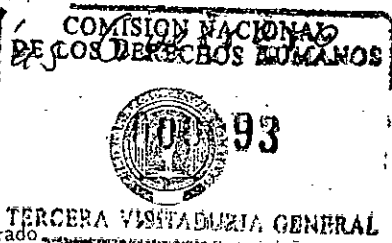
Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400

www.cndh.org.mx

TUG-Dir. Gral. de Quejas y Recursos  
Apost. de autoridad a la Rec. 47/2015

Lic. Luis Guillermo Tobías



Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social  
Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.

1432  
OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/ /2016.

14/09/2015  
14/05

Asunto: En relación al V3/15083.

México, D. F., a 30 de marzo de 2016.

**DRA. MARÍA DE LOURDES PÉREZ MEDINA.**  
Directora General de la Tercera Visitaduría General  
Comisión Nacional de los Derechos Humanos.  
Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice  
Deleg. La Magdalena Contreras C.P. 10200  
México, Distrito Federal.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
14 ABR. 2016  
OFICIALÍA DE PARTES  
FOLIO 33997/2016

**PRESENTE**

Hago referencia al oficio **V3/15083**, a través del cual solicita a esta Unidad Legal que informe el seguimiento dado a las Recomendaciones **35/2013, 9/2015 y 47/2015**, sobre casos de internos del Centro Federal de Readaptación Social No. 11 "CPS-Sonora".

Al respecto y con fundamento en los artículos 5 fracción VIII, 9 y 18 fracción IX del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se informe lo siguiente:

- La información solicitada respecto al cumplimiento de las Recomendaciones antes referidas, será enviada a esa H. Comisión Nacional por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Seguridad, lo anterior, con absoluto respeto al ámbito de competencia, toda vez que de conformidad con los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción, XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 2 apartado A, fracción VII; 6, 35, 36, fracción XV; 51, fracciones I, XIII y XVII; 69, 70, 127 y 128 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; la citada Dirección General es la instancia competente para analizar y estructurar los informes que en cumplimiento de las



Recomendaciones emitidas por esa...H. Comisión Nacional habrán de rendirse.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
DIRECTOR DE ÁREA EN LA UALDH

**MTRO. ALEJANDRO BALDERRAMA AVITIA.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 9, 18 Y 31 DEL REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE ÁREA, FIRMA LA LIC. LORENA CAMACHO PIÑA, SUBDIRECTORA DE ÁREA EN LA UALDH.

C.c.p. Oficina del Comisionado del OADPRS. Para su superior conocimiento.

Lic. Ernesto Vargas Rosas.- Inspector General de la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad.- Para su conocimiento.- Av. Constituyentes Número 947, Edificio Anexo "El Mirador", Piso -1, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón. C.P. 01110.

Lic. José Reséndiz Martínez.- Director General de Apoyo Jurídico de la Inspectoría General de la Comisión Nacional de Seguridad.- Para su conocimiento.- Av. Constituyentes Número 947, Edificio Anexo "El Mirador", Piso -1, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón. C.P. 01110.

Lic. Emanuel Castillo Ruiz. Coordinador General de Centros Federales. Conocimiento.- Para su conocimiento

Mtro. Raúl Salvador Ferraez Arreola. Titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos. Para su conocimiento.Lic.

LCP/M

ANEXO II  
Cédula de Seguimiento de Recomendación  
(Con modificación)

A00095

Ciudad de México, a 18 de abril del 2016  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL

- |   |  |
|---|--|
| <b>1. No. de Recomendación:</b>                           | 47/2015  |
| <b>2. Autoridad que remite la información:</b>            | (1) DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO JURÍDICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN<br>(2) UNIDAD DE ASUNTOS LEGALES Y DERECHOS HUMANOS DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN |
| <b>3. Fecha y número de oficio de la autoridad</b>        | (1) SEGOB/CNS/IG/1034/2016, DEL 18 DE MARZO DE 2016<br>(2) SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, DEL 30 DE MARZO DE 2016   |
| <b>4. Fecha de recepción y número de folio de la CNDH</b> | (1) 22 DE MARZO DE 2016, FOLIO 26141<br>(2) 14 DE ABRIL DE 2016, FOLIO 33997   |

**5. Punto resolutive de la recomendación**

**Estado de cumplimiento**

**PRIMERA.** Se instruya a quien corresponda, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para reparar el daño ocasionado por el fallecimiento de V1, en términos de la Ley General de Víctimas y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

**ACEPTADA, SIN PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.  
Por oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, del 30 de marzo de 2016, la autoridad comunicó que la información relacionada con el cumplimiento de los puntos recomendatorios de la presente recomendación, será enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de la Secretaría de Gobernación, toda vez que esa es la instancia competente para rendir los informes solicitados por esta Institución.

*No se han enviado constancias de cumplimiento.*

**SEGUNDA.** Se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las gestiones administrativas necesarias ante la Dirección General de Administración del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, para que se dote a la brevedad al CEFERESO 11 de suficiente personal médico especializado, así como de equipo, instrumentos y medicamentos para el manejo adecuado, oportuno y suficiente para cubrir las necesidades de promoción y conservación de la salud en la población.

**ACEPTADA, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.  
Por oficio SEGOB/CNS/IG/1034/2016, del 18 de marzo de 2016, la autoridad informó que la Dirección General de Administración de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, durante el ejercicio fiscal 2015 firmó 3 instrumentos contractuales, los cuales fueron para adquisición y suministro de vacunas para hepatitis C denominado PEGASYS, adquisición de medicamento y para materiales, accesorios y suministro de médicos (se anexó un CD que contiene información de la Recomendación 38/2015, que refiere la autoridad guarda relación con la 47/2015).  
Por oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, del 30 de marzo de 2016, la autoridad comunicó que la información relacionada con el cumplimiento de los puntos

recomendatorios de la presente recomendación, será enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de la Secretaría de Gobernación, toda vez que esa es la instancia competente para rendir los informes solicitados por esta Institución.

COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS  
000196

*Falta que se dote de personal médico al CEFERESO No. 11, suficiente para cubrir la atención médica de la población penitenciaria.*

**TERCERA.** Se colabore con la Comisión de los Derechos Humanos en el inicio de la queja que promueva ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, en virtud de las consideraciones vertidas en esta Recomendación y se remitan a este Organismo Nacional las constancias que sean solicitadas.

**ACEPTADA, SIN PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.

Por oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, del 30 de marzo de 2016, la autoridad comunicó que la información relacionada con el cumplimiento de los puntos recomendatorios de la presente recomendación, será enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de la Secretaría de Gobernación, toda vez que esa es la instancia competente para rendir los informes solicitados por esta Institución.

*No se han enviado constancias de cumplimiento.*

**CUARTA.** Se colabore con esta Institución Nacional en el inicio de la averiguación previa que con motivo de los presentes hechos se formule ante la Procuraduría General de la República, en contra de los servidores públicos involucrados en el caso, y se remitan a este Organismo Protector de derechos humanos, las constancias que le sean solicitadas.

**ACEPTADA, SIN PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.

Por oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, del 30 de marzo de 2016, la autoridad comunicó que la información relacionada con el cumplimiento de los puntos recomendatorios de la presente recomendación, será enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de la Secretaría de Gobernación, toda vez que esa es la instancia competente para rendir los informes solicitados por esta Institución.

*No se han enviado constancias de cumplimiento.*

**QUINTA.** Se establezcan programas de capacitación al personal de los Centros Federales de Readaptación Social, con el objeto de que se atiendan de manera integral los casos médicos de urgencia y con ello se garantice el irrestricto respeto a los derechos humanos de los internos, y se remitan a este Organismo Nacional, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

**ACEPTADA, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.

Por oficio SEGOB/CNS/IG/1034/2016, del 18 de marzo de 2016, la autoridad informó que la Dirección General de Administración de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, envió un reporte de los cursos impartidos al personal de los Centros Federales; asimismo, se comunicó que se encuentran realizando acciones en materia de capacitación con distintas instituciones; de igual modo, precisó que una vez que sea autorizado por el Oficial Mayor el Programa Anual de Capacitación 2016, se remitirá la programación de los cursos en materia de Derechos Humanos (se anexó un CD que contiene información de la Recomendación 38/2015, que refiere la autoridad guarda relación con la 47/2015).

*Falta que se informe el nombre de los cursos en materia de derechos humanos, y en su caso, se envíen las listas de asistencia.*

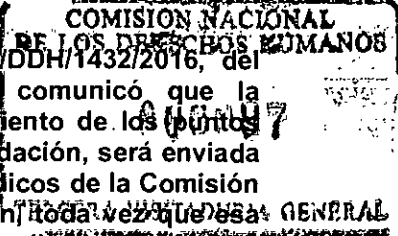
**SEXTA.** Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realice supervisión médica en el CEFERESO 11

**ACEPTADA, SIN PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la

para detectar posibles casos de enfermedades infectocontagiosas, y una vez identificados, se adopten las medidas sanitarias requeridas para su atención y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

Recomendación.

Por oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, del 30 de marzo de 2016, la autoridad comunicó que la información relacionada con el cumplimiento de los puntos recomendatorios de la presente recomendación, será enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de la Secretaría de Gobernación, toda vez que esta es la instancia competente para rendir los informes solicitados por esta Institución.



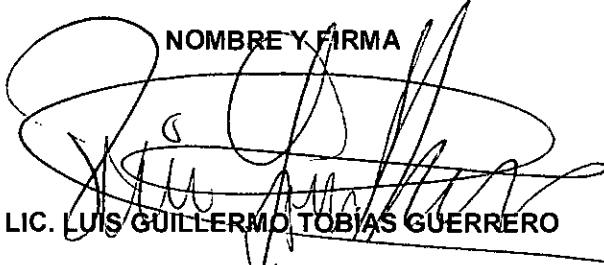
No se han enviado constancias de cumplimiento.

**6. Estado general de cumplimiento de la Recomendación**

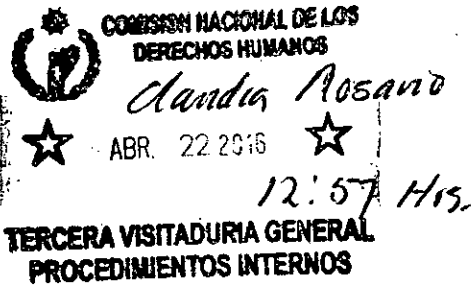
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL.

7. Si el cumplimiento consistió en la resolución de un procedimiento administrativo o de una averiguación previa, anote los datos de los servidores públicos a quienes se les siguió la sanción. Si no fueron responsables indíquelo.

NOMBRE Y FIRMA

  
LIC. LUIS GUILLERMO TOBIAS GUERRERO

MLPM/VS.R.



ANEXO II  
Cédula de Seguimiento de Recomendación  
(Con modificación)

007107

Ciudad de México, a 9 de mayo del 2016  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL

- |  |   |
|--|---|
| 1. No. de Recomendación:                           | 47/2015   |
| 2. Autoridad que remite la información             | (1) ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL<br>ÓRGANO ADMINISTRATIVO<br>DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y<br>READAPTACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA<br>DE GOBERNACIÓN<br>(2) DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS<br>JURÍDICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE<br>LOS DERECHOS HUMANOS |
| 3. Fecha y número de oficio de la autoridad        | (1) OIC/OADPRS/Q/DE/485/2016,<br>DEL 5 DE ABRIL DE 2016<br>(2) CNDH/DGAJ/C1/3691/2016,<br>DEL 9 DE MAYO DEL 2016  |
| 4. Fecha de recepción y número de folio de la CNDH | (1) 20 DE ABRIL DEL 2016,<br>FOLIO 35953<br>(2) 11 DE MAYO DEL 2016,<br>FOLIO INTERNO (TVG) 500   |

5. Punto resolutivos de la recomendación

Estado de cumplimiento

**PRIMERA.** Se instruya a quien corresponda, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para reparar el daño ocasionado por el fallecimiento de V1, en términos de la Ley General de Víctimas y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

**ACEPTADA, SIN PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO, mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015,** se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.

Por oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, del 30 de marzo de 2016, la autoridad comunicó que la información relacionada con el cumplimiento de los puntos recomendatorios de la presente recomendación, será enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de la Secretaría de Gobernación, toda vez que esa es la instancia competente para rendir los informes solicitados por esta Institución.

*No se han enviado constancias de cumplimiento.*

**SEGUNDA.** Se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las gestiones administrativas necesarias ante la Dirección General de Administración del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, para que se dote a la brevedad al CEFERESO 11 de suficiente personal médico especializado, así como de equipo, instrumentos y medicamentos para el manejo adecuado, oportuno y suficiente para cubrir las necesidades de promoción y conservación de la salud en la población.

**ACEPTADA, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.

Por oficio SEGOB/CNS/IG/1034/2016, del 18 de marzo de 2016, la autoridad informó que la Dirección General de Administración de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, durante el ejercicio fiscal 2015 firmó 3 instrumentos contractuales, los cuales fueron para adquisición y suministro de vacunas para hepatitis C denominado PEGASYS, adquisición de medicamento y para materiales, accesorios y suministro de médicos (se anexó un CD que contiene información de la Recomendación 38/2015, que refiere la autoridad guarda relación con la 47/2015).

Por oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, del 30 de marzo de 2016, la autoridad comunicó que la información

relacionada con el cumplimiento de los puntos recomendatorios de la presente recomendación, será enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de la Secretaría de Gobernación, toda vez que esa es la instancia competente para rendir los informes solicitados por esta Institución.

*Falta que se dote de personal médico al CEFERESO No. 11, suficiente para cubrir la atención médica de la población penitenciaria.*

**TERCERA.** Se colabore con la Comisión de los Derechos Humanos en el inicio de la queja que promueva ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, en virtud de las consideraciones vertidas en esta Recomendación y se remitan a este Organismo Nacional las constancias que sean solicitadas.

**ACEPTADA, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.

Por oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, del 30 de marzo de 2016, la autoridad comunicó que la información relacionada con el cumplimiento de los puntos recomendatorios de la presente recomendación, será enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de la Secretaría de Gobernación, toda vez que esa es la instancia competente para rendir los informes solicitados por esta Institución.

Por oficio OIC/OADPRS/Q/DE/485/2016, del 5 de abril de 2016, el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, solicita copias certificadas del expediente CNDH/3/2013/2926/Q, mismo que originó la Recomendación 47/2015, e informó que se inició el expediente administrativo DE-1361/2015, al cual se le acumuló el diverso DE-015/2016.

**CUARTA.** Se colabore con esta Institución Nacional en el inicio de la averiguación previa que con motivo de los presentes hechos se formule ante la Procuraduría General de la República, en contra de los servidores públicos involucrados en el caso, y se remitan a este Organismo Protector de derechos humanos, las constancias que le sean solicitadas.

**ACEPTADA, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.

Por oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, del 30 de marzo de 2016, la autoridad comunicó que la información relacionada con el cumplimiento de los puntos recomendatorios de la presente recomendación, será enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de la Secretaría de Gobernación, toda vez que esa es la instancia competente para rendir los informes solicitados por esta Institución.

Por oficio CNDH/DGAJ/C1/3691/2016, del 9 de mayo del 2016, la Dirección General de Apoyo Jurídico de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, informó que la Procuraduría General de la República inició la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/DGASRCMDH/08/2016, respecto de la denuncia presentada por este Organismo Nacional relativa a la Recomendación 47/2015.

**QUINTA.** Se establezcan programas de capacitación al personal de los Centros Federales de Readaptación Social, con el objeto de que se atiendan de manera integral los casos médicos de urgencia y con ello se garantice el irrestricto respeto a los derechos humanos de los internos, y se remitan a este Organismo Nacional, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

**ACEPTADA, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.

Por oficio SEGOB/CNS/IG/1034/2016, del 18 de marzo de 2016, la autoridad informó que la Dirección General de Administración de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, envió un reporte de los cursos impartidos al personal de los Centros Federales; asimismo, se comunicó que se encuentran realizando acciones en materia de capacitación con distintas instituciones; de igual modo, precisó que una vez que sea autorizado por el Oficial Mayor el Programa Anual de Capacitación 2016, se remitirá la programación de los cursos en materia de Derechos Humanos ( se anexó un CD que contiene información de

la Recomendación 38/2015, que refiere la autoridad guarda relación con la 47/2015).

000169

**SEXTA.** Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realice supervisión médica en el CEFERESO 11 para detectar posibles casos de enfermedades infectocontagiosas, y una vez identificados, se adopten las medidas sanitarias requeridas para su atención y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

*Falta que se informe el nombre de los cursos en materia de derechos humanos, y en su caso, se envíen las listas de asistencia.*

**ACEPTADA, SIN PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO.** Mediante oficio GENERAL SEGOB/CNS/IIG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.

Por oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, del 30 de marzo de 2016, la autoridad comunicó que la información relacionada con el cumplimiento de los puntos recomendatorios de la presente recomendación, será enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de la Secretaría de Gobernación, toda vez que esa es la instancia competente para rendir los informes solicitados por esta Institución.

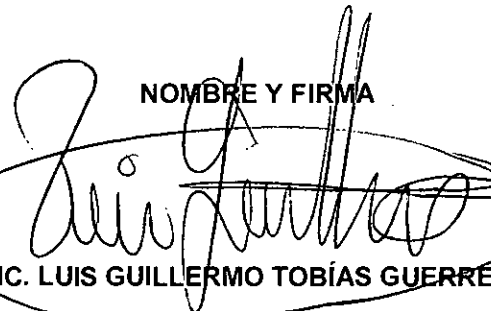
*No se han enviado constancias de cumplimiento.*

**6. Estado general de cumplimiento de la Recomendación**



COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL.

**7. Si el cumplimiento consistió en la resolución de un procedimiento administrativo o de una averiguación previa, anote los datos de los servidores públicos a quienes se les siguió la sanción. Si no fueron responsables indíquelo.**

NOMBRE Y FIRMA

  
LIC. LUIS GUILLERMO TOBIÁS GUERRERO

  
MLPM/VSR.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
  
  
★ 23/5/16 ★  
14:39 hrs.

TERCERA VISITADURIA GENERAL  
PROCEDIMIENTOS INTERNOS



TERCERA VISITADURÍA GENERAL 10  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
QUEJAS Y RECURSOS  
EXPEDIENTE: CNDH/3/2013/2926/O  
RECOMENDACIÓN: 47/2015  
ASUNTO: SEGUIMIENTO DE  
RECOMENDACIÓN:  
OFICIO No. V3/ 30277

Ciudad de México, a

13 MAY 2016

**Lic. Gregorio García López**

Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación  
Tuxpan No. 85, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Estimado Licenciado:

En atención al oficio OIC/OADPRS/O/DE/485/2016, por el cual se comunica que en relación con las presuntas conductas irregulares atribuibles a servidores públicos adscritos a Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, cometidas en perjuicio de V1, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social No. 11, en Hermosillo, Sonora, se inició el procedimiento de investigación correspondiente, radicado con el número de expediente DE-1361/2015 y su acumulado DE-015/2016, por lo que se solicita a esta Institución copia certificada de las constancias que integran el expediente citado al rubro; al respecto, se remite a usted la información requerida, constante de 207 fojas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Directora General

  
Dra. María de Lourdes Pérez Medina

Se anexan copias certificadas constantes de 207 fojas.

C.c.p. Lic. María del Carmen Archundia Escutia.- Titular del Órgano Interno de Control en Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación. Mismo domicilio que el destinatario.  
Expediente.

VSR/LGTG

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400

www.cndh.org.mx



TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y RECURSOS 000111  
EXPEDIENTE: CNDH/3/2013/2926/Q  
RECOMENDACIÓN: 47/2015 RA VISITADURÍA GENERAL  
ASUNTO: SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIÓN  
OFICIO No. V3/ 37913

Ciudad de México, a

- 8 JUN 2016

**Lic. José Reséndiz Martínez**  
Director General de Apoyo Jurídico de la  
Comisión Nacional de Seguridad de la  
Secretaría de Gobernación.  
Avenida Constituyentes No. 947,  
Colonia Belén de las Flores, C.P. 01110  
Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Estimado Licenciado:

Se hace referencia a la Recomendación 47/2015, de fecha 9 de diciembre del 2015, que esta Comisión Nacional dirigió al Comisionado Nacional de Seguridad, sobre el caso del fallecimiento de V1, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social No. 11, en Hermosillo, Sonora.

Sobre el particular, a través del oficio V3/18700, del 30 de marzo del 2016, este Organismo Nacional solicitó información relacionada con el cumplimiento de los puntos recomendatorios del presente pronunciamiento, y el anexo de copias de la documentación que se considere necesaria para sustentar su respuesta.

En ese orden de ideas, toda vez que a la fecha no se ha recibido respuesta a dicho requerimiento, esta Comisión Nacional le solicita tenga a bien informar lo conducente.

La petición que se formula tiene su fundamento en los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y 139, de su Reglamento Interno.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Directora General

**Dra. María de Lourdes Pérez Medina**

- C.c.p. **Lic. Renato Sales Heredia.**- Comisionado Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación. Avenida Constituyentes No. 947, Edificio "B", Planta Baja, Colonia Belén de las Flores, C.P. 01110, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.  
**Lic. Eduardo Guerrero Durán.**- Titular de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación. Melchor Ocampo No. 171, Piso 2, Colonia Tlaxpana, C.P. 11370, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
**Lic. Ernesto Vargas Rosas.**- Inspector General de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación. Avenida Constituyentes No. 947, Colonia Belén de las Flores, C.P. 01110, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.  
**Lic. Emanuel Castillo Ruiz.**- Coordinador General de Centros Federales de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación. Melchor Ocampo No. 171, Piso 7, Colonia Tlaxpana, C.P. 11370, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
**Mtro. Raúl Salvador Ferraez Arreola.**- Titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación. Melchor Ocampo No. 171, Piso 5, Col. Tlaxpana, C.P. 11370, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Expediente No. \_\_\_\_\_

VSR/LGTG

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400

www.cndh.org.mx



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos.

000098

Oficio No. CNDH/DGAJ/1820/2016

Expediente: DE-01361/2015 y su acumulado DE-015/2016

TERCERA VISITADURIA GENERAL

Ciudad de México a 16 de marzo de 2016

**Doctora Ruth Villanueva Castilleja,**  
Tercera Visitadora General,  
Presente.

*Distinguida Visitadora General:*

Hago de su conocimiento, que mediante el oficio número OIC/OADPRS/Q/DE/104/2016, de fecha 29 de enero 2015 (sic) y recibido en oficialía de partes de esta Unidad Administrativa el pasado 14 de marzo, signado por el licenciado Gregorio García López, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con relación al expediente administrativo citado al rubro, iniciado con motivo de la recomendación 47/2015, informó lo siguiente:

*"... el referido asunto quedó registrado como Denuncia con el número de expediente DE-015/2016; asimismo, para hacerle de su conocimiento la radicación del presente asunto, el cual se ordenó acumular a los autos del expediente administrativo número DE.-01361/2015, a efecto de sujetarse a la tramitación de éste último y que el momento procesal oportuno se emita un solo pronunciamiento que en Derecho proceda...."*

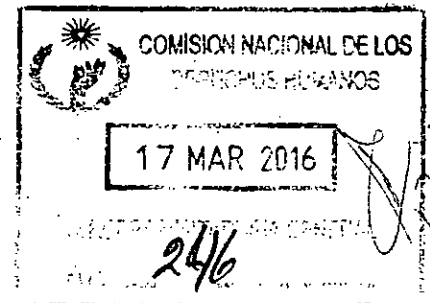
Por lo que adjunto al presente, sirvase encontrar copia simple del documento de referencia; asimismo esta Unidad Jurídica continuará con el seguimiento a dicho expediente administrativo, hasta su determinación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

  
**Maestro Rubén Francisco Pérez Sánchez**  
Director General de Asuntos Jurídicos

LMV/REC/GHS/PRG





ÓRGANO INTERNO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 ÓRGANO ADMINISTRATIVO  
 DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y  
 READAPTACIÓN SOCIAL.

**COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**  
**ADMINISTRATIVO Y PREVENCIÓN**  
**800099**  
**TERCERA VISITADURIA GENERAL**

ÁREA DE QUEJAS  
 OFICIO No. OIC/OADPRS/Q/DE/104/2016

**CHRISTIAN DANIEL GÓNZALEZ MONTIEL**  
 APODERADO LEGAL DE LA COMISIÓN NACIONAL  
 DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 Calle Sassolerrato 66, esquina Benvenuto Cellini. Col. Alfonso XIII,  
 Del. Anáhuac Obregón, C.P. 01460, Ciudad de México.

29 de enero de 2015

Me refiero a su similar número CNDH/DGAJ/0419/2016 de fecha 26 de los corrientes, por medio del cual remite Queja Administrativa, con relación a la Recomendación 047/2015, respecto de quien en vida el nombre de [REDACTED]; entonces interno en el Centro Federal de Readaptación Social número 11 "CPS Sonora", mediante el cual se hace alusión de presuntos hechos irregulares cometidos por servidores públicos adscritos al citado Establecimiento Penitenciario.

Sobre el particular, me permito comunicarle que el referido asunto quedó registrado como Denuncia con el número de expediente DE-015/2016; asimismo, para hacerle de su conocimiento la radicación del presente asunto, el cual se ordenó acumular a los autos del expediente administrativo número DE.-01361/2015, a efecto de sujetarse a la tramitación de éste último y que en el momento procesal oportuno se emita un sólo pronunciamiento que en Derecho proceda, ya que la comprobación de los hechos tienden al mismo efecto.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en correlación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de enero del dos mil trece; 2º, inciso C), fracción XIV, 69, 127, 128 y 129 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece, 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 8º, 10, 20 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; artículo 1º del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, 1º, 3 letra D, penúltimo párrafo 76 segundo párrafo y 80 fracción III, numerales 1 al 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 19, 20 y 21 del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS**

LIC. GREGORIO GARCÍA LÓPEZ

IEJM/HTR

2016 FEB 14 PM 10:28  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
MÉXICO

Rec. 47/2015  
Tercera Visitaduría General

COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

000100

ACÚSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS

TERCERA VISITADURIA GENERAL

*Handwritten signature*

Fecha y hora de recepción  
17/mar/2016 17:14 PM

Número de Control  
2016 / 246

DATOS DEL DOCUMENTO

NO. OFICIO CNDH/DGAJ/1820/2016  
FECHA 16/mar/2016  
ANEXOS 1 FOJA  
FOLIO PRESIDENCIA 0/0  
FOLIO OFICIALÍA 0/0

REMITENTE

NOMBRE MTRO. RUBÉN FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ  
CARGO DIRECTOR GENERAL  
DEPENDENCIA CNDH-DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
PAÍS MÉXICO  
ESTADO DISTRITO FEDERAL  
POBLACIÓN \_\_\_\_\_

ASUNTO

SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EL OFICIO OIC/OADPRS/Q/DE/104/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO GREGORIO GARCÍA LÓPEZ, TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL OADPRS, CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE INICIADO CON MOTIVO DE LA RECOMENDACIÓN 47/2015, COMUNICÓ QUE EL REFERIDO ASUNTO QUEDÓ REGISTRADO COMO DENUNCIA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DE-015/2016.

*h.c. 2676.*

INSTRUCCIÓN: ATENCIÓN PROCEDENTE.

COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
*Clavula Rosero*  
17 MAR 2016  
17:53 Hrs.  
TERCERA VISITADURIA GENERAL

México D.F., a 17 de marzo de 2016

Lugar y Fecha de Turno

MARÍA DE LOURDES PÉREZ MEDINA



TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
ACTA CIRCUNSTANCIADA

Seguimiento de Recomendación  
47/2015  
(Trámite Interno)

000101  
TERCERA VISITADURIA GENERAL

En la Ciudad de México, a los 9 días del mes de mayo del 2016, el suscrito licenciado Luis Guillermo Tobías Guerrero, en mi carácter de Visitador Adjunto adscrito a la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la fe pública que me confieren los artículos dieciséis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sesenta y cuatro, ciento cinco y ciento once de su Reglamento Interno, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y dos y veintinueve de Septiembre de dos mil tres, respectivamente: -----

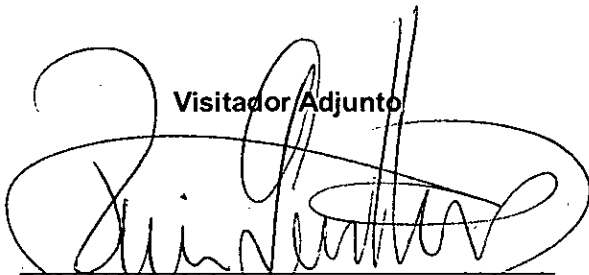
C E R T I F I C O:-----

Que siendo las diecinueve horas con diez minutos del día de la fecha, me comuniqué con la Licenciada Paula Rodríguez González, personal adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Comisión Nacional, quien a pregunta expresa me informó que el número de averiguación previa que se le asignó a la denuncia presentada por este Organismo Nacional respecto de la Recomendación citada al rubro, es el AP/PGR/SDHPDSC/DGASRCMDH/08/2016.-----

Hago constar lo anterior para los efectos legales conducentes.-----

DOY FE.

Visitador Adjunto

  
Lic. Luis Guillermo Tobías Guerrero

Autorizó

  
Mtro. Víctor Sánchez Rivas  
Director de Quejas y Recursos

Rec. 47/2015

**SFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SIEN ELACIONAL  
ÓRGANO ADMINISTRATIVO HUMANOS  
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y  
READAPTACIÓN SOCIAL. 000102

ÁREA DE QUEJAS

TERCERA VISITADURÍA GENERAL

EXP. ADMVO. No. DE-1361/2015 y su  
acumulado No. DE-015/2016

OFICIO No. OIC/OADPRS/Q/DE/485/2016

**MTRA. LINA JUDITH LÓPEZ JAIMES**  
DIRECTORA GENERAL DE LA TERCERA  
VISITADURÍA GENERAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.  
PERIFÉRICO SUR NÚMERO 3469,  
COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE,  
DELEGACIÓN LA MAGDALENA  
CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO, D.F.

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS  
20 ABR. 2016  
OFICIALÍA DE PARTES  
35953 / rel  
05 de abril de 2016

Me refiero a las investigaciones que se siguen dentro de los autos de los expedientes que al rubro se citan. Sobre el particular, y en cumplimiento al proveído correspondiente, el cual por ser de orden intraprocesal obra en los autos en que se actúa.

Al respecto se le solicita para que en apoyo a las labores de esta Titularidad, tenga a bien hacer llegar a esta Área de Quejas copia certificada de los antecedentes documentales que integran el expediente CNDH/3/2013/2926/Q.

Se agradecerá que el oficio que se genere como cumplimiento al requerimiento formulado, tenga a bien referenciar el número de oficio y expediente administrativo que al rubro se cita.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en correlación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día dos de enero del dos mil trece; 2º inciso C), fracción XIV, 69, 127, 128 y 129 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece; 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 8º, 10º, 20º y 47º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; artículo 1º del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, 1º, 3 letrá D, penúltimo párrafo 76 segundo párrafo y 80 fracción III, numerales 1 al 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 19, 20 y 21 del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS

LIC. GREGORIO GARCÍA LÓPEZ

IEJM/HTR

Recibido  
el 9/05/16



COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Oficio No. CNDH/DGAJ/C1/3691/2016

Ciudad de México a 9 de mayo de 2016

807103

TERCERA VISITADURIA GENERAL

**Doctora Ruth Villanueva Castilleja,**  
Tercera Visitadora General,  
Presente.

*Distinguida Visitadora General:*

Hago de su conocimiento, que mediante el oficio número SDHPDSC/DGASRCMDH/0690/2016, de fecha 3 de mayo de 2016 y recibido en oficialía de partes de esta Unidad Administrativa el 4 del mismo mes y año, signado por el Maestro Rafael E. Mateos Poumián, Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República, con relación a la averiguación iniciada con motivo de la recomendación 47/2015, adjuntó copia simple del oficio DGASRCMDH/01-548/2016, signado por la licenciada María Guadalupe Cortés Santiago, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la DGASRCMDH, quien informó lo siguiente:

*"...el día 2 de febrero del presente año, en cumplimiento a sus instrucciones se inició la Averiguación Previa AP/PGR/SDHHPDSC/DGASRCMD/08/2016 (sic), relacionada con la denuncia de hechos presentada por escrito por el Apoderado legal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, derivada de la Recomendación 47/2015 emitida en contra del Comisionado Nacional de Seguridad, misma que actualmente se encuentra en trámite."*

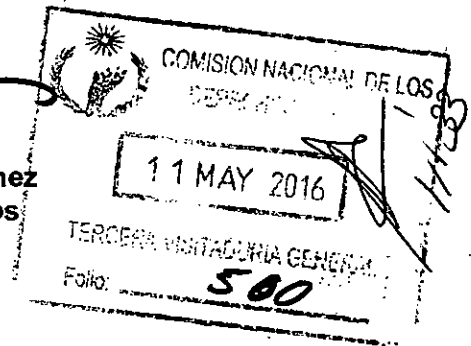
Por lo que adjunto al presente, sírvase encontrar copia simple de los documentos de referencia; asimismo esta Unidad Jurídica continuará con el seguimiento a dicha averiguación previa, hasta su determinación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

  
**Maestro Rubén Francisco Pérez Sánchez**  
Director General de Asuntos Jurídicos

LMVR/EDQ/GHS/PRG



1 Junio  
2016

**PGR**  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

**COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones  
en Materia de Derechos Humanos  
Oficio No. SDHPDSC/DGASRCMDH/0690/2016



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

1 Rta da 14  
04 MAY 2016  
12:50

OFICIALIA DE

41376/2016

**Asunto: Recomendación 47/2015 emitida por la  
Comisión Nacional de los Derechos Humanos.**

Ciudad de México; a 03 de mayo de 2016.

**MTRO. RUBÉN FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E**

Me refiero a su oficio No. CNDH/DGAJ/3086/2016 del 22 de abril de 2016, mediante el cual solicita se informe a ese Organismo Nacional, el número de la averiguación previa bajo el cual se radicó la denuncia de hechos derivada de la Recomendación 47/2015.

Sobre el particular, adjunto me permito enviarle copia simple del diverso No. DGASRCMDH/01-548/2016 del 03 de mayo del año en curso, firmado por la Lic. María Guadalupe Cortés Santiago, Agente del Ministerio Público de la Federación de esta Dirección General, con el que da respuesta a su solicitud.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 62 fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

**A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR GENERAL**

**MTRO. RAFAEL E. MATEOS POUMIAN**

c.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente. Para su conocimiento

DIRECCION GENERAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS

2016 MAY 4 PM 6 13

Comisión Nacional  
de los Derechos  
Humanos



008-005

PROCURADURIA GENERAL

Oficio No. DGASRCMDH/01-548/2016  
AP/PGR/SDHPDSC/DGASRCMDH/008/2016  
México, Distrito Federal a 3 de mayo de 2016

**MTR. RAFAEL EDMUNDO MATEOS POUMIAN**  
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO  
A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA  
DE DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 en su apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 4° de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 62, fracción II de su Reglamento, en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, y en atención a su oficio número SDHPDSC/DGASRCMDH/0640/2016 me permito informarle que el día 2 de febrero del presente año, en cumplimiento a sus instrucciones se inició la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/DGASRCMDH/08/2016, relacionada con la denuncia de hechos presentada por escrito por el Apoderado legal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, derivada de la Recomendación 47/2015 emitida en contra del **Comisionado Nacional de Seguridad**, misma que actualmente se encuentra en trámite.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

**LIC. MARÍA GUADALUPE CORTÉS SANTIAGO**

Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrita a la DGASRCMDH

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS  
HUMANOS  
03 MAY 2016

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS  
HUMANOS  
DIRECCION GENERAL DE ATENCION Y SEGUIMIENTO  
A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

C.C.P. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.





COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
MEXICO

REC. 47/2015  
Tercera Visitaduría General

COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

000106

ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS TERCERA VISITADURIA GENERAL

Fecha y hora de recepción

11/may/2016 11:33 AM

Número de Control

2016 / 500

**DATOS DEL DOCUMENTO**

NO. OFICIO CNDH/DGAJ/C1/3691/2016

FECHA 09/may/2016

ANEXOS 2 FOJAS

FOLIO PRESIDENCIA 0/0

FOLIO OFICIALÍA 0/0

**REMITENTE**

NOMBRE MTRO. RUBÉN FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ

CARGO DIRECTOR GENERAL

DEPENDENCIA CNDH-DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

PAÍS MÉXICO

ESTADO DISTRITO FEDERAL

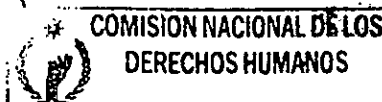
POBLACIÓN \_\_\_\_\_

**ASUNTO**

SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ INFORMACIÓN MEDIANTE EL OFICIO SDHPDSC/DGASRCMDH/0690/2016, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON RELACIÓN A LA AVERIGUACIÓN INICIADA CON MOTIVO DE LA RECOMENDACIÓN 47/2015.

INSTRUCCIÓN: ATENCIÓN PROCEDENTEL

*J. 11/05/16*



★ 11 MAY 2016 ★  
K.L. 12:00  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE QUEJAS Y RECURSOS

México D.F., a 11 de mayo de 2016

Lugar y Fecha de Turno

MARÍA DE LOURDES PÉREZ MEDINA

000112

15 JUN. 2016

OFICIALIA DE PARTES

FOLIO 55959 / 2016

Oficio N° SEGOB/CNS/IG/DGAJ/2210/2016

Asunto: Se remite información

Recomendación 47/2015

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016

**DRA. MARÍA DE LOURDES PÉREZ MEDINA  
DIRECTORA GENERAL DE LA TERCERA VISITADURÍA  
GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
PRESENTE**

En seguimiento a la **Recomendación 47/2015**, por el caso de violación al derecho a la salud y a la vida de V1, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social Número 11, Hermosillo, Sonora.

Como constancia de avance en el cumplimiento del **segundo y quinto** puntos recomendatorios aceptados en los siguientes términos:

***SEGUNDO.** El Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, realizará las acciones necesarias para que de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato establecido se vigile y supervise que los insumos médicos se proporcionen para la población que lo requiera del Centro Federal de Readaptación Social No 11 "CPS Sonora", por último se verifique y supervise que el medicamento adquirido sea debidamente entregado al referido Centro, de conformidad con los términos y condiciones fijados en el contrato correspondiente.*

***QUINTO.** Con base al presupuesto autorizado, se continuará brindando la capacitación al personal del Centro Federal de Readaptación Número 11 "CPS Sonora", con el objeto de que se atiendan con toda oportunidad los casos médicos de urgencia y se garantice el irrestricto respeto a los derechos humanos de los internos.*

Al respecto, me permito adjuntar copia del oficio **SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/3952/2016**, suscrito por el Director de Área de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a través del cual informa las gestiones que se están realizando a fin de dar cumplimiento a los puntos recomendatorios en comento.

Cabe hacer mención que los puntos de la Recomendación 47/2015 son similares a los puntos de la Recomendación 38/2015, por lo que con estas gestiones se da avance en el cumplimiento de ambas Recomendaciones ya que se refieren al Centro Federal de Readaptación Social Número 11, Hermosillo, Sonora.

Al agradecer su atención, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ RESÉNDIZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE APOYO JURÍDICO**

C.c.p. Lic. C. Ernesto Vargas Rosas. Inspector General de la oficina del CNS. Para su superior conocimiento.

Folio: ECNS.IG16-950

JRM/JGC/FFSS/af\*

Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, C.P. 01110, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.,  
Tel.: (55) 1103 6000 www.ssp.gob.mx



0000950

3952

/2016.

SEGOB OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/  
RECIBIDO  
07 JUN. 2016  
INSPECTORIA GENERAL  
Nombre: José Luis Martínez  
11/215 HHS

Asunto: Se remite información relacionada con el cumplimiento de la Recomendación 47/2015.

Ciudad de México, a 03 de junio de 2016.

**LIC. JOSÉ RESÉNDIZ MARTÍNEZ**  
Director General de Apoyo Jurídico  
Inspección General Comisión Nacional de Seguridad  
Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores  
Edificio el Mirador, Delegación Álvaro Obregón,  
Ciudad de México, C.P. 01110.  
**PRESENTE.**

Hago referencia a la **Recomendación 47/2015**, emitida al Comisionado Nacional de Seguridad por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre el caso de violaciones al derecho a la salud y a la vida de **V1**, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social No.11 "CPS-Sonora", en Hermosillo, Sonora.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción VIII, 9 y 18 fracción III y IX del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se hace de su conocimiento, lo siguiente:

1. En relación al punto recomendatorio SEGUNDO, se precisa que con la finalidad de informar a los Centros Penitenciarios las plazas vacantes con las que cuentan, mediante oficios número SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/3777/2015 y SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/DAP/0007/2016, la Dirección General Adjunta en el Área de Personal envió a la Coordinación General de Centros Federales, la distribución de plazas vacantes, a efecto de que dicha Coordinación realice las observaciones necesarias y por consiguiente autorice la distribución de la misma para dar a conocer a los CEFERESOS sus vacancias, y éstos a su vez puedan realizar los movimientos de personal correspondientes. (**Anexo 1**, Oficios de distribución de plazas).



Atento a lo anterior, por medio de oficio número SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/DAP/1285/2015 de fecha 11 de abril de 2016, la Dirección General Adjunta en el Área de Personal comunicó a la Coordinación General de Centros Federales de éste Órgano Desconcentrado, que llevaría a cabo la notificación a cada uno de los Centros de Reclusión respecto de las vacantes disponibles, a fin de que éstos se encuentren en posibilidad de llevar a cabo las acciones y los procesos de reclutamiento y/o promoción correspondientes. **(Anexo 2, Oficio de notificación a la CGCF).**

Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2016; se remitió al Titular del CEFERESO No. 11 "CPS Sonora", el oficio a través del cual se informa las plazas vacantes disponibles con las que cuenta dicho Centro Penitenciario. **(Anexo 3, Correo electrónico, oficio de notificación y listado de plazas disponibles).**

2. En atención al punto QUINTO recomendatorio, a través de correo electrónico de fecha 05 de abril de 2016, se envió a la Directora General de Administración adscrita al CEFERESO No. 11 "CPS Sonora", los datos del responsable de enseñanza de la Jurisdicción Sanitaria No. 1 de los Servicios de Salud del Estado de Sonora, quien fue designado por dicha Secretaría a fin de coordinar las actividades correspondientes a la solicitud de capacitación. **(Anexo 4, Correo electrónico).**

Por lo anterior, el Director General del CEFERESO No. 11 "CPS Sonora", mediante oficio número SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS11/DG/6107/2016 de data 25 de abril de 2016, comunicó al Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. 1, las temáticas que deberán ser impartidas al personal médico adscrito a dicho Centro de Reclusión, con el objeto de abordar los temas de salud que resultan de mayor relevancia. **(Anexo 5, Solicitud de talleres para el área médica).**

De igual manera, por medio de oficio número SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/0517/2016 de fecha 16 de febrero de 2016, se solicitó al Secretario Técnico del Consejo Consultivo de la CNDH, capacitación presencial en materia de derechos humanos, dirigida al personal adscrito a los diversos CEFERESOS. **(Anexo 6, Oficio de solicitud de cursos).**

3. Se remite copia de los cursos impartidos en el CEFERESO No. 11 "CPS Sonora", durante el período de enero 2015 a marzo 2016.

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



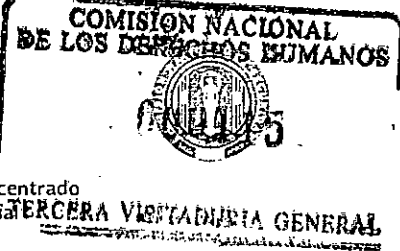
CNS

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social

Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.

Dirección de Área



Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción IX del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, y 42 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y en su oportunidad, de no existir algún impedimento legal o administrativo alguno, se remita a esta Unidad Legal copia del informe que se rinda a la CNDH, y/o de la solicitud del estatus de cumplimiento de la Recomendación en comento, con el fin de integrar debidamente el expediente respectivo.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, 6, 68, Segundo y Cuarto Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016, 18, 19, 21 y 63 fracciones I y V, y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los lineamientos Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Reclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; 29 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social; 14 del Manual de Tratamiento de los Internos en Centros Federales de Readaptación Social, la información se debe manejar con absoluta confidencialidad.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
DIRECTOR DE ÁREA EN LA UALDH.

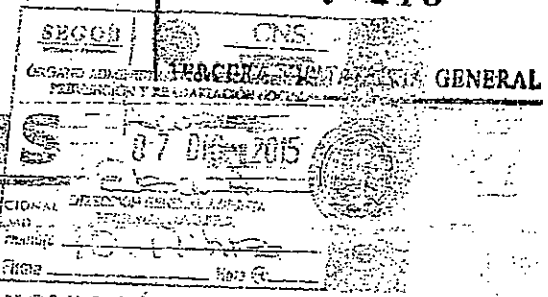
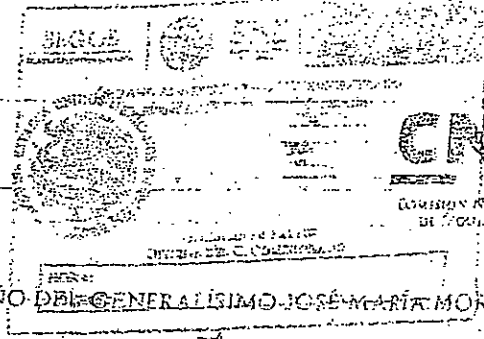
MTRO. ALEJANDRO BALDERRAMA AVITIA.

- C.p.p. Lic. Eduardo Guerrero Durán.- Comisionado del OADPRS.- Para su conocimiento.  
Lic. Ernesto Vargas Rosas.- Inspector General de la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad.- Para su conocimiento.- Av. Constituyentes Número 947, Edificio Anexo "El Mirador", Piso -1, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón. C.P. 01110.  
Lic. José Reséndiz Martínez.- Director General de Apoyo Jurídico de la Inspectoría General de la Comisión Nacional de Seguridad.- Para su conocimiento.- Av. Constituyentes Número 947, Edificio Anexo "El Mirador, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón. C.P. 01110.  
Mtro. Raúl Salvador Ferraez Arreola. Titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.  
Lic. José Carlos Hernández Aguilar. Director General del Centro Federal de Readaptación Social número 11 "CPS Sonora". Conocimiento.  
Minutarlo de la Dirección de Área.

CPAN/EFM.

Melchor Ocampo No. 171. Col. Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11370  
Tel.: (55) 51284100 www.cns.gob.mx

000116



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social  
Dirección General de Administración  
Dirección General Adjunta en la  
Dirección General de Administración

OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/ 3777 /2015

México, D.F., a 02 DIC 2015

LIC. EMANUEL CASTILLO RUÍZ  
COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES  
Presente

Con el presente me permito enviar a usted la relación de plazas vacantes por Centro Federal, la cual fue autorizada por la entonces Encargada de la Coordinación General de Centros Federales la Lic. Cristina Fernanda Reséndiz Durruty, el pasado 9 de septiembre mediante oficio SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/46390/2015.

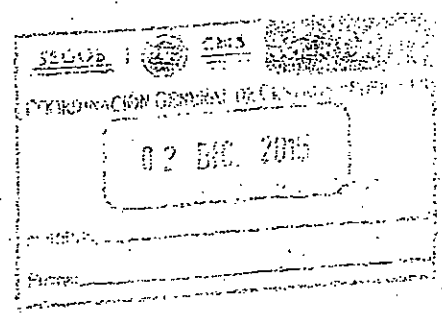
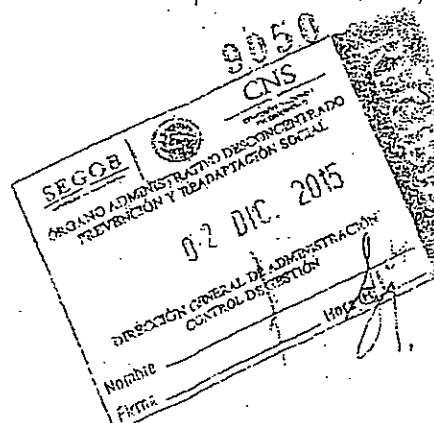
Asimismo, le envío la distribución de las plazas vacantes de la Rama de Seguridad a fin de que se realicen las observaciones que considere necesarias y sea autorizada por esa área a su cargo.

Lo anterior, a fin de estar en posibilidades de enviar a cada Centro Federal la vacancia de plazas con la que podrán continuar con el proceso de reclutamiento y/o de promoción correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

*[Handwritten Signature]*  
LIC. YUKIE TSUTSUMI KIMURA



C.c.p. Lic. Eduardo Guerrero Durán, Comisionado del O.A.D. Prevención y Readaptación Social, Para su conocimiento.  
M.N.I. Paulo Uribe Acuña, Director General de Administración, Para su conocimiento.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
000117  
TERCERA VISITADERIA GENERAL

SEGOB  
SECRETARIA DE GOBERNACION



CNS  
COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD

SEGOB | CNS  
COMBINACION GENERAL  
17:40 / ENE 2016  
Nombre: *[Handwritten Signature]*  
Firma: *[Handwritten Signature]*

Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social  
Dirección General de Administración  
Dirección General Adjunta en la  
Dirección General de Administración  
Dirección de Administración de Personal

OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/DAP/0007/2016

México, D.F., a 07 ENE 2016

LIC. EMANUEL CÁSTILLO RUÍZ  
COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES

Presente

En seguimiento a la instrucción del C. Comisionado, me permito solicitarle me informe el estatus en el que se encuentra la autorización de la distribución de las plazas vacantes por Centro Federal, que le fue enviada el pasado 2 de diciembre mediante Oficio No. SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/3777/2015; del cual se anexa copia.

Lo anterior, con la finalidad de darle a conocer a cada Centro Federal sus plazas vacantes y que éstos, puedan continuar con sus procesos de reclutamiento para el ingreso o promoción de personal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

00744

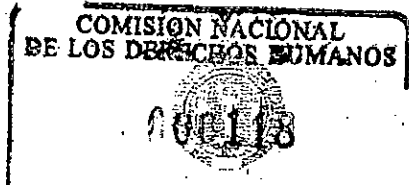
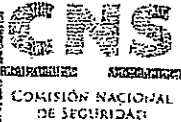
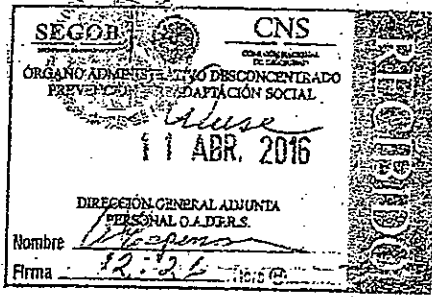
SEGOB | CNS  
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO  
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL  
07 ENE. 2016  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CONTROL DE GESTIÓN  
Nombre: *[Handwritten Signature]*  
Firma: *[Handwritten Signature]* Hora: 09:37

MÓNICA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

SEGOB | CNS  
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO  
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL  
07 ENE. 2016  
OFICINA DE PARTES  
OFICINA DEL C. COMISIONADO

C.c.p. Lic. Eduardo Guerrero Durán. Comisionado del O.A.D. Prevención y Readaptación Social. Para su conocimiento.  
M.N.I. Paulo Uribe Arriaga. Director General de Administración. Para su conocimiento.

YTK/MHM/neh.



Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevenición y Readaptación Social  
Dirección General de Administración  
Dirección General Adjunta en la  
Dirección General de Administración

OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/DAP/ 1285 /2016

# ACUSE

México, D.F., a  
11 ABR 2016

LIC. EMANUEL CASTILLO RUÍZ  
COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES  
Presente

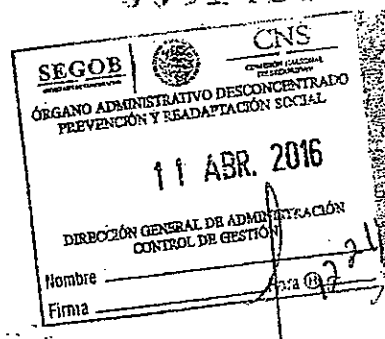
Me refiero a los oficios números SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/3777/2015 y SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/DAP/0007/2016, de fecha 02 de diciembre de 2015 y 07 de enero de 2016 respectivamente, mediante los cuales se le envió la distribución de plazas vacantes, para que de conformidad con el Artículo 12 fracción XXVI del Reglamento de este Órgano Administrativo Desconcentrado y Previsión Social se emitan las observaciones necesarias y en su caso la autorización de la misma, con la finalidad de enviarla a cada Centro Federal.

Derivado de que no se ha tenido respuesta de los oficios antes mencionados y considerando las necesidades de los Centros Federales, así como las diversas recomendaciones de Derechos Humanos en materia de Personal; me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección General Adjunta notificará a los Centros Federales las plazas vacantes disponibles, con la finalidad de que estos estén en posibilidad de llevar a cabo las acciones y los procesos de reclutamiento y/o de promoción correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 14 fracción I y 17 fracción XIII del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, y los Artículos 13 fracción I y 19 fracción II del Reglamento de los Centros Federales Readaptación Social.

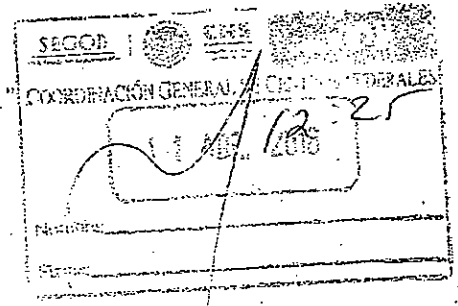
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

00014333



ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

*[Signature]*  
LIC. YUKIE TSUTSUMI KIMURA



C.c.p. Mtro. Paulo Uribe Arriaga, Director General de Administración del OADPRS.

MHM/EICM

**Brisa Zepeda Peña**

COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

**De:** Brisa Zepeda Peña  
**Enviado el:** lunes, 25 de abril de 2016 03:24 p.m.  
**Para:** José Carlos Hernández Aguilar  
**CC:** María Guadalupe Rivera Lopez; María de Jesús Ramírez López; Edgar Isaac Chávez  
**Asunto:** VACANCIAS DISPONIBLE CEFERESO NO. 11 "CPS SONORA"  
**Datos adjuntos:** CEFERESO NO. 11 CPS SONORA OF. 1573-2016.pdf

000119

EDGAR ISAAC CHAVEZ GENERAL

LIC. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ AGUILAR  
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS  
CEFERESO No. 11 "CPS Sonora"  
Presente

Por Instrucciones de Edgar Isaac Chávez Subdirector de Recursos Humanos en la Dirección General de Administración, me permito adjuntar al presente el Oficio No. SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/1573/2016 con fecha de 22 de abril de 2016, mediante el cual se informan las plazas vacantes disponibles con las que cuenta el Centro Federal de Readaptación Social 11 "CPS Sonora" para que se lleven a cabo las acciones de reclutamiento y selección que correspondan.

Es necesario considerar que el personal propuesto a ocupar alguna de las plazas vacantes deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Resultados de evaluación de control de confianza aprobados y vigentes (nuevo ingreso o promoción), de acuerdo al procedimiento establecido en el Oficio Circular No. SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/0291/2015.
- Cubrir con el perfil de puesto de acuerdo a los formatos de Descripción y Perfil de Puestos de las categorías PR5 que se hicieron de su conocimiento mediante el oficio No. SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/3093/2015 de fecha 15 de octubre de 2015.

Cualquier duda al respecto quedamos a sus órdenes.

Atentamente.

Brisa Zepeda Peña  
Supervisor de Área  
Dirección General de Administración  
51284100 ext. 18949  
[brisa.zepeda@cns.gob.mx](mailto:brisa.zepeda@cns.gob.mx)

Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social  
Dirección General de Administración  
Dirección General Adjunta en la  
Dirección General de Administración

**OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/ 1573 /2016**

**México D.F., a 22 de abril de 2016**

**LIC. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ AGUILAR**  
**DIRECTOR GENERAL DE CENTROS**  
**CEFRESO No. 11 "CPS Sonora"**  
**Presente**

Me refiero a las solicitudes para realizar las contrataciones de personal de nuevo ingreso y promoción de ese Centro Federal realizadas a través de la Coordinación General de Centros Federales, a diversas recomendaciones realizadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como a las necesidades de operación y administración de la Unidad Administrativa a su digno cargo.

Al respecto, hago de su conocimiento las plazas vacantes disponibles con las que cuenta el Centro Federal de Readaptación Social 11 "CPS Sonora" (se anexa listado) para que se lleven a cabo las acciones de reclutamiento y selección que correspondan.

● Es necesario considerar que el personal propuesto a ocupar alguna de las plazas vacantes deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Resultados de evaluación de control de confianza aprobados y vigentes (nuevo ingreso o promoción), de acuerdo al procedimiento establecido en el Oficio Circular No. SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/0291/2015.
- Cubrir con el perfil de puesto de acuerdo a los formatos de Descripción y Perfil de Puestos de las categorías PRS que se hicieron de su conocimiento mediante el oficio No. SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/3093/2015 de fecha 15 de octubre de 2015.



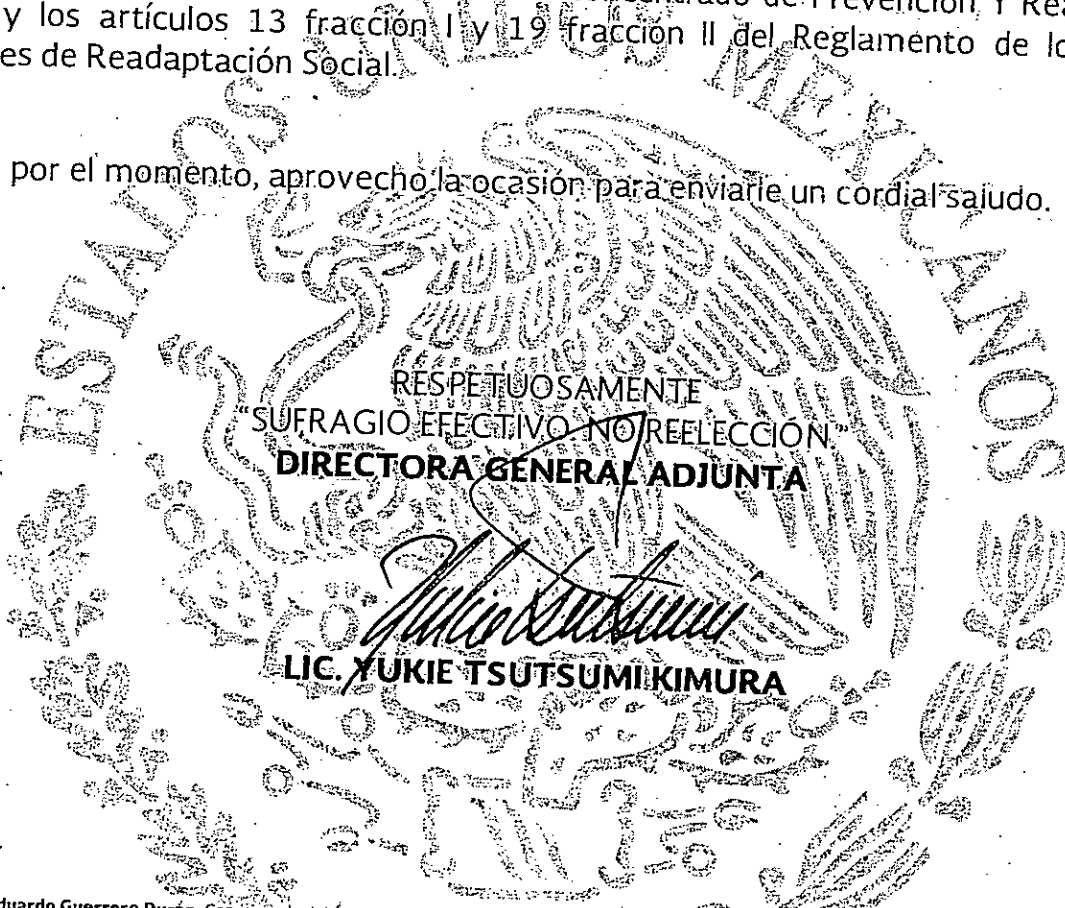
Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social  
Dirección General de Administración  
Dirección General Adjunta en la  
Dirección General de Administración

**OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/ 1573 /2016**

México, D.F., a **22** de abril de 2016

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 14 fracción I y 17 fracción XIII del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, y los artículos 13 fracción I y 19 fracción II del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



RESPECTUOSAMENTE  
~~"SUFRAGIO EFECTIVO NO REFLECCIÓN"~~  
**DIRECTORA GENERAL ADJUNTA**

*[Handwritten Signature]*  
**LIC. YUKIE TSUTSUMI KIMURA**

- C.c.p. Lic. Eduardo Guerrero Durán. Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.- Para su conocimiento.- Presente.
- Lic. Emanuel Castillo Ruiz. Coordinador General de Centros Federales en el O.A.D.P.R.S.- Para su conocimiento.- Presente.
- M.N.I. Paulo Uribe Arriaga. Director General de Administración en el O.A.D.P.R.S.- Para su conocimiento.- Presente.
- Lic. María Guadalupe Rivera López. Director Administrativo del Centro Federal de Readaptación Social No. 11 "CPS Sonora".- Para su conocimiento.- Presente.

EICM/bzp



121

PLAZAS VACANTES AL 18 DE ABRIL DE 2016  
 CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 11 "CPS Sonora"

Nº PLAZA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DURIA GENERAL
----------	--------	-------------------------	---------------

12851	CF66002	COMANDANTE JEFE PENITENCIARIO "B"
1715	CF66002	COMANDANTE JEFE PENITENCIARIO "B"
18045	CF66002	COMANDANTE JEFE PENITENCIARIO "B"
17650	CF69004	SUBDIRECTOR TÉCNICO PRS "C"
18921	CF69007	JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO PRS "C"
18943	CF70001	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO PENITENCIARIO "C"
143	CF66005	COMANDANTE DE SECTOR PENITENCIARIO "A"
15983	CF69007	JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO PRS "C"
12854	CF66013	COMANDANTE DE SECTOR PENITENCIARIO "C"
15095	CF66013	COMANDANTE DE SECTOR PENITENCIARIO "C"
15096	CF66013	COMANDANTE DE SECTOR PENITENCIARIO "C"
15097	CF66013	COMANDANTE DE SECTOR PENITENCIARIO "C"
11817	CF66013	COMANDANTE DE SECTOR PENITENCIARIO "C"
11826	CF66013	COMANDANTE DE SECTOR PENITENCIARIO "C"
11804	CF66013	COMANDANTE DE SECTOR PENITENCIARIO "C"
17653	CF69007	JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO PRS "C"
10843	CF75009	ESPECIALISTA EN SG Y MANTENIMIENTO PRS "A"
17854	CF76011	ANALISTA PRS ADMINISTRATIVO SG "C"
10896	CF76021	ANALISTA PRS ADMINISTRATIVO RH "A"
12585	CF76020	ANALISTA PRS ADMINISTRATIVO SG "A"
19056	CF73002	JEFE DE OFICINA PENITENCIARIO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS "C"
19070	CF73007	PEDAGOGO PENITENCIARIO "C"
19013	CF71002	TRABAJADOR SOCIAL PENITENCIARIO "B"
19010	CF71002	TRABAJADOR SOCIAL PENITENCIARIO "B"
19004	CF71001	TRABAJADOR SOCIAL PENITENCIARIO "C"
19168	CF77002	SECRETARIA PRS "B"
19167	CF77002	SECRETARIA PRS "B"
19169	CF77002	SECRETARIA PRS "B"
19115	CF76D11	ANALISTA PRS ADMINISTRATIVO SG "C"
19111	CF76010	ANALISTA PRS ADMINISTRATIVO FC "C"
19112	CF76010	ANALISTA PRS ADMINISTRATIVO FC "C"
19166	CF77002	SECRETARIA PRS "B"
19165	CF77002	SECRETARIA PRS "B"
18871	CF67D03	ESPECIALISTA EN READAPTACIÓN PENITENCIARIA
18955	CF70005	ANALISTA JURÍDICO PENITENCIARIO "C"
18971	CF7D009	JEFE DE OFICINA DE JURÍDICO PENITENCIARIO.C
18899	CF67015	MEDICO PENITENCIARIO "B"
18897	CF67015	MEDICO PENITENCIARIO "B"
17828	CF74001	TERAPEUTA PENITENCIARIO "C"
18925	CF69010	ANALISTA TÉCNICO PRS "C"
17068	CF77002	SECRETARIA PRS "B"
1220	CF74003	TERAPEUTA PENITENCIARIO "B"
16993	CF740D3	TERAPEUTA PENITENCIARIO "B"
10829	CF74D04	TERAPEUTA PENITENCIARIO "A"
17086	CF66006	COMANDANTE DE GRUPO PENITENCIARIO
17087	CF66006	COMANDANTE DE GRUPO PENITENCIARIO
16257	CF66006	COMANDANTE DE GRUPO PENITENCIARIO
16246	CF660D6	COMANDANTE DE GRUPO PENITENCIARIO
14575	CF66006	COMANDANTE DE GRUPO PENITENCIARIO
7624	CF660D8	GUARDA Y CUSTODIA PENITENCIARIO
14771	CF66008	GUARDA Y CUSTODIA PENITENCIARIO
14776	CF66008	GUARDA Y CUSTODIA PENITENCIARIO
14625	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
14621	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA

*[Handwritten signature]*

PLAZAS VACANTES AL 18 DE ABRIL DE 2016  
CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 11 "CPS Sonora"

No. PLAZA	CODIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
14622	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
14624	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
14626	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
14627	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
14628	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
14629	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
14630	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
14623	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
15461	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
15454	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
15455	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
15457	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
15458	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
15452	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
15460	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
15459	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
2420	CF66008	GUARDA Y CUSTODIA PENITENCIARIO
2223	CF66008	GUARDA Y CUSTODIA PENITENCIARIO
2582	CF66008	GUARDA Y CUSTODIA PENITENCIARIO
2236	CF66008	GUARDA Y CUSTODIA PENITENCIARIO
2662	CF66008	GUARDA Y CUSTODIA PENITENCIARIO
1265	CF66008	GUARDA Y CUSTODIA PENITENCIARIO
3883	CF66008	GUARDA Y CUSTODIA PENITENCIARIO
7453	CF66008	GUARDA Y CUSTODIA PENITENCIARIO
2892	CF66008	GUARDA Y CUSTODIA PENITENCIARIO
2727	CF66008	GUARDA Y CUSTODIA PENITENCIARIO
16307	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
17096	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
17105	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
17123	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
17125	CF66007	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
2362	CF66009	OFICIAL EN PREVENCIÓN PENITENCIARIA
14728	CF66008	GUARDA Y CUSTODIA PENITENCIARIO
14730	CF66008	GUARDA Y CUSTODIA PENITENCIARIO
14723	CF66008	GUARDA Y CUSTODIA PENITENCIARIO
14724	CF66008	GUARDA Y CUSTODIA PENITENCIARIO
14725	CF66008	GUARDA Y CUSTODIA PENITENCIARIO
14726	CF66008	GUARDA Y CUSTODIA PENITENCIARIO
15935	CF67003	ESPECIALISTA EN READAPTACIÓN PENITENCIARIA
9616	CF67003	ESPECIALISTA EN READAPTACIÓN PENITENCIARIA
3860	CF67016	MEDICO PENITENCIARIO "C" ✓
1033	CF67016	MEDICO PENITENCIARIO "C" ✓
1593	CF67016	MEDICO PENITENCIARIO "C" ✓
1577	CF67016	MEDICO PENITENCIARIO "C" ✓
17635	CF67015	MEDICO PENITENCIARIO "B" ✓
7094	CF67016	MEDICO PENITENCIARIO "C" ✓
7097	CF67016	MEDICO PENITENCIARIO "C" ✓
7130	CF67016	MEDICO PENITENCIARIO "C" ✓
7122	CF67016	MEDICO PENITENCIARIO "C" ✓
12274	CF67016	MEDICO PENITENCIARIO "C" ✓
16808	CF67016	MEDICO PENITENCIARIO "C" ✓
15130	CF67016	MEDICO PENITENCIARIO "C" ✓
15131	CF67016	MEDICO PENITENCIARIO "C" ✓
16567	CF66009	OFICIAL EN PREVENCIÓN PENITENCIARIA
16559	CF66009	OFICIAL EN PREVENCIÓN PENITENCIARIA
16532	CF66009	OFICIAL EN PREVENCIÓN PENITENCIARIA
15025	CF66009	OFICIAL EN PREVENCIÓN PENITENCIARIA

PLAZAS VACANTES AL 18 DE ABRIL DE 2016  
CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 11 "CPS Sonora"

001122

Nº PLAZA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
----------	--------	-------------------------

TERCERA VISTORIA GENERAL

14532	CF73024	TÉCNICO PENITENCIARIO EN ACTIVIDADES FORMATIVAS "A"
17737	CF71001	TRABAJADOR SOCIAL PENITENCIARIO "C"
12911	CF70015	ABOGADO PENITENCIARIO "A"
12353	CF70015	ABOGADO PENITENCIARIO "A"
9769	CF71003	TRABAJADOR SOCIAL PENITENCIARIO "A"
16910	CF71002	TRABAJADOR SOCIAL PENITENCIARIO "B"
16911	CF71002	TRABAJADOR SOCIAL PENITENCIARIO "B"
16912	CF71002	TRABAJADOR SOCIAL PENITENCIARIO "B"
16926	CF72D01	PSICÓLOGO PENITENCIARIO "C"
16927	CF72001	PSICÓLOGO PENITENCIARIO "C"
16928	CF72001	PSICÓLOGO PENITENCIARIO "C"
15987	CF69010	ANALISTA TÉCNICO PRS "C"
16821	CF69010	ANALISTA TÉCNICO PRS "C"
16822	CF69010	ANALISTA TÉCNICO PRS "C"
16823	CF69010	ANALISTA TÉCNICO PRS "C"
16824	CF69010	ANALISTA TÉCNICO PRS "C"
15287	CF73004	JEFE DE OFICINA TÉCNICO PENITENCIARIO
16958	CF73004	JEFE DE OFICINA TÉCNICO PENITENCIARIO
15988	CF69010	ANALISTA TÉCNICO PRS "C"
16963	CF73005	MAESTRO PENITENCIARIO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS "C"
494	CF73004	JEFE DE OFICINA TÉCNICO PENITENCIARIO
16120	CF73003	JEFE DE OFICINA PENITENCIARIO DE PROGRAMAS ESCOLARES
13225	CF73D19	MAESTRO PENITENCIARIO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS "A"
12494	CF73D19	MAESTRO PENITENCIARIO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS "A"
1D08	CF73013	MAESTRO PENITENCIARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA "B"
16971	CF73D07	PEDAGOGO PENITENCIARIO "C"
16967	CF73006	MAESTRO PENITENCIARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA "C"
1781D	CF73D14	PEDAGOGO PENITENCIARIO "B"
15307	CF73D14	PEDAGOGO PENITENCIARIO "B"
17811	CF73D14	PEDAGOGO PENITENCIARIO "B"
16052	CF70012	CRIMINÓLOGO PENITENCIARIO "B"
16053	CF7D012	CRIMINÓLOGO PENITENCIARIO "B"
16055	CF70013	DACTILOSCOPISTA PENITENCIARIO "B"
16889	CF70012	CRIMINÓLOGO PENITENCIARIO "B"
16873	CF70010	ABOGADO PENITENCIARIO "B"
16876	CF70010	ABOGADO PENITENCIARIO "B"
15204	CF70010	ABOGADO PENITENCIARIO "B"
14481	CF70010	ABOGADO PENITENCIARIO "B"
17713	CF70010	ABOGADO PENITENCIARIO "B"
16952	CF73001	INSTRUCTOR PENITENCIARIO "C"
16953	CF73001	INSTRUCTOR PENITENCIARIO "C"
16951	CF73DD1	INSTRUCTOR PENITENCIARIO "C"
16116	CF73001	INSTRUCTOR PENITENCIARIO "C"
16115	CF73D01	INSTRUCTOR PENITENCIARIO "C"
16869	CF70008	JEFE DE OFICINA DE IDENTIFICACIÓN PENITENCIARIO
17700	CF7D006	CRIMINÓLOGO PENITENCIARIO "C"
15195	CF700D7	DACTILOSCOPISTA PENITENCIARIO "C"
16028	CF70006	CRIMINÓLOGO PENITENCIARIO "C"
16865	CF70006	CRIMINÓLOGO PENITENCIARIO "C"
17697	CF70006	CRIMINÓLOGO PENITENCIARIO "C"
17694	CF7D005	ANALISTA JURÍDICO PENITENCIARIO "C"
6039	CF73027	INSTRUCTOR PENITENCIARIO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS "B"
5983	CF73027	INSTRUCTOR PENITENCIARIO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS "B"
15317	CF73026	INSTRUCTOR PENITENCIARIO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS "C"
4126	CF77004	SECRETARIA PRS ASISTENTE
19172	CF77004	SECRETARIA PRS ASISTENTE
19173	CF77004	SECRETARIA PRS ASISTENTE

/

PLAZAS VACANTES AL 18 DE ABRIL DE 2016  
CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 11 "CPS Sonora".

No. PLAZA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE PUESTO
19135	CF76025	TÉCNICO PRS EN INFORMÁTICA
19090	CF73026	INSTRUCTOR PENITENCIARIO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS "C"
19144	CF76029	TÉCNICO PRS ADMINISTRATIVO DE FC
4466	CF77006	SECRETARIA PRS AUXILIAR "C"
17071	CF77004	SECRETARIA PRS ASISTENTE
17070	CF77004	SECRETARIA PRS ASISTENTE
17906	CF77004	SECRETARIA PRS ASISTENTE
17907	CF77004	SECRETARIA PRS ASISTENTE
5074	CF76033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PRS DE RH "C"
4305	CF76029	TÉCNICO PRS ADMINISTRATIVO DE FC
10910	CF76029	TÉCNICO PRS ADMINISTRATIVO DE FC
17041	CF76029	TÉCNICO PRS ADMINISTRATIVO DE FC
4627	CF76035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PRS DE FC "C"
17871	CF76026	TÉCNICO PRS ADMINISTRATIVO DE RH
17872	CF76026	TÉCNICO PRS ADMINISTRATIVO DE RH
17040	CF76027	TÉCNICO PRS ADMINISTRATIVO DE SG
5066	CF76040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PRS DE RH "B"
5078	CF76040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PRS DE RH "B"
15122	CF67014	TÉCNICO DENTAL PENITENCIARIO
9673	CF68011	AUXILIAR DE COCINA PENITENCIARIO "A"
13427	CF69026	AUXILIAR TÉCNICO PRS

De: Patricia Robles Angeles  
Enviado el: martes, 05 de abril de 2016 05:28 p.m.  
Para: Maria Guadalupe Rivera Lopez  
CC: rvx.uno@gmail.com; María del Rosario Pérez Soto; Gabriela Ramirez Mercado; Gabriela Garcia Jimenez  
Asunto: Capacitación para el personal del área médica del CEFERESO No. 11 "CP5-SONORA"

**LIC. MARÍA GUADALUPE RIVERA LÓPEZ**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚM. 11 "CPS-SONORA"**  
**PRESENTE**

**Estimada Licenciada Rivera López:**

En seguimiento al Oficio No. SEGOB/CNS/OADPRS/47040/2015, de fecha 30 de Diciembre de 2015, dirigido al Dr. Gilberto Ungson Beltrán, Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Sonora, signado por el Lic. Eduardo Guerrero Durán, Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), mediante el cual se solicitó apoyo y colaboración de dicha Secretaría, para que en coordinación con personal de la Dirección General de Administración de este Órgano Administrativo Desconcentrado, se diseñará e implementará un **programa de capacitación** integral para el **personal médico** adscrito al Centro Federal de Readaptación Social No. 11 "CPS-SONORA", con el objetivo de dar cumplimiento a los puntos recomendatorios específicos QUINTO señalados en las Recomendaciones 38/2015 y 47/2015, emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Al respecto, me permito solicitar atentamente su apoyo y colaboración para que, la Lic. María del Rosario Pérez Soto, Jefa del Departamento de Reclutamiento y Capacitación, nombrada enlace de capacitación adscrita a ese Centro Federal, establezca comunicación con el Doctor Rubén Vázquez Xibillee, Responsable del Área de Enseñanza de la Jurisdicción Sanitaria No. 1, de los Servicios de Salud del Estado de Sonora, a quien podrá localizar en el correo electrónico [rvx.uno@gmail.com](mailto:rvx.uno@gmail.com) y en el teléfono celular 6621430825, persona que ha sido designada por dicha Secretaría para coordinar las actividades correspondientes a la solicitud de capacitación.

Así mismo, y con la finalidad de contar con las evidencias de las acciones que se realizan para atender las Recomendaciones ya mencionadas, agradeceré nos informen a través de este medio, de todas las acciones y gestiones de capacitación que se realicen ante dicha institución para la impartición de las actividades académicas y que éstas cumplan con los requerimientos establecidos para su registro.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

TERCERA OFICINA GENERAL  
10123  
COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

Atentamente

*Patricia Robles Ángeles*

Subdirectora de Capacitación y Programas de Difusión

Dirección General de Administración

Ext. 18877



OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRSZ/DG/ 0107/2016

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 25 DE ABRIL DE 2016  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Centro Federal de Readaptación Social  
No. "11 CPS SONORA".  
CONDICIONES DE ACCESO: Confidencial  
PERIODO DE RESERVA: 1 AÑO.  
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 12 y 14 de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
PARTES O SECCIONES RESERVADA O CONFIDENCIALES: Todas.  
EL TITULAR: JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ AGUILAR

Asunto: Solicitud de Talleres para el área medica

Hermosillo, Sonora, a 25 de Abril de 2016.

DR. JUAN GABRIEL FUENTES SANTA CRUZ  
JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA No. 1  
P R E S E N T E

Me refiero a las comunicaciones telefónicas que se han tenido con el Doctor Ruben Vazquez Xibille (Sector Salud.), con el Departamento de Capacitación de ésta Unidad Administrativa, en las cuales se han estado analizando las necesidades en materia de Capacitación sobre la salud en este Centro Federal, con el fin de abordar los terna de salud más relevantes que hoy nos ocupa y que son las que se enlistan a continuación:

- Enfermedades cronicodegenerativas
- Diabetes
- Hipertensión
- Obesidad
- Tratamiento no farmacológico
- Tuberculosis
- Enfermedades de transmisión sexual
- Influenza
- Enfermedades medicas
- Primer respondiente
- Primeros auxilios
- Enfermedades endocrinológicas
- Enfermedades de la glándula tiroides

Por lo anterior, me permito solicitar su valioso apoyo y autorización con el fin de que se realicen talleres con los temas antes mencionados, a fin de coadyuvar con las labores del personal médico de éste Centro Federal.

Sin otro particular de momento y con la seguridad de contar con su valioso apoyo, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ AGUILAR

CCP - LIC. EDUARDO GUERRERO DURAN - COMISIONADO DEL DADPRS \_\_\_\_\_ PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
LIC. EMANUEL CASTILLO RUIZ - COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES \_\_\_\_\_ PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
LIC. MARIA GUADALUPE RIVERA LÓPEZ - DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL CEFERESO No. 11 "CPS SONORA" \_\_\_\_\_ PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS  
LIC. PEDRO RAMÍREZ YÁNCHEZ - DIRECTOR TÉCNICO EN EL CEFERESO No. 11 "CPS SONORA" \_\_\_\_\_ PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS  
ARCHIVO \_\_\_\_\_ MISMO FIN

LECHA/UMGR/L/MS

CLASIFICACIÓN 7.2 CAPACITACIÓN

06703

SEGOB

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CNS 000125

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

16 FEB 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Nombre \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Hora @ \_\_\_\_\_

IFCCKK

17 FEB 2016

1230

SECRETARÍA DE PARTES

Kalcau copia

13:25

OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/0517 /2016

Asunto: Capacitación presencial en materia de Derechos Humanos al personal penitenciario federal

México, D.F., a 16 FEB 2016

LIC. JOAQUÍN NARRO LOBO  
 SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA  
 COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 Presente.

SEGOB | CNS

12 ABR 2016

DIRECCION GENERAL ADJUNTA PERSONAL O.A. OADPRS

Nombre \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Hora @ \_\_\_\_\_

SEGOB | CNS

16 FEB 2016

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

Nombre \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

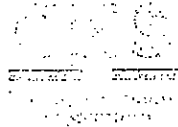
Hora @ \_\_\_\_\_

Estimado Licenciado Narro Lobo:

En seguimiento al Oficio No. SEGOB/CNS/OADPRS/45187/2015 de fecha 17 de diciembre de 2015, signado por el Lic. Eduardo Guerrero Durán, Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), y con la finalidad de dar cumplimiento a las Recomendaciones emitidas por esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a este Órgano Administrativo Desconcentrado, a los instrumentos internacionales y legislación nacional en materia de derechos humanos, así como difundir entre el personal de esta institución, una cultura de respeto a los derechos humanos y prevenir las causas de violación a los mismos.

Al respecto, me permito dirigirme a usted respetuosamente, para solicitar su apoyo y colaboración, a fin de que personal adscrito a esa Secretaría Técnica a su digno cargo, imparta capacitación presencial a las y los servidores públicos de los Centros Federales de Readaptación Social y áreas centrales del OADPRS, que entre sus funciones principales se encuentra la responsabilidad de la organización y administración de los establecimientos dependientes de la Federación, para la detención de personas procesadas, cumplimiento de sentencias y aplicación de tratamientos de readaptación social. Para ello, anexo la propuesta de calendarización de dichos eventos.

SEGOB



Agradeceré que en caso de contar con su aprobación, el personal de esa Secretaría Técnica que usted designe, podrá coordinar las actividades relacionadas para atender dicha petición, con el Lic. Erik Raúl Zayas Salazar, Director de Capacitación y Reclutamiento, y la C. Patricia Robles Angeles, Subdirectora de Capacitación y Programas de Difusión, a quienes podrá localizar en los correos electrónicos [erik.zayas@cns.gob.mx](mailto:erik.zayas@cns.gob.mx) y [patricia.robles@cns.gob.mx](mailto:patricia.robles@cns.gob.mx), o en el teléfono 51284100, extensiones 18797 y 18877.

Si no tiene otro particular, reciba un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

LIC. YUKIE TSUTSUMI KIMURA

- C. c. p.
- Lic. Eduardo Guerrero Durán.- Comisionado del OADPRS.- Para su superior conocimiento.
  - M.N.I. Paulo Uribe Arriaga.- Director General de Administración del OADPRS.-Para su conocimiento.
  - Lic. Jonathan Sandoval Valderrama.- Director de Enlace y Coordinación Educativa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Para su conocimiento.- Periférico Sur 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10200, México, D.F.
  - Lic. Erik Raúl Zayas Salazar.- Director de Área en la Dirección General de Administración.- Para su conocimiento.
  - C. Patricia Robles Angeles.-Subdirectora de Capacitación y Programas de Difusión.-Para su conocimiento.

YTK/ELZS/PA/GRM/mpb

Propuesta de Calendarización para la Implementación de Cursos en  
Materia de Derechos Humanos al personal penitenciario federal

**Centros Federales de Readaptación Social**

Cursos solicitados:

- ✓ Derechos Humanos de las Personas en Lugares de Reclusión
- ✓ Derechos Humanos de las Personas en Situaciones de Vulnerabilidad
- ✓ Combate y Prevención de la Tortura

NO.	CENTRO NUM.	LUGAR DE IMPARTICION	FECHAS PROPUESTAS
1	6 "Sureste"	Domicilio. Conocido, KM. 1.5 Carretera Estatal Mal Paso – Los Naranjos, Villa Estación Chontalpa, Municipio Huimanguillo, Tabasco, C.P. 86440	Del 7 al 11 de marzo de 2016
2	11 "CPS – Sonora"	Carretera Hermosillo Bahía De Kino. Km. 33+800, Letrero Papagos 4 Kilómetros a La Derecha, Municipio de Hermosillo, Sonora. C.P. 83349	Del 11 al 15 de abril de 2016
3	12 "CPS – Guanajuato"	Km. 6.5 Carretera Laguna de Guadalupe-Rancho Piedras Negras, Municipio de Ocampo, Guanajuato, C.P. 37636	Del 9 al 13 de mayo de 2016
4	13 "CPS Oaxaca"	Carretera Oaxaca a Miahuatlán, Km.100 Vista Hermosa, Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, C.P. 70800	Del 6 al 10 de junio de 2016
5	14 "CPS Durango"	Predio Santa Clara, Ejido 6 De Octubre, Municipio de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35101	Del 11 al 15 de julio de 2016
6	15 "CPS Chiapas"	Carretera Federal No. 200, Carretera Tapachula - Arriaga Km. 229, Municipio Villa Comaltitlán, Chiapas, C.P. 30620	Del 8 al 12 de agosto de 2016
7	16 "CPS Morelos"	Carretera Federal 95, Amacuzac Grutas de Cacahuamilpa Km. 6, Michalpa, Cuatlán del Río, Morelos, C.P. 62614	Del 5 al 9 de septiembre de 2016
8	Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	Circuito de Todos los Santos No. 1, Barrio de San Luis, Unidad Habitacional Mariano Matamoros, Ayala Morelos, C.P. 62970	Del 10 al 14 de octubre de 2016

*[Handwritten signature]*

Oficinas Centrales

Áreas a capacitar

- ✓ Coordinación General de Prevención y Readaptación Social
- ✓ Dirección General de Ejecución de Sanciones
- ✓ Dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social

CURSO SOLICITADO	FECHAS DE IMPARTICIÓN	HORARIO	SIDE
Aspectos Generales de los Derechos Humanos	28 y 29 de marzo de 2016	De 10:00 a 15:00 hrs.	Calzada de Tlalpan 2962, Col. Espartaco, Delegación Coyoacán, C.P. 04870, México, D.F.
Derechos Humanos de las Personas en Situaciones de Vulnerabilidad	4 y 5 de abril de 2016		
Sistemas de Protección de los Derechos Humanos	6 y 7 de abril de 2016		

Áreas a capacitar

- ✓ Coordinación General de Centros Federales
- ✓ Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos
- ✓ Dirección General de Administración

CURSO SOLICITADO	FECHAS DE IMPARTICIÓN	HORARIO	SIDE
Aspectos Generales de los Derechos Humanos	16 y 17 de mayo de 2016	De 10:00 a 15:00 hrs.	Melchor Ocampo No. 171, Col. Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11370, México, D.F.
Derechos Humanos de las Personas en Situaciones de Vulnerabilidad	23 y 24 de mayo de 2016		
Sistemas de Protección de los Derechos Humanos	30 y 31 de mayo de 2016		

*PK-3*

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS IMPARTIDOS EN EL CEFERESO NUM. 11 "CPS SONORA"  
 ENERO 2015 A MARZO 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHAS DE IMPARTICIÓN		NOMBRE COMPLETO DE EMPRESA O INSTITUCIÓN QUE IMPARTE EL EVENTO	TOTAL DE PARTICIPANTES
					INICIO	TERMINO		
DERECHOS HUMANOS EN EL AMBITO PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	17/05/2015	26/05/2015	CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚM. 11 "CPS SONORA"	49
DERECHOS HUMANOS EN EL AMBITO PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	18/05/2015	27/05/2015	CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚM. 11 "CPS SONORA"	50
DERECHOS HUMANOS EN EL AMBITO PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	19/05/2015	28/05/2015	CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚM. 11 "CPS SONORA"	43
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>							<b>142</b>

*Página 7*

COMISIÓN NACIONAL  
 DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 100127  
 TERCERA VISITADURÍA GENERAL



600128

Oficio N° SEGOB/CNS/IG/DGAJ/ 3223 /2016

Asunto: Se remite información

RECOMENDACIÓN 47/2015  
VICARIA VICIOSA GENERAL

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2016

15 AGO. 2016  
14.15  
OFICIA A LA DE PARTES

74869/2016

DRA. MARÍA DE LOURDES PÉREZ MEDINA  
DIRECTORA GENERAL DE LA TERCERA VISITADURÍA  
GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
PRESENTE

En atención a la **Recomendación 47/2015**, por el caso de violación al derecho a la salud y a la vida de V1, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social Número 11, Hermosillo, Sonora.

Como constancia de avance en el cumplimiento del **primero, quinto y sexto** puntos recomendatorios aceptados en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se instruya a quien corresponda, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para **reparar el daño** ocasionado por el fallecimiento de V1, en términos de la Ley General de Víctimas y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

**QUINTO.** Con base al presupuesto autorizado, se continuará brindando la capacitación al personal del Centro Federal de Readaptación Número 11 "CPS Sonora", con el objeto de que se atiendan con toda oportunidad los casos médicos de urgencia y se garantice el irrestricto respeto a los derechos humanos de los internos.

**SEXTO.** Se continúe realizando la supervisión médica en el CEFERESO número 11 "CPS Sonora" para detectar posibles casos de enfermedades infectocontagiosas, y una vez identificados, se adopten las medidas sanitarias requeridas para su atención.

Al respecto, me permito adjuntar copia del oficio **SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/6451/2016**, suscrito por el Director de Área de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a través del cual informa las gestiones que se están realizando a fin de dar cumplimiento a los puntos recomendatorios en comento.

Cabe hacer mención con estas gestiones también se da avance al cumplimiento del quinto y sexto punto de la Recomendación 38/2015, debido a que son similares y ambas Recomendaciones se refieren al Centro Federal de Readaptación Social Número 11, Hermosillo, Sonora.

Al agradecer su atención, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RESÉNDIZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE APOYO JURÍDICO

C.c.p. Lic. C. Ernesto Vargas Rosas. Inspector General de la oficina del CNS. Para su superior conocimiento.

Folio: ECNS.IG16-1491

JRM/JLGC/FFSS/vr\*

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD  
Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social

TERCERA INSPECTORIA GENERAL

000129



Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.

Dirección de Área.

6451-

0001491

RECIBIDO

10 AGO 2016

INSPECTORIA GENERAL

Jose Luis Martinez

Hora 11:30 HRS

(CON ANEXO)

o. SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/

/2016.

Asunto: Se remite información relacionada con el cumplimiento de la Recomendación.47/2015.

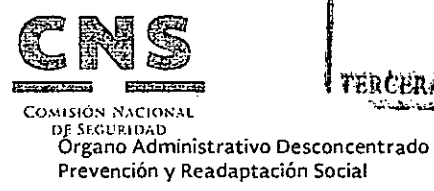
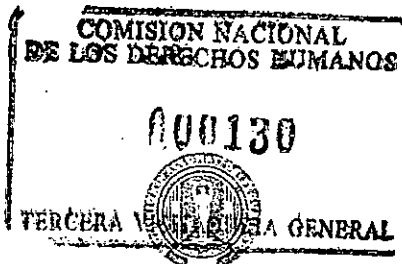
Ciudad de México., a 05 de agosto de 2016.

LIC. JOSÉ RESÉNDIZ MARTÍNEZ  
 Director General de Apoyo Jurídico  
 Inspección General Comisión Nacional de Seguridad  
 Av. Constituyente No. 947, Col. Belém de las Flores  
 Edificio el Mirador, Delegación Álvaro Obregón,  
 México, D.F., C.P. 01110.  
**PRESENTE.**

Hago referencia a su oficio **SEGOB/CNS/IG/DGAJ/2814/2016** a través del cual solicita se informen las acciones de cumplimiento en relación con la **Recomendación 47/2015**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Comisionado Nacional de Seguridad sobre el caso de **violación al derecho a la salud, a la vida de V1** quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social No. 11 "CPS-Sonora".

Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción VIII, 9 y 18 fracción III y IX del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se informa lo siguiente:

1. En relación al primer punto recomendatorio, se informa que esta Dirección de Área a través de correo electrónico solicitó al Director General del Centro Federal de Readaptación Social "CPS-Sonora", se precisaran diversos datos personales y particulares de la persona que se encontraba interna en ese Centro Federal, así como de aquellas personas que pudieran tener derecho a la reparación del daño, esto, con la finalidad de que una vez que sea remita a esta Área la información requerida, la misma sea enviada



Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.

Dirección de Área...

a la Comisión Ejecutiva de Atención Víctimas, Dirección General Adjunta de la Dirección General de Atención Inmediata y de Primer Contacto.

2. Respecto al **quinto punto recomendatorio**, la Directora General Adjunta en la Dirección General de Administración, a través del oficio SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/3384/2016, remitió la relación de cursos de capacitación que han realizado a los servidores públicos de las distintas Áreas y Unidades Administrativas de este Órgano Administrativo, del mes de enero a junio del presente año.
3. Respecto al **sexto punto recomendatorio**, se remite copia del oficio SEGOB/CNS/OADPRS/1138/2016, a través del cual el Comisionado de este Órgano Administrativo instruyó al Coordinador General de Centros Federales, para que realizara las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la Recomendación que se atiende, asimismo, se remite copia del oficio SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/07712/2016, con el que, a su vez éste último giró instrucciones al Director General del Centro Federal de Readaptación Social No. 11 "CPS-Sonora", para el mismo efecto.

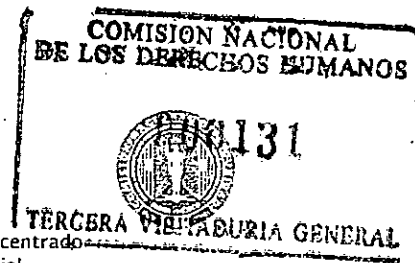
Del mismo modo, la Coordinación General de Prevención y Readaptación Social de este Órgano, mediante oficio SEGOB/CNS/OADPRS/CGPRS/3258/2016, referente a este punto, comunicó que la Dirección Médica de esa Coordinación General, en conjunto con las diversas Áreas médicas de los diversos Centros Federales, tienen un programa de seguimiento para pacientes con enfermedades infectocontagiosas, asimismo, precisó que con este programa ayuda a la detección de nuevos casos con alguno de esos padecimientos, lo que les permite dar seguimiento adecuado y oportuno a las mismas.

2

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD  
Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social



Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.

Dirección de Área.

Asimismo, precisó que una de las acciones implementadas para la detección de estos padecimientos, así como para saber el estado general de salud de la población penitenciaria, consiste en realizar exámenes de laboratorio, y en el supuesto de que alguna de las personas internas sea detectada con cualesquiera de las enfermedades infectocontagiosa es ingresada a una sábana de control para el seguimiento oportuno, informando a las instancias correspondientes (jurisdicción sanitaria, Consejo Estatal para la Prevención y Control del SIDA-Centro Ambulatorio para la Atención del Sida e Infecciones de Trasmisión Sexual, etc), con el propósito de dar seguimiento y control mediante tratamiento farmacológico a la patología, cuando ésta sí lo requiera.

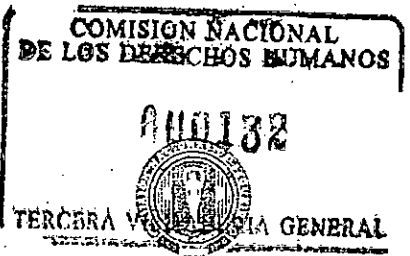
De igual manera, informó que se realizan valoraciones médicas de control en los Centros Federales, por personal adscrito a cada Unidad Administrativa, y se proporciona atención médica especializada siempre y cuando la patología o el estado de salud del paciente lo amerite se les brinda la atención médica en conjunto con instituciones de salud.

Por último, también se especificó la existencia de convenios de colaboración con instituciones de salud pública para el monitoreo y seguimiento oportuno de diversas patologías.

**Se remiten anexos al presente oficio, copia simple de las constancias con las que se acredita lo antes referido.**

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción IX del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, y 42 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y en su oportunidad, de no existir algún impedimento legal o administrativo alguno, se remita a esta Unidad Legal copia del informe que se rinda a la CNDH, y/o de la solicitud del estatus de cumplimiento de la Recomendación en comento, con el fin de integrar debidamente el expediente respectivo.

Melchor Ocampo No. 171, Col. Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11370  
Tel.: (55) 51284100 www.cns.gob.mx



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD  
Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social

Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.

Dirección de Área.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 97, 110 fracciones I, V, VI, XI y 113 fracciones I y III, 186 fracciones IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo del 2016; así como los lineamientos Vigésimo Tercero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; 29 último párrafo del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y 14 del Manual de Tratamiento de los Internos de los Centros Federales de Readaptación Social; la información y documentación que se maneja es susceptible de ser considerada como reservada y de carácter confidencial.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**RESPECTUOSAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
DIRECTOR DE ÁREA EN LA UALDH.**

**MTRO. ALEJANDRO BALDERRAMA AVITIA.**

C.p.p. Lic. Eduardo Guerrero Durán.- Comisionado del OADPRS.- Para su conocimiento.  
Lic. Ernesto Vargas Rosas.- Inspector General de la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad.- Para su conocimiento.- Av. Constituyentes Número 947, Edificio Anexo "El Mirador", Piso -1, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110.  
Lic. José Reséndiz Martínez.- Director General de Apoyo Jurídico de la Inspectoría General de la Comisión Nacional de Seguridad.- Para su conocimiento.- Av. Constituyentes Número 947, Edificio Anexo "El Mirador, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110.  
Mtro. Raúl Salvador Ferraez Arreola. Titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.  
Minutario de la Dirección de Área.

LCP/M

000133

De: Lorena Camacho Piña  
Enviado el: sábado, 30 de julio de 2016 06:00 p. m.  
Para: José Carlos Hernández Aguilar; Dirección Jurídica CFRS 11 "CPS Sonora" VISITADERIA GENERAL  
CC: Alejandro Balderrama Avitia; Marlene Dominguez Martínez  
Asunto: SE SOLICITA INFORMACIÓN

Lic. José Carlos Hernández Aguilar  
Director General del Centro Federal de  
Readaptación Social No. 11 "CPS Sonora".  
Presente.

Hago referencia a la **Recomendación 47/2015**, sobre el caso de violación al derecho a la salud y a la vida de V1, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social núm. 11 "CPS Sonora".

Como anterior, a efecto de contar con mayores elementos para el debido cumplimiento del asunto que nos ocupa, se solicita atentamente que de no existir impedimento legal o administrativo para ello, en un término no mayor de CINCO DÍAS NATURALES, contados a partir de la recepción del presente, se remita a la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos un informe en el que se precise lo siguiente:

1. Nombre completo y correcto del interno de referencia.
2. Edad con la cual el interno de mérito ingresó a ese Centro Penitenciario.
3. Precise el estado civil que reportó el interno al momento de su ingreso.
4. Indique el domicilio que fuera proporcionado por el interno de mérito a su ingreso a ese Centro Penitenciario.
5. Informe si el interno en cita desempeñaba algún trabajo, oficio o profesión anterior a su ingreso a ese Centro Federal; de ser así, precise cual era el monto mensual que percibía por el mismo.
6. Precise la edad con la cual el interno egresó de dicho Centro de Reclusión.
7. Señale el nombre de los dependientes económicos del interno de referencia, debiendo proporcionar el domicilio de los mismos; o en caso de éste no cuente con dependientes económicos, precise los nombres completos y correctos de sus padres, así como la dirección del domicilio donde puedan ser localizados.

Con el fin de reducir los tiempos de respuesta y agilizar la atención de dicho asunto, pongo a su disposición los correos electrónicos [lorena.camacho@cns.gob.mx](mailto:lorena.camacho@cns.gob.mx) y [marlene.dominguez@cns.gob.mx](mailto:marlene.dominguez@cns.gob.mx) para el envío de la información solicitada por esta vía, sin perjuicio de que la misma se remita a esta Unidad Legal posteriormente y con la formalidad establecida en la normativa que rige la actuación de este Desconcentrado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Lorena Camacho Piña  
Subdirectora de Área en la UALDH.  
Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social.  
Tel. 51-28-41-00  
Ext. 18767

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE REGIONE	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	DURACIÓN DE DURACIÓN	FECHAS DE IMPARTICIÓN		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTE EL CURSO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	CANTIDAD DE ALUMNOS	TOTAL DE PARTICIPANTES
					INICIO	FIN				
<b>CEFERESO No. 1 "ALTIPLANO"</b>										
DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	20	28/03/2016	01/04/2016	DIRECCIÓN PROYECTO ANAP	10	15	33
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	TALLER	PRESENCIAL	4	31/05/2016	31/05/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	41	73	74
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	TALLER	PRESENCIAL	4	31/05/2016	31/05/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	24	30	56
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	01/06/2016	01/06/2016	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	49	22	71
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	01/06/2016	01/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	33	30	74
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	02/06/2016	02/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	24	31	105
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	02/06/2016	02/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	30	27	57
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	03/06/2016	03/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	51	31	82
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	03/06/2016	03/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	26	29	57
<b>CEFERESO No. 2 "OCCIDENTE"</b>										
LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS REFORMAS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	14/03/2016	14/03/2016	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (CEDHJ)	18	26	44
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	25/05/2016	25/05/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	32	50	82
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	25/05/2016	25/05/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	21	41	112
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	26/05/2016	26/05/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	67	56	123
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	26/05/2016	26/05/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	43	51	94

**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**TERCERA VISITADERIA GENERAL**  
**000134**

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO	ESTADO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	27/05/2016	27/05/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	42	183
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	27/05/2016	27/05/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	37	57
LENGUAJE INCLUYENTE	12/04/2016	12/04/2016	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (CEDHJ)	20	46
VIOLENCIA SOCIAL E INSTITUCIONAL	27/05/2016	27/05/2016	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (CEDHJ)	6	10
HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y SÍNDROME METABÓLICO, SOBREPESO Y OBESIDAD	19/05/2016	19/05/2016	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	1	3
HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y SÍNDROME METABÓLICO, SOBREPESO Y OBESIDAD	20/05/2016	20/05/2016	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	2	1
CEFERESD No. 4 "NORDESTE"					
CORRECTA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ESTAMBUL	23/02/2016	23/02/2016	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE YUCATÁN	19	39
CORRECTA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ESTAMBUL	24/02/2016	24/02/2016	COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE YUCATÁN	26	91
DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO A LA SALUD	04/04/2016	04/04/2016	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE YUCATÁN	16	18
DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO A LA SALUD	05/04/2016	05/04/2016	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE YUCATÁN	18	18
DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO A LA SALUD	06/04/2016	06/04/2016	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE YUCATÁN	22	33
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA	18/05/2016	19/05/2016	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE YUCATÁN	25	58
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA	19/05/2016	25/05/2016	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE YUCATÁN	26	56
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	01/06/2016	01/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	35	135
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	01/06/2016	01/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	30	71

TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
 COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 A00135

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	GRUPO OBJETIVO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ENTIDAD O INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL EVENTO	PREVENCIÓN	READAPTACIÓN	TOTAL
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	02/06/2016	02/06/2016	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	12	19	31
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	02/06/2016	03/06/2016	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	52	65	117
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	03/06/2016	03/06/2016	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	31	53	84
MASCULINIDAD Y SALUD MENTAL	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	25/04/2016	25/04/2016	SERVICIOS DE SALUD DE MAYABIT		21	27
TRASLADO DE PACIENTES	1	CURSO	PRESENCIAL	20	06/06/2016	10/06/2016	ISSSTE Y UAN	12	7	17
CEFERESO No. 5 "ORIENTE"										
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	01/06/2016	01/06/2016	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	14	27	41
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	01/06/2016	01/06/2016	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	13	44	57
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	02/06/2016	02/06/2016	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	10	55	65
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	02/06/2016	02/06/2016	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	12	40	52
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	03/06/2016	03/06/2016	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	10	40	70
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	03/06/2016	03/06/2016	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	40	34	74
ACTUALIZACIÓN EN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	1	CURSO	PRESENCIAL	9	25/05/2016	25/05/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ	2	14	17
ACTUALIZACIÓN EN MEDICINA DE URGENCIAS	1	CURSO	PRESENCIAL	8	23/06/2016	30/06/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ	7	6	13
CEFERESO No. 7 "NOR-NOROESTE"										
PROTOCOLO DE ESTANDBY	1	CURSO	PRESENCIAL	9	10/03/2016	12/03/2016	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	10	5	15

TERCERA VIGILANCIA GENERAL

A00136

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	MODALIDAD DE ACCIÓN	TÍTULO DE ACCIÓN	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TÉRMINO	ENTIDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE ADAPTARÁ EL CURSO	CANTIDAD DE CURSOS	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	25/05/2016	25/05/2016	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	6	26
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	26/05/2016	26/05/2016	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	13	34
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	26/05/2016	26/05/2016	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	18	32
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	27/05/2016	27/05/2016	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	6	12
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	27/05/2016	27/05/2016	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	21	40
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	28/05/2016	28/05/2016	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	16	12
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	06/06/2016	06/06/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO	1	10
CÁNCER DE MANA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	10/06/2016	10/06/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO	3	13
ENFERMEDADES CRÓNICAS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	13/06/2016	13/06/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO	2	6
ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	09/06/2016	09/06/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO	2	10
HIPERTIROIDISMO E HIpOTIROIDISMO	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	10/06/2016	10/06/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO	3	11
TEMAS DE PROMOCIÓN DE SALUD	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	07/06/2016	07/06/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO	3	12
TUBERCULOSIS Y LEPTA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	13/06/2016	13/06/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO	2	4
CEFERESD No. 8 "NOR-PONIENTE"									
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	5	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	25/05/2016	27/05/2016	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	153	158
CEFERESD No. 9 "NORTE"									

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 TERCERA VICEPRESIDENCIA GENERAL  
 261  
 800137

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DEL ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	DURACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ENTIDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO	IMPORTE	RECURSOS	OTROS
DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	3D	14/03/2016	18/03/2016	DIRECCIÓN PROYECTO ANAP	1	6	12
CEFERESO No. 12 "CPS QUANAUAUAT"										
DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	2D	14/03/2016	18/03/2016	DIRECCIÓN PROYECTO ANAP	4	11	15
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	01/06/2016	02/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	3	8	13
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	01/06/2016	03/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	3	11	13
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	02/06/2016	02/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	12	17	29
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	02/06/2016	03/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	16	20	36
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	3	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	03/06/2016	03/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	2	13	35
CEFERESO No. 23 "CPS OAXACA"										
DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	2D	28/03/2016	31/04/2016	CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA (COESIDA)	14	30	55
BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS	1	CURSO	PRESENCIAL	8	18/02/2016	18/02/2016	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	8	15	24
CEFERESO No. 14 "CPS DURANGO"										
DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	2D	11/04/2016	15/04/2016	DIRECCIÓN PROYECTO ANAP	11	19	33
CEFERESO No. 15 "CPS CHIAPAS"										
DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	2D	11/04/2016	15/04/2016	DIRECCIÓN PROYECTO ANAP	10	15	25
INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS HUMANOS EN SALUD	1	CURSO	PRESENCIAL	8	23/06/2016	23/06/2016	JURISDICCIÓN SANITARIA	2	2	2
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	25/05/2016	25/05/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	48	54	102

TERCERA VISTAMERIA GENERAL

P00133

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	CANTIDAD DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL EVENTO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	NÚMERO DE ACCIONES	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	26/05/2016	26/05/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	40	25	71
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	26/05/2016	26/05/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	21	44	65
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	27/05/2016	27/05/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	22	33	85
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	27/05/2016	27/05/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	41	26	67
V JORNADA ESTATAL DE SALUD, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD	1	CURSO	PRESENCIAL	15	23/04/2016	29/04/2016	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	1	0	7
CONGRESO DE ENFERMERIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE ENFERMERIA	1	Congreso	PRESENCIAL	16	12/05/2016	13/05/2016	JURISDICCION SANITARIA NO. VII	0	2	2
EXPEDIENTE CLÍNICO - MECIC-	1	CURSO	PRESENCIAL	8	18/05/2016	18/05/2016	JURISDICCION SANITARIA NO. VI	0	2	2
MANEJO DE RPBI Y GUÍA DE MANEJO 2020-2027-SEMANARI-SSA1-2002	1	CURSO	PRESENCIAL	8	23/05/2016	23/05/2016	JURISDICCION SANITARIA NO. VI	0	1	3
GUÍA DE INTERVENCIÓN IMH GAP	1	CURSO	PRESENCIAL	8	19/05/2016	19/05/2016	JURISDICCION SANITARIA NO. VI	0	1	3
CAPACITACIÓN SOBRE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	1	CURSO	PRESENCIAL	8	19/04/2016	19/04/2016	JURISDICCION SANITARIA NO. VI	1	2	3
EMERGENCIAS MÉDICAS	1	CURSO	PRESENCIAL	6	20/04/2016	20/04/2016	JURISDICCION SANITARIA NO. VI	0	3	3
MANEJO DE RPBI- RPBI DP 7-SEMANARI-SSA1-2002 Y GUÍA DE MANEJO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	27/06/2016	27/06/2016	JURISDICCION SANITARIA VI	0	2	2
COMPLEJO PENITENCIARIO "ISLAS MARIAS"										
DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	1	CURSO	PRESENCIAL	30	17/05/2016	19/05/2016	COMISION NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM)	13	23	41
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN LUGARES DE DETENCIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	10	16/05/2016	18/05/2016	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	27	20	47

**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**TERCERA VIGILADURIA GENERAL**  
**A00139**

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHAS DE IMPARTICIÓN		INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO	NÚMERO DE PARTICIPANTES	NÚMERO DE MUJERES	NÚMERO DE HOMBRES
					INICIO	FIN				
COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA	1	CURSO	PRESENCIAL	10	17/05/2016	19/05/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	27	26	55
SENSIBILIZACIÓN EN GÉNERO	1	CURSO	PRESENCIAL	10	16/05/2016	18/05/2016	EMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (COMAVIM)	24	24	44
CEFEREPSI										
DERECHOS HUMANOS Y SECTOR SALUD	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	16/02/2016	16/02/2016	DERECHOS HUMANOS MORELOS	22	19	41
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	3	29/01/2016	29/01/2016	DERECHOS HUMANOS MORELOS	64	62	106
SENSIBILIZACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	15/02/2016	15/02/2016	DERECHOS HUMANOS MORELOS	93	197	240
NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN EL SISTEMA DE BENEFICIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	06/05/2016	06/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	12	21	33
CURSO-TALLER CAPACITACIÓN BÁSICA DE LA FORMACIÓN DE ASISTENTES EN REHABILITACIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	40	15/02/2016	19/02/2016	CENTRO FEDERAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	9		9
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ÁREA MÉDICA	1	CURSO	PRESENCIAL	9	06/05/2016	06/05/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS	2	15	20
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ÁREA MÉDICA	1	CURSO	PRESENCIAL	9	27/05/2016	27/05/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS	5	14	19
ANAP										
PHLS B EDUCIÓN PRE HOSPITAL TRATAMIENTO SUPPORT	1	CURSO	PRESENCIAL	16	21/05/2016	22/05/2016	EMERGENCY TRAINING CENTER IZ	1		1
COORDINADOS POR OFICINAS CENTRALES										
COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA	1	CURSO	PRESENCIAL	10 HRS.	18/02/2016	19/02/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	7	19	27
COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA	1	CURSO	PRESENCIAL	18 HRS	25/02/2016	26/02/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	4		18
DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS	1	CURSO	PRESENCIAL	10 HRS.	25/02/2016	26/02/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	6		16
DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS	1	CURSO	PRESENCIAL	10 HRS.	29/03/2016	29/03/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2		12

**TERCERA VICEPRESIDENCIA GENERAL**  
**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**700140**

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	NOMBRE DE LA ACCIÓN	MODALIDAD	DURACIÓN	FECHAS DE IMPARTICIÓN		ENTIDAD DE IMPARTICIÓN	VALOR	CANTIDAD DE PERSONAS	ESTADO DE AVANCE
					INICIO	TERMINO				
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS	1	CURSO	PRESENCIAL	15	03/03/2016	11/03/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		11	25
COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS	1	CURSO	PRESENCIAL	10	17/03/2016	30/03/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		3	7
CURSO DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN LUGARES DE DETENCIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	10	17/03/2016	18/03/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		24	31
DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO	1	CURSO	PRESENCIAL	10	30/03/2016	31/03/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			7
DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO	1	CURSO	PRESENCIAL	10	26/04/2016	27/04/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		5	5
CURSO DERECHOS HUMANOS Y DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	1	CURSO	PRESENCIAL	15	11/05/2016	13/05/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		3	3
CURSO DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS	1	CURSO	PRESENCIAL	10	25/05/2016	26/05/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2	8	30
DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO	1	CURSO	PRESENCIAL	10	30/05/2016	31/05/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		1	2
CURSO DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS	1	CURSO	PRESENCIAL	10	16/05/2016	17/05/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2		3
CURSO DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO	1	CURSO	PRESENCIAL	10	23/06/2016	24/06/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		1	1
DERECHOS HUMANOS Y DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	1	CURSO	PRESENCIAL	15	27/06/2016	29/06/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		1	1
EL AAC DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	10	9	22
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA POBLACIÓN AFROMEXICANA	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)		13	18
TOLERANCIA Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)		1	13
DIVERSIDAD SEXUAL, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)		1	1

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 000141  
 TERCERA VISITADURIA GENERAL

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	MÓDULO DE ACCIÓN	MODALIDAD	DURACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ORGANISMO INSTITUCIONAL QUE IMPARTIRÁ LA ACCIÓN	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
GUÍA DE ACCIÓN PÚBLICA CONTRA LA HOMOFOBIA	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	4	7				11
INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	6	8				17
JÓVENES, TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5	8				17
MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	12	10				30
PAUTAS PARA UN PERIODISMO INCLUYENTE	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	11	10				33
DISCRIMINACIÓN POR VIH	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	6	6				14
PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS CON ENFOQUE ANTIDISCRIMINATORIO	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	4	17				17
IGUALES Y DIFERENTES LA CIUDADANA EN PROCESOS ELECTORALES	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	3	4				12
EL ABC DE LA ACCESIBILIDAD VEO	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	17	23				40
EL ABC DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	13	19				32
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA POBLACIÓN AFROMEXICANA	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	3	17				25
TOLERANCIA Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	7	9				16
DIVERSIDAD SEXUAL, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	4	9				13
GUÍA DE ACCIÓN PÚBLICA CONTRA LA HOMOFOBIA	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	4	7				11
INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	11				12

TERCERA VISTADURA GENERAL  
 11  
 15  
 001142  
 COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	TÍTULO DE LA ACCIÓN	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL CURSO	PRESENCIA	PRESENCIA	TOTAL DE PARTICIPANTES
JÓVENES, TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	31/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5	5	14
MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5	2	7
PAUTAS PARA UN PERIODISMO INCLUYENTE	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	16	24
DISCRIMINACIÓN POR VIVIENDA	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	6	19	25
PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS CON ENFOQUE ANTIDISCRIMINATORIO	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	4	22
IGUALES Y DIFERENTES LA CIUDADENÍA EN PROCESOS ELECTORALES	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5	14	19
EL ARCO DE LA ACCESIBILIDAD WEB	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	2	23	32
EL ARCO DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/03/2016	20/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5	13	21
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA POBLACIÓN AFROMEXICANA	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/03/2016	20/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	2	8	10
TOLERANCIA Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/03/2016	20/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5	11	16
DIVERSIDAD SEXUAL, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/03/2016	20/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5	6	23
GUÍA DE ACCIÓN PÚBLICA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	20	07/03/2016	20/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	5	6
INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/03/2016	20/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	6	8	14
JÓVENES, TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/03/2016	20/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5	7	12
MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/03/2016	20/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5	6	11

TERCERA VICEPRESIDENCIA GENERAL  
 COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 000143

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACION DE SALUD, PERSPECTIVA DE GENERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION  
 ENERO A JUNIO DE 2016

ACTIVIDAD	MONEDA ASIGNADA	TIPO DE ACCION	MODALIDAD	HORAS DE CAPACITACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION (CONAPRED)	OTROS	TOTAL	TOTAL DE PARTICIPANTES
PAUTAS PARA UN PERIODISMO INCLUYENTE	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/05/2016	20/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION (CONAPRED)	5	16	24
DISCRIMINACION POR VIH	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/02/2016	20/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION (CONAPRED)	4	7	13
PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS CON ENFOQUE ANTIDISCRIMINATORIO	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/03/2016	20/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION (CONAPRED)	1	7	9
IGUALES Y DIFERENTES. LA CIUDADANIA EN PROCESOS ELECTORALES	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/03/2016	30/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION (CONAPRED)	4	11	15
EL ABC DE LA ACCESIBILIDAD WEB	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/03/2016	20/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION (CONAPRED)	5	9	24
EL ABC DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACION	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION (CONAPRED)	5	5	8
EL ABC DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACION	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION (CONAPRED)	4	8	12
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION EN LA POBLACION AFRO-MEXICANA	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION (CONAPRED)	2	4	6
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION DE LA POBLACION AFRO-MEXICANA	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION (CONAPRED)	5	4	9
TOLERANCIA Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION (CONAPRED)	5	5	10
TOLERANCIA Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2015	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION (CONAPRED)	4	5	9
DIVERSIDAD SEXUAL, INCLUSION Y NO DISCRIMINACION	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION (CONAPRED)	4	5	9
DIVERSIDAD SEXUAL, INCLUSION Y NO DISCRIMINACION	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION (CONAPRED)	5	5	10
GUÍA DE ACCIÓN PÚBLICA CONTRA LA HOMOFOBIA	1	CURSO	A DISTANCIA	20	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION (CONAPRED)	5	5	10
GUÍA DE ACCIÓN PÚBLICA CONTRA LA HOMOFOBIA	1	CURSO	A DISTANCIA	20	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION (CONAPRED)	5	5	10

TERMINA VISTORIA GENERAL  
 COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS  
 001144

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	DURACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO	ASISTENTES	ESTADISTICA PARTICIPANTES
INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	3	6
INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	6	8
JÓVENES, TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	3	5
JÓVENES, TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	7	6
MEASURAS PARA LA IGUALDAD EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5	8
MEASURAS PARA LA IGUALDAD EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	1
PAUTAS PARA UN PERIODISMO INCLUYENTE	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	7	9
PAUTAS PARA UN PERIODISMO INCLUYENTE	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	2
DISCRIMINACIÓN POR VIII	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	6	11
DISCRIMINACIÓN POR VIII	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5	7
PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS CON ENFOQUE ANTI-DISCRIMINATORIO	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	3	3
PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS CON ENFOQUE ANTI-DISCRIMINATORIO	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	2	4
IGUALES Y DIFERENTES. LA CIUDADANÍA EN PROCESOS ELECTORALES	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	2	2
IGUALES Y DIFERENTES. LA CIUDADANÍA EN PROCESOS ELECTORALES	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5	7
EL ABC DE LA ACCESIBILIDAD WEB	1	CURSO	A DISTANCIA	05	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	10	13

TERCERA VIGILANCIA GENERAL  
 000145  
 COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	NOMBRE DE ACCIÓN	TIPO DE ACCIÓN	DURACIÓN	FECHAS DE IMPLEMENTACIÓN		INSTITUCIÓN QUE REALIZA EL EVENTO	ESTADO DE AVANCE	COSTO ESTIMADO	COSTO REALIZADO
					INICIO	TERMINO				
EL ABC DE LA ACCESIBILIDAD WEB	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	3	4
EL ABC DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	2	3
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA POBLACIÓN AFROHISPÁNICA	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	2	3
TOLERANCIA Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	3	4	7
DIVERSIDAD SEXUAL, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	2	4	6
GUÍA DE ACCIÓN PÚBLICA CONTRA LA HOMOFOBIA	1	CURSO	A DISTANCIA	20	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	4	5
INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD	1	CURSO	A DISTANCIA	20	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	2	6	7
JÓVENES, TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	1	1
MECANISMOS PARA LA IGUALDAD EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	3	3	3
PAUTAS PARA UN PERIODISMO INCLUYENTE	1	CURSO	A DISTANCIA	20	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	4	4	5
DISCRIMINACIÓN POR VIH	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	7	7	7
PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS CON ENFOQUE ANTI-DISCRIMINATORIO	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5	3	7
IGUALES Y DIFERENTES LA CIUDADANÍA EN PROCESOS ELECTORALES	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	1	1
EL ABC DE LA ACCESIBILIDAD WEB	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	2	5	7
UN CURSO DE ACTUALIZACIÓN ESPECIALIZADA PARA MÉDICOS GENERALES	1	CURSO	PRESENCIAL	23	03/02/2016	05/02/2016	ASOCIACIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL ESPAÑOL, A. C. Y EL COLEGIO MEXICANO DE MEDICINA FAMILIAR	4	4	4

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 00146  
 CENADHUR GENERAL

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

INSTITUCIÓN DE LA QUE PERTENECE	FORMA DE RECEPCIÓN	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	ÁREAS DE COBERTURA	FECHA DE IMPARTICIÓN	FECHA DE TÉRMINO	NÚMERO DE ESTUDIANTES	NÚMERO DE HORAS	VALOR
TOTALES	192						2378	1,027	5,425

COMISION NACIONAL  
 DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 001147  
 TERCERA VICEPRESIDIA GENERAL

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO - DICIEMBRE 2015

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O EVENTO	NÚMERO DE PERSONAS	TIPO DE ACTIVIDAD	MODALIDAD	DURACIÓN HORAS	FECHAS DE IMPARTICIÓN		INSTITUCIÓN QUE IMPARTE EL EVENTO	CANTIDAD DE PERSONAS	CANTIDAD DE PERSONAS	TOTAL DE PERSONAS
					INICIO	TERMINO				
<b>CEFERESO No. 1 "ALTIPLANO"</b>										
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN LUGARES DE DETENCIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	10	24/03/2015	25/03/2015	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	5	1	9
COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA	1	CURSO	PRESENCIAL	10	26/03/2015	27/03/2015	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	4	7	11
DERECHOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA LUZ DE LOS NUEVOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES	1	SEMINARIO	PRESENCIAL	11	15/07/2015	16/07/2015	SEGOR, CMDH, IHAP	3	3	4
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN LUGARES DE RECLUSIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	10	28/09/2015	29/09/2015	COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	16	11	29
COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA	1	CURSO	PRESENCIAL	10	30/09/2015	01/10/2015	COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	17	14	31
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	27/10/2015	17/10/2015	COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	29	32	92
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	28/10/2015	28/10/2015	COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	59	38	97
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	29/10/2015	29/10/2015	COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	75	47	122
HABILITACIÓN PEDAGÓGICA PARA MULTIMULADORES EN SEGURIDAD SOCIAL	1	CURSO	PRESENCIAL	20	05/03/2015	13/03/2015	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSESTE)	1	2	3
ACTUALIZACIÓN ESPECIALIZADA PARA MÉDICOS	1	TALLER	PRESENCIAL	21	12/11/2015	14/11/2015	COLEGIO MEXICANO DE MEDICINA FAMILIAR, A.C.	1	1	1
<b>CEFERESO No. 2 "OCCIDENTE"</b>										
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN LUGARES DE DETENCIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	10	14/04/2015	15/04/2015	DELEGACIÓN GUADALAJARA, JALISCO P.G.R.	11	8	20
TALLER DE INDUCCIÓN SOBRE LA REFORMA DE DERECHOS HUMANOS	1	TALLER	PRESENCIAL	3	23/02/2015	23/02/2015	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS	13	11	24
COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA	1	CURSO	PRESENCIAL	10	16/04/2015	17/04/2015	DELEGACIÓN GUADALAJARA, JALISCO P.G.R.	13	10	23
DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS	1	DIPLOMADO	PRESENCIAL	80	11/03/2015	14/10/2015	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (CECOH)	17	15	32
MANUAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EFICAZ DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O DEJAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES: PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	1	CURSO	PRESENCIAL	18	20/10/2015	22/10/2015	INSTITUTO JALISCIENSE DE CREENCIAS FORTALES	24	25	51

**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**000148**  
**FEDERA VISTADORA GENERAL**

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO - DICIEMBRE 2015

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚM. DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	FECHA DE DURACIÓN	FECHA DE IMPARTICIÓN	FECHA DE IMPARTICIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTE EL EVENTO	FECHA DE IMPARTICIÓN	FECHA DE IMPARTICIÓN	FECHA DE IMPARTICIÓN	FECHA DE IMPARTICIÓN
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	14/12/2015	01/01/1900	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (CEDHJ)	10	12	32	
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	15/12/2015	15/12/2015	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (CEDHJ)	10	16	30	
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	16/12/2015	16/12/2015	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (CEDHJ)	10	30	48	
II CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN DERMATOLOGÍA PARA MEDICINA GENERAL Y MEDICINA FAMILIAR	1	CURSO	PRESENCIAL	10	19/08/2015	20/08/2015	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	1	2	3	
2º CURSO DE INDUCCIÓN PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER ORAL	1	CURSO	PRESENCIAL	8	19/11/2015	19/21/2015	DIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO DE JALISCO	2	5	7	
CEFERESO No. 3 "NORESTE"											
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN LUGARES DE RECLUSIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	10	26/10/2015	27/10/2015	COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	11	17	39	
COMBAZE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA	1	CURSO	PRESENCIAL	10	28/10/2015	29/10/2015	COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	14	9	23	
CEFERESO No. 4 "NOROESTE"											
ASPECTOS GENERALES DE LA TORTURA	3	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	26/05/2015	28/05/2015	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN HAYARIT	124	64	188	
LEY GENERAL DE VÍCTIMAS	3	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	26/05/2015	28/05/2015	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN HAYARIT	139	72	211	
PROTOCOLO DE ESTAMBUR	3	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	19/05/2015	21/05/2015	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE HAYARIT	122	75	197	
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA	2	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	19/05/2015	21/05/2015	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE HAYARIT	101	65	166	
LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO A LA SALUD	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	02/11/2015	03/11/2015	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE HAYARIT	6	26	26	
LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO A LA SALUD	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	05/11/2015	05/11/2015	COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE HAYARIT	14	28	42	
SENSIBILIZACIÓN A DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	07/11/2015	09/11/2015	COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE HAYARIT	8	16	24	
SENSIBILIZACIÓN A DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	15/11/2015	18/11/2015	COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE HAYARIT	12	24	36	

TERCERA VISTADO DE LA  
 COMISIÓN NACIONAL  
 DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 000149

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y HD DISCRIMINACIÓN  
 ENERO - DICIEMBRE 2015

ACTIVIDAD	NÚMERO DE ACCIONES	TÍTULO DE LA ACCIÓN	MODALIDAD	DURACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ENTIDAD ORGANIZADORA	NÚMERO DE PARTICIPANTES	NÚMERO DE ALUMNOS	NÚMERO DE ALUMNOS
EL A.B.C. MANEJO DE MEDICAMENTOS E INSURDOS PARA LA SALUD	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	5	10/03/2015	10/02/2015	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	3	21	23
CEFERESO No. 5 "ORIENTE"										
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN LUGARES DE DETENCIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	10	21/04/2015	24/04/2015	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	23	36	64
COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA	1	CURSO	PRESENCIAL	10	22/04/2015	22/04/2015	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	31	37	68
DERECHOS HUMANOS	3	CURSO	PRESENCIAL	8	17/05/2015	28/05/2015	CEFERESO NÚM. 5 "ORIENTE"	171	76	248
MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES FARMACODPENDIENTES	2	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	19/02/2015	19/02/2015	JURISDICCIÓN SANITARIA 4 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ	25	68	91
SERVICIOS DE SALUD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL	1	CURSO	PRESENCIAL	90	18/05/2015	29/05/2015	CEFERESO NÚM. 5 "ORIENTE"		1	1
INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES MÉDICOS DE ACUERDO A LA NOM-004-SSA3-2012	1	CURSO	PRESENCIAL	9	23/11/2015	23/11/2015	COORDINACIÓN ESTATAL DE CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ	6	20	26
CEFERESO No. 6 "SURESTE"										
USO DE LA FUERZA	1	CURSO	PRESENCIAL	8	11/06/2015	14/08/2015	CEFERESO NÚM. 6 "SURESTE"	20	7	27
USO RACIONAL DE LA FUERZA	1	CURSO	PRESENCIAL	8	12/08/2015	15/08/2015	CEFERESO NÚM. 6 "SURESTE"	19	4	24
CEFERESO No. 7 "NOR-NOROESTE"										
CURSO COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA CON APEGO A LOS LINEAMIENTOS DE PROTOCOLO DE ESTAMBUL	1	CURSO	PRESENCIAL	20	19/05/2015	22/05/2015	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	11	62	93
CEFERESO No. 8 "NOR-PONIENTE"										
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	17/06/2015	01/07/2015	CEFERESO NÚM. 8 "NOR-PONIENTE"	12	14	31
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	16/07/2015	02/07/2015	CEFERESO NÚM. 8 "NOR-PONIENTE"	22	7	31
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	CURSO	PRESENCIAL	12	24/08/2015	25/08/2015	ESCUELA DE DERECHO DE QUIMATZU, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SIERRA LEÓN	16	28	41
COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA CON APEGO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROTOCOLO DE ESTAMBUL	1	CURSO	PRESENCIAL	20	12/09/2015	25/09/2015	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	10	17	36

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 TERCERA VISITADURIA GENERAL  
 001130

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO - DICIEMBRE 2015

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	DURACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	ENTIDAD	CEFERESOS	ASISTENTES	TOTAL DE ASISTENTES
NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	30/09/2015	30/09/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	23	23	40
HEPATITIS "C" Y "B", COINFECCIÓN CON VIH	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	15/07/2015	15/07/2015	LABORATORIO ROCHE	19	19	28
CEFERESO No. 9 "NORTE"										
CURSO INTEGRAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	1	CURSO	PRESENCIAL	25	17/11/2015	21/11/2015	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN A LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS DE LA PGR	7	6	11
NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	09/09/2015	09/09/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	9	9	40
CEFERESO No. 10 "CPS MONCLOVA"										
LECTURA DE RACIOS CDPIAS	1	CURSO	PRESENCIAL	8	25/02/2015	26/02/2015	JURISDICCION SANITARIA IPK Y LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	4	4	4
CEFERESO No. 11 "CPS NORTI-NORESTE"										
DERECHOS HUMANOS EN EL AMBITO PENITENCIARIO	3	CURSO	PRESENCIAL	8	17/05/2015	28/05/2015	CEFERESO No. 11 "CPS SONORA"	72	65	142
CEFERESO No. 13 "CPS OAXACA"										
DERECHOS HUMANOS EN EL AMBITO PENITENCIARIO Y USO LEGITIMO DE LA FUERZA	2	CURSO	PRESENCIAL	8	23/02/2015	23/02/2015	CEFERESD NÚM. 13 "CPS-OAXACA"	8	8	11
DISCRIMINACIÓN HOMOFOBIA Y DIVERSIDAD SEXUAL	1	TALLER	PRESENCIAL	11	23/11/2015	24/11/2015	CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA (COESIDA)	5	5	10
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	1	TALLER	PRESENCIAL	6	12/11/2015	13/11/2015	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	3	3	10
VIOLENCIA DE GÉNERO	1	CURSO	PRESENCIAL	12	16/12/2015	17/12/2015	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) MIAMHUATLÁN	4	4	11
SALUD MENTAL Y AUTOCAUDADO	1	TALLER	PRESENCIAL	9	11/11/2015	12/11/2015	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	7	14	21
CEFERESO No. 15 "CPS CHIAPAS"										
DERECHOS HUMANOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	01/08/2015	06/08/2015	COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH)	37	3	28
DERECHOS HUMANOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	4	03/08/2015	06/08/2015	COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH)	31	31	62
DERECHOS HUMANOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	04/08/2015	07/08/2015	COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH)	21	37	68

**TERCERA VISITADURÍA GENERAL**  
**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**000151**



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

000173

Oficio No. CNDH/DGAJ/C1/8354/2016 TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

**Asunto:** Se remite información.

**Doctora Ruth Villanueva Castilleja,  
Tercera Visitadora General,  
Presente.**

*Distinguida Visitadora General:*

Hago de su conocimiento, que mediante oficio OIC/OADPRS/Q/DE/1646/2016, de fecha 20 de julio de 2016, signado por el Licenciado Gregorio García López, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con relación al expediente DE-1361/2015 y su acumulado DE-015/2016 presentado con motivo de la **Recomendación 47/2015**, quien informó que el expediente se remitió al Área de Responsabilidades, toda vez que del análisis y estudio de las constancias que integran el mismo, se presumen hechos que podrían constituir conductas irregulares en contravención a las hipótesis previstas en el artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servicios Públicos.

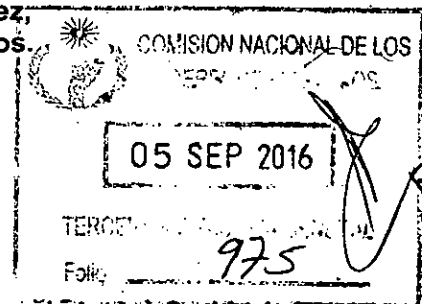
Por lo que adjunto al presente, sirvase encontrar copia simple del documento de referencia; asimismo le comunico que esta Unidad Jurídica continuará con el seguimiento a dicho expediente, hasta su determinación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

  
**Mtro. Rubén Francisco Pérez Sánchez,  
Director General de Asuntos Jurídicos.**

LMVR/EOG/GH/S/BVB





2016 AGO 1 09 10 78

*J. Montiel*

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

306 47/2015 B  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN DEFENSA NACIONAL  
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y  
READAPTACIÓN SOCIAL. 000174

ÁREA DE QUEJAS

TERCERA VICEADURÍA GENERAL

EXP. ADMVO. No. DE- 1361/2015 Y SU  
ACUMULADO DE-015/2016

OFICIO No. OIC/OADPRS/Q/DE/1646/2016

**LIC. CHRISTIAN DANIEL GONZÁLEZ MONTIEL**

Apoderado Legal de la Comisión Nacional de  
los Derechos Humanos

CALLE SASSOFERRATO 66, ESQ. BENVENUTO CELLINI, COL.  
ALFONSO XIII, C.P. 01460, DELEGACIÓN, ALVARO  
OBREGÓN, MÉXICO, D.F.

20 de julio de 2016

En seguimiento al similar número OIC/OADPRS/Q/DE/104/2015, de fecha 29 de enero del año dos mil quince, a través del cual se le notificó, la radicación de la denuncia formulada, mediante el diverso CNDH/DGAJ/0419/2016, de fecha 27 de enero de 2016, relacionada con las presuntas conductas irregulares atribuibles a los servidores públicos adscritos en la época de los hechos al Centro Federal de Readaptación Social, Número.11 "CPS-Sonora".

Al respecto, le comunico que una vez realizada la investigación correspondiente dentro del expediente en mención, mediante acuerdo del día de la fecha, esta Titularidad determinó remitir al Área de Responsabilidades el asunto en comento, toda vez que del análisis y estudio de las constancias que integran el mismo, se presumen hechos que podrían constituir conductas irregulares en contravención a las hipótesis previstas en el artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en correlación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de enero del dos mil trece; 2°, inciso C), fracción XIV, 69, 127, 128 y 129 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece, 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, 10, 20 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; artículo 1° del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, 1, 3 letra D, penúltimo párrafo 76 segundo párrafo y 80 fracción III, numerales 1 al 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 19, 20 y 21 del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS**

IEJM/HTR

**LIC. GREGORIO GARCÍA LÓPEZ**



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
MÉXICO

## Tercera Visitaduría General

COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

000175

# ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS

TERCERA VISITADURÍA GENERAL

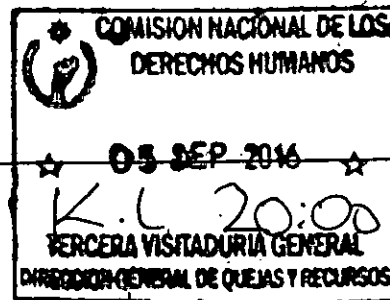
Fecha y hora de recepción	Número de Control
<b>05/sep/2016 17:21 PM</b>	<b>2016 / 975</b>

DATOS DEL DOCUMENTO	
NO. OFICIO	CNDH/DGAJ/C1/8354/2016
FECHA	31/ago/2016
ANEXOS	1 FOJA
FOLIO PRESIDENCIA	0/0
FOLIO OFICIALÍA	0/0

REMITENTE	
NOMBRE	MTRO. RUBÉN FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
CARGO	DIRECTOR GENERAL
DEPENDENCIA	CNDH-DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
PAÍS	MÉXICO
ESTADO	DISTRITO FEDERAL
POBLACIÓN	

ASUNTO
SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EL OFICIO OIC/OADPRS/Q/DE/1646/2016, SIGNADO POR EL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL OADPRS, CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE-1361/2015 Y SU ACUMULADO DE-015/2016, PRESENTADO CON MOTIVO DE LA RECOMENDACIÓN 47/2015, MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICÓ QUE EL EXPEDIENTE SE REMITIÓ AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES.
NOTA: SE ENTREGA COPIA DE CONOCIMIENTO.
INSTRUCCIÓN: ATENCIÓN PROCEDENTE.

LGTG



México D.F., a 05 de septiembre de 2016

Lugar y Fecha de Turno

MARÍA DE LOURDES PÉREZ MEDINA



# Comisión Nacional de los Derechos Humanos

TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
QUEJAS Y RECURSOS

EXPEDIENTE: CNDH/3/2013/2926/Q

RECOMENDACIÓN: 47/2015

ASUNTO: SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIÓN GENERAL

OFICIO No. V3/

61883

Ciudad de México, a

COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

000176

15 SEP 2016

**Lic. José Reséndiz Martínez**

Director General de Apoyo Jurídico de la  
Comisión Nacional de Seguridad de la  
Secretaría de Gobernación.

Avenida Constituyentes No. 947,  
Colonia Belén de las Flores, C.P. 01110,  
Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Estimado Licenciado,

Se hace referencia a la Recomendación 47/2015, de fecha 9 de diciembre del 2015, que esta Comisión Nacional dirigió al Comisionado Nacional de Seguridad, sobre el caso del fallecimiento de V1, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social en Hermosillo, Sonora.

Sobre el particular, recibimos sus oficios SEGOB/CNS/IG/DGAJ/2210/2016, SEGOB/CNS/IG/DGAJ/3223/2016 y SEGOB/CNS/IG/DGAJ/3464/2016, a los que se anexaron diversas constancias con las que se acreditan los avances obtenidos para el cumplimiento del presente pronunciamiento; no obstante, esta Institución le solicita informe a la brevedad posible las acciones realizadas para dar cumplimiento total a los puntos **primero y segundo** recomendatorios, en relación a reparar el daño a los familiares de V1, o a quien acredite tener el derecho a ello, de manera proporcional y equitativa al perjuicio causado, derivado de su fallecimiento; así como para llevar a cabo los procesos de reclutamiento, promoción y/o selección correspondientes, a efecto de contratar personal médico suficiente para cubrir las necesidades de la población penitenciaria del CEFERESO de Hermosillo, Sonora, precisando el número de galenos con los que cuenta actualmente prestando sus servicios.

La petición que se formula tiene su fundamento en los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y 139, de su Reglamento Interno.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**La Directora General**

**Dra. María de Lourdes Pérez Medina**

C.c.p. **Lic. Renato Sales Heredia.**- Comisionado Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación. Avenida Constituyentes No. 947, Edificio "B", Planta Baja, Colonia Belén de las Flores, C.P. 01110, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

**Lic. Eduardo Guerrero Durán.**- Titular de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación. Melchor Ocampo No. 171, Piso 2, Colonia Tlaxpana, C.P. 11370, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**Lic. Ernesto Vargas Rosas.**- Inspector General de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación. Avenida Constituyentes No. 947, Colonia Belén de las Flores, C.P. 01110, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

**Lic. Emanuel Castillo Ruiz.**- Coordinador General de Centros Federales de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación. Melchor Ocampo No. 171, Piso 7, Colonia Tlaxpana, C.P. 11370, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**Mtro. Raúl Salvador Ferraez Arreola.**- Titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación. Melchor Ocampo No. 171, Piso 5, Col. Tlaxpana, C.P. 11370, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Expedientillo.

VER/LGTG

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400

www.cndh.org.mx

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO - DICIEMBRE 2015

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHAS DE IMPARTICIÓN		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL EVENTO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES		TOTAL DE PARTICIPANTES
					INICIO	TERMINO		VARONES	MUJERES	
DERECHOS HUMANOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	04/08/2015	07/08/2015	COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH)	11	24	62
DERECHOS HUMANOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	05/08/2015	11/08/2015	COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH)	20	45	68
DERECHOS HUMANOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	05/08/2015	11/08/2015	COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH)	35	30	65
HEPATITIS, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	3	12/03/2015	13/03/2015	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	5	43	48
COMPLEJO PENITENCIARIO ISLAS MARÍAS										
CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA MÉDICOS DE PRIMER CONTACTO	1	CURSO	PRESENCIAL	20	23/09/2015	35/09/2015	ASOCIACIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL ESPAÑOL, A.C.		1	1
CEFEREPSI										
DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	29/06/2015	08/07/2015	DIRECCIÓN PROYECTO ANAP	34	19	45
DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	30/06/2015	09/07/2015	DIRECCIÓN PROYECTO ANAP	39	13	52
DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	01/07/2015	10/07/2015	DIRECCIÓN PROYECTO ANAP	33	9	42
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO, TORTURA Y PROTOCOLO DE ESTAMBUL, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS CUSTODIOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	30/10/2015	20/10/2015	COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN MORELOS	12	8	20
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO, TORTURA Y PROTOCOLO DE ESTAMBUL, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS CUSTODIOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	3	05/11/2015	05/11/2015	COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN MORELOS	24	7	31
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO, TORTURA Y PROTOCOLO DE ESTAMBUL, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS CUSTODIOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	3	06/11/2015	06/11/2015	COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN MORELOS	27	8	35
SENSIBILIZACIÓN DE GÉNERO	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	3	24/02/2015	24/02/2015	INSTITUTO DE LA MUJER EN EL ESTADO DE MORELOS	27	61	88
ENFERMEDADES ALÉRGICAS MÁS COMUNES, PREVALENCIA Y EPIDEMIOLOGÍA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	1	15/04/2015	15/04/2015	DR. DAJITE HERNÁNDEZ COLIER	23	62	85
CENTRO FEDERAL FEMENIL "NOROESTE"										
SENSIBILIZACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	3	27/09/2015	27/09/2015	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS		14	18
SENSIBILIZACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	3	29/09/2015	29/09/2015	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS		20	21

TERCERA VISTADURIA GENERAL

20152

COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS



REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO - DICIEMBRE 2015

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHAS DE IMPARTICIÓN		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL EVENTO	NÚMERO DE PARTICIPANTES	NÚMERO DE ASESORES	COSTO ESTIMADO
					INICIO	FIN				
DIVERSIDAD SEXUAL, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	9	CURSO	A DISTANCIA	10	16/03/2015 06/07/2015 03/08/2015 07/09/2015 05/10/2015 02/11/2015	21/06/2015 19/07/2015 16/08/2015 20/09/2015 18/10/2015 15/11/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	20		245
EL ABC DE LA ACCESIBILIDAD WEB	2	CURSO	A DISTANCIA	90	11/05/2015 03/08/2015	10/06/2015 16/08/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	9		13
EL ABC DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN	9	CURSO	A DISTANCIA	10	16/03/2015 06/07/2015 03/08/2015 07/09/2015 05/10/2015 02/11/2015	31/08/2015 19/07/2015 16/08/2015 20/09/2015 18/10/2015 15/11/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	125	237	347
GUÍA DE ACCIÓN PÚBLICA CONTRA LA HOMOFOBIA	9	CURSO	A DISTANCIA	20	16/03/2015 06/07/2015 03/08/2015 07/09/2015 05/10/2015 02/11/2015	21/06/2015 19/07/2015 16/08/2015 20/09/2015 18/10/2015 15/11/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	56	132	290
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA POBLACIÓN AFROMEXICANA	3	CURSO	A DISTANCIA	10	07/09/2015 05/10/2015 02/11/2015	20/09/2015 18/10/2015 15/11/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	3	8	11
IGUALES Y DIFERENTES: LA CIUDADANÍA EN PROCESOS ELECTORALES	1	CURSO	A DISTANCIA	10	05/10/2015	30/10/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)		6	7
INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD	9	CURSO	A DISTANCIA	10	16/03/2015 06/07/2015 03/08/2015 07/09/2015 05/10/2015 02/11/2015	21/06/2015 19/07/2015 16/08/2015 20/09/2015 18/10/2015 15/11/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	97	139	198
JÓVENES, TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN	9	CURSO	A DISTANCIA	10	16/03/2015 06/07/2015 03/08/2015 07/09/2015 05/10/2015 02/11/2015	21/06/2015 19/07/2015 16/08/2015 20/09/2015 18/10/2015 15/11/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	54	148	194
MASCULINIDADES Y DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	10	07/09/2015	08/09/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM)	2		2
MASCULINIDADES Y DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	10	07/09/2015	08/09/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM)	1		1
MASCULINIDADES Y DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	10	17/09/2015	18/09/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM)	2		2
MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN	9	CURSO	A DISTANCIA	10	16/03/2015 06/07/2015 03/08/2015 07/09/2015 05/10/2015 02/11/2015	21/06/2015 19/07/2015 16/08/2015 20/09/2015 18/10/2015 15/11/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	60	156	240
NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	6	19/08/2015	19/08/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	4		4

TERCERA VISITADURA GENERAL  
 000154  
 COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO - DICIEMBRE 2015

NOMBRE DEL ASISTENTE SOCIAL	NÚMERO DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	NÚMERO DE PARTICIPANTES	FECHAS DE IMPARTICIÓN		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL EVENTO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	
					INICIO	TERMINO		PRESENCIALES	VIRTUALES
PAUTAS PARA UN PERIODISMO INCLUYENTE	1	CURSO	A DISTANCIA	30	02/11/2015	15/11/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPREDE)	1	2
POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	1	CURSO	PRESENCIAL	10	21/09/2015	23/09/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM2)	1	1
POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	1	CURSO	PRESENCIAL	10	28/09/2015	29/09/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM2)		2
POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	1	CURSO	PRESENCIAL	10	01/10/2015	02/10/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM2)	5	4
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL	1	CURSO	PRESENCIAL	8	16/07/2015	17/07/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM2)	2	8
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL	1	CURSO	PRESENCIAL	10	27/08/2015	28/08/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM2)	2	5
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL	1	CURSO	PRESENCIAL	10	27/08/2015	28/08/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM2)	1	1
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL	1	CURSO	PRESENCIAL	10	27/08/2015	28/08/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM2)	1	1
PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS CON ENFOQUE ANTIDISCRIMINATORIO	9	CURSO	A DISTANCIA	18	16/03/2015 06/07/2015 03/08/2015 07/09/2015 05/10/2015 02/11/2015	21/06/2015 19/07/2015 16/08/2015 20/09/2015 18/10/2015 15/11/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPREDE)	77	152
SENSIBILIZACIÓN EN GÉNERO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	16/07/2015	17/07/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM2)	5	11
SENSIBILIZACIÓN EN GÉNERO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	18/08/2015	11/08/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM2)	1	4
TOLERANCIA Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	9	CURSO	A DISTANCIA	10	16/03/2015 06/07/2015 03/08/2015 07/09/2015 05/10/2015 02/11/2015	21/06/2015 19/07/2015 16/08/2015 20/09/2015 18/10/2015 15/11/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPREDE)	62	120
<b>TOTALES</b>	<b>203</b>							<b>3005</b>	<b>4068</b>

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 000155  
 VICERRECTORÍA GENERAL



Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social

SEGOB | CNS | OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/ 1138 /2016  
COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES  
13 ENE 2016  
Nombre:  
Firma:

**Asunto:** Se giran instrucciones para cumplimiento de la Recomendación 47/2015

**México, D.F., a 11 de enero de 2016.**

**LIC. EMANUEL CASTILLO RUIZ**  
**COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES**  
**Presente**

Hago referencia a la **Recomendación 47/2015**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH) al Comisionado Nacional de Seguridad sobre violaciones al derecho a la salud y a la vida del señor Ángel Juárez Vicencio (V1), quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social número 11 "CPS Sonora", en Hermosillo, Sonora.

Al respecto, mediante oficio **SEGOB/CNS/IG/212/2015 (Anexo)**, la Inspectoría General de la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad, comunicó a la CNDH los términos de aceptación de la citada Recomendación.

Por lo anterior, en cumplimiento a los puntos recomendatorios **primero, segundo, quinto y sexto**, de conformidad con las funciones atribuidas a esa Coordinación General a su cargo por los artículos 10, fracciones I, III, VI, IX y X; 12 fracciones I, II, III, V, VIII, XV, XXII, XXIII, XXIV, XXVI y XXVII del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se le instruye lo siguiente:

- 1) En coordinación con la Unidad de Asuntos Legales y la Dirección General de Administración, se prevean y tomen medidas necesarias, que en el ámbito de sus respectivas competencias procedan, para reparar el daño ocasionado por el fallecimiento de V1, en términos de la Ley General de Víctimas.
- 2) De manera conjunta con la Dirección General de Administración y en el ámbito de sus respectivas competencias, se realicen las acciones necesarias para que de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato establecido se vigile y supervise que los insumos médicos se proporcionen para la población que lo requiera del Centro Federal de Readaptación Social número 11 "CPS Sonora", por último se verifique y supervise que el medicamento adquirido sea debidamente entregado al referido Centro, de conformidad con los términos y condiciones fijados en el contrato correspondiente.



1138

- 3) De manera conjunta con la Dirección General de Administración y en el ámbito de sus respectivas competencias, con base al presupuesto autorizado, se continúe brindando la capacitación al personal del Centro Federal de Readaptación Social no. 11 "CPS Sonora", con el objeto de que se atiendan con toda oportunidad los casos médicos de urgencia y se garantice el irrestricto respeto a los derechos humanos de los internos.
- 4) Se giren instrucciones al Director General del Centro Federal de Readaptación Social núm. 11 "CPS Sonora" para que se continúe realizando la supervisión médica de las personas internas, a fin de detectar posibles casos de enfermedades infectocontagiosas, y una vez identificados, se adopten las medidas sanitarias requeridas para su atención.

Sobre el particular, deberá informar a la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos las acciones efectuadas al respecto, considerando que de conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 136 de su Reglamento Interno, se tiene un plazo de quince días naturales contados a partir de la aceptación de la Recomendación para enviar las evidencias de cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL COMISIONADO**

  
**LIC. EDUARDO GUERRERO DURÁN**

c.c.p. **Mtro. Renato Sales Heredia.** - Comisionado Nacional de Seguridad. - Para su superior conocimiento.  
**Lic. Ernesto Vargas Rosas.** - Inspector General de la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad. - Para su conocimiento. - Av. Constituyentes Núm. 947, Col. Belén de las Flores, Edificio El Mirador Piso 1. Del. Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.  
**Lic. José Reséndiz Martínez.** - Director General de Apoyo Jurídico. - Para su conocimiento. - Av. Constituyentes Núm. 947, Col. Belén de las Flores, Edificio El Mirador, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.  
**Mtro. Raúl Salvador Ferrer Acevedo.** - Titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos. - Para su conocimiento.  
**M.H.H. Pablo Uño Arriaga.** - Director General de Administración. - Para su conocimiento y atención procedente.  
**Lic. José Carlos Hernández Aguilar.** - Director General del Centro Federal de Readaptación Social número 11 "CPS Sonora". - Para su conocimiento.  
Minutario de la Dirección de Área en la UALDH.

LCP

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO  
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DERECHOS HUMANOS  
RECIBO 16-50  
07/09/16

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
000158  
TERCERA VIGILADURIA GENERAL

Órgano Administrativo Descartado  
Prevención y Readaptación Social  
Coordinación General de Centros Federales

OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/07712/2016

ASUNTO.- Se giran instrucciones para atender la Recomendación 47/2015.

México, Distrito Federal, a 8 de febrero de 2016.

LIC. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ AGUILAR  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE  
READAPTACIÓN SOCIAL Núm. 11 "CPS-SONORA"  
Presente

*Lucia Larrea*  
11/02/16 18:17

Se hace referencia a la superior instrucción girada a través del oficio Núm. SEGOB/CNS/OADPRS/1138/2016 derivado de la Recomendación 47/2015 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al Comisionado Nacional de Seguridad, sobre el caso de violación al derecho a la salud y pérdida de la vida de [REDACTED], quien se encontraba recluido en ese Centro Federal a su digno cargo.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, fracción II; 10 fracción VIII, 12 fracciones II y XXVII del Reglamento del Órgano Administrativo Descartado Prevención y Readaptación Social, en relación con los diversos 11 fracción II y 13 fracción XVI del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, se le instruye informe las acciones efectuadas por ese Centro Federal a su digno cargo para acreditar el cumplimiento de la Recomendación formulada por el Organismo Protector de los Derechos Humanos, respecto a los puntos recomendatorios segundo, quinto y sexto:

1. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que supervise y vigile el debido cumplimiento a los términos y condiciones del instrumento contractual que permita que en ese Centro Federal se cuenten con los insumos médicos que permitan brindar la atención médica a la población interna
2. Gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se supervise que el medicamento le sea entregado al Centro Federal en los términos y condiciones fijados en el contrato correspondiente
3. Gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se continúe brindando la capacitación al personal del Centro Federal, con el objeto de que la misma sea una herramienta que permita al personal médico mantenerse actualizado para actuar oportunamente en aquellos casos de urgencia médica para garantizar así los derechos humanos de la población interna.
4. Gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se continúe realizando la supervisión médica de las personas privadas de su libertad, a fin de detectar posibles casos de enfermedades infectocontagiosas, y una vez identificados, se adopten las medidas sanitarias requeridas para su atención.

PÚ

SEGOB  
OFICINA DE PARTES  
OFICINA DEL C. COMISIONADO  
HORA: 19:00  
NOMBRE: [REDACTED]

*14:00  
20-4-2016*

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CNS  
COMISIÓN NACIONAL  
DE DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
000159  
TERCERA VIGILANCIA GENERAL

Órgano Administrativo  
Prevención y Readaptación Social  
Coordinación General de Centros Federales

En ese sentido, deberá informar a esta Coordinación General las acciones realizadas al respecto para estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 136 de su Reglamento Interno.

Ahora bien a efecto de agilizar los trámites, se ponen a su disposición los correos electrónicos, [claudia.juarez@cns.gob.mx](mailto:claudia.juarez@cns.gob.mx) y [monica.hernandez@cns.gob.mx](mailto:monica.hernandez@cns.gob.mx), así como el número telefónico 5128-4100 extensiones 18115 y 18167.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES  
SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE CENTROS FEDERALES  
LIC. EMANUEL CASTILLO RUIZ  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9  
Y 31 DEL REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL,  
EN AUSENCIA DEL LIC. EMANUEL CASTILLO RUIZ,  
COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES, FIRMA EN  
SUPLENCIA, EL C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,  
DIRECTOR DE ÁREA EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE  
CENTROS FEDERALES.

c.c.p. Lic. Eduardo Guerrero Durán.-Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.- Para su superior conocimiento.  
Mtro. Raúl Salvador Ferraz Arreola.-Titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.- Para su conocimiento.

L. S/BM/COJA/mh

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE ENFERMEDADES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

CONTROL DE CASOS DE HEPATITIS "C"

DR. ARIAS MORALES

	INTERNO	EXP	TIPO DE HEPATITIS	COM TX	SIN TX	INICIO DE TX	FIN DE TX	SEMANAS DE TX	OBSERVACIONES	CARGA VIRAL (UI/ml)	GENOTIPO	PCR SEM 4	PCR SEM 12	PCR SEM 24	PCR SEM 48	PCR SEM 72	PCR RVS	RESPUESTA AL TRATAMIENTO
1	RMD	388	HEPATITIS C	X		06/11/2014	07/10/2015	48 SEM	NINGUNA	1,256,407	1a	N/A	17,609	970	No detectado		510,128	PACIENTE NO RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
2	SFEG	399	HEPATITIS C	Y		06/11/2014	07/10/2015	48 SEM	NINGUNA	2,377,316	1a	N/A	12	No detectado	No detectado		No detectado	PACIENTE NO RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
3	FMJS	604	HEPATITIS C	X		10/11/2014	13/10/2015	48 SEM	NINGUNA	510,668	1a	N/A	40,024	14,280	112,956		154,365	PACIENTE NO RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
4	LSJ	620	HEPATITIS C	X		05/11/2014	13/10/2015	48 SEM	NINGUNA	2,155,154	1	N/A	No detectado	No detectado	No detectado		No detectado	PACIENTE BUEN RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
5	LLC	769	HEPATITIS C	X		17/10/2015		SEM 38	NINGUNA	105,579	1a	N/A	No detectado	No detectado				
6	MCEG	921	HEPATITIS C	X		09/10/2015		SEM 39	NINGUNA	43,127	1a	N/A	No detectado	No detectado				
7	RLO	1118	HEPATITIS C		X	28/11/2014			SE NEGÓ A CONTINUAR CON EL TX	813,000	1a	N/A	838,916					
8	BAJM	1256	HEPATITIS C	X		05/11/2014	07/10/2015	48 SEM	NINGUNA	1,260,000	1a	N/A	2,436	No detectado	<12.0		16,347	PACIENTE NO RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
9	HSTJ	1527	HEPATITIS C	X		07/11/2014	13/10/2015	48 SEM	NINGUNA	595,000	1a	N/A	5,949	No detectado	10,905		358,625	PACIENTE NO RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
10	RAJG	1510	HEPATITIS C	X		07/11/2014	13/10/2015	48 SEM	NINGUNA	5,710,000	1a	N/A	No detectado	No detectado	No detectado		No detectado	PACIENTE BUEN RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
11	RSS	1863	HEPATITIS C	X		06/11/2014	13/10/2015	48 SEM	NINGUNA	202,000	1a	N/A	6,481	3,429	674,224		358,625	PACIENTE NO RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
12	EMMM	2021	HEPATITIS C	X		10/11/2014	20/04/2015	24 SEM	NINGUNA	1,340,000	3a	72	<12	No detectado			No detectado	PACIENTE BUEN RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
13	EVO Y/O GVJL	2219	HEPATITIS C	X		06/11/2014	13/10/2015	48 SEM	NINGUNA	897,000	1a	N/A	113,511	37,533	112,867		218,065	PACIENTE NO RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
14	UD	2231	HEPATITIS C	X		07/11/2014	15/10/2015	48 SEM	NINGUNA	531,000	1a	N/A	84,705	26,039	13,541		87,527	PACIENTE NO RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
15	GME	2244	HEPATITIS C	X		10/11/2014	13/10/2015	48 SEM	NINGUNA	1,210,000	1a	N/A	52,126	36,832	138,216		720,638	PACIENTE NO RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
16	RRS	2424	HEPATITIS C	X		05/11/2014	16/04/2015	24 SEM	NINGUNA	73,400	3a	77	No detectado	No detectado			No detectado	PACIENTE BUEN RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
17	DAGJ	2656	HEPATITIS C	X		07/11/2014	13/10/2015	48 SEM	NINGUNA	1,550,363	1a	N/A	12	71	No detectado		No detectado	PACIENTE BUEN RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
18	RMA	2667	HEPATITIS C	X		07/11/2014	20/04/2015	24 SEM	NINGUNA	7,110,000	3a	<12	No detectado	No detectado			No detectado	PACIENTE BUEN RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
19	CIA	2966	HEPATITIS C	X		10/11/2014	13/10/2015	48 SEM	NINGUNA	214,869	1a	N/A	No detectado	No detectado	No detectado		No detectado	PACIENTE BUEN RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
20	RSC Y/D RSCR	3000	HEPATITIS C	X		10/11/2014	21/04/2015	24 SEM	NINGUNA	512,348	3	<12	No detectado	No detectado			No detectado	PACIENTE BUEN RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO

TERCERA VISITADERIA GENERAL  
 SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE ENFERMEDADES  
 01/11/15

21	TEHJ	3667	HEPATITIS C	X		06/21/2014	07/10/2015	48 SEM	NINGUNA	3,850	1a	N/A	12	No detectado	No detectado	No detectado	PACIENTE BUEN RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
22	VVFR	2116	HEPATITIS C	X		06/11/2014	15/10/2015	48 SEM	NINGUNA	5,221,425	1a	N/A	2,902,623	931,260	714,957	2,291,679	PACIENTE BUEN RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
23	SVTE	3569	HEPATITIS C	X		24/02/2015	19/06/2015	24 SEM	NINGUNA	174,443	3	N/A	No detectado	No detectado		No detectado	PACIENTE BUEN RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
24	SNG	8572	HEPATITIS C	X		17/10/2015		SEM 38	NINGUNA	1,571,112	2b	N/A	No detectado	No detectado			PACIENTE BUEN RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
25	BMC	3675	HEPATITIS C	X		23/12/2014	26/12/2015	48 SEM	NINGUNA	1,328,080	1b	N/A	8,139	169,211	1,100,781		PACIENTE BUEN RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
26	RHJ	3676	HEPATITIS C	X		10/11/2014	13/10/2015	48 SEM	NINGUNA	1,288,808	1a	N/A	4,633	No detectado	No detectado	1,121,413	PACIENTE BUEN RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
27	UWR	3052	HEPATITIS C	X		12/11/2014	21/18/2015	48 SEM	NINGUNA	681,957	1a	N/A	No detectado	5,417	No detectado	No detectado	PACIENTE BUEN RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
28	AAA	3853	HEPATITIS C	X		07/11/2014	13/18/2015	48 SEM	NINGUNA	382,808	1a	N/A	81,153	16	12	31,723	PACIENTE NO RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
29	EOIJ	3855	HEPATITIS C	Y		06/11/2014	16/04/2025	24 SEM	NINGUNA	30,841	3	54,434	284	No detectado		No detectado	PACIENTE BUEN RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
30	SEFA	3888	HEPATITIS C	X		10/11/2014	13/10/2015	48 SEM	NINGUNA	570,000	1a	N/A	397	No detectado	No detectado	98,514	PACIENTE BUEN RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
31	MBHA	3931	HEPATITIS C	X		06/11/2014	17/04/2015	24 SEM	NINGUNA	211,000	3a	4,983	33,722	424,758		47,791	PACIENTE NO RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
32	PSJM	3954	HEPATITIS C	X		13/11/2014	20/10/2015	48 SEM	NINGUNA	136,000	1a	N/A	No detectado	No detectado	No detectado	No detectado	PACIENTE BUEN RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
33	VRA	3996	HEPATITIS C	X		18/11/2014	13/10/2015	48 SEM	NINGUNA	389,000	1b	N/A	117	No detectado	No detectado	4,679	PACIENTE NO RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
34	CRFA	4028	HEPATITIS C	X		07/11/2014	13/10/2015	48 SEM	NINGUNA	736,000	1a	N/A	52,499	26,636	132,254	297,592	PACIENTE NO RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
35	REJC	4087	HEPATITIS C	X		06/11/2014	16/04/2015	24 SEM	NINGUNA	4,205,029	3	< 22	No detectado	No detectado		No detectado	PACIENTE BUEN RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
36	HOE	4088	HEPATITIS C	X		07/11/2014	17/04/2015	24 SEM	NINGUNA	2,198,044	3	No detectado	No detectado	No detectado		No detectado	PACIENTE BUEN RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
37	TMBF	4091	HEPATITIS C	X		10/11/2014	15/18/2015	48 SEM	NINGUNA	4,520,000	1a	N/A	87,259	40	No detectado	2,031,565	PACIENTE NO RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
38	TRJ	4283	HEPATITIS C	X		06/11/2014	07/10/2015	48 SEM	NINGUNA	1,990,000	1a	N/A	No detectado	No detectado	No detectado	No detectado	PACIENTE BUEN RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
39	MAO	4421	HEPATITIS C	X		10/11/2014	13/18/2015	48 SEM	NINGUNA	346,043	1	N/A	213,511	21	565,519	423,311	PACIENTE NO RESPONDEDOR AL TRATAMIENTO
40	RTJ	4560	HEPATITIS C		X	05/11/2014			SE NEGÓ A CONTINUAR CON EL TX	493,000	1a	N/A	No detectado				
41	RRJA	4566	HEPATITIS C	X		23/12/2014	24/11/2015	48 SEM	NINGUNA	2,220,000	1a	N/A	282,472	281,290	1,635,115		
42	FPJE	4799	HEPATITIS C	X		27/10/2015	25/03/2016	SEM 24	NINGUNA	116,531	2	No detectado	No detectado	No detectado			
43	GMIR	4755	HEPATITIS C	X		09/10/2015		SEM 39	NINGUNA	553,448	1a	N/A	No detectado	No detectado			
44	CNNH	4889	HEPATITIS C	X		11/11/2014	13/10/2015	48 SEM	NINGUNA	440,000	1a	N/A	209,530	695,118	511,564	1,009,339	
45	BWO	4942	HEPATITIS C	X		07/11/2014	13/10/2015	48 SEM	NINGUNA	2,480,000	1a	N/A	No detectado	No detectado	No detectado	No detectado	

REGISTRO NACIONAL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES  
 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES  
 101161



NOMBRE DEL CENTRO FEDERAL:	CPS No. 11 HERMOSILLO, SONORA	FECHA:	NOJA No.
NOMBRE DE QUIEN REPORTA:	CD. JOSÉ CAMPOS ROMERO	30	6 2016 1

SABANA DE CONTROL DE PACIENTES CDN V.I.H								
NOMBRE DEL INTERNO	EXPEDIENTE	FECHA DE DETECCIÓN	TRATAMIENTO		CARGA VIRAL	INICIO DE TRATAMIENTO	INSTITUCIÓN QUE BRINDA LA ATENCIÓN	ESQUEMA DE TRATAMIENTO Y OBSERVACIONES
			SI	NO				
HEJ	854	06/01/2013	X		< 40	03/03/2014	CAPASITS (IO 96541)	ATRIPLA 1 TAB C/ 24 HRS
GBFY/O GLF	1334	20/05/2013	X		< 48	10/10/2013	CAPASITS (IO 106888)	TRUVADA 1 TAB C/24 HRS, SAQUINC VIR 2 TAB C/12 HRS, RITONAVIR 1 TAB C/12 HRS.
ELG	2761	29/04/2013	X		< 48	24/09/2015	CAPASITS (IO 106873)	ATRIPLA 1 TAB C/ 24 HRS
MM5	3421	09/06/2013	X		< 40	12/10/2013	CAPASITS (IO 186874)	ATRIPLA 1 TAB C/ 24 HRS
MMDO	4312	06/09/2013	X		< 40	03/03/2014	CAPASITS (IO 111728)	ATRIPLA 1 TAB C/ 24 HRS
GPJ	5191	23/05/2014	X		< 48	15/09/2015	CAPASITS (IO 121936)	ATRIPLA 1 TAB C/ 24 HRS PRUEBA RAPIDA POSITIVA (23/05/14), WESTERN-BLOT POSITIVA (10/6/14)
FAD	5774	21/07/2015		X	7,601		CAPASITS (IO 139182)	PRUEBA RAPIDA POSITIVA (21/07/2015) WESTERN-BLOT POSITIVA (15/08/2015)
CLAQ	5884	24/11/2015		X	3,136		CAPASITS (IO 146948)	PRUEBA RAPIDA POSITIVA (24/11/2015) WESTERN-BLOT POSITIVA (19/12/15)
VSL	6137	10/03/2016		X			CAPASITS	PRUEBA RAPIDA POSITIVA (10/03/2016) WESTERN-BLOT POSITIVA (25/05/2016)
LSVA	6116	10/03/2016		X			CAPASITS	PRUEBA RAPIDA POSITIVA (10/03/2016) WESTERN-BLOT POSITIVA (25/05/2016)
CHPA	6144		X				CAPASITS (IO 60413)	PACIENTE PROVENIENTE DEL CERESO DE HERMOSILLO (02/03/2016) CON DIAGNOSTICO DE VIH EN TRATAMIENTO (ATRIPLA 1 C/24hrs), YA REGISTRADO EN CAPASITS SONORA. CONTINUA CON SU MISMO ESQUEMA
ARVE	4756	23/06/2015		X			CAPASITS	PRUEBA RAPIDA POSITIVA (23/06/2015) 1er PRUEBA ELISA NEGATIVO (28/06/2015) 3 MESES PRUEBA ELISA NEGATIVA (24/11/2015) PRUEBA CONFIRMATORIA POSITIVA (05/06/2016)
RURR	6228			X			CAPASITS	PACIENTE PROVENIENTE DEL CERESO DE HERMOSILLO (18/03/2016) CON DIAGNOSTICO DE VIH SIN TRATAMIENTO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

000162

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



ARMO	6232			X			CAPASITS	PACIENTE PROVENIENTE DEL CER. P DE HERMOSILLO (16/03/2016) CON DIAGNOSTICO DE VIH SIN TRATAMIENTO

COMISION NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
000163  
TERCERA VISITADURIA GENERAL



**ANEXO II**  
**Cédula de Seguimiento de Recomendación**  
**(Con modificación)**

006169

Ciudad de México, a 2 de septiembre del 2016

TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
 47/2015

1. No. de Recomendación:

2. Autoridad que remite la información

(1) DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO JURÍDICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

3. Fecha y número de oficio de la autoridad

(1) SEGOB/CNS/IG/DGAJ/2210/2016, DEL 13 DE JUNIO DE 2016  
 (2) SEGOB/CNS/IG/DGAJ/3223/2016, DEL 12 DE AGOSTO DE 2016  
 (3) SEGOB/CNS/IG/DGAJ/3464/2016, DEL 25 DE AGOSTO DE 2016

4. Fecha de recepción y número de folio de la CNDH

(1) 15 DE JUNIO DEL 2016, FOLIO 55959/2016  
 (2) 15 DE AGOSTO DEL 2016, FOLIO 74869/2016  
 (2) 31 DE AGOSTO DEL 2016, FOLIO 79526/2016

5. Punto resolutivos de la recomendación

Estado de cumplimiento

**PRIMERA.** Se instruya a quien corresponda, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para reparar el daño ocasionado por el fallecimiento de V1, en términos de la Ley General de Víctimas y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

**ACEPTADA, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.

Por oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, del 30 de marzo de 2016, la autoridad comunicó que la información relacionada con el cumplimiento de los puntos recomendatorios de la presente recomendación, será enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de la Secretaría de Gobernación, toda vez que esa es la instancia competente para rendir los informes solicitados por esta Institución.

Por oficio SEGOB/CNS/IG/DGAJ/3223/2016, del 12 de agosto de 2016, la autoridad anexó el diverso SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/6451/2016, suscrito por personal de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, por el cual se informa que mediante correo electrónico del 30 de julio se solicitó al Director General del CEFERESO de Hermosillo, Sonora, los datos personales y particulares de V1 y de sus familiares que tuvo registrados en ese lugar, a efecto de enviarlos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con la finalidad de llevar a cabo la reparación del daño correspondiente.

*Falta que se envíen evidencias sobre la reparación del daño.*

**SEGUNDA.** Se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las gestiones administrativas necesarias ante la Dirección General de Administración del Órgano Administrativo

**ACEPTADA, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.

Por oficio SEGOB/CNS/IG/1034/2016, del 18 de marzo de 2016, la

Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, para que se dote a la brevedad al CEFERESO 11 de suficiente personal médico especializado, así como de equipo, instrumentos y medicamentos para el manejo adecuado, oportuno y suficiente para cubrir las necesidades de promoción y conservación de la salud en la población.

autoridad informó que la Dirección General de Administración de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, durante el ejercicio fiscal 2015 firmó 3 instrumentos contractuales, los cuales fueron para adquisición y suministro de vacunas para hepatitis C denominado PEGASYS, adquisición de medicamento y para materiales, accesorios y suministro de médicos (se anexó un CD que contiene información de la Recomendación 38/2015, que refiere la autoridad guarda relación con la 47/2015).

Por oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, del 30 de marzo de 2016, la autoridad comunicó que la información relacionada con el cumplimiento de los puntos recomendatorios de la presente recomendación, será enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de la Secretaría de Gobernación, toda vez que esa es la instancia competente para rendir los informes solicitados por esta Institución.

Por oficio SEGOB/CNS/IG/DGAJ/2210/2016, del 13 de junio de 2016, la autoridad anexó el diverso SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/3952/2016, suscrito por personal de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, por el cual se informa que se hizo del conocimiento del Director General del CEFERESO en Hermosillo, Sonora, a través del ocuroso SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/1573/2016, del 22 de abril del 2016, las plazas vacantes con las que se cuenta para ese lugar, a fin de que lleven a cabo las acciones y procesos de reclutamiento, promoción y/o selección correspondientes, anexándose el listado de las mismas.

*Falta que se contrate el personal médico suficiente para cubrir la atención médica de la población penitenciaria.*

**TERCERA.** Se colabore con la Comisión de los Derechos Humanos en el inicio de la queja que promueva ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, en virtud de las consideraciones vertidas en esta Recomendación y se remitan a este Organismo Nacional las constancias que sean solicitadas.

**ACEPTADA, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.

Por oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, del 30 de marzo de 2016, la autoridad comunicó que la información relacionada con el cumplimiento de los puntos recomendatorios de la presente recomendación, será enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de la Secretaría de Gobernación, toda vez que esa es la instancia competente para rendir los informes solicitados por esta Institución.

Por oficio OIC/OADPRS/Q/DE/485/2016, del 5 de abril de 2016, el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, solicita copias certificadas del expediente CNDH/3/2013/2926/Q, mismo que originó la Recomendación 47/2015, e informó que se inició el expediente administrativo DE-1361/2015, al cual se le acumuló el diverso DE-015/2016.

**CUARTA.** Se colabore con esta Institución Nacional en el inicio de la averiguación previa que con motivo de los presentes hechos se formule ante la Procuraduría General de la República, en contra de los servidores públicos involucrados en el caso, y se remitan a este Organismo Protector de derechos humanos, las constancias que le sean solicitadas.

**ACEPTADA, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.

Por oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, del 30 de marzo de 2016, la autoridad comunicó que la información relacionada con el cumplimiento de los puntos recomendatorios de la presente recomendación, será enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de la Secretaría de Gobernación, toda vez que esa es la instancia competente para rendir los informes solicitados por esta Institución.

Por oficio CNDH/DGAJ/C1/3691/2016, del 9 de mayo del 2016, la

Dirección General de Apoyo Jurídico de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, informó que la Procuraduría General de la República inició la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/DGASRCMDH/08/2016, respecto de la denuncia presentada por este Organismo Nacional relativa a la Recomendación 47/2015.

Por oficio SEGOB/CNS/IG/DGAJ/3464/2016, del 25 de agosto de 2016, la autoridad anexó el diverso SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/6989/2016, suscrito por personal de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, por el cual se informa que la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/DGASRCMDH/08/2016 recayó en la Mesa Investigadora Uno de la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

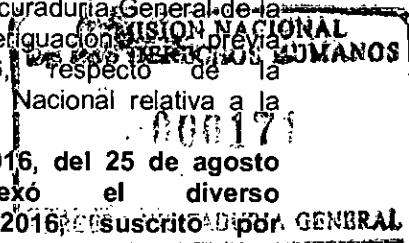
**QUINTA.** Se establezcan programas de capacitación al personal de los Centros Federales de Readaptación Social, con el objeto de que se atiendan de manera integral los casos médicos de urgencia y con ello se garantice el irrestricto respeto a los derechos humanos de los internos, y se remitan a este Organismo Nacional, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

**ACEPTADA, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.

Por oficio SEGOB/CNS/IG/1034/2016, del 18 de marzo de 2016, la autoridad informó que la Dirección General de Administración de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, envió un reporte de los cursos impartidos al personal de los Centros Federales; asimismo, se comunicó que se encuentran realizando acciones en materia de capacitación con distintas instituciones; de igual modo, precisó que una vez que sea autorizado por el Oficial Mayor el Programa Anual de Capacitación 2016, se remitirá la programación de los cursos en materia de Derechos Humanos (se anexó un CD que contiene información de la Recomendación 38/2015, que refiere la autoridad guarda relación con la 47/2015).

Por oficio SEGOB/CNS/IG/DGAJ/2210/2016, del 13 de junio de 2016, la autoridad anexó el diverso SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/3952/2016, suscrito por personal de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, por el cual se informa que a través del curso SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS11/DG/6107/2016 del 25 de abril del 2016, el Director General del CEFERESO en Hermosillo, Sonora, solicitó apoyo de personal de la Secretaría de Salud de dicha entidad federativa, a efecto de implementar un programa de capacitación para el personal médico del mencionado establecimiento penitenciario, y se realicen talleres relacionados con diversos temas médicos; asimismo, se solicitó colaboración a la Secretaría Técnica de esta Comisión Nacional para brindar capacitación a los servidores públicos de los Centros Federales de Readaptación Social, anexando propuesta de calendarización.

Por oficio SEGOB/CNS/IG/DGAJ/3223/2016, del 12 de agosto de 2016, la autoridad anexó el diverso SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/6451/2016, suscrito por personal de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, por el cual se remiten copias de los listados con los datos de los cursos que se han impartido, presenciales y a distancia, en materia de salud, perspectiva de género, derechos humanos e igualdad y no discriminación, al personal de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación y de los Centros Federales, de enero a junio



del 2016,; asimismo, a través del ocurso SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/07712/2016, del 8 de febrero del 2016, se instruyó al Director General del CEFERESO de Hermosillo, Sonora, para que se continúe brindando capacitación a su personal médico, con el objeto de que se mantenga actualizado para actuar oportunamente en aquellos casos de urgencia médica.

COMISION NACIONAL  
DERECHOS HUMANOS  
000172  
TERCERA VISITADURIA GENERAL

**SEXTA.** Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realice supervisión médica en el CEFERESO 11 para detectar posibles casos de enfermedades infectocontagiosas, y una vez identificados, se adopten las medidas sanitarias requeridas para su atención y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

**ACEPTADA, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.

Por oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, del 30 de marzo de 2016, la autoridad comunicó que la información relacionada con el cumplimiento de los puntos recomendatorios de la presente recomendación, será enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de la Secretaría de Gobernación, toda vez que esa es la instancia competente para rendir los informes solicitados por esta Institución.

Por oficio SEGOB/CNS/IG/DGAJ/3223/2016, del 12 de agosto de 2016, la autoridad anexó el diverso SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/6451/2016, suscrito por personal de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, por el cual se informa que a través del ocurso SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/07712/2016, del 8 de febrero del 2016, se instruyó al Director General del CEFERESO de Hermosillo, Sonora, para que indicara las acciones efectuadas a fin de continuar realizando la supervisión médica a la población penitenciaria, a efecto de detectar posibles casos de enfermedades infectocontagiosas, y una vez identificados, se adopten las medidas sanitarias requeridas para su atención, para lo cual se anexó una relación de los controles de los casos que se tienen registrados de hepatitis C, VIH y tuberculosis.

**6. Estado general de cumplimiento de la Recomendación**

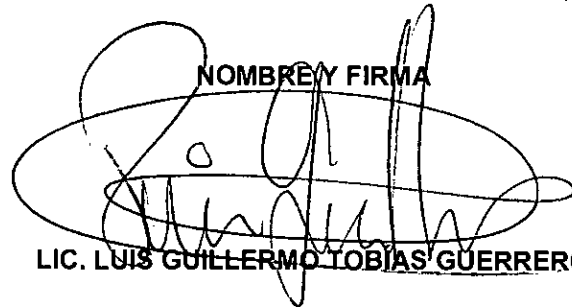
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL.

**7. Si el cumplimiento consistió en la resolución de un procedimiento administrativo o de una averiguación previa, anote los datos de los servidores públicos a quienes se les siguió la sanción. Si no fueron responsables indíquelo.**

COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
19:36

★ 07 SEP 2016 ★

TERCERA VISITADURIA GENERAL  
PROCEDIMIENTOS INTERNOS

NOMBRE Y FIRMA  
  
LIC. LUIS GUILLERMO TOBIAS GUERRERO

MLPM/VSR.  




000165

Oficio N° SEGOB/CNS/IG/DGAJ/ 3464 /2016

Asunto: Se remite información  
**Recomendación 47/2015**  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2016



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

IRCA 3H

31 AGO. 2016

REGISTRARÍA DE PARTES

79526/2016

**DRA. MARÍA DE LOURDES PÉREZ MEDINA**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA TERCERA VISITADURÍA**  
**GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**PRESENTE**

En atención a la **Recomendación 47/2015**, por el caso de violación al derecho a la salud y a la vida de V1, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social Número 11, Hermosillo, Sonora.

Como constancia de avance en el cumplimiento del **cuarto** punto recomendatorio que refiere:

***CUARTO.** Se colabore con esta Institución Nacional en el inicio de la averiguación previa que con motivo de los presentes hechos se formule ante la Procuraduría General de la República, en contra de los servidores públicos involucrados en el caso, y se remitan a este Organismo Protector de derechos humanos, las constancias que le sean solicitadas.*

Al respecto, me permito adjuntar copia del oficio **SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/6989/2016**, suscrito por el Director de Área de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a través del cual remite el oficio **DGASRCMDH-01/1256/2016**, de fecha 16 de agosto de 2016, signado por la Lic. María Guadalupe Cortes Santiago Agente del Ministerio Público de la Federación, informo que la Averiguación Previa de la Recomendación 47/2015 recayó en la mesa investigadora Uno con Número **A.P./PGR/SDHPDSC/DGASRCMDH/008/2016**.

Al agradecer su atención, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ RESÉNDIZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE APOYO JURÍDICO**

C.c.p. Lic. C. Ernesto Vargas Rosas. Inspector General de la oficina del CNS. Para su superior conocimiento.  
Folio: ECNS/G16-1637  
JRM/JLGC/ESS/YM\*

Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, C.P. 01110, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.,  
Tel.: (55) 1103 6000 [www.ssp.gob.mx](http://www.ssp.gob.mx)

"2016 AÑO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

SEGOB  
RECIBIDO  
24 AGO 2016  
CNS  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD  
INSPECTORIA GENERAL  
Nombre: Alvaro  
Firma: [Firma]  
Hora: 12:00

0001637  
1637

Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social  
Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos  
Dirección de Área

OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/6989/2016

Asunto: Se remite información relacionada con el cumplimiento de la Recomendación 47/2015.

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2016.

**LIC. JOSÉ RESÉNDIZ MARTÍNEZ**  
Director General de Apoyo Jurídico  
Inspección General Comisión Nacional de Seguridad  
Av. Constituyentes No. 947, Col. Bélen de las Flores  
Edificio el Mirador, Delegación Álvaro Obregón,  
Ciudad de México, C.P. 01110.  
**Presente**

Hago referencia a la **Recomendación 47/2015**, emitida por el Comisionado Nacional de Seguridad por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre el caso de **violaciones al derecho a la salud y a la vida de V1, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social No. 11 "CPS-Sonora", en Hermosillo, Sonora.**

Al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción VIII, 9 y 18 fracción III y IX del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se hace del conocimiento lo siguiente:

1. **Respecto al punto recomendatorio CUARTO**, se precisó que mediante oficio **DGASRCMDH-01/1256/2016**, de fecha 16 de agosto de 2016, signado por la Lic. María Guadalupe Cortes Santiago Agente del Ministerio Público de la Federación, informó que la Averiguación Previa de la recomendación 47/2015 recayó en la mesa investigadora Uno con Número **A.P./PGR/SDHPDSC/DGASRCMDH/008/2016**. (Anexo).

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 97, 110 fracciones I, V, VI y 113 fracciones I y III, 186 fracciones IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo del 2016; así como los lineamientos Vigésimo Tercero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la

1

"2016 AÑO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

Administración Pública Federal; 29 último párrafo del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y 14 del Manual de Tratamiento de los Internos de los Centros Federales de Readaptación Social; la información y documentación que se maneja es susceptible de ser considerada como reservada y de carácter confidencial.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
DIRECTOR DE ÁREA EN LA UALDH



**MTRO. ALEJANDRO BALDERRAMA AVITIA**

- C.p.p. Lic. Eduardo Guerrero Durán.- Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social. Para su conocimiento.  
Lic. Ernesto Vargas Rosas.- Inspector General de la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad.- Para su conocimiento.- Av. Constituyentes Número 947, Edificio Anexo "El Mirador", Piso -1, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón. C.P. 01110.  
Lic. Emanuel Castillo Ruiz.- Coordinador General de Centros Federales. Para su conocimiento.  
Mtro. Raúl Salvador Ferraz Arreola.- Titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos. Para su conocimiento.  
Mtro. José Carlos Hernández Aguilar.- Director General del Centro Federal de Readaptación Social No. 11 "CPS-Sonora". Conocimiento.  
Minutario de la Subdirección de Área.

CSP/HMG



3088

2379

00168

TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Asunto: Se remite información

Oficio: DGASRCMDH-01/1256/2016

México, Distrito Federal a 16 de agosto de 2016.

DIRECTOR DE ÁREA EN LA UNIDAD  
DE ASUNTOS LEGALES Y DERECHOS HUMANOS  
DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO  
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.  
Melchor Ocampo número 171,  
Colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo,  
C.P. 11370, en México Distrito Federal.  
P R E S E N T E

SEGOB

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO  
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE ASUNTOS LEGALES  
Y DERECHOS HUMANOS

HORA: 15:15

NOMBRE: [Firma]

En relación con su oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DA/326/2016 de 8 de agosto pasado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 en su apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"; 14, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1º fracción I, 2º fracción II, 73, 113, 117, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 62, fracción II de su Reglamento, y en relación con la Recomendación 47/2015 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra del Comisionado Nacional de Seguridad, hago de su conocimiento que el 2 de febrero de 2016, se inició en esta Dirección General, en la Mesa Investigadora Uno la averiguación Previa número [redacted] en contra de personal del Centro Federal de Readaptación Social Número 11, la cual actualmente se encuentra en trámite.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

170816 16:10

[Firma]

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. MARIA GUADALUPE CORTES SANTIAGO  
ADSCRITA A LA DGASRCMDH

C.C.P. Lic. Aaron Pérez Carro, Encargado de la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos.  
Oficina de la C. Procuradora, Secretaría Técnica. En atención al Memorandum Num: ST/3975/2016



COMISIÓN NACIONAL DE  
DERECHOS HUMANOS



14 SET. 2016

OFICIALÍA DE PARTES

FOLIO

83912/2016

Oficio N° SEGOB/CNS/IG/DGAJ/ 3730 /2016

Asunto: Se remite información

Recomendación 47/2015

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016

**DRA. MARIA DE LOURDES PÉREZ MEDINA  
DIRECTORA GENERAL DE LA TERCERA VISITADURÍA  
GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
PRESENTE**

En atención a la **Recomendación 47/2015**, por el caso de violación al derecho a la salud y a la vida de V1, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social Número 11, Hermosillo, Sonora.

Como constancia de avance en el cumplimiento del **tercero, cuarto y quinto** puntos recomendatorios que refiere:

**TERCERO.** Se colabore con la Comisión de los Derechos Humanos en el inicio de la queja que promueva ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, en virtud de las consideraciones vertidas en esta Recomendación y se remitan a este Organismo Nacional las constancias que sean solicitadas.

**CUARTO.** Se colabore con esta Institución Nacional en el inicio de la averiguación previa que con motivo de los presentes hechos se formule ante la Procuraduría General de la República, en contra de los servidores públicos involucrados en el caso, y se remitan a este Organismo Protector de derechos humanos, las constancias que le sean solicitadas.

**QUINTO.** Con base al presupuesto autorizado, se continuará brindando la capacitación al personal del Centro Federal de Readaptación Número 11 "CPS Sonora", con el objeto de que se atiendan con toda oportunidad los casos médicos de urgencia y se garantice el irrestricto respeto a los derechos humanos de los internos.

Al respecto, me permito adjuntar copia del oficio **SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/7436/2016**, suscrito por el Director de Área de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a través del cual informa las acciones que se han realizado con el propósito de dar cumplimiento a los puntos recomendatorios en comento.

Al agradecer su atención, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ RESÉNDIZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE APOYO JURÍDICO**

C.c.p. Lic. C. Ernesto Vargas Rosas. Inspector General de la oficina del CNS. Para su superior conocimiento.

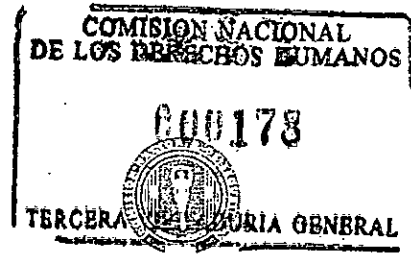
Folio: ECNS/IG16-1777

JRM/JLGC/EFSS/16\*

Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, C.P. 01110, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.,  
Tel.: (55) 1103 6000, [www.ssp.gob.mx](http://www.ssp.gob.mx)



COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD  
Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social



Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.

Dirección de Área, 7436

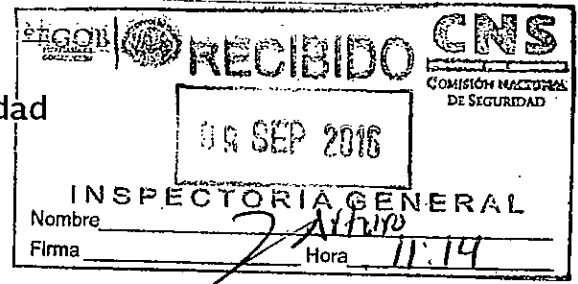
OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/ /2016.

Asunto: Se remite información relacionada con el cumplimiento de la Recomendación 47/2015.

Ciudad de México., a 05 de septiembre de 2016. - 0001777

LIC. JOSÉ RESÉNDIZ MARTÍNEZ  
Director General de Apoyo Jurídico  
Inspección General Comisión Nacional de Seguridad  
Av. Constituyente No. 947, Col. Belém de las Flores  
Edificio el Mirador, Delegación Álvaro Obregón,  
Ciudad de México, D.F., C.P. 01110.

PRESENTE.



Hago referencia a su oficio **SEGOB/CNS/IG/DGAJ/3224/2016** a través del cual solicita se informen las acciones de cumplimiento en relación con la **Recomendación 47/2015**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Comisionado Nacional de Seguridad sobre el caso de **violación al derecho a la salud, y a la vida de V1** quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social No. 11 "CPS-Sonora".

Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción VIII, 9 y 18 fracción III y IX del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se informa lo siguiente:

1. En relación al **Tercer** punto recomendatorio el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, mediante oficio OIC/OADPRS/Q/DE/1751/2016, informó que el Expediente Administrativo DE-1361/2015 y su acumulado DE-0152016, se remitieron al Área de Responsabilidades, y quedó registrado bajo el número de expediente ER.-567/2016, a efecto de realizar las investigaciones de las presuntas irregularidades administrativas en

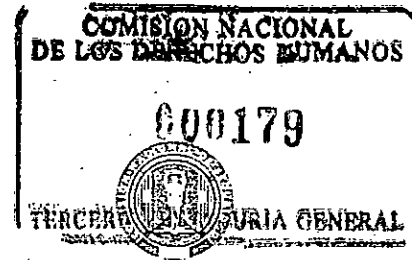
Melchor Ocampo No. 171, Col. Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11370  
Tel.: (55) 51284100 www.cns.gob.mx

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**

COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD  
Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social



Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.

Dirección de Área.

que pudieron haber incurrido servidores públicos que prestan sus servicios en este Órgano Administrativo.

2. Referente al **Cuarto** punto recomendatorio, el Director de Área en esta Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos, a través del diverso SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DA/349/2016, hizo del conocimiento que mediante el ocurso DGASRCMDH-01/1256/2016, el Agente de Ministerio Público le comunicó que la Averiguación Previa se registró con el número A.P./PGR/SDHPDSC/DGASRCMDH/008/2016.
3. En seguimiento al **Quinto** punto recomendatorio, la Dirección General Adjunta en la Dirección General de Administración, a través del oficio SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/3614/2016, remitió copia de los cursos de capacitación programados para el presente ejercicio, esto es, de enero a julio del presente año, así como de aquéllos que se continuarán brindando.

**Se remiten anexos al presente oficio, copia simple de las constancias con las que se acredita lo antes referido.**

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción IX del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, y 42 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y en su oportunidad, de no existir algún impedimento legal o administrativo alguno, se remita a esta Unidad Legal copia del informe que se rinda a la CNDH, y/o de la solicitud del estatus de cumplimiento de la Recomendación en comento, con el fin de integrar debidamente el expediente respectivo.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 97, 110 fracciones I, V, VI, XI y 113 fracciones I y III, 186 fracciones IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo del 2016; así como los lineamientos Vigésimo Tercero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la



COMISION NACIONAL  
DE SEGURIDAD  
Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social

Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.

Dirección de Área.

Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; 29 último párrafo del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y 14 del Manual de Tratamiento de los Internos de los Centros Federales de Readaptación Social; la información y documentación que se maneja es susceptible de ser considerada como reservada y de carácter confidencial.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**RESPETUOSAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
DIRECTOR DE ÁREA EN LA UALDH.**

**MTRO. ALEJANDRO BALDERRAMA AVITIA.**

C.p.p. Lic. Eduardo Guerrero Durán.- Comisionado del OADPRS.- Para su conocimiento.  
Lic. Ernesto Vargas Rosas.- Inspector General de la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad.- Para su conocimiento.- Av. Constituyentes Número 947, Edificio Anexo "El Mirador", Piso -1, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón. C.P. 01110.  
Lic. José Reséndiz Martínez.- Director General de Apoyo Jurídico de la Inspectoría General de la Comisión Nacional de Seguridad.- Para su conocimiento.- Av. Constituyentes Número 947, Edificio Anexo "El Mirador, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón. C.P. 01110.  
Mtro. Raúl Salvador Ferraz Arreola. Titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.  
Minutarlo de la Dirección de Área.

LCP/MC

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN EL TEMA DE SEGURIDAD Y CUSTODIA  
 ENERO A JULIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚM. DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHAS DE IMPARTICIÓN		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTE EL EVENTO	TOTAL DE PARTICIPANTES	SEGURIDAD Y CUSTODIA
					INICIO	TERMINO			
<b>CEFERESO No. 1 "ALTIPLANO"</b>									
CAPACITACIÓN SOBRE EL USO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AMETRALLADORA M-60D MEJORADA	1	CURSO	PRESENCIAL	8	15/01/2016	15/01/2016	POLICÍA FEDERAL	21	21
CAPACITACIÓN SOBRE EL USO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AMETRALLADORA M-60D MEJORADA	1	CURSO	PRESENCIAL	8	19/01/2016	19/01/2016	POLICÍA FEDERAL	21	11
CAPACITACIÓN SOBRE EL USO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AMETRALLADORA M-60D MEJORADA	1	CURSO	PRESENCIAL	8	20/01/2016	20/01/2016	POLICÍA FEDERAL	21	11
CAPACITACIÓN SOBRE EL USO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AMETRALLADORA M-60D MEJORADA	1	CURSO	PRESENCIAL	8	21/01/2016	22/01/2016	POLICÍA FEDERAL	17	17
PROTOCOLO CÓDIGO ROJO POR EVASIÓN O INTENTO DE EVASIÓN	2	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	26/01/2016	16/01/2016	POLICÍA FEDERAL	68	60
SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE LARGO ALCANCE (LRAD)	1	TALLER	PRESENCIAL	2	28/02/2016	28/01/2016	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONSULTORIA, S.A DE C.V. (SECSA)	70	70
SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE LARGO ALCANCE (LRAD)	1	TALLER	PRESENCIAL	1	19/01/2016	19/01/2016	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONSULTORIA, S.A DE C.V. (SECSA)	71	71
SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE LARGO ALCANCE (LRAD)	1	TALLER	PRESENCIAL	2	23/02/2016	23/02/2016	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONSULTORIA, S.A DE C.V. (SECSA)	46	46
AGENTES QUÍMICOS	1	TALLER	PRESENCIAL	5	14/06/2016	14/06/2016	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	69	69
AGENTES QUÍMICOS	1	TALLER	PRESENCIAL	5	15/06/2016	15/06/2016	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	64	63
AGENTES QUÍMICOS	1	TALLER	PRESENCIAL	5	16/06/2016	16/06/2016	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	72	71
<b>CEFERESO No. 4 "NOROESTE"</b>									
CONDUCCIÓN CANINA Y MANEJO DE CORREA 1RA PARTE	1	CURSO	PRESENCIAL	45	19/01/2016	04/02/2016	GOLDEN CIMIACIS Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT	21	11
CONDUCCIÓN CANINA Y MANEJO DE CORREA 1RA PARTE	1	CURSO	PRESENCIAL	45	14/03/2016	18/03/2016	GOLDEN CIMIACIS Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT	20	
CONDUCCIÓN CANINA Y MANEJO DE CORREA 1RA PARTE	1	CURSO	PRESENCIAL	40	04/04/2016	08/04/2016	GOLDEN CIMIACIS Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT	32	

TERCERA VICIADURÍA GENERAL

40 FEB 1

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN EL TEMA DE SEGURIDAD Y CUSTODIA  
 ENER A JULIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOM. DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHAS DE IMPARTICIÓN		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTE EL EVENTO	TOTAL DE PARTICIPANTES	SEGURIDAD Y CUSTODIA
					INICIO	TERMINO			
CONDUCCIÓN CANINA Y MANEJO DE CORREA 1RA. PARTE	1	CURSO	PRESENCIAL	40	18/04/2016	22/04/2016	GOLDEN CIMIACS Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT	14	14
TÁCTICAS DEFENSIVAS	1	CURSO	PRESENCIAL	20	30/05/2016	08/06/2016	ACADEMIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	24	24
TÁCTICAS DEFENSIVAS	1	CURSO	PRESENCIAL	20	31/05/2016	09/06/2016	ACADEMIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	28	28
TÁCTICAS DEFENSIVAS	2	CURSO	PRESENCIAL	20	01/06/2016	10/06/2016	ACADEMIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	25	25
<b>CÉFERESO No. 6 "SURESTE"</b>									
CADENA DE CUSTODIA	1	CURSO	PRESENCIAL	9	26/01/2016	28/02/2016	CÉFERESO NÚM. 6 "SURESTE"	55	55
MANUAL DE SEGURIDAD	1	CURSO	PRESENCIAL	8	12/01/2016	15/01/2016	CÉFERESO NÚM. 6 "SURESTE"	60	60
REGULACIONES SOBRE SEGURIDAD Y CONTRABANDO	1	CURSO	PRESENCIAL	9	19/01/2016	21/01/2016	CÉFERESO NÚM. 6 "SURESTE"	22	22
USO Y MANEJO DE ARMAS DE FUEGO	2	CURSO	PRESENCIAL	9	26/01/2016	24/01/2016	CÉFERESO NÚM. 6 "SURESTE"	42	42
USO RACIONAL DE LA FUERZA	1	CURSO	PRESENCIAL	9	01/02/2016	03/02/2016	CÉFERESO NÚM. 6 "SURESTE"	50	50
PLAN DE DEFENSA DEL CÉFERESO No. 6 "SURESTE"	1	CURSO	PRESENCIAL	8	26/04/2016	29/04/2016	CÉFERESO NÚM. 6 "SURESTE"	14	14
PLAN DE DEFENSA DEL CÉFERESO No. 6 "SURESTE"	1	CURSO	PRESENCIAL	8	30/04/2016	03/05/2016	CÉFERESO NÚM. 6 "SURESTE"	12	17
PLAN DE DEFENSA DEL CÉFERESO No. 6 "SURESTE"	1	CURSO	PRESENCIAL	8	05/05/2016	08/05/2016	CÉFERESO NÚM. 6 "SURESTE"	3	3
TÁCTICAS DEFENSIVAS	1	CURSO	PRESENCIAL	20	27/06/2016	06/07/2016	ACADEMIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	2	2

TERCERA VISITADURIA GENERAL

700182

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN EL TEMA DE SEGURIDAD Y CUSTODIA  
 ENERO A JULIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOM. DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHAS DE IMPARTICIÓN		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTE EL EVENTO	TOTAL DE PARTICIPANTES	SEGURIDAD Y CUSTODIA
					INICIO	TERMINO			
TÁCTICAS OFENSIVAS	1	CURSO	PRESENCIAL	18	18/06/2016	07/07/2016	ACADEMIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	15	25
TÁCTICAS OFENSIVAS	1	CURSO	PRESENCIAL	20	29/06/2016	08/07/2016	ACADEMIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	23	22
<b>CEFERESD No. 7 "NDR-NOROESTE"</b>									
PROTOCOLO NACIONAL DE TRASLADOS	2	CURSO	PRESENCIAL	9	07/03/2016	09/03/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	21	21
PROTOCOLO NACIONAL DE TRASLADOS	1	CURSO	PRESENCIAL	9	16/03/2016	18/03/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	23	23
<b>CEFERESD No. 8 "NDR-PONIENTE"</b>									
USO Y MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	1	CURSO	PRESENCIAL	8	27/07/2016	27/07/2016	CENTRO FEDERAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	42	9
<b>CEFERESD No. 9 "NDRTE"</b>									
TÁCTICAS OFENSIVAS	1	CURSO	PRESENCIAL	20	07/03/2016	16/01/2016	ACADEMIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	12	12
TÁCTICAS DEFENSIVAS	1	CURSO	PRESENCIAL	10	08/03/2016	17/03/2016	ACADEMIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	20	10
TÁCTICAS OFENSIVAS	1	CURSO	PRESENCIAL	20	09/03/2016	18/03/2016	ACADEMIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	15	15
<b>CEFERESD No. 21 "CPS SONORA"</b>									
TÉCNICAS DE SUJECIÓN Y CONTROL	1	TALLER	PRESENCIAL	5	25/07/2016	25/07/2016	CEFERESD NÚM. 11 "CPS SONORA"	11	5
TÉCNICAS DE SUJECIÓN Y CONTROL	1	TALLER	PRESENCIAL	5	27/07/2016	27/07/2016	CEFERESD NÚM. 11 "CPS SONORA"	11	4
TÉCNICAS DE SUJECIÓN Y CONTROL	1	TALLER	PRESENCIAL	5	28/07/2016	18/07/2016	CEFERESD NÚM. 11 "CPS SONORA"	35	5
USO RACIONAL DE LA FUERZA	1	CURSO	PRESENCIAL	8	19/07/2016	29/07/2016	CEFERESD NÚM. 11 "CPS SONORA"	42	5
USO RACIONAL DE LA FUERZA	1	CURSO	PRESENCIAL	8	28/07/2016	20/07/2016	CEFERESD NÚM. 11 "CPS SONORA"	45	5

TERCERA VISITADURIA GENERAL

101103

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN EL TEMA DE SEGURIDAD Y CUSTODIA  
 ENERO - DICIEMBRE 2015

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOM. DE ACCIONES	SEMINARIO	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHAS DE IMPARTICIÓN		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTE EL EVENTO	TOTAL DE PARTICIPANTES	SEGURIDAD Y CUSTODIA
					INICIO	TERMINO			
CEFERESO No. 1 "ALTIPLANO"									
USO RACIONAL DE LA FUERZA	3	CURSO	PRESENCIAL	8	23/03/2015 24/03/2015 25/03/2015	26/03/2015 27/03/2015 31/03/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	50	50
CURSO BÁSICO DE CONDUCTOR CANINO "BÚSQUEDA DE NARCÓTICOS"	1	CURSO	PRESENCIAL	40	15/06/2015	19/06/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	6	6
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	24/09/2015	24/09/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	49	
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	24/09/2015	24/09/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	34	
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	24/09/2015	24/09/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	26	
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	24/09/2015	24/09/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	15	
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	25/09/2015	25/09/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	35	
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	25/09/2015	25/09/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	21	
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	25/09/2015	25/09/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	17	
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	25/09/2015	25/09/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	24	
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	28/09/2015	28/09/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	45	1
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	28/09/2015	20/09/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	19	
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	20/09/2015	28/09/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	37	

TERCERA VICEDIRECCIÓN GENERAL

00184

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN EL TEMA DE SEGURIDAD Y CUSTODIA  
 ENERO - DICIEMBRE 2015

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOM. DE ACCIONES	SEMINARIO	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHAS DE IMPARTICIÓN		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTE EL EVENTO	TOTAL DE PARTICIPANTES	SEGURIDAD Y ESTABILIDAD
					INICIO	TERMINO			
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	29/09/2015	29/09/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	37	4
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	29/09/2015	29/09/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	22	
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	29/09/2015	29/09/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	10	
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	29/09/2015	29/09/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	25	
PREPARATORIA DE TIRO	1	TALLER	PRESENCIAL	2	09/09/2015	09/09/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	24	24
PREPARATORIA DE TIRO	1	TALLER	PRESENCIAL	2	10/09/2015	10/09/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	14	14
PREPARATORIA DE TIRO	1	TALLER	PRESENCIAL	2	13/09/2015	13/09/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	11	11
PREPARATORIA DE TIRO	1	TALLER	PRESENCIAL	1	14/09/2015	14/09/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	13	13
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CURSO	PRESENCIAL	2	08/10/2015	08/10/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	19	0
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CURSO	PRESENCIAL	2	08/10/2015	08/10/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	14	4
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CURSO	PRESENCIAL	2	08/10/2015	08/10/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"		
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CURSO	PRESENCIAL	2	08/10/2015	08/10/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"		
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CURSO	PRESENCIAL	2	09/10/2015	09/10/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"		
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	15/10/2015	15/10/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"		

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 00185  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN EL TEMA DE SEGURIDAD Y CUSTODIA  
 ENERO - DICIEMBRE 2015

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOM. DE ACCIONES	SEMINARIO	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHAS DE IMPARTICIÓN		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTE EL EVENTO	TOTAL DE PARTICIPANTES	SEGURIDAD Y CUSTODIA
					INICIO	TERMINO			
PLAN Y CÓDIGOS DE EMERGENCIA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	20/10/2015	20/10/2015	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	10	10
PRÁCTICA DE TIRO	1	TALLER	PRESENCIAL	6	11/11/2015	11/11/2015	CEFERESO No. 1 "ALTIPLANO"	16	16
PRÁCTICA DE TIRO	1	TALLER	PRESENCIAL	6	12/11/2015	12/11/2015	CEFERESO No. 1 "ALTIPLANO"	18	18
PRÁCTICA DE TIRO	1	TALLER	PRESENCIAL	6	13/11/2015	13/11/2015	CEFERESO No. 1 "ALTIPLANO"	14	14
<b>CEFERESO No. 5 "ORIENTE"</b>									
CADENA DE CUSTODIA Y PUESTA A DISPOSICIÓN ANTE EL MP	1	CURSO	PRESENCIAL	10	15/06/2015	24/06/2015	TENIENTE: VICTOR MANUEL PLACIER JIMENEZ	50	50
CADENA DE CUSTODIA Y PUESTA A DISPOSICIÓN ANTE EL MP	1	CURSO	PRESENCIAL	10	16/06/2015	25/06/2015	TENIENTE: VICTOR MANUEL PLACIER JIMENEZ	59	59
CADENA DE CUSTODIA Y PUESTA A DISPOSICIÓN ANTE EL MP	1	CURSO	PRESENCIAL	10	17/06/2015	23/06/2015	TENIENTE: VICTOR MANUEL PLACIER JIMENEZ	54	54
CURSO BÁSICO DE CONDUCTOR CANINO (CON ESPECIALIDAD EN BÚSQUEDA DE NARCÓTICOS)	1	CURSO	PRESENCIAL	16	21/07/2015	31/07/2015	CEFERESO NÚM. 5 "ORIENTE"	8	8
<b>CEFERESO No. 6 "SURESTE"</b>									
USO DE LA FUERZA	1	CURSO	PRESENCIAL	8	11/08/2015	14/08/2015	CEFERESO NÚM. 6 "SURESTE"	27	27
USO RACIONAL DE LA FUERZA	1	CURSO	PRESENCIAL	8	12/08/2015	15/08/2015	CEFERESO NÚM. 6 "SURESTE"	24	24
EXTRACCIÓN DE ESTANCIAS	3	CURSO	PRESENCIAL	8	13/08/2015	16/08/2015	CEFERESO NÚM. 6 "SURESTE"	25	25
CONDUCTOR CANINO CON ESPECIALIDAD EN BUSCA DE NARCÓTICO	1	CURSO	PRESENCIAL	40	14/09/2015	18/09/2015	CEFERESO NÚM. 6 "SURESTE"	9	9
<b>CEFERESO No. 11 "CPS SONORA"</b>									
INDUCCIÓN AL SERVICIO Y SISTEMAS DE SEGURIDAD	1	CURSO	PRESENCIAL	8	26/03/2015	26/03/2015	CEFERESO NÚM. 11 "CPS SONORA"	55	55
<b>CEFERESO No. 23 "CPS OAXACA"</b>									
CONTROL DE PERSONAS A MANOS VACIAS	1	CURSO	PRESENCIAL	14	24/08/2015	04/09/2015	PROTECCIÓN FEDERAL	5	5

TERCERA VICEPRESIDENCIA GENERAL  
 COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y FRENTE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA  
 001186



REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN EL TEMA DE SEGURIDAD Y CUSTODIA  
 ENERO - DICIEMBRE 2015

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOM. DE ACCIONES	SEMINARIO	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHAS DE IMPARTICIÓN		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTE EL EVENTO	TOTAL DE PARTICIPANTES	SEGURIDAD Y CUSTODIA
					INICIO	TERMINO			
DEFENSA PERSONAL	1	CURSO	PRESENCIAL	60	28/09/2015	23/10/2015	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	16	10
CEFERESD No. 14 "CPS DURANGO"									
INTRODUCCIÓN AL ÁREA CANINA (PRIMERA ETAPA)	1	CURSO	PRESENCIAL	50	23/11/2015	27/11/2015	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	6	6
CEFERESD No. 15 "CPS CHIAPAS"									
INTRODUCCIÓN AL ÁREA CANINA (PRIMERA ETAPA)	1	CURSO	PRESENCIAL	40	23/11/2015	27/11/2015	ORGANO ADMINISTRATIVO DESCENCONTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN	11	11
COMPLEJO PENITENCIARIO ISLAS MARIAS									
CURSO CANIND 2015	1	CURSO	PRESENCIAL	40	25/05/2015	29/05/2015	COMPLEJO PENITENCIARIO ISLAS MARIAS	7	6
CEFEREPI									
CURSO BÁSICO DE CONDUCTOR CANINO "BUSQUEDA DE NARCÓTICOS"	1	CURSO	PRESENCIAL	80	10/08/2015	21/09/2015	CENTRO FEDERAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	3	3
CURSO BÁSICO DE CONDUCTOR CANINO "BUSQUEDA DE NARCÓTICOS"	1	CURSO	PRESENCIAL	80	31/08/2015	11/09/2015	CENTRO FEDERAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	2	2
ANÁLISIS DE IMÁGENES PARA OPERADORES DEL SISTEMA SAFEVIEW	1	CURSO	PRESENCIAL	16	17/09/2015	18/09/2015	CORPORATIVO ZULU S.A. DE C.V.	15	15
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>							<b>1,058</b>	<b>569</b>

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
 000187

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚM. DE REGIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	DURACIÓN	FECHAS DE IMPARTICIÓN		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTE EL EVENTO	TOTAL DE PARTICIPANTES	TOTAL DE MUJERES	TOTAL DE HOMBRES	TOTAL DE PARTICIPANTES
					INICIO	TERMINO					
CEFERESO No. 1 "ALTIPLANO"											
DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	20	28/03/2016	01/04/2016	DIRECCIÓN PROYECTO ANAP	15	15		33
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	TALLER	PRESENCIAL	4	31/05/2016	31/05/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	48	23		71
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	TALLER	PRESENCIAL	4	31/05/2016	31/05/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	24	30		56
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	2	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	01/06/2016	02/06/2016	CEFERESO NÚM. 1 "ALTIPLANO"	48	21		71
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	01/06/2016	01/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	33	39		74
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	02/06/2016	02/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	74	31		105
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	02/06/2016	02/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	30	27		57
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	03/06/2016	03/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	51	21		72
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	03/06/2016	03/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	28	29		57
CEFERESO No. 2 "OCCIDENTE"											
LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS REFORMAS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	14/03/2016	24/03/2016	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JAUSCO (CEOHJ)	18	26		44
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	25/05/2016	25/05/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	22	50		82
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	25/05/2016	25/05/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	22	41		222
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	26/05/2016	26/05/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	67	56		223
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	2	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	26/05/2016	26/05/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	43	51		

TERCERA VISITADURA GENERAL  
 DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 000188  
 COMISION NACIONAL

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	DURACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE REALIZA LA ACCIÓN	ASISTENTES	ASISTENTES GÉNERO	ASISTENTES DIVERSIDAD
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	27/05/2016	27/05/2016	IDAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	51	42	103
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	27/05/2016	27/05/2016	IDAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	20	17	57
LENGUAJE INCLUYENTE	1	CURSO	PRESENCIAL	8	12/04/2016	12/04/2016	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (CEDHJ)	16	20	46
VIOLENCIA SOCIAL E INSTITUCIONAL	1	CURSO	PRESENCIAL	8	27/05/2016	27/05/2016	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (CEDHJ)	2	6	20
HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y SISTÉMICA, DISLIPIDEMIAS, SOBREPESO Y OBESIDAD	1	CURSO	PRESENCIAL	8	19/05/2016	19/05/2016	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	0	1	1
HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y SISTÉMICA, DISLIPIDEMIAS, SOBREPESO Y OBESIDAD	1	CURSO	PRESENCIAL	8	20/05/2016	20/05/2016	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	0	1	1
CEFERESO No. 4 "NOROESTE"										
CORRECTA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ESTAMBUL	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	23/02/2016	23/02/2016	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT	20	19	39
CORRECTA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ESTAMBUL	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	24/02/2016	24/02/2016	COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT	55	36	91
DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO A LA SALUD	4	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	04/04/2016	04/04/2016	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT	2	16	18
DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO A LA SALUD	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	05/04/2016	05/04/2016	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT	0	18	18
DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO A LA SALUD	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	06/04/2016	06/04/2016	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT	11	21	33
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	10/05/2016	10/05/2016	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT	33	25	58
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	19/05/2016	19/05/2016	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT	10	36	56
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	01/06/2015	01/06/2015	IDAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	50	50	135
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	01/06/2016	01/06/2016	IDAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	21	50	135

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
 07/11/16

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚM. DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHAS DE EJECUCIÓN		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTE EL EVENTO	MÉDICO	ENFERMERA	TOTAL PARTICIPANTES
					INICIO	TERMINO				
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	02/06/2016	02/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	15	15	34
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	02/06/2016	02/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	53	65	117
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	02/06/2016	03/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	51	43	84
MASCULINIDAD Y SALUD MENTAL	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	25/04/2016	25/04/2016	SERVICIOS DE SALUD DE HAYARIT	6	11	27
TRASLADO DE PACIENTES	1	CURSO	PRESENCIAL	20	06/06/2016	10/06/2016	ISSSTE Y UAM	10	7	17
CEFERESO No. 5 "ORIENTE"										
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	01/06/2016	01/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	34	27	61
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	01/06/2016	01/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	23	44	67
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	02/06/2016	02/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	10	55	65
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	02/06/2016	02/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	42	40	82
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	03/06/2016	02/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	30	40	70
CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	03/06/2016	03/06/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	40	34	74
ACTUALIZACIÓN EN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	1	CURSO	PRESENCIAL	9	25/05/2016	25/05/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ	3	14	17
ACTUALIZACIÓN EN MEDICINA DE URGENCIAS	1	CURSO	PRESENCIAL	8	23/06/2016	23/06/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ	7		12
CEFERESO No. 7 "NDR-NOROESTE"										
PROTOCOLO DE ESTAMBUL	1	CURSO	PRESENCIAL	9	10/03/2016	12/03/2016	OAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	15		

TERCERA VENTAJADERA GENERAL

A00190

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE ACCIONES	MODALIDAD	LOCALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTE EL EVENTO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES		CANTIDAD DE PARTICIPANTES
					INICIO	TERMINA		CELEBRADOS	EXISTENTES	
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	25/05/2016	25/05/2016	CAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	6	20	26
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	26/05/2016	26/05/2016	CAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	11	21	34
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	26/05/2016	26/05/2016	CAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	12	14	32
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	27/05/2016	27/05/2016	CAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	6	6	23
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	27/05/2016	27/05/2016	CAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	24	15	40
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	28/05/2016	28/05/2016	CAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	16	5	22
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	06/06/2016	06/06/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO	2	8	10
CÁNCER DE MAMA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	10/06/2016	10/06/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO	3	8	22
ENFERMEDADES CRÓNICAS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	13/06/2016	13/06/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO	2	4	6
ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	09/06/2016	09/06/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO	3	7	20
HIPERTIROIDISMO E HIPOTIROIDISMO	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	10/06/2016	10/06/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO	3	5	21
TEMAS DE PROMOCIÓN DE SALUD	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	07/06/2016	07/06/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO	5	9	12
TUBERCULOSIS Y LEPTA	2	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	13/06/2016	13/06/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO	2	4	6
CEFERESO No. 0 "NDR-PONIENTE"										
BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS	5	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	25/05/2016	27/05/2016	CAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	103	154	

CEFERESO No. 0 "NDR-PONIENTE"

TERCERA VISTADURÍA GENERAL  
 COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 A00191

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚM DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHAS DE IMPLEMENTACIÓN		ORGANISMO DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL EVENTO	LUGAR DE LA ACCIÓN		TOTAL DE PARTICIPANTES
					INICIO	TERMINO		CENTRO	CIUDAD	
EL ABC DE LA ACCESIBILIDAD WEB	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	3	4
EL ABC DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	2	3
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA PUEBLACIÓN AFRO-MEXICANA	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	2	3
TOLERANCIA Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	4	7
DIVERSIDAD SEXUAL, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	2	4	6
GUÍA DE ACCIÓN PÚBLICA CONTRA LA HOMOFOBIA	1	CURSO	A DISTANCIA	20	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	4	5
INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	2	5	7
JÓVENES, TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)		1	1
MECIDAS PARA LA IGUALDAD EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)		3	3
PAUTAS PARA UN PERIODISMO INCLUYENTE	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)		4	5
DISCRIMINACIÓN POR VIDA	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)		7	7
PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS CON ENFOQUE ANTI-DISCRIMINATORIO	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	3	2	
IGUALES Y DIFERENTES. LA CIUDADANÍA EN PROCESOS ELECTORALES	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	1	2
EL ABC DE LA ACCESIBILIDAD WEB	1	CURSO	A DISTANCIA	10	06/06/2016	19/06/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	2	5	
1ER. CURSO DE ACTUALIZACIÓN ESPECIALIZADA PARA MÉDICOS GENERALES	1	CURSO	PRESENCIAL	23	05/03/2016	05/03/2016	ASOCIACIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL ESPAÑOL A. C. Y EL COLEGIO MEXICANO DE MEDICINA FAMILIAR		4	

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 A00200  
 GENERAL VISITADORA GENERAL

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	TIPO DE DURACIÓN	FECHAS DE IMPLEMENTACIÓN INICIO	FECHAS DE IMPLEMENTACIÓN FIN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPLEMENTÓ EL PROGRAMA	LETRA	CÓDIGO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	
TOTALES	192								2,396	4,027	5,425

COMISION NACIONAL  
 DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 000201  
 TERCERA VISITATORIA GENERAL

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO - DICIEMBRE 2015

NÚMERO Y APLICACIÓN DE LA ACCIÓN	UNIDAD DE RECEPCIÓN	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHAS DE IMPARTICIÓN		INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL EVENTO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	CANTIDAD DE MUJERES	CANTIDAD DE HOMBRES
					INICIO	TERMINO				
<b>CEFERESO No. 1 "ALTIPLANO"</b>										
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN LUGARES DE DETENCIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	10	24/03/2015	25/03/2015	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	4	5	9
COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA	1	CURSO	PRESENCIAL	10	26/03/2015	27/03/2015	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	4	7	11
DERECHOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA LUZ DE LOS NUEVOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES	1	Seminario	PRESENCIAL	11	15/07/2015	16/07/2015	SEGDB, CNDH, INAP	1	3	4
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN LUGARES DE INCLUSIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	10	28/09/2015	29/09/2015	COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	15	11	29
COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA	1	CURSO	PRESENCIAL	10	30/09/2015	01/10/2015	COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	17	14	31
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	27/10/2015	27/10/2015	COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	60	33	92
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	28/10/2015	28/10/2015	COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	59	33	97
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	29/10/2015	29/10/2015	COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	75	47	122
HABILITACIÓN PEDAGÓGICA PARA FACILITADORES EN SEGURIDAD SOCIAL	1	CURSO	PRESENCIAL	20	05/03/2015	13/03/2015	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISESTE)	1	7	3
ACTUALIZACIÓN ESPECIALIZADA PARA MÉDICOS	1	TALLER	PRESENCIAL	21	12/11/2015	14/11/2015	COLEGIO MEXICANO DE MEDICINA FAMILIAR, A.C.		1	1
<b>CEFERESO No. 2 "OCCIDENTE"</b>										
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN LUGARES DE DETENCIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	10	14/04/2015	15/04/2015	DELEGACIÓN GUADALAJARA, JALISCO, P.G.R.	11	8	20
TALLER DE INDUCCIÓN SOBRE LA REFORMA DE DERECHOS HUMANOS	1	TALLER	PRESENCIAL	3	23/02/2015	23/02/2015	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS	13	11	24
COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA	1	CURSO	PRESENCIAL	10	16/04/2015	17/04/2015	DELEGACIÓN GUADALAJARA, JALISCO, P.G.R.	13	10	33
DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS	1	DIPLOMADO	PRESENCIAL	80	11/03/2015	14/07/2015	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (CEDHU)	17	1	32
MANUAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EFICAZ DE LA TORTURA Y OTROS TRÁNSITOS DE FORTUNA CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES. PROTOCOLO DE ESTAMBURGA	1	CURSO	PRESENCIAL	18	10/10/2015	22/20/2015	INSTITUTO JALISQUEÑO DE CIENCIAS FORENSES	20		

**TERCERA VISITADURA GENERAL**  
**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**Página 2 de 2**

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO - DICIEMBRE 2015

CONTENIDO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ENTIDAD ORGANIZADORA	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	14/12/2015	01/01/2016	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (CEDHJ)	20	12	32
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	15/12/2015	15/11/2015	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (CEDHJ)	14	16	30
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	16/12/2015	16/12/2015	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (CEDHJ)	13	30	43
II CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN DERMATOLOGÍA PARA MEDICINA GENERAL Y MEDICINA FAMILIAR	3	CURSO	PRESENCIAL	10	19/08/2015	20/08/2015	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	1	2	3
2º CURSO DE INDUCCIÓN PARA LA Detección oportuna y prevención del cáncer oral	1	CURSO	PRESENCIAL	8	19/11/2015	19/11/2015	DIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO DE JALISCO	2	5	7
CÉFERESO No. 3 "NORESTE"										
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN LUGARES DE RECLUSIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	10	26/10/2015	27/10/2015	COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	27	17	39
COMIRATE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA	1	CURSO	PRESENCIAL	20	18/10/2015	29/10/2015	COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	14	9	23
CÉFERESO No. 4 "NOROESTE"										
ASPECTOS GENERALES DE LA TORTURA	3	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	26/05/2015	28/05/2015	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN HAYARIT	174	64	388
LEY GENERAL DE VÍCTIMAS	3	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	26/05/2015	28/05/2015	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN HAYARIT	135	72	311
PROTOCOLO DE ESTABILIDAD	3	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	19/05/2015	21/05/2015	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE HAYARIT	122	75	397
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA	3	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	19/05/2015	21/05/2015	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE HAYARIT	101	65	266
LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO A LA SALUD	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	03/13/2015	03/11/2015	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE HAYARIT	6	20	26
LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO A LA SALUD	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	05/11/2015	05/11/2015	COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE HAYARIT	14	28	42
SENSIBILIZACIÓN A DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	09/11/2015	09/11/2015	COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE HAYARIT	5	10	26
SENSIBILIZACIÓN A DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	10/11/2015	10/11/2015	COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE HAYARIT	12	5	

TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
 2015  
 COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO - DICIEMBRE 2015

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ENTIDAD DE LA QUE IMPARTIÓ EL CURSO	CANTIDAD DE CURSOS	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
EL A.B.C MANEJO DE MEDICAMENTOS E INCLUIDOS PARA LA SALUD	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	5	10/03/2015	10/03/2015	SERVICIOS DE SALUD DE HAYARIT	2	21	23
CEFERESD No. 5 "ORIENTE"										
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN LUGARES DE DETENCIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	10	21/04/2015	24/04/2015	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	22	36	64
COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA	1	CURSO	PRESENCIAL	18	22/04/2015	23/04/2015	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	21	37	68
DERECHOS HUMANOS	3	CURSO	PRESENCIAL	8	17/05/2015	28/05/2015	CEFERESD NÚM. 5 "ORIENTE"	22	76	248
MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES FARMACODPENDIENTES	2	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	18/02/2015	19/02/2015	JURISDICCION SANITARIA V DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ	23	68	92
SERVICIOS DE SALUD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL	2	CURSO	PRESENCIAL	98	18/05/2015	29/05/2015	CEFERESD NÚM. 5 "ORIENTE"		1	1
INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES MÉDICOS DE ACUERDO A LA NOM-004/SSA3-2012	1	CURSO	PRESENCIAL	9	23/11/2015	23/11/2015	COORDINACIÓN ESTATAL DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ	5	30	36
CEFERESD No. 6 "SURESTE"										
USO DE LA FUERZA	1	CURSO	PRESENCIAL	8	11/08/2015	14/08/2015	CEFERESD NÚM. 6 "SURESTE"	24	7	27
USO RACIONAL DE LA FUERZA	1	CURSO	PRESENCIAL	8	12/08/2015	15/08/2015	CEFERESD NÚM. 6 "SURESTE"	11	6	24
CEFERESD No. 7 "NOR-NORESTE"										
CURSO COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA CON APEGO A LOS LINEAMIENTOS DE PROTOCOLO DE ESTÁNDAR	1	CURSO	PRESENCIAL	20	19/05/2015	22/05/2015	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	21	42	93
CEFERESD No. 8 "NOR-PONIENTE"										
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	17/06/2015	01/07/2015	CEFERESD NÚM. 8 "NOR-PONIENTE"	12	14	31
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	16/07/2015	02/07/2015	CEFERESD NÚM. 8 "NOR-PONIENTE"	22	9	31
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	CURSO	PRESENCIAL	12	24/08/2015	25/08/2015	ESCUELA DE DERECHO DE GUASAVE, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA	16	26	42
COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA CON APEGO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROTOCOLO DE ESTÁNDAR	1	CURSO	PRESENCIAL	20	22/09/2015	25/09/2015	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	23	27	56

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 TERCERA VISITADURIA GENERAL  
 09/2015

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACION DE SALUD, PERSPECTIVA DE GENERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION  
 ENERO - DICIEMBRE 2015

CONTENIDO DE LA ACCION DE CAPACITACION	ESTADO REGIMEN	TIPO DE ACCION	MODALIDAD	CIUDAD DE REALIZACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORGANISMO DE LA INSTITUCION QUE IMPARTIÓ EL CURSO	ASISTENTES	PROFESORES	TOTAL PARTICIPANTES
NO DISCRIMINACION Y ACCESIBILIDAD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	9	30/09/2015	30/09/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION (CONAPRED)	17	23	40
HEPATITIS "C" Y "D", COMPLICACION CON VIH	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	15/07/2015	15/07/2015	LABORATORIO ROCHE	5	19	20
CEFERESO No. 9 "NORTE"										
CURSO INTEGRAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	1	CURSO	PRESENCIAL	15	17/11/2015	21/11/2015	DIRECCION GENERAL DE PROMOCION A LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS DE LA PGR	7	4	11
NO DISCRIMINACION Y ACCESIBILIDAD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	09/08/2015	09/08/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION (CONAPRED)	31	9	40
CEFERESO No. 10 "CPS MONCLOVA"										
LECTURA DE BACLOSCOPIAS	1	CURSO	PRESENCIAL	8	25/03/2015	26/03/2015	JURISDICCION SANITARIA (1ª) Y LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA		4	4
CEFERESO No. 11 "CPS NOR-NDRESTE"										
DERECHOS HUMANOS EN EL AMBITO PENITENCIARIO	3	CURSO	PRESENCIAL	8	17/05/2015	28/05/2015	CEFERESO No. 11 "CPS SONORA"	27	65	142
CEFERESO No. 13 "EPS OAXACA"										
DERECHOS HUMANOS EN EL AMBITO PENITENCIARIO Y USO LEGITIMO DE LA FUERZA	3	CURSO	PRESENCIAL	8	23/02/2015	17/02/2015	CEFERESO NUM. 13 "CPS OAXACA"	3	6	1E
DISCRIMINACION POR ETOPIA, VIH Y DIVERSIDAD SEXUAL	1	TALLER	PRESENCIAL	11	23/11/2015	14/11/2015	CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA (COESIDA)	5	5	10
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION	1	TALLER	PRESENCIAL	6	12/11/2015	13/11/2015	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SIF)	1	8	10
VIOLENCIA DE GENERO	1	CURSO	PRESENCIAL	12	16/12/2015	17/12/2015	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SIF) MIAMIQUILAN	2	4	11
SALUD MENTAL Y ALTOOCURRIDO	1	TALLER	PRESENCIAL	9	11/11/2015	13/11/2015	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SIF)	7	6	2E
CEFERESO No. 15 "CPS CHIAPAS"										
DERECHOS HUMANOS Y LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	03/08/2015	06/08/2015	COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH)	27		28
DERECHOS HUMANOS Y LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	03/08/2015	06/08/2015	COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH)	1E		
DERECHOS HUMANOS Y LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	04/08/2015	07/08/2015	COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH)	21		

**TERCERA VISTADURIA GENERAL**  
**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
 001215

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO - DICIEMBRE 2015

TÍTULO DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	DURACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ENTIDAD O INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO	ASISTENTES	PROFESORADO	OTROS
DERECHOS HUMANOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	04/08/2015	07/08/2015	COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH)	20	24	62
DERECHOS HUMANOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	05/08/2015	11/08/2015	COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH)	20	48	68
DERECHOS HUMANOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	05/08/2015	11/08/2015	COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH)	35	30	65
HUPATITIS, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	3	12/03/2015	12/03/2015	GRUPO FARMAFAC ESPECIALIZADOS SA DE CV	1	42	48
COMPLEJO PENITENCIARIO ISLAS MARÍAS										
CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN DTRINOLAFARMACOLOGÍA PARA MÉDICOS DE PRIMER CONTACTO	1	CURSO	PRESENCIAL	20	23/09/2015	25/09/2015	ASOCIACIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL ESPAÑOL, A.C.		1	1
CFEREPSI										
DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	29/06/2015	08/07/2015	DIRECCIÓN PROYECTO ANAP	36	9	45
DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	30/06/2015	09/07/2015	DIRECCIÓN PROYECTO ANAP	26	10	37
DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	01/07/2015	10/07/2015	DIRECCIÓN PROYECTO ANAP	33	9	42
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO, TORTURA Y PROTOCOLO DE ESTABILIDAD: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS CUSTODIOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	3	20/10/2015	20/10/2015	COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN MORELOS	21	6	28
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO, TORTURA Y PROTOCOLO DE ESTABILIDAD: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS CUSTODIOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	3	05/11/2015	05/11/2015	COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN MORELOS	24	7	31
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO, TORTURA Y PROTOCOLO DE ESTABILIDAD: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS CUSTODIOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	3	06/11/2015	06/11/2015	COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN MORELOS	27	8	35
SENSIBILIZACIÓN DE GÉNERO	2	CONFERENCIA	PRESENCIAL	3	24/02/2015	14/02/2015	INSTITUTO DE LA MUJER EN EL ESTADO DE MORELOS	57	63	88
ENFERMEDADES ALÉRGICAS MÁS COMUNES, PREVALENCIA Y EPIDEMIOLOGÍA	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	1	15/04/2015	15/04/2015	DR. DANTE MERRIÁNDEZ COLP	23	60	85
CENTRO FEDERAL FEMENIL "NOROESTE"										
SENSIBILIZACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	3	30/09/2015	21/09/2015	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	4	14	18
SENSIBILIZACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	3	29/09/2015	29/09/2015	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	1	20	21

TERCERA VICEPRESIDENCIA GENERAL  
 DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 19/01/2015  
 COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 -ENERO - DICIEMBRE 2015-

NOMBRE DE LA ACCIÓN Y OBJETIVO	NÚMERO DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN		ENTIDAD DE LA QUE IMPARTIÓ EL CURSO	VALORES EN HORAS		VALOR EN MONEDAS NACIONALES
					INICIO	FIN		ACCIONES	TERMINOS	
PROTOCOLO DE ESTAMBUL	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	3	28/09/2015	28/09/2015	COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	4	81	67
PROTOCOLO DE ESTAMBUL	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	3	30/09/2015	30/09/2015	COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	5	49	53
OFICINAS CENTRALES										
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CURSO	A DISTANCIA	40	06/08/2015	31/08/2015	COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	41	65	306
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CURSO	A DISTANCIA	40	06/10/2015	06/11/2015	COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	62	73	242
CONFINATE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA	1	CURSO	PRESENCIAL	15	16/22/2015	18/12/2015	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	20	35	55
DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO	1	CURSO	A DISTANCIA	40	06/08/2015	31/08/2015	COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	40	53	73
DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO	1	CURSO	A DISTANCIA	60	06/10/2015	06/11/2015	COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	23	54	77
DERECHOS HUMANOS Y SALUD	1	CURSO	A DISTANCIA	40	25/05/2015	19/06/2015	COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	17	124	181
DERECHOS HUMANOS Y SALUD	2	CURSO	A DISTANCIA	40	06/08/2015	31/08/2015	COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	39	65	104
DERECHOS HUMANOS Y SALUD	1	CURSO	A DISTANCIA	40	06/10/2015	06/11/2015	COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	18	48	76
DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA	1	CURSO	A DISTANCIA	40	06/10/2015	06/33/2015	COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	52	147	200
DETENCIÓN LEGAL Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN O PRISIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	10	14/12/2015	15/12/2015	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	21	53	58
COMUNICACIÓN INCLUYENTE	2	CURSO	PRESENCIAL	8	20/08/2015	21/08/2015	COMISION NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAMUJER)	2	3	5
DISCRIMINACIÓN POR VIH	2	CURSO	A DISTANCIA	10	16/03/2015 06/07/2015 03/06/2015 07/09/2015 05/10/2015 02/11/2015	21/06/2015 19/07/2015 16/08/2015 20/09/2015 18/18/2015 15/11/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	75	150	243

**TERCERA VICEPROCURADURIA GENERAL**  
**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
 100207

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO - DICIEMBRE 2015

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	HORAS DE CAPACITACIÓN	FECHAS DE IMPARTICIÓN		ENTIDAD O INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ LA ACCIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	CANTIDAD DE MUJERES	TOTAL DE PARTICIPANTES
					INICIO	TERMINO				
Diversidad Sexual, Inclusión y No Discriminación	9	CURSO	A DISTANCIA	80	16/01/2015 06/07/2015 03/08/2015 07/09/2015 05/10/2015 02/11/2015	21/06/2015 19/07/2015 16/08/2015 20/09/2015 19/10/2015 15/11/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	75	170	245
EL ALC DE LA ACCESIBILIDAD WEB	2	CURSO	A DISTANCIA	90	11/05/2015 03/08/2015	10/06/2015 16/08/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	4	9	23
EL ABC DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN	9	CURSO	A DISTANCIA	80	16/03/2015 06/07/2015 03/08/2015 07/09/2015 05/10/2015 02/11/2015	21/06/2015 19/07/2015 16/08/2015 20/09/2015 18/10/2015 15/11/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	125	222	347
GUÍA DE ACCIÓN PÚBLICA CONTRA LA HOMOFOBIA	9	CURSO	A DISTANCIA	20	16/03/2015 06/07/2015 03/08/2015 07/09/2015 05/10/2015 02/11/2015	21/06/2015 19/07/2015 16/08/2015 20/09/2015 18/10/2015 15/11/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	58	132	190
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA POBLACIÓN AFROMEXICANA	3	CURSO	A DISTANCIA	10	07/09/2015 05/10/2015 02/11/2015	20/09/2015 18/10/2015 15/11/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	3	6	21
IGUALES Y DIFERENTES: LA CIUDADANÍA EN PROCESOS ELECTORALES	1	CURSO	A DISTANCIA	10	05/10/2015	18/10/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	6	7
INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD	9	CURSO	A DISTANCIA	80	16/03/2015 06/07/2015 03/08/2015 07/09/2015 05/10/2015 02/11/2015	21/06/2015 19/07/2015 16/08/2015 20/09/2015 18/10/2015 15/11/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	59	139	198
JÓVENES, TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN	5	CURSO	A DISTANCIA	10	16/03/2015 06/07/2015 03/08/2015 07/09/2015 05/10/2015 02/11/2015	21/06/2015 19/07/2015 16/08/2015 20/09/2015 18/10/2015 15/11/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	14	140	194
MASCULINIDADES Y DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	10	07/09/2015	00/09/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM)	1	2	2
MASCULINIDADES Y DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	10	07/09/2015	08/09/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM)	1	1	1
MASCULINIDADES Y DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	20	17/09/2015	18/09/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM)	1	2	2
MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	5	CURSO	A DISTANCIA	10	16/03/2015 06/07/2015 03/08/2015 07/09/2015 05/10/2015 02/11/2015	21/06/2015 19/07/2015 16/08/2015 20/09/2015 18/10/2015 15/11/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	80	149	340
NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	6	19/08/2015	19/08/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	6	6	17

TERCERA VISTADURA GENERAL

2015

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO - DICIEMBRE 2015

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	NÚMERO DE PARTICIPANTES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTE EL CURSO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PAUTAS PARA UN PERIODISMO INCLUYENTE	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/11/2015	15/11/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	1
POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	1	CURSO	PRESENCIAL	10	21/09/2015	22/09/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM)	1	1
POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	1	CURSO	PRESENCIAL	10	28/09/2015	29/09/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM)	1	1
POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	1	CURSO	PRESENCIAL	10	01/10/2015	02/10/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM)	3	4
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL	1	CURSO	PRESENCIAL	8	16/07/2015	17/07/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM)	2	8
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL	1	CURSO	PRESENCIAL	10	27/08/2015	28/08/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM)	2	5
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL	1	CURSO	PRESENCIAL	10	27/08/2015	28/08/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM)	1	1
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL	1	CURSO	PRESENCIAL	10	03/09/2015	04/09/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM)	1	1
PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS CON ENFOQUE ANTIDISCRIMINATORIO	9	CURSO	A DISTANCIA	30	16/02/2015 06/07/2015 03/08/2015 07/09/2015 05/10/2015 02/11/2015	21/06/2015 19/07/2015 16/08/2015 20/09/2015 18/10/2015 15/11/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	27	239
SENSIBILIZACIÓN EN GÉNERO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	16/07/2015	17/07/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM)	5	11
SENSIBILIZACIÓN EN GÉNERO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	10/08/2015	11/08/2015	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM)	1	4
TOLERANCIA Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	9	CURSO	A DISTANCIA	30	16/03/2015 06/07/2015 03/08/2015 07/09/2015 05/10/2015 02/11/2015	21/06/2015 19/07/2015 16/08/2015 20/09/2015 18/10/2015 15/11/2015	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	82	252
TOTALS	283							2005	6060

TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
 2016  
 COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHAS DE EJECUCIÓN		ORGANISMO O INSTITUCIÓN COLABORADORA	CANTIDAD DE PARTICIPANTES		TOTAL DE PARTICIPANTES
					INICIO	FIN		VARONES	MUJERES	
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	26/05/2016	26/05/2016	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	16	25	73
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	26/05/2016	26/05/2016	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	21	44	65
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	27/05/2016	27/05/2016	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	22	33	85
BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	4	27/05/2016	27/05/2016	DAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	41	24	67
V JORNADA ESTATAL DE SALUD, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD	1	CURSO	PRESENCIAL	15	27/04/2016	29/04/2016	HISTORATO DE SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	2	0	2
CÓNGRESO DE ENFERMERÍA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA	1	Congreso	PRESENCIAL	16	12/05/2016	13/05/2016	JURISDICCIÓN SANITARIA NO. VII	3	2	2
EXPEDIENTE CLÍNICO-NECIC	1	CURSO	PRESENCIAL	8	18/05/2016	18/05/2016	JURISDICCIÓN SANITARIA NO. VII	0	2	2
MANEJO DE RPBI Y GUÍA DE MANEJO NOM-017-SEMAMUR-SSA1-2002	1	CURSO	PRESENCIAL	8	23/05/2016	23/05/2016	JURISDICCIÓN SANITARIA NO. VII	0	3	3
GUÍA DE INTERVENCIÓN MM GAP	1	CURSO	PRESENCIAL	8	19/05/2016	19/05/2016	JURISDICCIÓN SANITARIA NO. VII	0	3	3
CAPACITACIÓN SOBRE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	1	CURSO	PRESENCIAL	8	19/04/2016	19/04/2016	JURISDICCIÓN SANITARIA No. VII	1	2	3
EMERGENCIAS MÉDICAS	1	CURSO	PRESENCIAL	8	20/04/2016	20/04/2016	JURISDICCIÓN SANITARIA No. VII	0	3	3
MANEJO DE RPBI- NOM 017-SEMAMUR-SSA1-2002 Y GUÍA DE MANEJO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	27/05/2016	27/05/2016	JURISDICCIÓN SANITARIA VII	3	2	2
COMPLEJO PENITENCIARIO "ISEAS MARÍNS"										
DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	1	CURSO	PRESENCIAL	10	17/05/2016	19/05/2016	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM)	13	28	41
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN LUGARES DE DETENCIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	10	16/05/2016	18/05/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	27	20	47

TERCERA VICERRECTORÍA GENERAL

000198

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

INSTITUCIÓN Y ASESORÍA CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	INSTITUCIÓN O ENTIDAD QUE IMPARTIÓ EL EVENTO	PERSONAS PARTICIPANTES	PERSONAS PARTICIPANTES	TOTAL DE ACCIONES
COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA	1	CURSO	PRESENCIAL	10	17/05/2016	19/05/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	25	25	55
SENSIBILIZACIÓN EN GÉNERO	1	CURSO	PRESENCIAL	10	16/05/2016	18/05/2016	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CDHAYM)	24	20	44
CEPERE(S)										
DERECHOS HUMANOS Y SECTOR SALUD	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	16/02/2016	26/02/2016	DERECHOS HUMANOS MORELOS	23	19	41
NO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	1	29/01/2016	19/01/2016	DERECHOS HUMANOS MORELOS	44	62	106
SENSIBILIZACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS	1	CONFERENCIA	PRESENCIAL	2	15/01/2016	15/01/2016	DERECHOS HUMANOS MORELOS	11	147	240
NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	1	CURSO	PRESENCIAL	8	06/05/2016	06/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CDHAFRED)	12	21	33
CURSO-TALLER CAPACITACIÓN BÁSICA EN LA FORMACIÓN DE ASISTENTES EN REHABILITACIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	40	15/02/2016	19/01/2016	CENTRO FEDERAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	9		9
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ÁREA MÉDICA	1	CURSO	PRESENCIAL	9	06/05/2016	06/05/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS	5	11	20
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ÁREA MÉDICA	1	CURSO	PRESENCIAL	9	27/05/2016	27/05/2016	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS	5	14	19
AFAP										
PHILS 8ª EDICIÓN- PRE HOSPITAL TRAUMA LIFE SUPPORT	1	CURSO	PRESENCIAL	16	21/05/2016	22/05/2016	EMERGENCY TRAUMACENTER	1		1
COORDINADOS POR OFICINAS CENTRALES										
COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA	1	CURSO	PRESENCIAL	10 HRS.	10/02/2016	19/02/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	7	10	17
COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA	1	CURSO	PRESENCIAL	10 HRS.	15/02/2016	26/02/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	4	11	15
DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS	1	CURSO	PRESENCIAL	10 HRS.	25/02/2016	26/02/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	6		16
DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS	1	CURSO	PRESENCIAL	10 HRS.	28/03/2016	29/03/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	7		23

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 000194  
 SECRETARÍA DE SALUD

REPORTÉ DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE REGIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	LABORES DE DURACIÓN	FECHAS DE IMPARTICIÓN (INICIO)	FECHAS DE IMPARTICIÓN (FIN)	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	NÚMERO DE PARTICIPANTES	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ENCARCELADAS Y COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS	1	CURSO	PRESENCIAL	15	09/03/2016	11/03/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	4	11	15
COMBAE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA	1	CURSO	PRESENCIAL	10	17/03/2016	18/03/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	4	3	7
CURSO DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN LUGARES DE DETENCIÓN	1	CURSO	PRESENCIAL	10	17/03/2016	18/03/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	7	24	31
DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO	1	CURSO	PRESENCIAL	18	30/03/2016	31/03/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	7		7
DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO	1	CURSO	PRESENCIAL	10	26/04/2016	27/04/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		5	5
CURSO DERECHOS HUMANOS Y DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	1	CURSO	PRESENCIAL	15	11/05/2016	13/05/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1	2	3
CURSO DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS	1	CURSO	PRESENCIAL	10	25/05/2016	26/05/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2	8	10
DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO	1	CURSO	PRESENCIAL	10	30/05/2016	31/05/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1	1	2
CURSO DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS	1	CURSO	PRESENCIAL	10	16/05/2016	17/05/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1		3
CURSO DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO	1	CURSO	PRESENCIAL	10	23/06/2016	24/06/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		1	1
DERECHOS HUMANOS Y DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	1	CURSO	PRESENCIAL	15	27/06/2016	29/06/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		1	3
EL ARCO DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	28/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	13	9	22
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA POBLACIÓN AFROMEXICANA	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	21/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	6	12	18
TOLERANCIA Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	6	7	13
DIVERSIDAD SEXUAL, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	6	4	

**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**00195**  
**SECRETARIA VICEPRESIDENCIA GENERAL**

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD T NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE REGIONES	TÍTULO DE LA ACCIÓN	MODALIDAD	CANTIDAD DE HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTIRÁ EL CURSO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS
GUÍA DE ACCIÓN PÚBLICA CONTRA LA HOMOFOBIA	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	4	7
INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5	8
JÓVENES, TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	9	8
MECIDAS PARA LA IGUALDAD EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y LUISIBAR LA DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	10	18
PAUFAS PARA UN PERIODISMO INCLUYENTE	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	15	18
DISCRIMINACIÓN POR VIH	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	6	6
PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS CON ENFOQUE ANTIDISCRIMINATORIO	1	CURSO	A DISTANCIA	20	15/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	7	13
IGUALES Y DIFERENTES LA CIUDADANA EN PROCESOS ELECTORALES	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	8	4
EL AOC DE LA ACCESIBILIDAD WEB	1	CURSO	A DISTANCIA	10	18/01/2016	31/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	17	23
EL ABC DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	03/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	13	19
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA POBLACIÓN AFROMEXICANA	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	3	17
TOLERANCIA Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	7	9
DIVERSIDAD SEXUAL, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	4	9
GUÍA DE ACCIÓN PÚBLICA CONTRA LA HOMOFOBIA	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	4	7
INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/04/2016	22/01/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	2	11

TERCERA VISITAMUNIA GENERAL  
 COMISION NACIONAL  
 DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 = 000196

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	TÍTULO DE ACCIÓN	MODALIDAD	HORAS DE HORARIEN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	INSTITUCIÓN QUE IMPARTE LA ACCIÓN	ESTADO DE AVANCE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	NÚMERO DE PARTICIPANTES
JÓVENES, TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	4	8		14
MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5	2		7
PAUTAS PARA UN PERIODISMO INCLUYENTE	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	8	15		24
DISCRIMINACIÓN POR VIH	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	6	19		25
PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS CON ENFOQUE ANTIDISCRIMINATORIO	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	8	4		12
IGUALES Y DIFERENTES LA CIUDADANÍA EN PROCESOS ELECTORALES	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5	14		19
EL ABC DE LA ACCESIBILIDAD WEB	1	CURSO	A DISTANCIA	10	08/02/2016	21/02/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	7	23		12
EL ABC DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	01/03/2016	20/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	6	13		21
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA POBLACIÓN AFROMEXICANA	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/03/2016	10/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	2	8		10
TOLERANCIA Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/03/2016	10/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5	21		16
DIVERSIDAD SEXUAL, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/03/2016	20/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5	6		23
GUIA DE ACCIÓN PÚBLICA CONTRA LA FEMINICIDIA	1	CURSO	A DISTANCIA	20	07/03/2016	20/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	5		6
INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/03/2016	20/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	6			14
JÓVENES, TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/03/2016	20/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5			12
MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/03/2016	20/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5			11

TRECELA VICERRECTORIA GENERAL  
 COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 100197

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	EDADES DE COBERTURA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ENTIDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE REALIZA EL CURSO	NÚMERO DE PARTICIPANTES	NÚMERO DE CURSOS COMPLETADOS	NÚMERO DE CURSOS EN CURSO
PAUTAS PARA UN PERIODISMO INCLUSIVE	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/03/2016	20/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	8	16	14
DISCRIMINACIÓN POR VIH	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/03/2016	30/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	4	7	21
PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS CON ENFOQUE ANTIDISCRIMINATORIO	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/03/2016	20/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	2	7	9
IGUALES Y DIFERENTES. LA CIUDADANÍA EN PROCESOS ELECTORALES	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/03/2016	20/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	4	11	15
EL ABC DE LA ACCESIBILIDAD WEB	1	CURSO	A DISTANCIA	10	07/03/2016	20/03/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	9	14
EL ABC DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)		5	0
EL ABC DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	4	8	12
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA POBLACIÓN AFROMEXICANA	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	2	4	6
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA POBLACIÓN AFROMEXICANA	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	4	9
TOLERANCIA Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5	5	10
TOLERANCIA Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	4	5	9
DIVERSIDAD SEXUAL, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	4	5	9
DIVERSIDAD SEXUAL, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1		6
GUÍA DE ACCIÓN PÚBLICA CONTRA LA HOMOFOBIA	1	CURSO	A DISTANCIA	20	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)			5
GUÍA DE ACCIÓN PÚBLICA CONTRA LA HOMOFOBIA	1	CURSO	A DISTANCIA	20	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1		5

TERCERA VISTADURA GENERAL  
 COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 A01198

REPORTE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SALUD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN  
 ENERO A JUNIO DE 2016

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	MODALIDAD	HORAS DE DURACIÓN	FECHAS DE EJECUCIÓN		INSTITUCIÓN DE IMPARTICIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
					INICIO	FIN				
INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	2	3	6
INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	7	6	8
JÓVENES, TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	2	3	5
JÓVENES, TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5	3	6
MEDIOS PARA LA IGUALDAD EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	5	5	8
MEDIOS PARA LA IGUALDAD EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1		1
PAUSAS PARA UN PERIODISMO INCLUYENTE	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	2	2	9
PAUSAS PARA UN PERIODISMO INCLUYENTE	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	1	2
DISCRIMINACIÓN POR VIH	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	2	5	12
DISCRIMINACIÓN POR VIH	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	4	6	7
PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS CON ENFOQUE ANTIDISCRIMINATORIO	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)		3	3
PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS CON ENFOQUE ANTIDISCRIMINATORIO	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)		4	4
IGUALES Y DIFERENTES. LA CIUDADANÍA EN PROCESOS ELECTORALES	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	2	3
IGUALES Y DIFERENTES. LA CIUDADANÍA EN PROCESOS ELECTORALES	1	CURSO	A DISTANCIA	10	04/04/2016	17/04/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	1	5	7
EL ABC DE LA ACCESIBILIDAD WEB	1	CURSO	A DISTANCIA	10	02/05/2016	15/05/2016	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)	3	10	

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 TERCERA SECRETARÍA GENERAL  
 000199

**ANEXO II**  
**Cédula de Seguimiento de Recomendación**  
**(Sin modificación)**

000210

Ciudad de México, a 22 de septiembre del 2016

- |   |  |
|---|--|
| <b>1. No. de Recomendación:</b>                           | 47/2015  |
| <b>2. Autoridad que remite la información</b>             | DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO JURÍDICO DE<br>LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD DE<br>LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN |
| <b>3. Fecha y número de oficio de la autoridad</b>        | SEGOB/CNS/IG/DGAJ/3730/2016,<br>DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016   |
| <b>4. Fecha de recepción y número de folio de la CNDH</b> | 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016,<br>FOLIO 83912/2016   |

<b>5. Punto resolutivos de la recomendación</b>	<b>Estado de cumplimiento</b>
<p><b>PRIMERA.</b> Se instruya a quien corresponda, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para reparar el daño ocasionado por el fallecimiento de V1, en términos de la Ley General de Víctimas y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.</p>	<p><b>ACEPTADA, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL,</b> mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.</p> <p>Por oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, del 30 de marzo de 2016, la autoridad comunicó que la información relacionada con el cumplimiento de los puntos recomendatorios de la presente recomendación, será enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de la Secretaría de Gobernación, toda vez que esa es la instancia competente para rendir los informes solicitados por esta Institución.</p> <p>Por oficio SEGOB/CNS/IG/DGAJ/3223/2016, del 12 de agosto de 2016, la autoridad anexó el diverso SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/6451/2016, suscrito por personal de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, por el cual se informa que mediante correo electrónico del 30 de julio se solicitó al Director General del CEFERESO de Hermosillo, Sonora, los datos personales y particulares de V1 y de sus familiares que tuvo registrados en ese lugar, a efecto de enviarlos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con la finalidad de llevar a cabo la reparación del daño correspondiente.</p> <p><i>Falta que se envíen evidencias sobre la reparación del daño.</i></p>
<p><b>SEGUNDA.</b> Se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las gestiones administrativas necesarias ante la Dirección General de Administración del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, para que se dote a la brevedad al CEFERESO 11 de suficiente personal médico especializado, así como de equipo,</p>	<p><b>ACEPTADA, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL,</b> mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.</p> <p>Por oficio SEGOB/CNS/IG/1034/2016, del 18 de marzo de 2016, la autoridad informó que la Dirección General de Administración de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, durante el ejercicio fiscal 2015 firmó 3 instrumentos contractuales, los cuales fueron para adquisición y suministro de vacunas para hepatitis C denominado PEGASYS, adquisición de medicamento y para materiales, accesorios y suministro de</p>

instrumentos y medicamentos para el manejo adecuado, oportuno y suficiente para cubrir las necesidades de promoción y conservación de la salud en la población.

médicos (se anexó un CD que contiene información de la Recomendación 38/2015, que refiere la autoridad guarda relación con la 47/2015).

Por oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, del 30 de marzo de 2016, la autoridad comunicó que la información relacionada con el cumplimiento de los puntos recomendatorios de la presente recomendación, será enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de la Secretaría de Gobernación, toda vez que esa es la instancia competente para rendir los informes solicitados por esta Institución.

Por oficio SEGOB/CNS/IG/DGAJ/2210/2016, del 13 de junio de 2016, la autoridad anexó el diverso SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/3952/2016, suscrito por personal de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, por el cual se informa que se hizo del conocimiento del Director General del CEFERESO en Hermosillo, Sonora, a través del oficio SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/1573/2016, del 22 de abril del 2016, las plazas vacantes con las que se cuenta para ese lugar, a fin de que lleven a cabo las acciones y procesos de reclutamiento, promoción y/o selección correspondientes, anexándose el listado de las mismas.

*Falta que se contrate el personal médico suficiente para cubrir la atención médica de la población penitenciaria.*

**TERCERA.** Se colabore con la Comisión de los Derechos Humanos en el inicio de la queja que promueva ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, en virtud de las consideraciones vertidas en esta Recomendación y se remitan a este Organismo Nacional las constancias que sean solicitadas.

**ACEPTADA, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.

Por oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, del 30 de marzo de 2016, la autoridad comunicó que la información relacionada con el cumplimiento de los puntos recomendatorios de la presente recomendación, será enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de la Secretaría de Gobernación, toda vez que esa es la instancia competente para rendir los informes solicitados por esta Institución.

Por oficio OIC/OADPRS/Q/DE/485/2016, del 5 de abril de 2016, el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, solicita copias certificadas del expediente CNDH/3/2013/2926/Q, mismo que originó la Recomendación 47/2015, e informó que se inició el expediente administrativo DE-1361/2015, al cual se le acumuló el diverso DE-015/2016.

Por oficio SEGOB/CNS/IG/DGAJ/3730/2016, del 12 de septiembre de 2016, la autoridad anexó el diverso SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/7436/2016, suscrito por personal de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, por el cual se informa que el expediente administrativo DE-1361/2015 y su acumulado DE-015/2016 se remitió al Área de Responsabilidades, quedando registrado con el número de expediente ER.-567/2016, a efecto de investigar las presuntas irregularidades de carácter administrativo en que pudieron haber incurrido servidores públicos de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación.

**CUARTA.** Se colabore con esta Institución Nacional en el inicio de la averiguación previa que con motivo de los presentes hechos se formule ante la

**ACEPTADA, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.

Procuraduría General de la República, en contra de los servidores públicos involucrados en el caso, y se remitan a este Organismo Protector de derechos humanos, las constancias que le sean solicitadas.

Por oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, del 30 de marzo de 2016, la autoridad comunicó que la información relacionada con el cumplimiento de los puntos recomendados de la presente recomendación, será enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de la Secretaría de Gobernación, toda vez que esa es la instancia competente para rendir los informes solicitados por esta Institución.

Por oficio CNDH/DGAJ/C1/3691/2016, del 9 de mayo del 2016, la Dirección General de Apoyo Jurídico de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, informó que la Procuraduría General de la República inició la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/DGASRCMDH/08/2016, respecto de la denuncia presentada por este Organismo Nacional relativa a la Recomendación 47/2015.

Por oficio SEGOB/CNS/IG/DGAJ/3464/2016, del 25 de agosto de 2016, la autoridad anexó el diverso SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/6989/2016, suscrito por personal de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, por el cual se informa que la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/DGASRCMDH/08/2016 recayó en la Mesa Investigadora Uno de la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

Por oficio SEGOB/CNS/IG/DGAJ/3730/2016, del 12 de septiembre de 2016, la autoridad anexó el diverso SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/7436/2016, suscrito por personal de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, por el cual se informa que el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República comunicó que la averiguación previa se registró con el número A.P./PGR/SDHPDSC/DGASRCMDH/008/2016.

**QUINTA.** Se establezcan programas de capacitación al personal de los Centros Federales de Readaptación Social, con el objeto de que se atiendan de manera integral los casos médicos de urgencia y con ello se garantice el irrestricto respeto a los derechos humanos de los internos, y se remitan a este Organismo Nacional, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

**ACEPTADA, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.

Por oficio SEGOB/CNS/IG/1034/2016, del 18 de marzo de 2016, la autoridad informó que la Dirección General de Administración de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, envió un reporte de los cursos impartidos al personal de los Centros Federales; asimismo, se comunicó que se encuentran realizando acciones en materia de capacitación con distintas instituciones; de igual modo, precisó que una vez que sea autorizado por el Oficial Mayor el Programa Anual de Capacitación 2016, se remitirá la programación de los cursos en materia de Derechos Humanos( se anexó un CD que contiene información de la Recomendación 38/2015, que refiere la autoridad guarda relación con la 47/2015).

Por oficio SEGOB/CNS/IG/DGAJ/2210/2016, del 13 de junio de 2016, la autoridad anexó el diverso SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/3952/2016, suscrito por personal de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, por el cual se informa que a través del ocurso SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS11/DG/6107/2016 del 25 de

COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS  
GENERAL

abril del 2016, el Director General del CEFERESO de Hermosillo, Sonora, solicitó apoyo de personal de la Secretaría de Salud de dicha entidad federativa, a efecto de implementar un programa de capacitación para el personal médico del mencionado establecimiento penitenciario, y se realicen talleres relacionados con diversos temas médicos; asimismo, se solicitó colaboración a la Secretaría Técnica de esta Comisión Nacional para brindar capacitación a los servidores públicos de los Centros Federales de Readaptación Social, anexando propuesta de calendarización. Por oficio SEGOB/CNS/IG/DGAJ/3223/2016, del 12 de agosto de 2016, la autoridad anexó el diverso SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/6451/2016, suscrito por personal de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, por el cual se remiten copias de los listados con los datos de los cursos que se han impartido, presenciales y a distancia, en materia de salud, perspectiva de género, derechos humanos e igualdad y no discriminación, al personal de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación y de los Centros Federales, de enero a junio del 2016,; asimismo, a través del oficio SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/07712/2016, del 8 de febrero del 2016, se instruyó al Director General del CEFERESO de Hermosillo, Sonora, para que se continúe brindando capacitación a su personal médico, con el objeto de que se mantenga actualizado para actuar oportunamente en aquellos casos de urgencia médica.

Por oficio SEGOB/CNS/IG/DGAJ/3730/2016, del 12 de septiembre de 2016, la autoridad anexó el diverso SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/7436/2016, suscrito por personal de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, por el cual se remiten listados de cursos en materia de derechos humanos impartidos al personal de los Centros Federales de Readaptación Social en el periodo de enero a julio del 2016, y demás que se tienen programados.

**SEXTA.** Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realice supervisión médica en el CEFERESO 11 para detectar posibles casos de enfermedades infectocontagiosas, y una vez identificados, se adopten las medidas sanitarias requeridas para su atención y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

**ACEPTADA, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL,** mediante oficio SEGOB/CNS/IG/212/2015, del 28 de diciembre de 2015, se comunicó a este Organismo Nacional que se aceptaba la Recomendación.

Por oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, del 30 de marzo de 2016, la autoridad comunicó que la información relacionada con el cumplimiento de los puntos recomendatorios de la presente recomendación, será enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de la Secretaría de Gobernación, toda vez que esa es la instancia competente para rendir los informes solicitados por esta Institución.

Por oficio SEGOB/CNS/IG/DGAJ/3223/2016, del 12 de agosto de 2016, la autoridad anexó el diverso SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/6451/2016, suscrito por personal de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, por el cual se informa que a través del oficio SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/07712/2016, del 8 de febrero del 2016, se instruyó al Director General del CEFERESO de Hermosillo, Sonora, para que indicara las acciones efectuadas a fin de continuar realizando la supervisión médica a la población penitenciaria, a efecto de detectar posibles casos de enfermedades infectocontagiosas, y una vez identificados, se adopten las medidas sanitarias requeridas para su atención, para lo cual se anexó una relación de los controles de los casos que se tienen registrados de hepatitis C, VIH y tuberculosis.

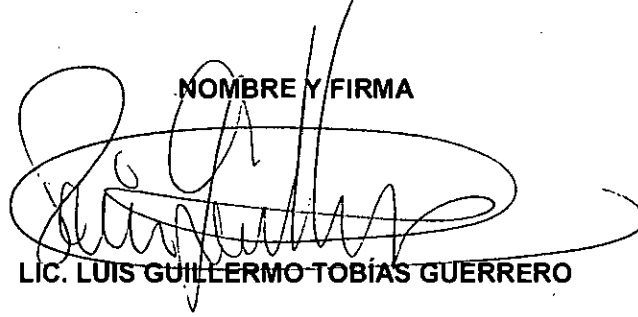
6. Estado general de cumplimiento de la Recomendación

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD HUMANOS  
PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

7. Si el cumplimiento consistió en la resolución de un procedimiento administrativo o de una averiguación previa, anote los datos de los servidores públicos a quienes se les siguió la sanción. Si no fueron responsables indíquelo.

00212  
TERCERA VISITADURIA GENERAL

NOMBRE Y FIRMA



LIC. LUIS GUILLERMO TOBIÁS GUERRERO

MLPM/VSR.

COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
★ Claudia Rosero  
★ 26/9/2016 ★  
11:21 AM  
TERCERA VISITADURIA GENERAL  
PROCEDIMIENTOS INTERNOS

CI



**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

**TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y RECURSOS  
OFICIO NO. CNDH/TVG/DGQR/1016/2016  
Ciudad de México, a 5 de octubre de 2016**

**Mtro. Rubén Francisco Pérez Sánchez  
Coordinador General de Seguimiento  
de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos  
P r e s e n t e**

Atn: Mtro. Luis Marcelo Vega Robledo  
Titular de la Unidad de Seguimiento  
a Recomendaciones

Estimado Maestro:

En atención al art. 33, fracción I y II, del Reglamento Interno de esta Comisión Nacional, me permito enviar a usted, anexo al presente el expediente de la Recomendación 47/2015, cuyo cumplimiento se encuentra en seguimiento, mismo que consta de un tomo de 214 fojas útiles, en el que obra una cédula inicial que incluye la síntesis de la Recomendación referida.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente  
Directora General**

**Dra. María de Lourdes Pérez Medina**

C.c.p. Lic. Carlos Manuel Borja Chávez, Director General de Quejas y Orientación, para su conocimiento y efectos procedentes.

R ①



Bucara  
11 OCT. 2016  
OFICIALIA DE PARTES  
FOUO 92331/2016

Oficio N° SEGOB/CNS/IG/DGAJ/ 4252 /2016  
Asunto: Se remite información  
Recomendación 47/2015  
Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016

**DRA. MARÍA DE LOURDES PÉREZ MEDINA**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL DE LA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**PRESENTE**

En seguimiento al avance en el cumplimiento de la **Recomendación 47/2015**, sobre el caso de violación al derecho a la salud y a la vida de V1, quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social número 11, Hermosillo, así como en atención a su curso **V3/61883**, en particular al **segundo punto** que señala:

**"SEGUNDO.** El Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, realizará las acciones necesarias para que de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato establecido se vigile y supervise que los insumos médicos se proporcionen para la población que lo requiera del Centro Federal de Readaptación Social No. 11 "CPS Sonora", por último se verifique y supervise que el medicamento adquirido sea debidamente entregado al referido Centro, de conformidad con los términos y condiciones fijados en el contrato correspondiente."

Al respecto, adjunto copia del oficio **SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/8122/2016**, suscrito por el Director de Área en la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a través del cual las acciones que se han realizado para la atención del punto recomendatorio en comento.

Al agradecer su atención, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ RESÉNDIZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE APOYO JURÍDICO**

C.c.p. Lic. C. Ernesto Vargas Rosas. Inspector General de la oficina del CNS. Para su superior conocimiento.  
Folios: GIG/DGAJ16-919 y ECNS.IG16-2035  
JRM/JLGC/FR/16/10\*

Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, C.P. 01110, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.,  
Tel.: (55) 1103 6000 www.ssp.gob.mx



COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD  
Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social



Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.

Dirección de Área.

8122

OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/ /2016.

**Asunto:** Se remite información relacionada con el cumplimiento de la Recomendación 47/2015.

Ciudad de México., a 29 de septiembre de 2016.

**LIC. JOSÉ RESÉNDIZ MARTÍNEZ**  
Director General de Apoyo Jurídico  
Inspección General Comisión Nacional de Seguridad  
Av. Constituyente No. 947, Col. Belém de las Flores  
Edificio el Mirador, Delegación Álvaro Obregón,  
Ciudad de México, D.F., C.P. 01110.  
**PRESENTE.**

RECIBIDO		CNS	
29 OCT 2016		0002035	
INSPECCIÓN GENERAL			
Nombre	JOSÉ RESÉNDIZ MARTÍNEZ		
Firma	[Firma]		Hora 14:30 hrs

Hago referencia a su oficio **SEGOB/CNS/IG/DGAJ/4003/2016** a través del cual solicita se informen las acciones de cumplimiento en relación con la **Recomendación 47/2015**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Comisionado Nacional de Seguridad sobre el caso de **violación al derecho a la salud, y a la vida de V1 quien se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social No. 11 "CPS-Sonora"**.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción VIII, 9 y 18 fracción III y IX del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se informa lo siguiente:

1.- En seguimiento al punto recomendatorio **Segundo**, la Dirección General Adjunta en la Dirección General de Administración, a través del oficio **SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/3782/2016**, comunicó que el número de personal que se ha contratado durante el ejercicio fiscal 2016, es de 340 servidores públicos, de los que 174 corresponden a la Rama Médica, Rama Técnica y a la Rama de Seguridad.

Asimismo, precisó que el siguiente personal fue signado al Centro Federal de Readaptación Social No. 11 "CPS-Sonora", en Hermosillo, Sonora, 11 de la Rama Seguridad de Prevención y Readaptación Social, y 9 en la Rama de Servicios Médicos de Prevención y Readaptación Social, dando un total de 20 Servidores Públicos que fueron designados a ese Centro Penitenciario, únicamente por lo hace a lo que va del presente ejercicio fiscal.

Por otra parte, refirió que respecto de las personas egresadas de la Academia Nacional de Administración Penitenciaria (ANAP), a finales del mes pasado, eran Melchor Ocampo No. 171, Col. Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo. Ciudad de México. C. P. 11370  
Tel.: (55) 51284100 www.cns.gob.mx

4



COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD  
Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social



Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.

Dirección de Área.

un total de 131 Servidores Públicos; de los que 113 pertenecen a la Rama de Seguridad, 15 a la Rama Médica y 3 a la Rama Técnica, pertenecientes a las generaciones 60, 61 y 62, de los cuales fueron asignado al referido Centro Penitenciario 35 de esas personas egresadas, tanto de la Rama de Seguridad así como de Servicios Médicos Prevención y Readaptación Social.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción IX del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, y 42 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y en su oportunidad, de no existir algún impedimento legal o administrativo alguno, se remita a esta Unidad Legal copia del informe que se rinda a la CNDH, y/o de la solicitud del estatus de cumplimiento de la Recomendación en comento, con el fin de integrar debidamente el expediente respectivo.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 de la Nacional de Ejecución Penal, 100 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 97, 110 fracciones I, V, XI y 113 fracciones I y III, 186 fracciones IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo del 2016; así como los lineamientos Vigésimo Tercero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; 29 último párrafo del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y 14 del Manual de Tratamiento de los Internos de los Centros Federales de Readaptación Social; la información y documentación que se maneja es susceptible de ser considerada como reservada y de carácter confidencial.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**RESPECTUOSAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
DIRECTOR DE ÁREA EN LA UALDH:**

**MTRO. ALEJANDRO BALDERRAMA AVITIA.**

C.p.p. Lic. Eduardo Guerrero Durán.- Comisionado del OADPRS.- Para su conocimiento.  
Lic. Ernesto Vargas Rosas.- Inspector General de la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad.- Para su conocimiento.- Av. Constituyentes Número 947, Edificio Anexo "El Mirador", Piso -1, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110.  
Lic. José Reséndiz Martínez.- Director General de Apoyo Jurídico de la Inspectoría General de la Comisión Nacional de Seguridad.- Para su conocimiento.- Av. Constituyentes Número 947, Edificio Anexo "El Mirador, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110.  
Mtro. Raúl Salvador Ferraz Arreola. Titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.  
Minutario de la Dirección de Área.

LCP/MO



Recomendación: 47/2015

Autoridad: Comisión Nacional de Seguridad

Fecha: 28 de diciembre de 2016

**CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA**

No. de expediente de queja	CNDH/3/2013/2926/Q
Nivel de cumplimiento de la Recomendación	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial

PRUEBA QUE SE CALIFICA			
No. de Folio de recepción en CNDH	92331/2016	Fecha de recepción del folio en CNDH	11 de octubre de 2016
Origen de la información:	<input checked="" type="checkbox"/> Autoridad recomendada: Comisión Nacional de Seguridad <input type="checkbox"/> Autoridad diversa a la recomendada _____ <input type="checkbox"/> Víctima _____ <input type="checkbox"/> Quejoso _____ <input type="checkbox"/> Visita de seguimiento		
Medio por el cual se remite la información	<input type="checkbox"/> escrito (anotar fecha) <input checked="" type="checkbox"/> oficio (10 de octubre de 2016, Oficio No. SEGOB/CNS/IG/DGAJ/4252/2016) <input type="checkbox"/> correo electrónico (anotar correo de origen y destino)		

RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA			
<b>SEGUNDO.- Se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las gestiones administrativas necesarias ante la Dirección General de Administración del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, para que se dote a la brevedad al CEFERESO 11 de suficiente personal médico especializado, así como de equipo, instrumentos y medicamentos para el manejo adecuado, oportuno y suficiente para cubrir las necesidades de promoción y conservación de la salud en la población.</b>			
Tema del punto:	MEDIDAS DE NO REPETICIÓN		
Última fecha de calificación	02 de septiembre de 2016	Fecha de calificación actual:	28 de diciembre de 2016
Estatus de cumplimiento anterior:	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial	Estatus de cumplimiento actual:	<b>Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial</b>
Acciones pendientes de cumplimiento:	Falta que se contrate personal médico suficiente para cubrir la atención médica de la población penitenciaria		

SEGUIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA
<input type="checkbox"/> Certificación; <input type="checkbox"/> Capacitación; <input type="checkbox"/> Acciones de carácter normativo; <input type="checkbox"/> Coordinación Interinstitucional; <input checked="" type="checkbox"/> Equipamiento; <input type="checkbox"/> Infraestructura; <input type="checkbox"/> Cumplimiento normativo <input type="checkbox"/> Difusión normativa

**Recomendación: 47/2015**

**Autoridad: Comisión Nacional de Seguridad**

**Fecha: 28 de diciembre de 2016**

**SÍNTESIS DE LA PRUEBA**

Por oficio SEGOB/CNS/IG/1034/2016, del 18 de marzo de 2016, la autoridad informó que la Dirección General de Administración de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, durante el ejercicio fiscal 2015 firmó tres instrumentos contractuales, los cuales fueron para adquisición y suministro de vacunas para hepatitis C denominado Pegasys, adquisición de medicamento y para materiales, accesorios y suministro de médicos (se anexó un CD que contiene información de la Recomendación 38/2015, que refiere la autoridad guarda relación con la 47/2015).

Por oficio SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/1432/2016, del 30 de marzo de 2016, la autoridad comunicó que la información relacionada con el cumplimiento de los puntos recomendatorios de la presente recomendación, será enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, toda vez que esa es la instancia competente para rendir los informes solicitados por esta Institución.

Por oficio SEGOB/CNS/IG/DGAJ/2210/2016, del 13 de junio de 2016, la autoridad anexó el diverso SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/3952/2016, suscrito por personal de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, por el cual se informa que se hizo del conocimiento del Director General del Cefereso en Hermosillo, Sonora, a través del ocurso SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAP/1573/2016, del 22 de abril de 2016, las plazas vacantes con las que se cuenta para ese lugar, a fin de que lleven a cabo las acciones y procesos de reclutamiento, promoción y/o selección correspondientes, anexándose el listado de las mismas.

Mediante el oficio número SEGOB/CNS/IG/DGAJ/4252/2016, de fecha 10 de octubre de 2016, suscrito por el Director General de Apoyo Jurídico de la Inspectoría General de la Comisión Nacional de Seguridad, adjunta copia del oficio número SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/8122/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016, suscrito por el Director de Área en la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a través del cual informa que el personal que se ha contratado durante el ejercicio fiscal 2016, es de 340 servidores públicos, de los que 174 corresponden a la Rama Médica, Técnica y a la Rama de Seguridad.

Asimismo, precisa que el personal asignado al Centro Federal de Readaptación Social No. 11 "CPS-Sonora", en Hermosillo, Sonora, 11 de la Rama de Seguridad de Prevención y Readaptación Social, 9 en la Rama de Servicios Médicos de Prevención y Readaptación Social, dando un total de 20 Servidores Públicos que fueron designados a ese Centro Penitenciario, únicamente por lo que hace a lo que va del presente ejercicio fiscal.

Por otra parte, refirió que respecto de las personas egresadas de la Academia Nacional de Administración Penitenciaria, a finales del mes pasado, eran un total de 131 Servidores Públicos; de los que 113 pertenecen a la Rama de Seguridad, 15 a la Rama Médica y 3 a la Rama Técnica, pertenecientes a las generaciones 60, 61 y 62, de los cuales fueron asignados al referido Centro Penitenciario 35 de esas personas egresadas, tanto de la Rama de Seguridad, así como de Servicios Médicos Prevención y Readaptación Social.

**EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO**

**ACEPTADA, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL**, toda vez que de los oficios que refiere la autoridad responsable, se desprenden las acciones que ha realizado para asignar el personal especializado en diversas ramas, no ha enviado a esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones los documentos que comprueben las contrataciones de los servidores públicos que refiere, no obstante lo anterior, no envía constancias de haber realizado acciones tendientes a la adquisición de equipo, instrumentos y medicamentos para el manejo adecuado, oportuno y suficiente para cubrir las



**Recomendación: 47/2015**

**Autoridad: Comisión Nacional de Seguridad**

**Fecha: 28 de diciembre de 2016**

necesidades de promoción y conservación de la salud en la población penitenciaria.

**ACCIONES PENDIENTES POR REALIZAR:**

Enviar las constancias que acrediten haber contratado al personal que refiere, así como las plantillas de personal autorizadas y ocupadas en el referido centro penitenciario, asimismo, envíen las constancias de haber adquirido el equipo, instrumentos y medicamentos.

\_\_\_\_\_  
Lic. Elma Gloria Páez Macías  
Visitador Adjunto

\_\_\_\_\_  
Mtro. Luis Marcelo Vega Robledo  
Titular de la Unidad de Seguimiento de  
Recomendaciones

